



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Informe de Actividades 2017-2018

Directorio

Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta

Dra. Eva Abaid Yapur
Comisionada

Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado

Mtro. Javier Martínez Cruz
Comisionado

Mtro. Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166
Teléfono: (722) 2 26 19 80
Centro de Atención Telefónica: 01 800 821 04 41
www.infoem.org.mx
Diseño editorial y cuidado de la edición: DCCPP
Hecho en México



Contenido

Introducción

17

Primera sección

Tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales

21

Capítulo 1

Acceso a la información pública

22

1.1. Solicituds de acceso a la información

22

1.2. Solicituds de acceso a la información por sujeto obligado

24

1.2.1. Poder Ejecutivo

26

1.2.2. Poder Legislativo

28

1.2.3. Poder Judicial

28

1.2.4. Ayuntamientos

28

1.2.5. Órganos autónomos

31

1.2.6. Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales

32

1.2.7. Partidos políticos

34

1.2.8. Fideicomisos y agrupaciones políticas

35

1.2.9. Sindicatos

37

1.2.10. Personas jurídicas colectivas

38

1.2.11. Organismos descentralizados municipales

38

1.3. Solicituds de acceso a la información por medio de presentación

41

1.4. Cumplimiento de solicituds de acceso a la información por sujeto obligado

42

1.4.1. Aclaraciones en la atención de las solicituds de acceso a la información

44

1.4.2. Prórrogas en la atención de las solicituds de acceso a la información

45

1.4.3. Nivel de satisfacción en la atención de las solicitudes de acceso a la información	46
1.5. Solicitudes de acceso a la información remitidas en México	47
1.6. Solicitudes de acceso a la información remitidas en el resto del mundo	48
1.7. Perfil de los solicitantes de información por ocupación	49
1.8. Perfil de los solicitantes de información por género	51
1.9. Perfil de los solicitantes de información por edad	52

Capítulo 2

Protección de los datos personales y derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

2.1. Solicitudes de derechos ARCO	56
2.2. Solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado (responsable)	60
2.2.1. Poder Ejecutivo	63
2.2.2. Poder Legislativo	65
2.2.3. Poder Judicial	65
2.2.4. Ayuntamientos	65
2.2.5. Órganos y organismos constitucionales autónomos	67
2.2.6. Tribunales administrativos	69
2.2.7. Partidos políticos	69
2.2.8. Fideicomisos y fondos públicos	69
2.3. Solicitudes de derechos ARCO con requerimientos, prevenciones y ampliaciones de plazo	70
2.4. Perfiles de los solicitantes de derechos ARCO	70
2.5. Portabilidad de los datos personales	76

Capítulo 3	
Recursos de revisión	
3.1. Recursos de revisión por sujeto obligado e índice de porcentaje de recurrencia	80
3.1.1. Recursos de revisión por tipo de solicitud y sujeto obligado	81
3.1.2. Recursos de revisión por sujeto obligado y porcentaje de recurrencia	85
3.2. Sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión	88
3.3. Sujetos obligados contra los que no se presentaron recursos de revisión	90
3.4. Recursos de revisión interpuestos, admitidos o desechados, resueltos y pendientes de resolución	98
3.5. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno por sujeto obligado	103
3.6. Recursos de revisión interpuestos vía escrito libre	106
3.8. Medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones de los recursos de revisión	107
3.8.1. Juicios de amparo	108
3.8.1.1. Amparos indirectos concluidos	108
3.8.1.2. Amparos indirectos en trámite	109
3.8.2. Recursos de inconformidad ante el Inai	110

Segunda sección				
<i>Actividades desarrolladas por el Infoem</i>	111	5.3. Situación administrativa	180	
		5.3.1. Recursos humanos	180	
		5.3.2. Adquisiciones y servicios	182	
		5.3.3. Control patrimonial	183	
	113	5.4. Programa Anual de Trabajo	185	
Capítulo 4				
Pleno del Infoem				
4.1. Integración del Pleno	116	Capítulo 6		
4.2. Sesiones celebradas	116	Control interno	189	
4.2.1. Sentido de la votación por comisionado	117			
4.3. Resoluciones relevantes	119	6.1. Contraloría	190	
4.4. Acuerdos relevantes	159	6.1.1. Auditorías y supervisiones preventivas	191	
4.5. Convenios de colaboración relevantes	166	6.1.2. Inspecciones	192	
4.6. Comisiones	167	6.1.3. Testificaciones	192	
4.6.1. Comisión de Administración	167	6.1.4. Participaciones en órganos colegiados	193	
4.6.2. Comisión de Archivos y Gestión Documental	167	6.1.5. Evaluación	193	
4.6.3. Comisión Jurídica y de Criterios	169	6.1.6. Dictámenes emitidos por el despacho de auditores externos	194	
4.6.4. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	170	6.2. Responsabilidades	194	
4.6.5. Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	171	6.2.1. Acciones preventivas en materia de responsabilidades	194	
4.6.6. Comisión de Tecnologías de la Información	172	6.2.2. Acciones correctivas en materia de responsabilidades	194	
4.6.7. Comisión de Protección de Datos Personales	173	6.2.3. Procedimientos administrativos disciplinarios	196	
Capítulo 5		Capítulo 7		
Gestión administrativa	175	Verificaciones virtuales	201	
5.1. Ejercicio presupuestal y administrativo 2017	175	7.1. Verificaciones no vinculantes	201	
5.1.1. Presupuesto autorizado	176	7.2. Verificaciones vinculantes	203	
5.1.2. Presupuesto ejercido	177	7.3. Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia	204	
5.2. Ejercicio presupuestal y administrativo 2018	178			
5.2.1. Presupuesto autorizado	178			
5.2.2. Presupuesto recaudado	179			

Capítulo 8**Asesorías, investigaciones y verificaciones en materia de protección de los datos personales**

8.1. Asesoría en materia de protección de los datos personales

8.1.1. Sujetos obligados (responsables)

8.1.2. Particulares

8.2. Sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados (responsables)

8.2.1. Redatosem

8.3. Avisos de privacidad

8.3.1. Medidas compensatorias

8.4. Investigaciones y verificaciones

8.4.1. Investigaciones

8.4.2. Verificaciones

8.4.2.1. Programa Anual de Verificaciones 2017

8.4.2.1.1. Buenas prácticas

8.4.2.2. Programa Anual de Verificaciones 2018

Capítulo 9**Vigilancia**

9.1. Acciones de vigilancia

9.2. Sanciones administrativas, comunicados públicos y medidas de apremio

209

Capítulo 10**Tecnologías de la información**

10.1. Plataformas tecnológicas

10.2. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia

10.3. Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia

10.4. Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México

10.5. Sistema de Capacitación a Distancia para los Sujetos Obligados del Estado de México

10.6. Redes sociales

Capítulo 11**Profesionalización de servidores públicos y a ciudadanos**

11.1. Capacitación a servidores públicos

11.1.1. Porcentaje de capacitaciones por sujeto obligado

11.1.2. Porcentaje de servidores públicos capacitados por tema

11.1.3. Total de capacitaciones a servidores públicos

11.1.4. Capacitación a ciudadanos

11.1.5. Programa "Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales"

11.2. Certificación

11.2.1. Proyecto de Certificación a Servidores Públicos en el Estado de México

11.2.2. Desarrollo del curso en línea para certificación

237

237

240

241

242

244

245

250

250

251

252

254

256

261

261

261

263

11.2.3. Acreditación del Infoem como entidad de certificación y evaluación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales 264
11.2.4. Desarrollo del estándar de competencia “Garantizar el derecho de acceso a la información pública” 265
11.2.5. Convocatoria para los titulares de las Unidades de Transparencia y los servidores públicos del Estado de México y Municipios 266

Capítulo 12 **Difusión institucional y cultura de la transparencia**

12.1. Publicaciones oficiales 267
12.2. Campañas de difusión 274
12.3. Promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales 274

Capítulo 13 **Sistema Institucional de Archivos y Biblioteca del Infoem**

13.1. Sistema Institucional de Archivos 291
13.1.1. Normatividad en materia de archivos 291
13.1.2. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 292
13.1.3. Instrumentos de control archivístico 294
13.1.4. Actualización en materia de archivos 295
13.1.5. Reconocimiento al Departamento de Archivo 298
13.2. Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917” 298
13.2.1. Adquisición y registro del acervo bibliográfico 298
13.2.2. Difusión del acervo bibliográfico 301
13.2.3. Préstamos domiciliarios 301

13.2.4. Conmemoración del Día del Archivista y el Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor 302

13.2.5. Día Internacional de los Archivos 303
13.2.6. Retos para el Departamento de Archivo 303

Tercera sección

El Infoem como sujeto obligado 305

Capítulo 14

Gestión de la Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Centro de Atención Telefónica

14.1. Histórico de solicitudes 308
14.2. Solicitudes por tipo 310
14.3. Solicitudes por modalidad de presentación 314
14.4. Solicitudes atendidas 317
14.5. Prórrogas y aclaraciones a las solicitudes 322
14.6. Porcentaje de recurrencia de las solicitudes 323
14.7. Porcentaje de procedencia de los recursos de revisión 324
14.8. Cédulas de bases de datos registradas 326
14.9. Programa de sistematización y actualización de la información 329
14.10. Actualización de las obligaciones de transparencia 331
14.11. Sesiones del Comité de Transparencia 339
14.12. Centro de Atención Telefónica 341

Capítulo 15

Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales

Cuarta sección

Actividades interinstitucionales 355

Introducción

En el contexto contemporáneo, garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales constituye una tarea ardua, compleja y trascendente, pues impacta de manera directa en las condiciones y la calidad de vida de la población. Un Estado que transparenta sus acciones, rinde cuentas, propicia la participación ciudadana y, a la par, salvaguarda la integridad de sus ciudadanos refrenda su compromiso con la construcción de instituciones sólidas, democráticas y en constante crecimiento.

Por lo tanto, el trabajo desempeñado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) no sólo responde a un conjunto de obligaciones legales que le confieren numerosas atribuciones para difundir y defender tales derechos, sino también a una exigencia social que indudablemente permea en múltiples ámbitos de la vida pública y privada.

Acceder a la información pública representa una oportunidad para conocer, vigilar, escrutar y, en ocasiones, replantear el ejercicio del poder público, mientras que la protección de los datos personales permite contar con mejores y más amplios mecanismos para privilegiar la integridad y la dignidad de los titulares de la información.

A partir de estas consideraciones, el presente Informe de Actividades 2017-2018 del Infoem contiene un panorama exhaustivo de las acciones emprendidas y los resultados obtenidos en el periodo del 23 de agosto de 2017 al 22 de agosto de 2018.

Este lapso se distingue por la consolidación de diversos aspectos relevantes, como los sistemas informáticos destinados a facilitar el ejercicio de los derechos tutelados por este órgano garante, y por la cimentación de acciones innovadoras que darán un mayor impulso a la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la apropiada gestión documental, como la certificación de los servidores públicos adscritos a los sujetos obligados.

Con el propósito de exponer con claridad estos temas, el presente documento se estructura en cinco secciones. La primera de ellas alude a la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales; por ende, refleja las estadísticas de su ejercicio, a través de sus garantías primarias y secundarias.

El segundo apartado se refiere a las actividades desarrolladas por el Infoem, por lo que comprende las actividades vinculadas con las sesiones del Pleno; la gestión administrativa; el control interno; las verificaciones de la información publicitada por los sujetos obligados; la asesoría, investigación y verificación en materia de protección de los datos personales; las acciones de vigilancia; el desarrollo de las tecnologías de la información; los programas de capacitación y certificación; las estrategias de difusión; los avances del Sistema Institucional de Archivos, y la operación de la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”.

La tercera sección detalla las actividades del Infoem como sujeto obligado, por lo que despliega los datos alusivos a la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia, el Centro de Atención Telefónica y el Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En un sentido similar, la cuarta sección reúne las actividades interinstitucionales; específicamente, en relación con las diferentes instancias del Sistema Nacional de Transparencia y con otras instituciones de la entidad y del país, en las cuales participan los integrantes del Pleno.

Por último, la quinta sección conjunta las actividades relevantes del Infoem como integrante del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y en su calidad de promotor de distintas iniciativas en materia de gobierno abierto y de igualdad de género. Asimismo, describe las políticas públicas de protección de los datos personales en el ámbito estatal y municipal, las cuales se desprenden de la labor de implementación del respectivo marco legal, que destaca como uno de los más completos del país.

Para el Infoem, la presentación del Informe de Actividades 2017-2018 frente a la Legislatura mexiquense y la sociedad en general, significa tanto un ejercicio de rendición de cuentas como el testimonio de la articulación de esfuerzos alrededor del fortalecimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Los logros puntualizados en estas páginas permiten considerar con satisfacción el camino recorrido, pero también contribuyen a dimensionar los desafíos que, día con día, se abren paso en torno a estos derechos fundamentales.

Robustecer el adecuado cumplimiento de las leyes locales que regulan los citados derechos; vigorizar su divulgación y su reconocimiento entre todos los sectores demográficos mexiquenses; apuntalar nuevas alianzas interinstitucionales que conduzcan a la adopción de mejores prácticas; innovar en el ámbito tecnológico, e incidir en la formulación de mejores políticas públicas son áreas de oportunidad que, seguramente, enriquecerán el trabajo del Infoem en los próximos meses.

En tanto, los resultados plasmados en este volumen manifiestan la perseverancia y el compromiso que caracterizan a este órgano garante desde su fundación.

Primera sección

Tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales

Capítulo 1

Acceso a la información pública

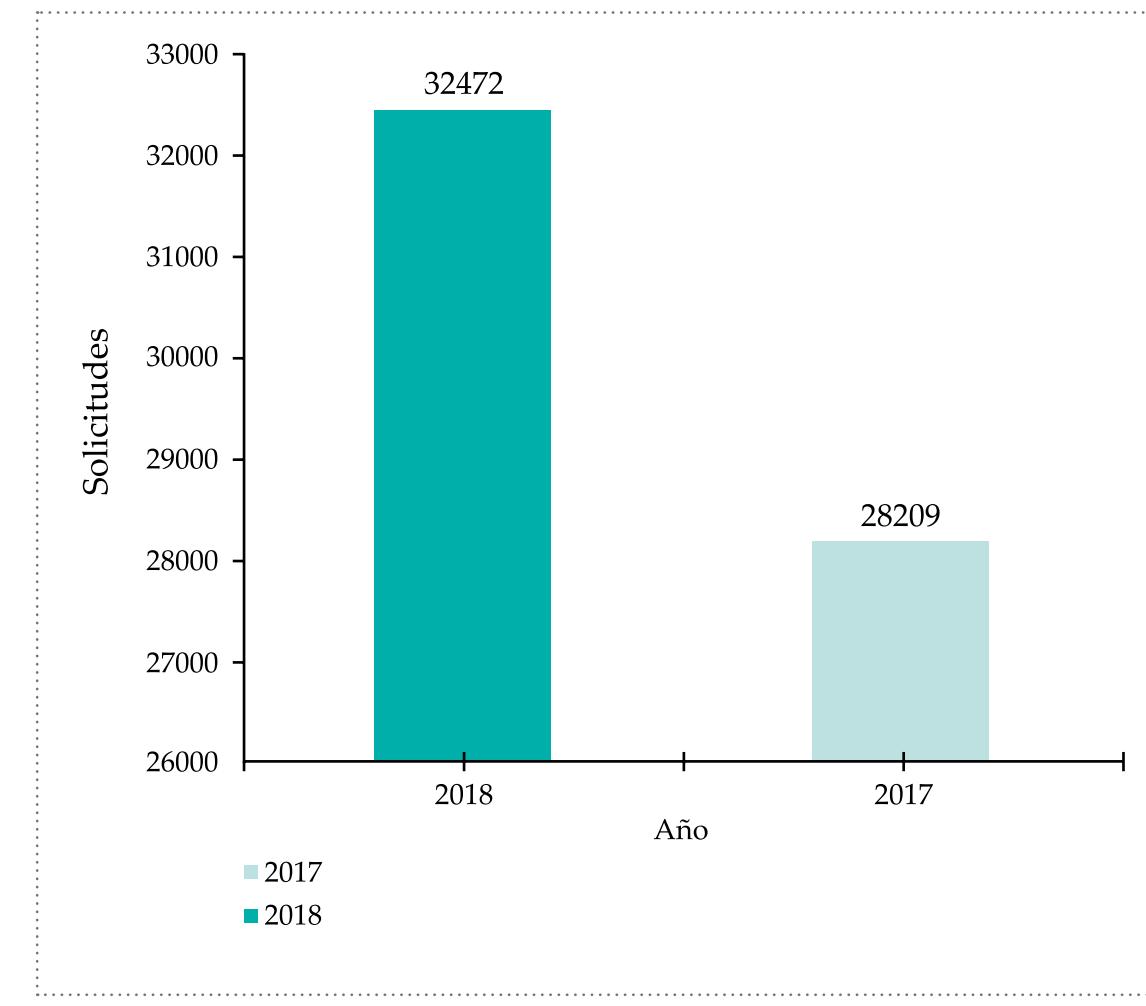
El derecho de acceso a la información pública consiste en la prerrogativa de toda persona para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico. En este tenor, el Infoem cuenta con un instrumento para facilitar y garantizar el ejercicio de este derecho, de conformidad con los principios de simplicidad, rapidez, gratuidad, auxilio y orientación a los particulares: el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex). Con esta plataforma, los interesados pueden formular sus solicitudes de acceso a la información ante los sujetos obligados.

Así, el primer apartado del presente informe aborda los detalles de las solicitudes de acceso a la información pública que, del 23 de agosto de 2017 al 22 de agosto de 2018, se plantearon ante los sujetos obligados de la entidad.

1.1. Solicituds de acceso a la información

En el periodo que se informa, se contabilizaron 32,472 solicitudes de acceso a la información recibidas por los sujetos obligados, lo que significa un aumento de 15.11% respecto del total registrado en el periodo anterior. Visualmente, estos valores adoptan la siguiente forma:

Gráfica 1.1. Solicituds de acceso a la información recibidas por año (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2. Solicitud de acceso a la información por sujeto obligado

Las citadas 32,472 solicitudes de acceso a la información se distribuyeron entre los sujetos obligados mexiquenses con las proporciones que se esquematizan en la siguiente tabla:

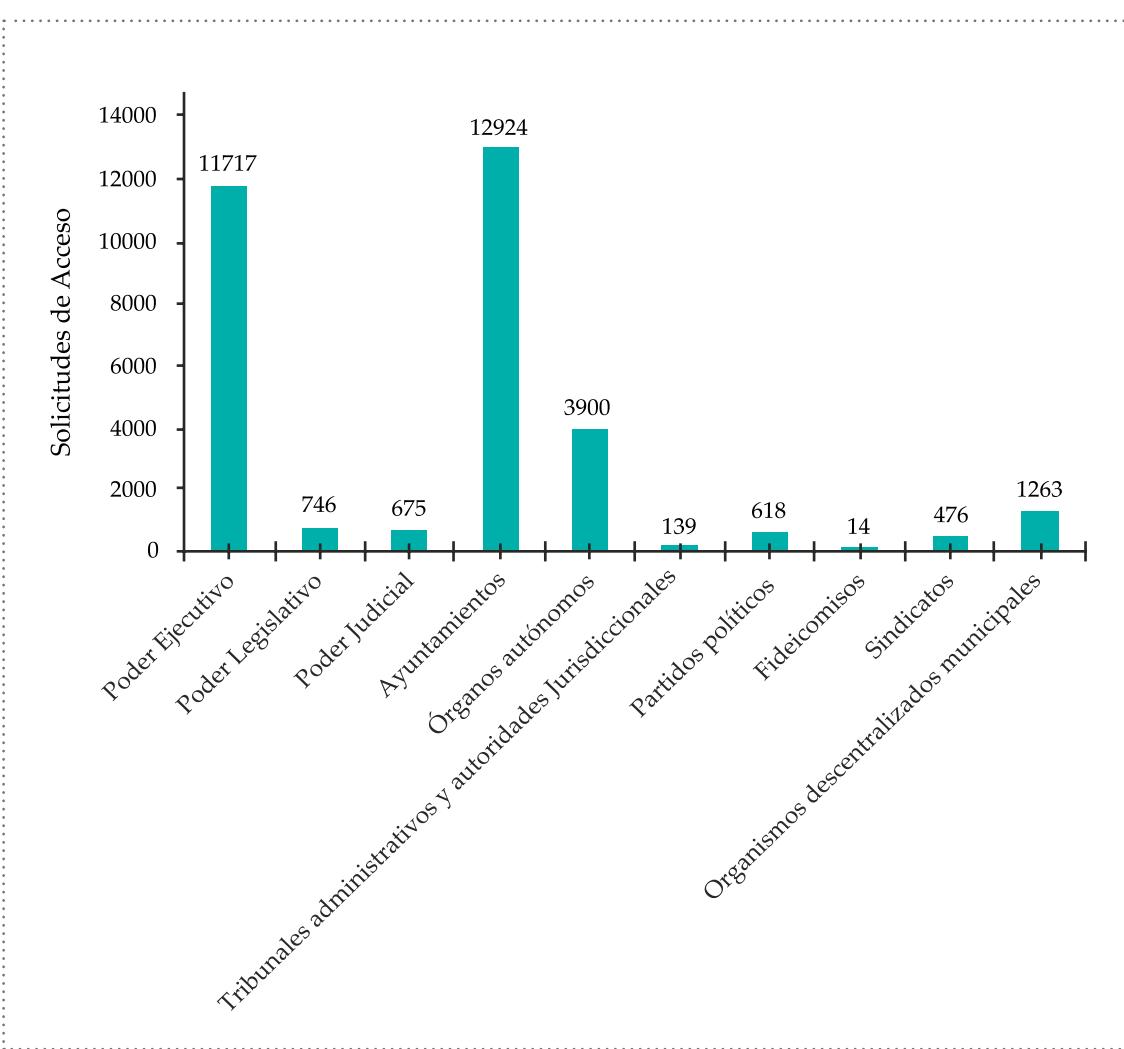
Tabla 1.1. Solicitud de acceso a la información recibidas por sujeto obligado (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
Poder Ejecutivo	11,717
Poder Legislativo	746
Poder Judicial	675
Ayuntamientos	12,924
Órganos autónomos	3,900
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	139
Partidos políticos	618
Fideicomisos	14
Sindicatos	476
Organismos descentralizados municipales	1,263
Total	32,472

Fuente: Saimex

Estas cifras denotan que los sujetos obligados con más solicitudes de acceso a la información se encuentran en los ayuntamientos, con 12,924 unidades, mientras que los sujetos obligados con menor cantidad de solicitudes se refieren a los fideicomisos, con sólo 14. De manera ilustrativa, se estructura la siguiente gráfica:

Gráfica 1.2. Solicitud de acceso a la información recibidas por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.1. Poder Ejecutivo

En el periodo que se informa, entre los sujetos obligados circunscribidos al Poder Ejecutivo, sobresalen las siguientes dependencias, pues acumularon la mayor cantidad de solicitudes de acceso a la información:

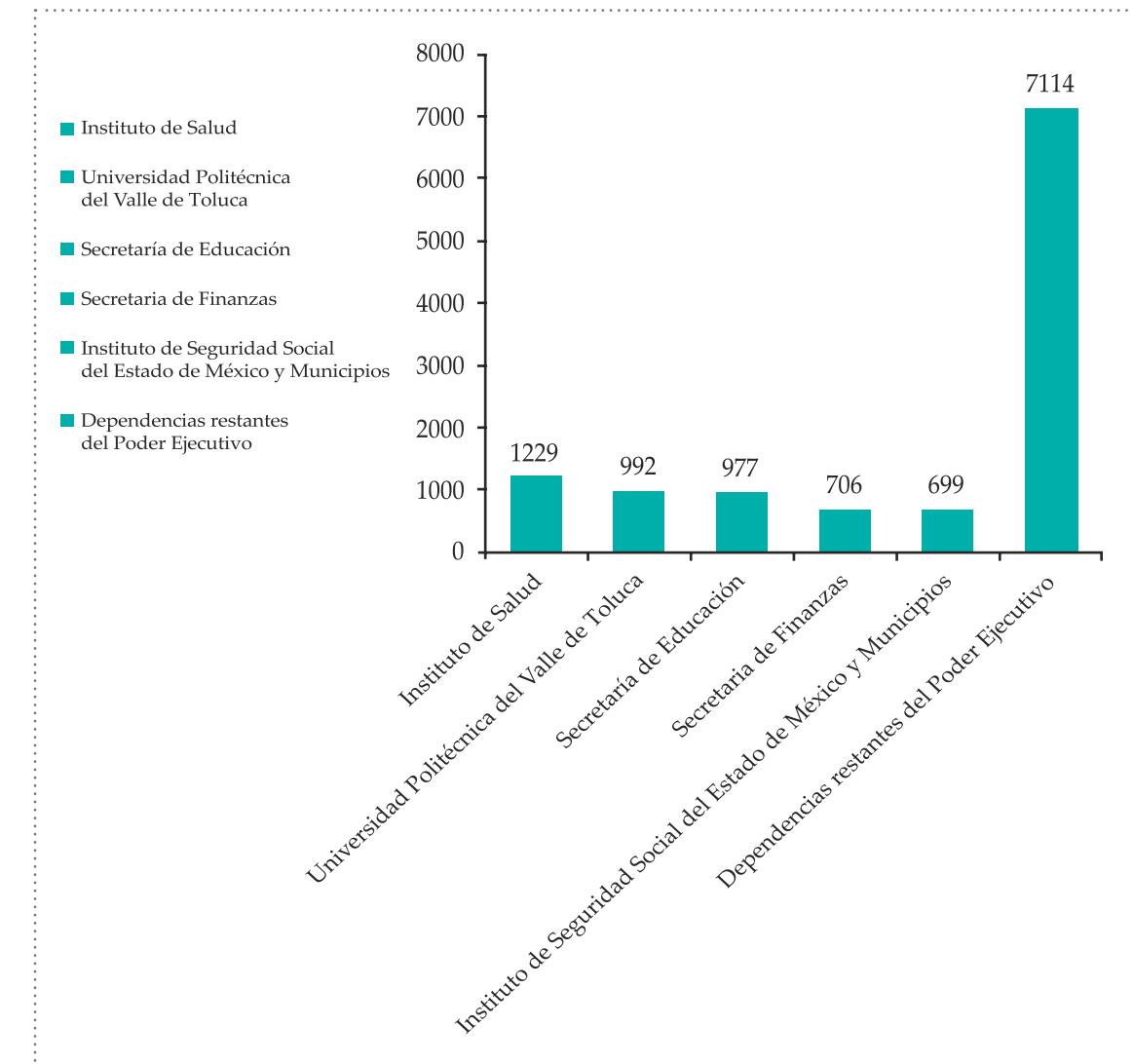
Tabla 1.2. Sujetos obligados del Poder Ejecutivo con mayor número de solicitudes de acceso a la información (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
Instituto de Salud del Estado de México	1,229
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	992
Secretaría de Educación	977
Secretaría de Finanzas	706
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	699
Dependencias restantes del Poder Ejecutivo	7,114

Fuente: Saimex

A continuación, se visualiza su representación gráfica:

Gráfica 1.3. Sujetos obligados del Poder Ejecutivo con mayor número de solicitudes de acceso a la información (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.2. Poder Legislativo

En el periodo que se informa, el Poder Legislativo recibió un total de 746 solicitudes de acceso a la información, la mayoría de las cuales aludió a temas como sueldos y salarios, directorios de servidores públicos y ejecución presupuestal.

1.2.3. Poder Judicial

Por otra parte, el Poder Judicial contabilizó una totalidad de 675 solicitudes de acceso a la información en el curso de este lapso, la mayoría de las cuales apuntó a temas vinculados con sueldos y salarios, presupuesto autorizado y documentos relativos a diversos expedientes.

1.2.4. Ayuntamientos

En este lapso, las administraciones municipales conjuntaron la mayor cantidad de solicitudes de acceso a la información. A partir de una visión desagregada, el Ayuntamiento de Tlalnepantla reunió 761 unidades, seguido por el Ayuntamiento de Naucalpan, con 723, y por el Ayuntamiento de Ecatepec, con 603. De nueva cuenta, los temas predominantes corresponden a sueldos y salarios, actas de Cabildo, servicios públicos y presupuesto autorizado. La distribución general de estas solicitudes se despliega enseguida:

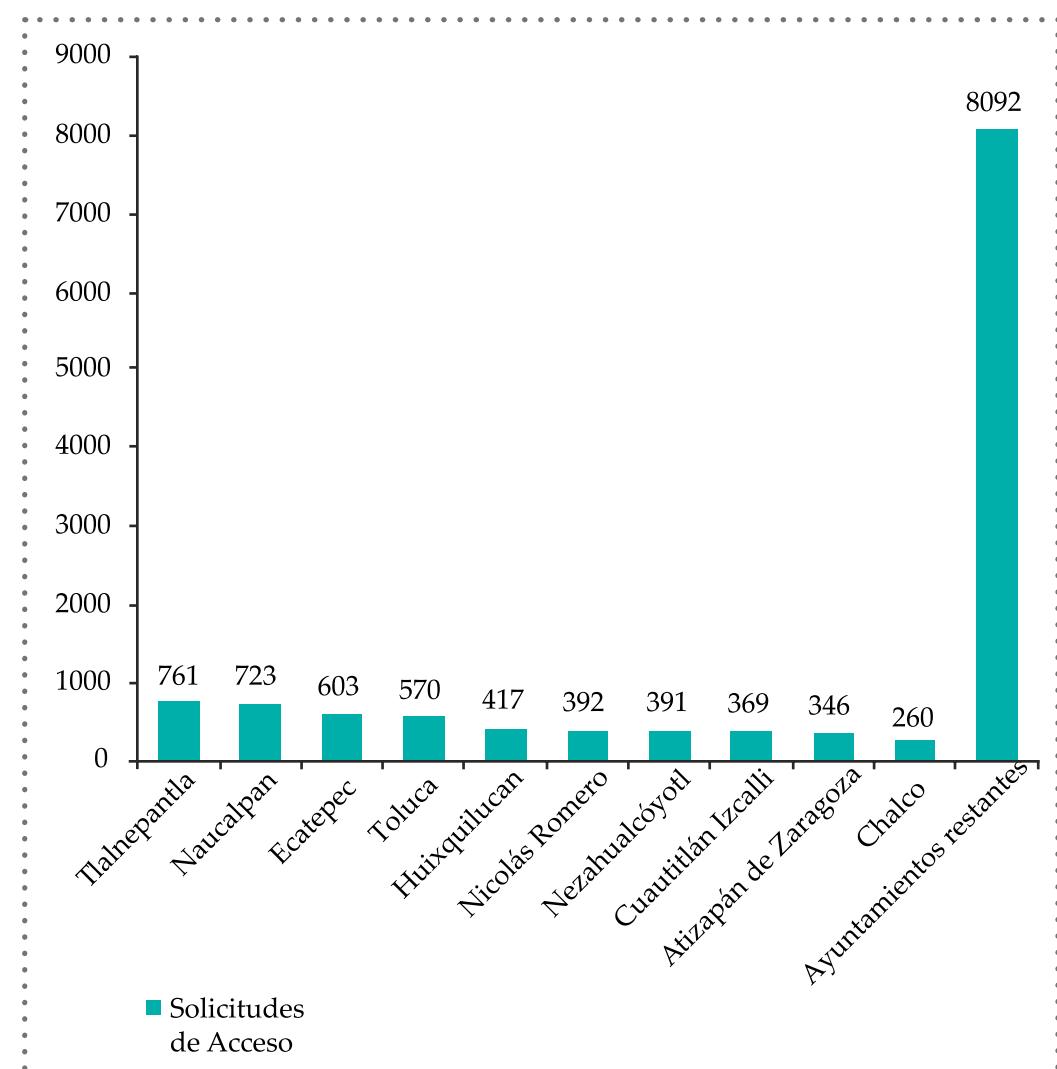
Tabla 1.3. Ayuntamientos con mayor número de solicitudes de acceso a la información (2017-2018)

Ayuntamiento	Cantidad
Ayuntamiento de Tlalnepantla	761
Ayuntamiento de Naucalpan	723
Ayuntamiento de Ecatepec	603
Ayuntamiento de Toluca	570
Ayuntamiento de Huixquilucan	417
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	392
Ayuntamiento de Nicolás Romero	391
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	369
Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli	346
Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza	346
Ayuntamiento de Chalco	260
Ayuntamientos restantes	8,092

Fuente: Saimex

Estos valores adquieren la siguiente representación visual:

Gráfica 1.4. Ayuntamientos con mayor número de solicitudes de acceso a la información (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.5. Órganos autónomos

El sector de los órganos autónomos recibió un total de 3,900 solicitudes de acceso a la información durante el lapso reportado. La siguiente tabla engloba los datos desagregados por sujeto obligado, lo que evidencia que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) acumuló 1,277 unidades, seguido por el Infoem, con 1,104, y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), con 727:

Tabla 1.4. Solicitudes de acceso a la información recibidas por los órganos autónomos (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	275
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	727
Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	1,104
Universidad Autónoma del Estado de México	415
Instituto Electoral del Estado de México	1,277
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	62
Tribunal Electoral del Estado de México	40

Fuente: Saimex

La gráfica correspondiente aparece a continuación:

Gráfica 1.5. Solicitud de acceso a la información recibidas por los órganos autónomos (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.6. Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales

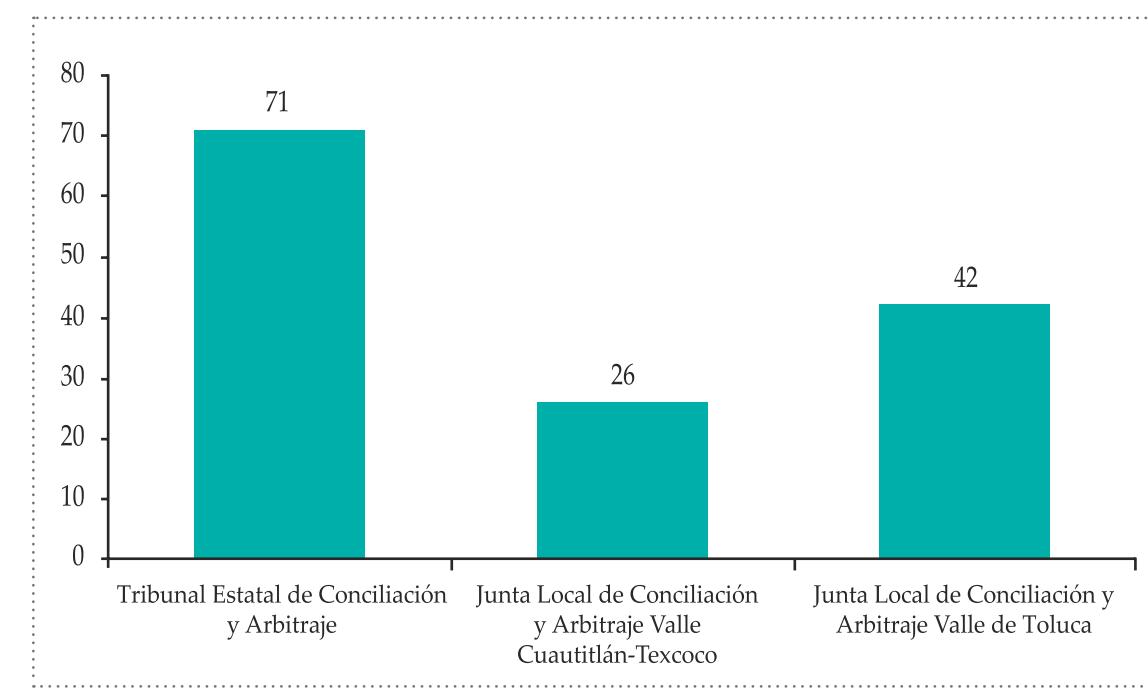
Durante este lapso, los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales totalizaron 139 solicitudes de acceso a la información, con la distribución que se pormenoriza enseguida:

Tabla 1.5. Solicitud de acceso a la información recibidas por los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
Sujeto obligado	71
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco	26
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	42

Para dimensionar su estructura porcentual, se despliega la gráfica a continuación:

Gráfica 1.6. Solicitud de acceso a la información recibidas por los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.7. Partidos políticos y agrupaciones políticas

Los partidos políticos registrados en la entidad corresponden a los siguientes 11 sujetos obligados: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Encuentro Social (PES), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Nueva Alianza (Panal), Partido Virtud Ciudadana (PVC), Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), Partido Movimiento Ciudadano (PMC) y Partido Vía Radical (PVR). En este periodo, sumaron 618 solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con esta distribución:

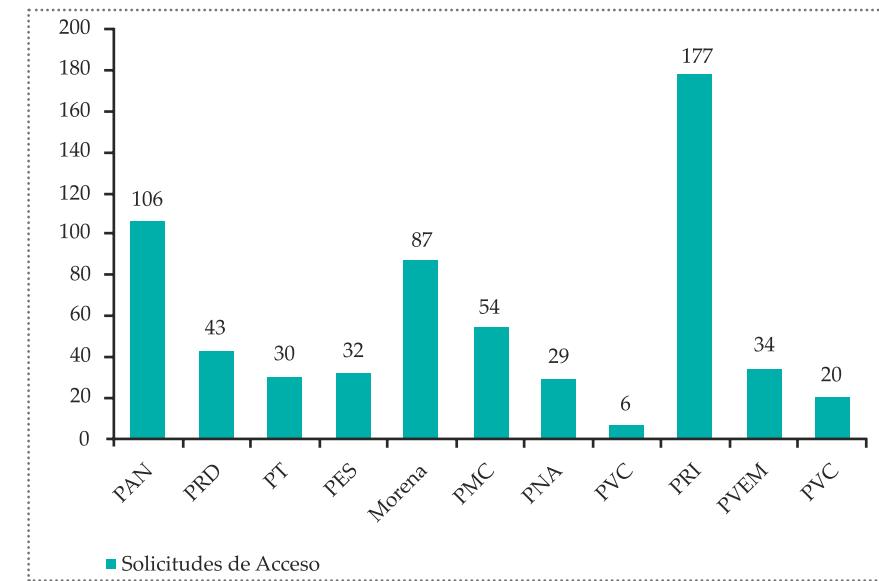
Tabla 1.6. Solicitud de acceso a la información recibidas por los partidos políticos (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
PAN	106
PRD	43
PT	30
PES	32
Morena	87
PMC	54
PNA	29
PVC	6
PRI	177
PVEM	34
PVR	20

Fuente: Saimex

Por lo tanto, su diseño porcentual se reproduce enseguida:

Gráfica 1.7. Solicitud de acceso a la información recibidas por los partidos políticos (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.8. Fideicomisos y agrupaciones políticas

En el periodo que se reporta, se han registrado un total de 1451 solicitudes de información, de los 2 fideicomisos registrados en el padrón de sujetos obligados: el Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México. Las solicitudes de acceso a la información recibidas por este sector se desglosan a continuación:

Tabla 1.7. Solicitud es de acceso a la información recibidas por los fideicomisos y fondos públicos (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México	7
Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	7

Fuente:Saimex

Estos resultados se resumen en la siguiente gráfica:

Gráfica 1.8 Solicitud es de acceso a la información recibidas por los fideicomisos y fondos públicos (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.9. Sindicatos

Durante el periodo reportado, el Estado de México registra 7 sindicatos en el padrón de sujetos obligados: el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM), el Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México (SUMAEM), la Agrupación de Trabajadores Académicos al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (ATASCECYTEM), la Asociación de Personal Administrativo del CECYTEM (APACECYTEM), la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAEAM) y el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México (SUTESUAEM). Éstos recibieron un total de 476 solicitudes de acceso a la información, con la siguiente distribución:

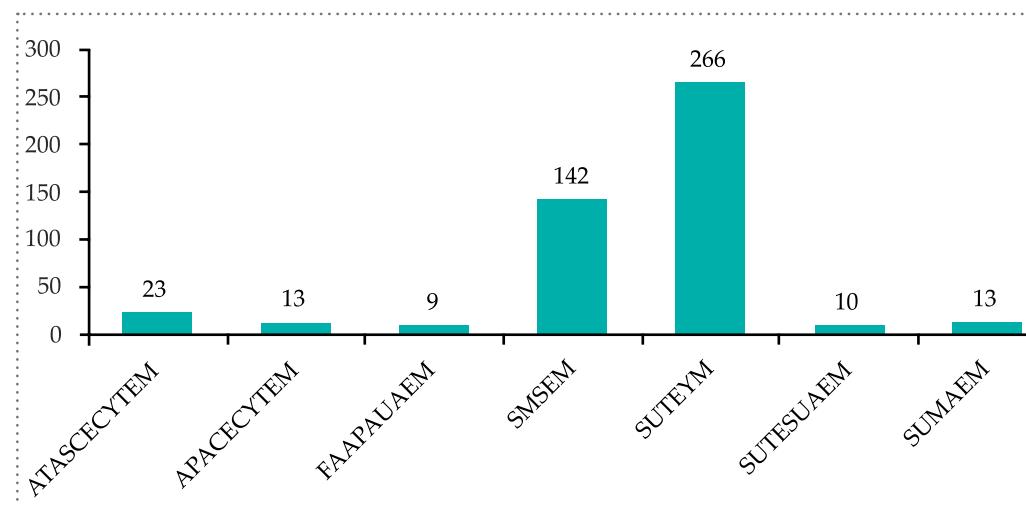
Tabla 1.8. Solicitud es de acceso a la información recibidas por los sindicatos (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
ATASCECYTEM	23
APACECYTEM	13
FAAPAUAEAM	9
SMSEM	142
SUTEYM	266
SUTESUAEM	10
SUMAEM	13
Total	476

Fuente: Saimex

Estos valores cobran la siguiente representación porcentual:

Gráfica 1.9. Solicitud de acceso a la información recibidas por los sindicatos (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.2.10. Personas jurídicas colectivas

En la actualidad, el Estado de México no contabiliza sujetos obligados en calidad de personas jurídicas colectivas.

1.2.11. Organismos descentralizados municipales

Este sector de los sujetos obligados mexiquenses se encuentra compuesto por 29 organismos públicos descentralizados para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y 43 sistemas para el desarrollo integral de la familia, los cuales recibieron 1,263 solicitudes de acceso a la información a lo largo del presente periodo. A continuación, se consignan aquéllos con mayor cantidad de requerimientos:

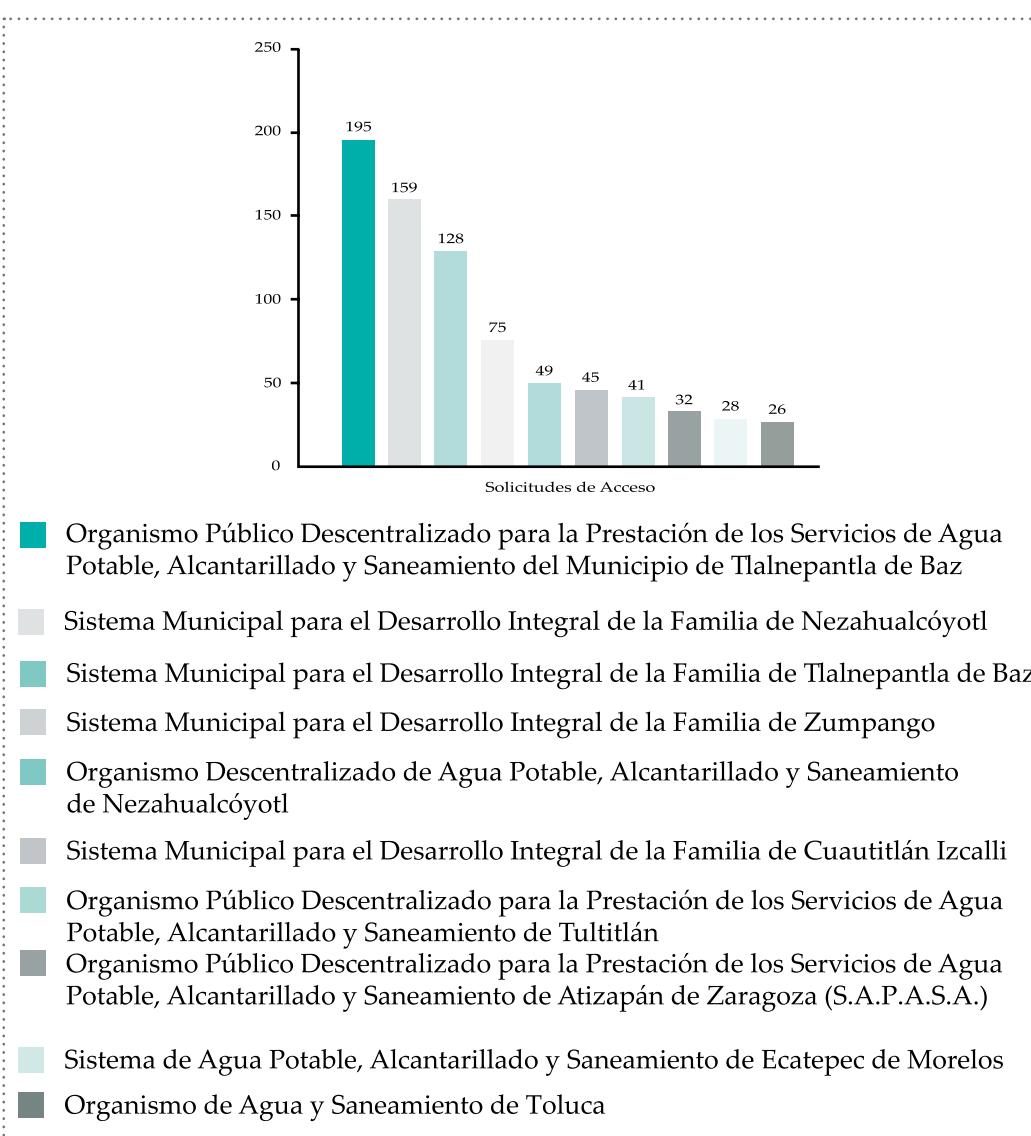
Tabla 1.9. Organismos descentralizados municipales con mayor número de solicitudes de acceso a la información (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla	195
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	159
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla	128
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango	75
Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl	49
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia de Cuautitlán Izcalli	45
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán	41
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza	32
Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec	28
Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca	26
Organismos descentralizados municipales restantes	485

Fuente: Saimex

En su expresión porcentual, tales cantidades adoptan la siguiente forma:

Gráfica 1.10. Organismos descentralizados municipales con mayor número de solicitudes de acceso a la información (2017-2018)



Fuente: Saimex

1.3. Solicitudes de acceso a la información por medio de presentación

En el periodo que se informa, se ha manifestado la preferencia de los particulares por presentar sus solicitudes de acceso a la información a través del Saimex, dado que esta plataforma permite formularlas de manera remota, sin trasladarse a las oficinas de los sujetos obligados, y enlazarse fácilmente a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Sin embargo, también se advierte una amplia presencia de solicitudes físicas y verbales, como se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 1.10. Solicitudes de acceso a la información por medio de presentación por poder público u órgano (2017-2018)

Sujeto obligado	@ Saimex	@ PNT	F	V
Poder Ejecutivo	10,135	1,551	31	26
Poder Legislativo	663	43	40	25
Poder Judicial	548	124	3	0
Ayuntamientos	11,347	1,414	163	4
Órganos autónomos	3,067	729	104	1
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	115	24	0	0
Partidos políticos	495	123	0	0
Fideicomisos	12	123	0	0
Sindicatos	437	38	1	1
Organismos descentralizados municipales	1,103	149	11	4
TOTALES	27,922	4,197	353	61
Total global (Saimex+PNT+F)				32,472

@: Solicitud electrónica

F: Solicitud física

V: Solicitud verbal

Fuente: Saimex

Como se advierte, del total de las solicitudes de acceso a la información recibidas, se contemplan aquéllas ingresadas vía electrónica, física o verbal. Éstas últimas no se contabilizan en un sólo grupo, debido a que obtienen respuesta inmediata y no son recurribles. Adicionalmente, aquéllas inscritas en el grupo de solicitudes electrónicas reúnen tanto las presentadas en el Saimex como en la PNT.

De acuerdo con la tabla precedente, se evidencia el importante papel del uso de las tecnologías de la información, ya que los particulares prefieren ejercer su derecho a través de medios electrónicos; prueba de ello es que, al corte del presente informe, se han ingresado un total de 32,119 solicitudes de acceso a la información, de las que sólo 353 se han registrado a través del Módulo de Acceso a la Ventanilla Única de Acceso a la Información.

1.4. Cumplimiento de solicitudes de acceso a la información por sujeto obligado

Los procedimientos para ejercer el derecho de acceso a la información pública se desarrollan a través de los principios de simplicidad, rapidez, gratuidad, auxilio y orientación a los particulares, que se fortalecen mediante la observancia de los plazos legales aplicables a los supuestos jurídicos previstos en la LTAIPEMYM.

Así, durante el periodo 2017-2018, del total de 32,472 solicitudes de acceso a la información, 27,612 se atendieron en tiempo; 1,654, fuera de tiempo, y 3,206 se encontraban en trámite al finalizar tal lapso, como se precisa a continuación:

Tabla 1.11. Cumplimiento en la atención de las solicitudes de acceso a la información (2017-2018)

Sujeto obligado	SAI	SAI tiempo	% AT	SAI destiempo	% ATD	SAI trámite	% T
Poder Ejecutivo	11,717	10,545	96.01%	276	2.76%	896	2.22%
Poder Legislativo	746	717	96.11%	1	0.13%	28	3.75%
Poder Judicial	675	621	91.70%	21	3.11%	33	5.19%
Ayuntamientos	12,924	9,936	76.80%	1,261	9.75%	1,927	13.36%
Órganos autónomos	3,900	3,737	95.82%	10	0.26%	153	3.92%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	139	129	92.80%	2	1.43%	8	5.75%
Partidos políticos	618	465	75.24%	19	3.07%	134	21.68%
Fideicomisos	14	14	100.00%	0	0.00%	0	0.00%
Sindicatos	476	435	91.39%	14	2.94%	27	5.67%
Organismos descentralizados municipales	1,263	1,013	80.20%	50	3.95%	0	15.83%
Total	32,472	27,612	85.03%	1,654	5.10%	3,206	9.87%

SAI: Solicitudes de acceso a la información recibidas

SAI tiempo: Solicitudes de acceso a la información atendidas en tiempo

% AT: Porcentaje de solicitudes atendidas en tiempo

SAI destiempo: Solicitudes de acceso a la información atendidas fuera de tiempo

% ATD: Porcentaje de solicitudes atendidas fuera de tiempo

SAI trámite: Solicitudes de acceso a la información en trámite

% T: Porcentaje de solicitudes en trámite

Fuente: Saimex

1.4.1. Aclaraciones en la atención de las solicitudes de acceso a la información

La figura de aclaración que opera en el régimen de transparencia estatal permite que las solicitudes de acceso a la información imprecisas o ambiguas se atiendan correctamente, al procurar que los sujetos obligados se alleguen de suficientes datos para su trámite. En este tenor, las cifras correspondientes al periodo en que se informa se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1.12. Solicitud es de acceso a la información con aclaración (2017-2018)

Sujeto obligado	SAI	Aclaración	Porcentaje
Poder Ejecutivo	11,717	550	4.69%
Poder Legislativo	746	24	3.22%
Poder Judicial	675	44	6.52%
Ayuntamientos	12,924	668	5.16%
Órganos autónomos	3,900	77	1.97%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	139	5	3.59%
Partidos políticos	618	9	1.46%
Fideicomisos	14	1	7.14%
Sindicatos	476	11	231%
Organismos descentralizados municipales	1,263	39	3.08%
Total	32,472	1,428	4.40%

SAI: Solicitud es de acceso a la información recibidas

Fuente: Saimex

1.4.2. Prórrogas en la atención de las solicitudes de acceso a la información

Excepcionalmente, el plazo de 15 días hábiles para la atención de las solicitudes de acceso a la información puede ampliarse por 7 días hábiles más, en términos del artículo 163, párrafo segundo, de la LTAIPEMYM, hecho que debe hacerse del conocimiento del particular. A continuación, se muestran las cantidades y porcentajes de solicitudes con prórroga:

Tabla 1.13. Solicitud es de acceso a la información con prórroga (2017-2018)

Sujeto obligado	SAI	Prórroga	Porcentaje
Poder Ejecutivo	11,717	489	4.17%
Poder Legislativo	746	202	27.08%
Poder Judicial	675	12	1.78%
Ayuntamientos	12,924	955	7.38%
Órganos autónomos	3,900	1,057	27.10%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	139	1	0.71%
Partidos políticos	618	21	3.40%
Fideicomisos	14	0	0.00%
Sindicatos	476	254	53.36%
Organismos descentralizados municipales	1,263	128	10.13%
Total	32,472	3,119	9.60%

Fuente: Saimex

1.4.3. Nivel de satisfacción en la atención de las solicitudes de acceso a la información

Para fijar el nivel de satisfacción de las solicitudes de acceso a la información, se consideran los criterios de atención en tiempo y completa conformidad ante la respuesta emitida por el sujeto obligado; es decir, que no se interponga recurso de revisión. Por ende, a continuación se presenta información relativa al número de solicitudes recibidas y atendidas satisfactoriamente, por sujeto obligado:

Tabla 1.14. Solicitudes de acceso a la información atendidas satisfactoriamente (2017-2018)

Sujeto obligado	SAI	RR	SAI AS	Porcentaje
Poder Ejecutivo	11,717	1,272	10,553	90.06%
Poder Legislativo	746	28	717	96.11%
Poder Judicial	675	44	621	92%
Ayuntamientos	12,924	1,619	9,953	77.01%
Órganos autónomos	3,900	710	3,737	95.82%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	139	8	129	92.80%
Partidos políticos	618	81	467	75.56%
Fideicomisos	14	0	14	100.00%
Sindicatos	476	80	435	91.38%
Organismos descentralizados municipales	1,263	148	1,013	80.20%
Total	32,472	3,990	27,639	85.11%

SAI: Solicitud de acceso a la información recibidas

RR: Recursos de revisión

SAI AS: Solicitud de acceso a la información atendidas satisfactoriamente

Fuente: Saimex

1.5. Solicitudes de acceso a la información remitidas en México

Con el uso del Saimex, las solicitudes de acceso a la información se formulan desde cualquier parte del mundo, por lo que el Infoem pone al alcance de toda la población la posibilidad de obtener documentos de acceso público generados o administrados por los sujetos obligados mexiquenses; aún más, a partir de mayo de 2017, en virtud de la interconexión entre ese sistema y la PNT. Así, este órgano garante contribuye con la consolidación de un gobierno abierto, que transparenta su desempeño diario.

Desde esta perspectiva, la siguiente imagen despliega la ubicación geográfica de los usuarios del Saimex en la República Mexicana, en el periodo reportado:

Imagen 1.1. Procedencia de las solicitudes de acceso a la información presentadas en México a través del Saimex (2017-2018)



27,601 solicitudes totales

Fuente:Saimex

1.6. Solicitud de acceso a la información remitidas en el resto del mundo

La implementación del Saimex trasciende fronteras, pues no sólo ofrece la opción de solicitar información pública en el territorio nacional, sino que se extiende al ámbito internacional. Así, muestra que el interés por la información generada por los sujetos obligados mexiquenses no se limita a los mexicanos, ya que existe en otros países del mundo. Por lo tanto, la siguiente imagen reúne los países desde los cuales se han formulado más solicitudes de acceso a la información mediante el Saimex, durante el periodo que se informa:

Imagen 1.2. Procedencia de las solicitudes de acceso a la información presentadas en el mundo a través del Saimex (2017-2018)

32,472 solicitudes totales



Fuente:Saimex

1.7. Perfil de los solicitantes de información por ocupación

En el periodo que se informa, se ha continuado solicitando a los usuarios del Saimex, de manera opcional, información estadística que permite profundizar en los rasgos característicos del universo de particulares interesados por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Los resultados se ilustran en este apartado y en los subsecuentes.

Uno de los datos recabados por el Saimex se refiere a la profesión, que denota los campos ocupacionales de los solicitantes de información. En total, la plataforma incluye 10 categorías, cuyas conclusiones, en el lapso reportado, se estructuran en la siguiente tabla:

De los datos precedentes, se desprende que el rubro “No especificado” agrupa la mayor cantidad de usuarios del Saimex, lo cual manifiesta la preferencia de los particulares por no precisar su profesión como dato personal. No obstante, se destacan las ocupaciones del ámbito académico y profesionista como los que más solicitudes de información instan.

1.8. Perfil de los solicitantes de información por género

El Saimex también recopila información sobre el género de sus usuarios, la cual, para el presente periodo, se pormenoriza en la siguiente tabla:

Tabla 1.16. Perfil de los solicitantes de información por género (2017-2018)

Sujeto obligado	Femenino	Masculino	No especificado	Total
Poder Ejecutivo	3,928	4,737	3,042	11,717
Órganos autónomos	1,103	961	1,836	3,900
Ayuntamientos	4,363	5,511	3,050	12,924
Poder Legislativo	167	344	235	746
Poder Judicial	260	210	205	675
Partidos políticos	227	215	176	618
Sindicatos	181	181	114	476
Fideicomisos	7	5	2	14
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	28	49	62	139
Organismos descentralizados municipales	451	542	270	1,263
Total	10,725	12,755	8,992	32,472

Fuente: Saimex

Tabla 1.15. Perfil de los solicitantes de información por ocupación (2017-2018)

Sujeto obligado	Académico	Asociación política	Comerciante	Empleado obrero	Empresario	Hogar	Organización civil	Periodista	Profesionalista	Servidor público	No especificado	Total
Poder Ejecutivo	1,072	23	96	260	259	200	165	276	993	593	7,780	11,717
Órganos autónomos	307	11	26	44	18	27	27	64	203	99	3,074	3,900
Ayuntamientos	1,397	21	425	451	210	181	197	435	1,510	467	7,630	12,924
Poder Legislativo	100	0	28	9	3	5	7	12	85	28	469	746
Poder Judicial	124	5	9	18	6	17	6	7	94	21	368	675
Partidos políticos	80	8	8	25	9	18	3	28	69	17	353	618
Sindicatos	28	9	12	9	6	7	11	10	95	11	278	476
Fideicomisos	3	0	0	1	0	0	0	0	3	0	7	14
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	11	1	1	4	0	0	2	12	15	6	87	139
Organismos descentralizados municipales	69	1	22	34	38	16	8	44	108	21	902	1,263
Total	3,191	79	627	855	549	471	426	888	3,175	1,263	20,954	32,472

Fuente: Saimex

Así, claramente se advierte que los registros por género no marcan una diferencia significativa, pues denotan un comportamiento homogéneo.

1.9. Perfil de los solicitantes de información por edad

El Saimex ofrece la posibilidad de compilar el rango de edad de los usuarios, según 4 categorías: "Menores de 20 años", "Entre 20 y 40 años", "Mayores de 40 años" y "No especificado". Por consiguiente, la tabla a continuación contiene los resultados recabados en este periodo:

Tabla 1.17. Perfil de los solicitantes de información por edad (2017-2018)

Sujeto obligado	Menores de 20 años	Mayores de 40 años	No especificado	Total
Poder Ejecutivo	223	4,516	4,361	11,717
Órganos autónomos	74	878	2,477	3,900
Ayuntamientos	368	5,829	4,278	12,924
Poder Legislativo	49	211	186	746
Poder Judicial	40	298	221	675
Partidos políticos	20	276	212	618
Sindicatos	18	70	182	476
Fideicomisos	2	8	3	14
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	1	40	54	139
Organismos descentralizados municipales	37	363	676	1,263
Total	832	12,489	12,650	32,472

Fuente: Saimex

Entre estos datos, destaca el rubro "No especificado", con 39% de los usuarios. En segundo término, sobresale que 38% de los registros corresponden a los solicitantes de entre 20 y 40 años, de lo que se infiere que los jóvenes constituyen el sector más interesado por ejercer el derecho de acceso a la información pública. En tercer lugar, se ubican las solicitudes presentadas por personas mayores de 40 años.

Capítulo 2

Protección de los datos personales y derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

En años recientes, la protección de los datos personales ha cobrado impulso en el sector público, pues los sujetos obligados (responsables) estatales y municipales cuentan con un marco jurídico acorde con los estándares internacionales de la materia, a efecto de garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); específicamente, los derechos ARCO. Su importancia surge de la publicación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el 26 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y se reafirma con la expedición de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMYM), publicada el 30 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. El objeto de esta norma consiste en establecer las bases, principios y procedimientos para la garantía de este derecho.

En este contexto, el presente capítulo dimensiona el ejercicio de los derechos ARCO durante el periodo reportado, del 23 de agosto de 2017 al 22 de agosto de 2018, destacando que consigna el reconocimiento de los derechos de portabilidad y limitación del tratamiento.

2.1. Solicitud de derechos ARCO

Los titulares de los datos personales tienen pleno derecho a solicitar a los sujetos obligados, previa acreditación, el ejercicio de los derechos ARCO, de acuerdo con los procedimientos citados en la LPDPPSOEMYM. En el mismo sentido, a partir de febrero de 2016, cuentan con el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), la plataforma electrónica implementada y administrada por el Infoem para tal propósito. Con estos antecedentes, cabe señalar que, en concordancia con la legislación de la materia, los derechos ARCO consisten en:

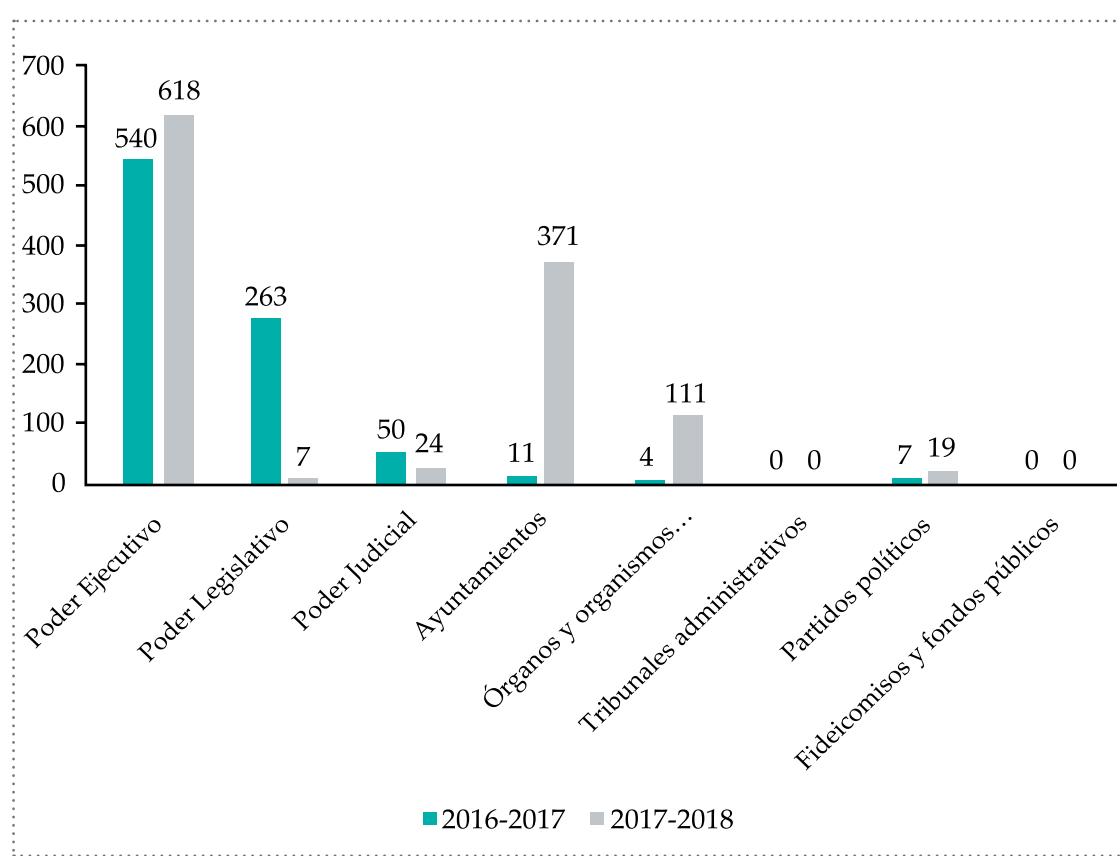
- **Acceso:** Derecho a solicitar y recibir información relacionada con los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como las condiciones y generalidades de su tratamiento; las cesiones realizadas por efectuar, y el aviso de privacidad al cual se sujetan aquél, en los términos estipulados por la ley. El responsable debe responder al ejercicio de este derecho, tenga o no datos personales del interesado en sus sistemas.
- **Rectificación:** Derecho a solicitar la rectificación de los datos personales, cuando éstos sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
- **Cancelación:** Derecho a solicitar la cancelación de los datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no se encuentren en su posesión y su tratamiento se detenga.

• **Oposición:** Derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de los datos personales o a exigir su cese, en los siguientes supuestos:

- Cuando los datos se hayan recabado sin consentimiento y éste sea exigible, en términos de la ley y las disposiciones aplicables.
- Cuando, aunque el tratamiento resulte lícito, deba cesar para evitar que su persistencia cause un daño al titular.
- Cuando los datos personales se traten de forma automatizada, pero ello produzca efectos jurídicos indeseados; afecte severamente los intereses, derechos o libertades de su titular, o se destine a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales, como su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencia sexual, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se le ha asociado con registros y datos personales de los cuales no es titular o que se le incluye en un sistema de datos personales que no le corresponde.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

En el lapso que se informa, se registraron 1,150 solicitudes de derechos ARCO, lo que significa un incremento de 23.91% respecto de la totalidad registrada en el periodo anterior, que ascendió a 875 unidades. Los valores desagregados por sujeto obligado aparecen en la siguiente gráfica:

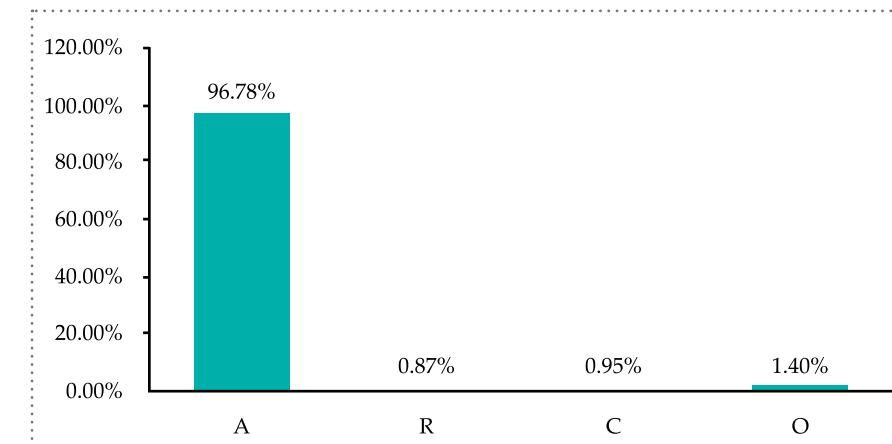
Gráfica 2.1. Número de solicitudes de derechos ARCO (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

De las 1,150 solicitudes de derechos ARCO formuladas en el lapso que se reporta, 1,113 (96.78% de la totalidad) corresponden a acceso a los datos personales; 10 (0.87% del total) se vinculan con la rectificación de los datos personales; 11 (0.95% de todas las unidades) se relacionan con la cancelación de los datos personales, y 16 (1.4% de la totalidad) se refieren a la oposición de los datos personales, como se aprecia en la siguiente gráfica:

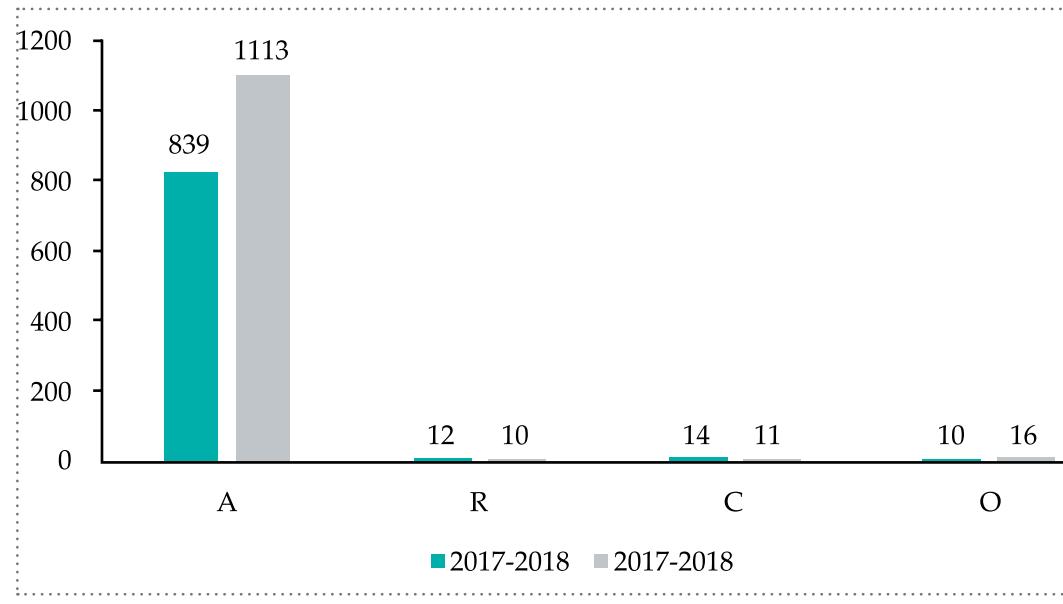
Gráfica 2.2. Porcentaje de solicitudes de derechos ARCO (2017-2018)



A: Acceso a los datos personales
R: Rectificación de los datos personales
C: Cancelación de los datos personales
O: Oposición al tratamiento de los datos personales

En comparación con el periodo anterior, en el ejercicio 2016-2017, se recibieron 875 solicitudes de derechos ARCO, mientras que, en el ejercicio 2017-2018, se registraron 1,150 unidades, desglosadas por tipo a continuación:

Gráfica 2.3. Solicitud de derechos ARCO por tipo (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

2.2. Solicitud de derechos ARCO por sujeto obligado (responsable)

A fin de efectuar un análisis más detallado del comportamiento de las solicitudes de derechos ARCO, es relevante observar su distribución por sujeto obligado (responsable), de acuerdo con las cifras reunidas a continuación:

Tabla 2.1. Solicitud de derechos ARCO por sujeto obligado (responsable) (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	A	R	C	O	ARCO	Porcentaje
Poder Ejecutivo	604	4	4	4	618	53.73%
Poder Legislativo	2	1	1	3	7	0.60%
Poder Judicial	22	0	0	2	24	2.1%
Ayuntamientos	367	2	0	2	371	32.26%
Órganos y organismos constitucionales autónomos	104	3	1	3	111	9.65%
Partidos políticos	14	0	4	1	19	1.66%
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0	0	0	0%
Total	1,113	10	11	16	1,150	100%

A: Acceso a los datos personales

R: Rectificación de los datos personales

C: Cancelación de los datos personales

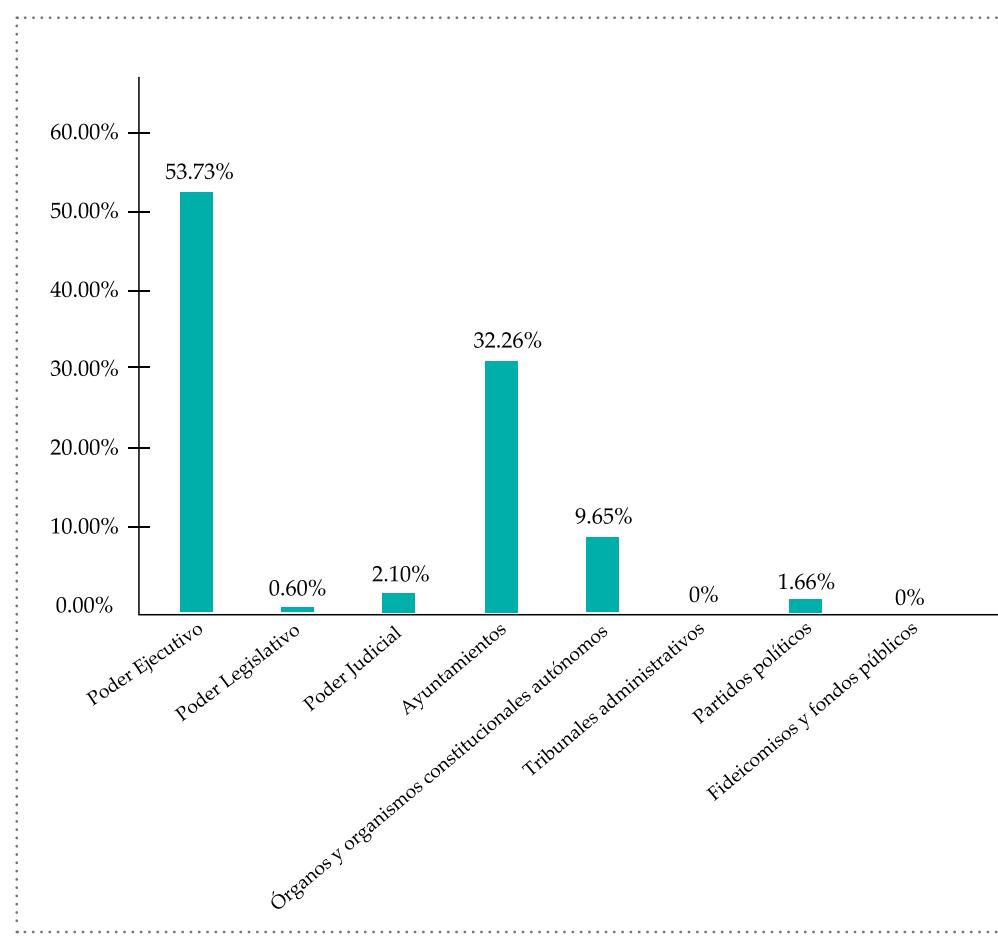
O: Oposición de los datos personales

ARCO: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales

Fuente: www.infoem.org.mx

Esta tabla ilustra que los sujetos obligados con mayor número de solicitudes de derechos ARCO se refieren al Poder Ejecutivo, con 53.73%; los ayuntamientos, con 32.26%; los órganos y organismos constitucionales autónomos, con 9.65%; el Poder Judicial, con 2.1%, y los partidos políticos, con 1.66%. En contraste, los fideicomisos no contabilizaron solicitudes. Estos porcentajes se esquematizan enseguida:

Gráfica 2.4. Porcentaje de solicitudes de derechos ARCO por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

2.2.1. Poder Ejecutivo

En el lapso que se reporta, el Poder Ejecutivo registró 618 solicitudes de derechos ARCO. Sin embargo, del total de sus entidades, se consideran aquéllas con mayor número de solicitudes, como se estructura en la siguiente tabla:

Tabla 2.2. Sujetos obligados del Poder Ejecutivo con mayor número de solicitudes de derechos ARCO (2017-2018)

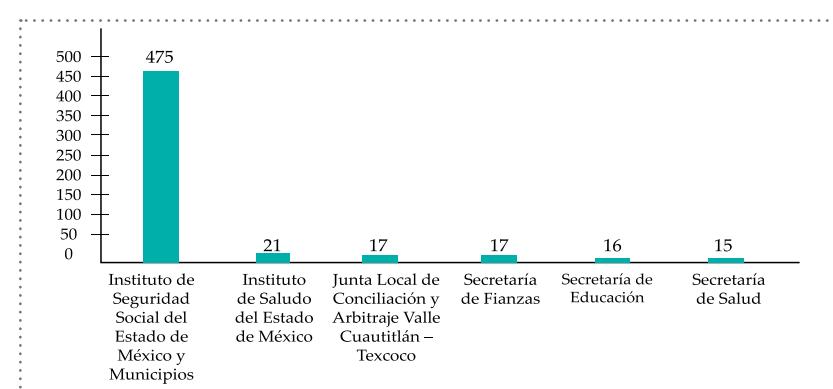
Sujeto obligado (responsable)	Solicitudes recibidas
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	475
Instituto de Salud del Estado de México	21
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco	17
Secretaría de Finanzas	17
Secretaría de Educación	16
Secretaría de Salud	15
Total	561

Fuente: www.infoem.org.mx

Los datos precedentes evidencian que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) se ubica en el primer lugar entre los sujetos obligados (responsables) del Poder Ejecutivo, con 475 solicitudes de derechos ARCO, de las cuales 99.37% corresponden al derecho de acceso; 0.42% al derecho de rectificación, y 0.21% al derecho de oposición. Asimismo, en el segundo lugar se encuentran las 21 solicitudes de derechos ARCO formuladas ante el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), cuya totalidad se refiere al ejercicio del derecho de acceso. Por lo tanto, se observa que el derecho de acceso cuenta con una mayor frecuencia de ejercicio, en contraste con los derechos de rectificación, cancelación y oposición, lo que evidencia un mayor conocimiento de aquél sobre los demás.

En tercer lugar se encuentran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco y la Secretaría de Finanzas, con 17 solicitudes; en cuarto sitio se encuentra la Secretaría de Educación, con 16, y, finalmente, en el quinto puesto destaca la Secretaría de Salud, con 15, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2.5. Sujetos obligados del Poder Ejecutivo con mayor número de solicitudes de derechos ARCO (2017-2018)



Estos valores reflejan que las solicitudes de derechos ARCO contabilizadas por dichos sujetos obligados constituyen 90.77% del total presentado ante el Poder Ejecutivo.

2.2.2. Poder Legislativo

En el lapso que se reporta, el Poder Legislativo y sus dependencias recibieron 7 solicitudes de derechos ARCO, las cuales equivalen a 0.60% del total general de las unidades registradas.

2.2.3. Poder Judicial

Como se acotó anteriormente, el Poder Judicial recibió 24 solicitudes de derechos ARCO, lo que asciende a 2.08% de la totalidad.

2.2.4. Ayuntamientos

Los ayuntamientos conjuntan el mayor número de sujetos obligados, los cuales recibieron 371 solicitudes de derechos ARCO, que representan 32.26% del total en el periodo informado. Por lo tanto, enseguida se precisan las administraciones municipales con la mayor cantidad de solicitudes:

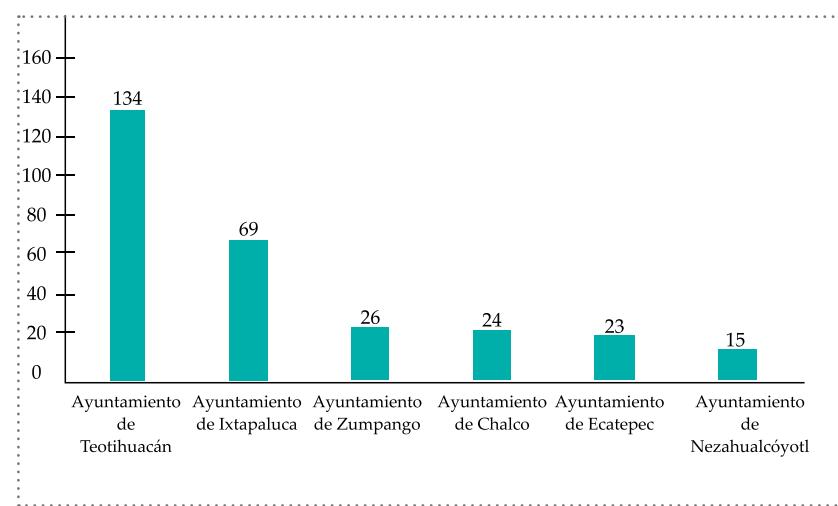
Tabla 2.3. Ayuntamientos con mayor número de solicitudes de derechos ARCO (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Solicitudes recibidas
Ayuntamiento de Teotihuacán	134
Ayuntamiento de Ixtapaluca	69
Ayuntamiento de Zumpango	26
Ayuntamiento de Chalco	24
Ayuntamiento de Ecatepec	23
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	15
Total	291

Fuente: www.infoem.org.mx

Desde esta perspectiva, se advierte que Teotihuacán cuenta con el mayor número de solicitudes de derechos ARCO, con 134, seguido de Ixtapaluca, con 69. En el tercer sitio destaca Zumpango, con 26 unidades, mientras que en cuarto lugar aparece Chalco, con 24. En quinto lugar sobresale Ecatepec, con 23, y en sexto sitio se encuentra Nezahualcóyotl, con 15, las cuales equivalen a 78.43% de la totalidad de las solicitudes realizadas a los ayuntamientos. Estas cifras cobran la siguiente representación visual:

Gráfica 2.6. Ayuntamientos con mayor número de solicitudes de derechos ARCO (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

Adicionalmente, cabe apuntar que los ayuntamientos que cuentan con un menor número de solicitudes de derechos ARCO son Acolman, Amecameca, Atenco, Chiconcuac, Coacalco, El Oro, Jocotitlán, Juchitepec, La Paz, Malinalco, Naucalpan, Ocuilan, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tepotzotlán, Tezoyuca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, así como los sistemas municipales DIF de Chalco, Tepotzotlán y Tlalnepantla, con 1 único requerimiento.

2.2.5. Órganos y organismos constitucionales autónomos

De las 1,150 solicitudes de derechos ARCO formuladas en el periodo informado, 111 se presentaron ante los órganos y organismos constitucionales autónomos, según se desglosa en la siguiente tabla:

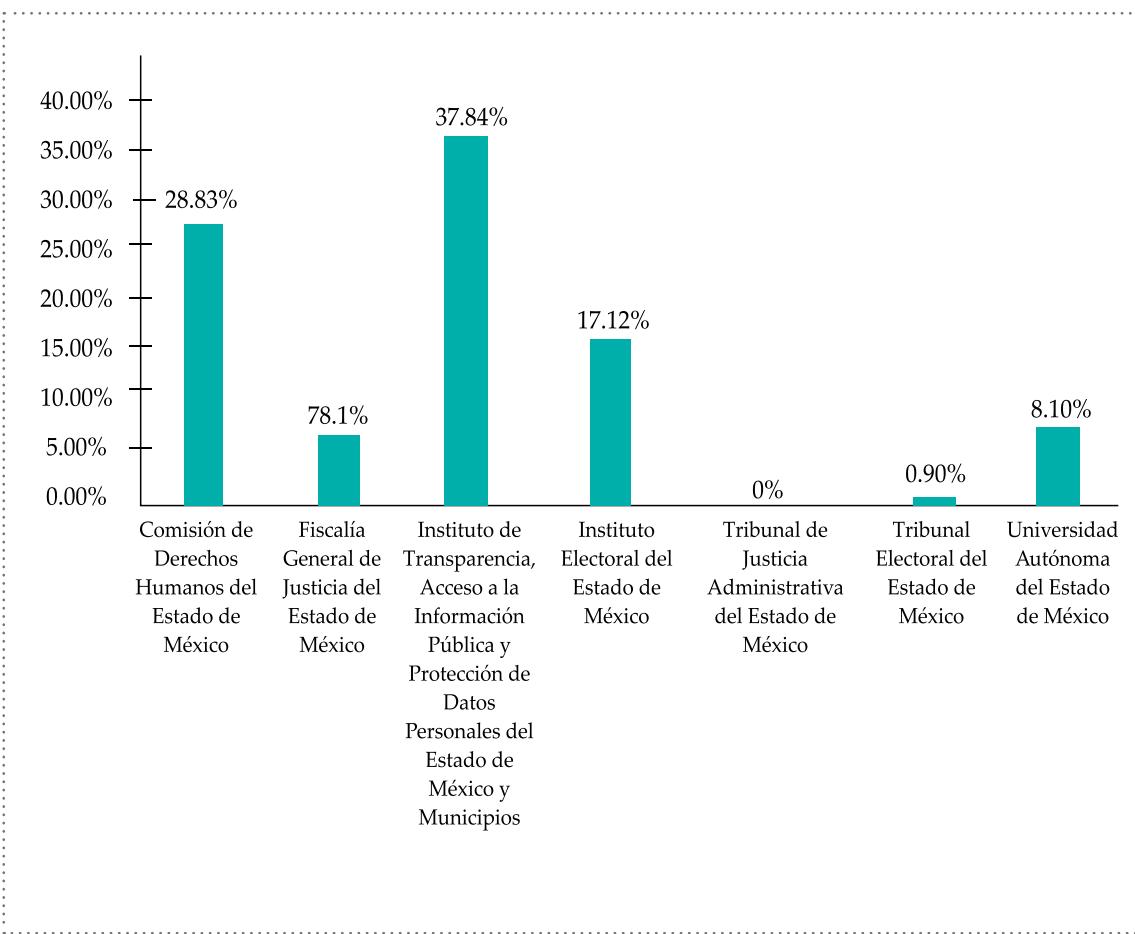
Tabla 2.4. Solicitudes de derechos ARCO recibidas por los órganos y organismos constitucionales autónomos (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Solicitudes recibidas	Porcentaje
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	32	28.83%
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	8	7.21%
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	42	37.84%
Instituto Electoral del Estado de México	19	17.12%
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	0	0%
Tribunal Electoral del Estado de México	1	0.90%
Universidad Autónoma del Estado de México	9	8.10%
Total	111	100%

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Con base en estas cifras, se advierte que el Infoem contabiliza el mayor número de solicitudes de derechos ARCO, con 37.84% del total. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHE) ocupa el segundo lugar, con 28.83%, seguida por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con 17.12%. Las cifras totales obtenidas se esquematizan enseguida:

Gráfica 2.7. Solicitudes de derechos ARCO recibidas por los órganos y organismos constitucionales autónomos (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

2.2.6. Tribunales administrativos

En esta categoría, durante el lapso reportado, destacan 13 solicitudes de acceso a los datos personales y 4 solicitudes de cancelación de los datos personales, que se presentaron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán-Texcoco, las cuales equivalen a 1.21% de la totalidad de unidades registradas.

2.2.7. Partidos políticos

En virtud de la entrada en vigor de la LPDPPSOEMYM, los partidos políticos se incorporaron al padrón de sujetos obligados (responsables) en materia de protección de los datos personales. En tal sentido, durante el periodo reportado, se recibieron 19 solicitudes en total: 14 de acceso a los datos personales, 4 de cancelación de los datos personales y 1 de oposición al tratamiento de los datos personales, lo que implica 1.65% del total de los requerimientos formulados. Cabe resaltar que del desglose de estas cifras se obtiene que 10 solicitudes se dirigieron al PRI; 3 a Morena; 2 al PRD, y 1 al PT, PAN, PMC y PVC, respectivamente.

2.2.8. Fideicomisos y fondos públicos

En el mismo contexto, la publicación de la nueva legislación de la materia derivó en la reciente adición de los fideicomisos y fondos públicos al padrón de sujetos obligados (responsables). Sin embargo, en el presente periodo, no se formularon solicitudes de derechos ARCO ante este sector.

2.3. Solicitud de derechos ARCO con requerimientos, prevenciones y ampliaciones de plazo

Por otro lado, los requerimientos realizados a los solicitantes y las ampliaciones del plazo de respuesta en la tramitación de las solicitudes de derechos ARCO se enlistan a continuación:

Tabla 2.5. Solicitud de derechos ARCO con requerimientos, prevenciones y ampliaciones de plazo (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Solicitudes recibidas	Requerimientos o prevenciones	Ampliación del plazo
Poder Ejecutivo	618	247	2
Poder Legislativo	7	3	0
Poder Judicial	24	10	0
Ayuntamientos	371	47	5
Órganos y organismos constitucionales autónomos	111	21	7
Partidos políticos	19	0	0
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0
Total	1,150	328	14

Fuente: www.infoem.org.mx

2.4. Perfiles de los solicitantes de derechos ARCO

De manera previa a la formulación de las solicitudes de derechos ARCO, los usuarios del Sarcoem registran sus datos de identificación, por lo que pueden especificar, de forma opcional, su ocupación, género y edad. Por lo tanto, el presente apartado toma como referencia los supuestos en los cuales se obtuvo un registro estadístico por parte de los titulares.

En el lapso que incluye este informe, 722 solicitantes especificaron su profesión, la mayoría de los cuales se insertó en el rubro de los servidores públicos, con 55.67% de la totalidad, como se aprecia en la siguiente tabla:

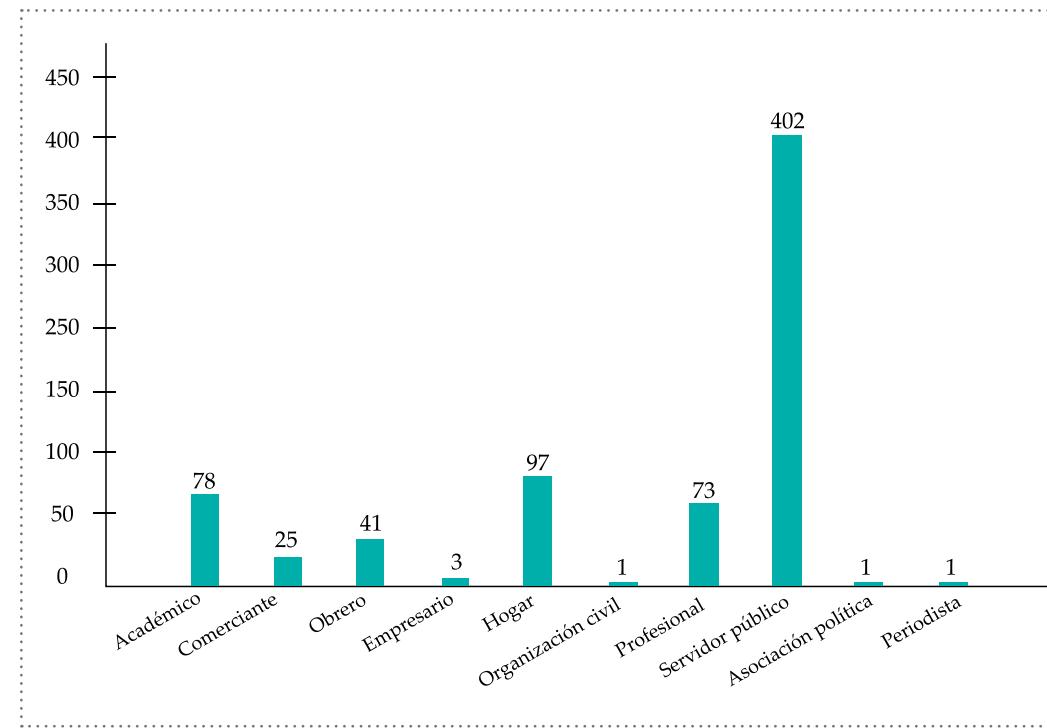
Tabla 2.6. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por ocupación (2017-2018)

Ocupación	Solicitudes recibidas
Académico	78
Comerciante	25
Obrero	41
Empresario	3
Hogar	97
Organización civil	1
Profesional	73
Servidor público	402
Asociación política	1
Periodista	1
Total	722

Fuente: www.infoem.org.mx

De estas cifras se obtiene la siguiente representación visual:

Gráfica 2.8. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por ocupación (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

Por otro lado, en el periodo 2017-2018, respecto del género de los solicitantes de derechos ARCO, se advierte un mayor porcentaje de ejercicio en el sector femenino, pues, de las 618 solicitudes realizadas al Poder Ejecutivo, 424 fueron formuladas por mujeres y 194 por hombres. En el caso de los ayuntamientos, de las 371 solicitudes contabilizadas, 194 fueron presentadas por mujeres, 174 por hombres y 3 por personas no identificadas, como se desglosa en esta tabla:

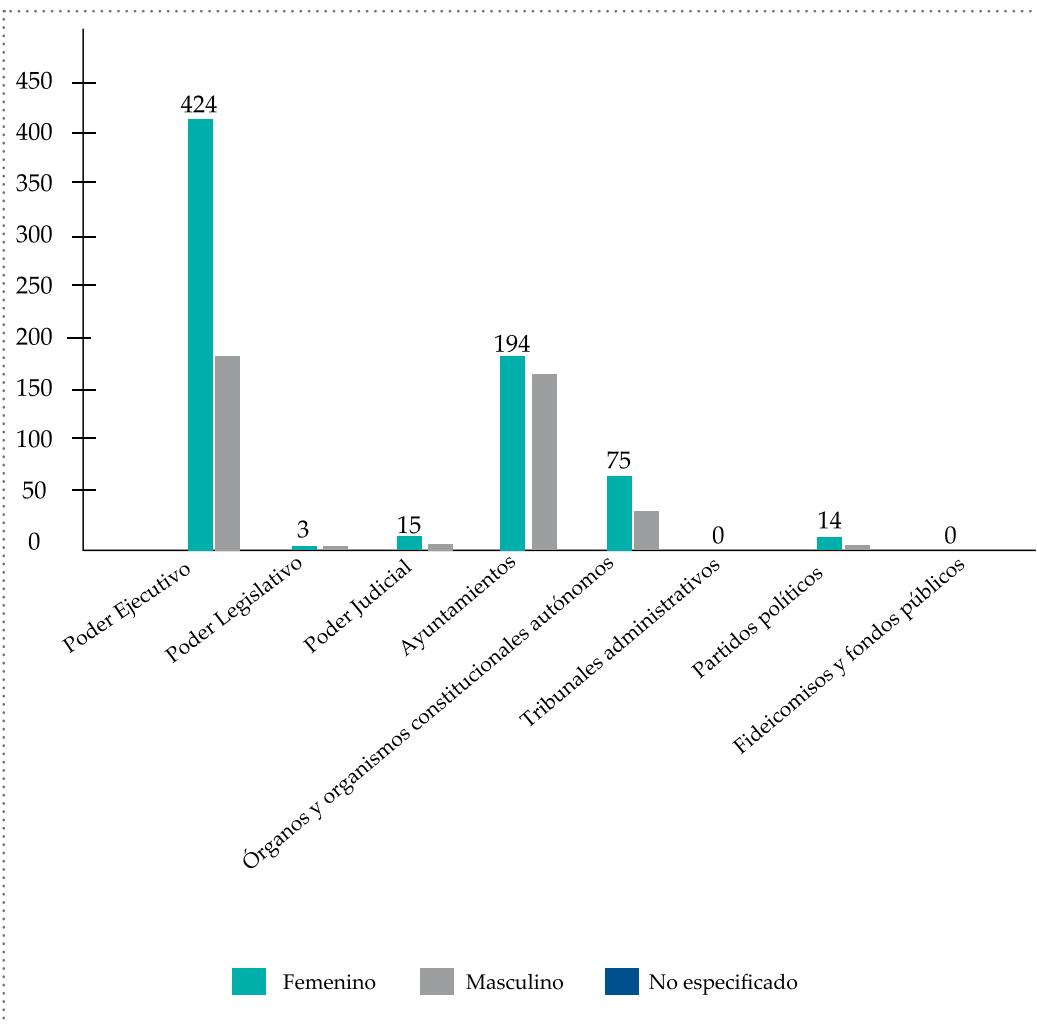
Tabla 2.7. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por género (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Femenino	Masculino	No especificado
Poder Ejecutivo	424	194	0
Poder Legislativo	3	4	0
Poder Judicial	15	9	0
Ayuntamientos	194	174	3
Órganos y organismos constitucionales autónomos	75	36	0
Tribunales administrativos	0	0	0
Partidos políticos	14	5	0
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0
Total	725	422	3

Fuente: www.infoem.org.mx

Estas cifras se ilustran de la siguiente manera:

Gráfica 2.9. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por género (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

Finalmente, en relación con el perfil de los solicitantes de derechos ARCO por rango de edad, en el lapso que se informa, 28% no especificaron su edad, en tanto que 39.9% indicaron ser mayores de 41 años y sólo 1.21% señalaron pertenecer al sector de menores de 20 años, como se representa a continuación:

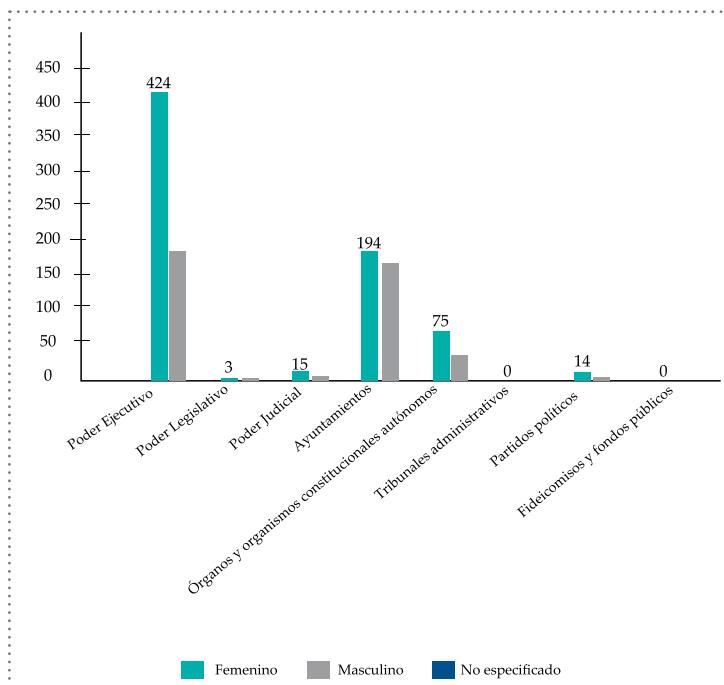
Tabla 2.8. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por género (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Menor de 20 años	Entre 21 y 40 años	Mayor de 41 años	No especificado
Poder Ejecutivo	5	186	252	175
Poder Legislativo	0	7	0	0
Poder Judicial	1	13	9	1
Ayuntamientos	3	88	146	134
Órganos y organismos constitucionales autónomos	2	52	47	10
Partidos políticos	3	8	5	3
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0	0
Total	14	354	459	323

Fuente: www.infoem.org.mx

En relación con estos valores, se estructura la gráfica a continuación:

Gráfica 2.10. Perfil de los solicitantes de derechos ARCO por edad (2017-2018)



Fuente: www.infoem.org.mx

2.5. Portabilidad de los datos personales

A partir de su enfoque innovador, la LPDPPSOEMYM incorpora el derecho a la portabilidad de los datos personales, que se refiere a que, cuando se traten datos personales por medios electrónicos en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular puede obtener del responsable una copia de la información en tratamiento en un formato con las mismas características, a efecto de continuar utilizándola.

Asimismo, cuando el titular ha facilitado los datos personales y el tratamiento se basa en el consentimiento o en un contrato, tiene derecho a transferir aquéllos a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retire la información.

En tal sentido, el SNT emitió el acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de los datos personales, publicados el 12 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. El objeto de esta norma consiste en establecer los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado que contiene datos personales y fijar los procedimientos para su transmisión, con el fin de garantizar la portabilidad de los datos personales.

En las Comisiones Unidas de Tecnologías de la Información y de Protección de Datos Personales, se efectuaron los trabajos de análisis del diagrama de flujo y del formato para el ejercicio del derecho a la portabilidad, a fin de determinar la viabilidad y las condiciones técnicas del desarrollo del procedimiento en el Sarcoem.

Por otra parte, en la Comisión de Protección de Datos Personales, se presentó el análisis de las bases de datos personales en posesión de los sujetos obligados (responsables) del Estado de México y sus municipios que resultan susceptibles de aplicar la portabilidad.

Finalmente, el desafío actual se refiere al escaso ejercicio de los derechos ARCO en la entidad mexiquense, debido a que la población aún no se concientiza sobre la importancia y los beneficios de exigir la seguridad y la adecuada salvaguarda de su información. De igual manera, la labor para definir el medio por el cual se hará valer el derecho a la portabilidad de los datos personales representa un gran reto.

En este tenor, la promoción y difusión de estos derechos constituyen la base que permitirá impulsar el conocimiento en torno al ejercicio de estos derechos, cuya accesibilidad se verá facilitada mediante el perfeccionamiento del Sarcoem, con la finalidad de propulsar un mayor acercamiento entre los distintos sectores de la población.

Capítulo 3

Recursos de revisión

La LTAIPEMYM, en sus artículos 176 y 179, manda que el recurso de revisión es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar toda posible afectación al derecho de acceso a la información pública; así, es el medio de protección que otorga la ley a los particulares para hacer valer su derecho en contra de las siguientes causas: (i) la negativa a la información solicitada; (ii) la clasificación de la información; (iii) la declaración de inexistencia de la información; (iv) la declaración de incompetencia por el sujeto obligado; (v) la entrega de información incompleta; (vi) la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; (vii) la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información; (viii) la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; (ix) la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante; (x) los costos o tiempos de entrega de la información; (xi) la falta de trámite a una solicitud; (xii) la negativa a permitir la consulta directa de la información; (xiii) la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta, y (xiv) la orientación a un trámite específico.

Por otro lado, en el ejercicio de los derechos ARCO, la LPDPPSOEMYM estipula que el titular, por sí mismo o a través de su representante, puede interponer el recurso de revisión ante el Infoem o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud.

En suma, el recurso de revisión constituye el mecanismo jurídico de protección al alcance de la persona para hacer valer los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de los datos personales. En consecuencia, las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Infoem constituyen parte toral de su actuación, pues representan el mecanismo jurídico con el cual se garantiza el ejercicio de los citados derechos.

En el presente capítulo, se pormenoriza el comportamiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales, su índice de recurrencia por solicitud y por sujeto obligado, así como el sentido de las resoluciones, en el periodo reportado.

3.1. Recursos de revisión por sujeto obligado e índice de porcentaje de recurrencia

Con la reforma constitucional en materia de transparencia del 07 de febrero de 2014 y la publicación de la LGTAIP, el 04 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se fortaleció el derecho de acceso a la información pública, al ampliar el catálogo de los sujetos obligados que transparentan su información.

En consecuencia, de 2004 a la fecha, se han incrementado las solicitudes de los particulares y por lo tanto, el índice de porcentaje de recurrencia ante este órgano garante también ha aumentado, considerablemente.

3.1.1. Recursos de revisión por tipo de solicitud y sujeto obligado

En el Estado de México, el 08 de junio de 2015, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) se armonizó con la CPEUM, para contribuir con el robustecimiento del derecho de acceso a la información pública en la entidad. En esa misma virtud, el 04 de mayo de 2016, la LTAIPEMYM se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Ésta incluye, como sujetos obligados, a los organismos, órganos y entidades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los ayuntamientos; los órganos autónomos; los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales en materia laboral; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos; los fideicomisos y los fondos públicos, así como cualquier persona física o jurídica colectiva que reciba y ejerza recursos públicos, en el ámbito estatal y municipal.

La siguiente tabla muestra, de forma desagregada, los datos sobre el número de recursos de revisión interpuestos por sujeto obligado, en el lapso que se informa:

Tabla 3.1. Recursos de revisión interpuestos por tipo de solicitud y agrupados por sujeto obligado (2017-2018)

Sujeto obligado	IP	ARCO	TRR
Poder Ejecutivo	1,253	18	1,271
Poder Legislativo	28	0	28
Poder Judicial	44	0	44
Ayuntamientos	1,622	4	1,626
Órganos autónomos	708	4	712
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	7	1	8
Partidos políticos y agrupaciones políticas	81	0	81
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0
Sindicatos	80	0	80
Organismos descentralizados municipales	148	1	149
Total	3,971	28	3,999

IP: Recursos de revisión de acceso a la información pública

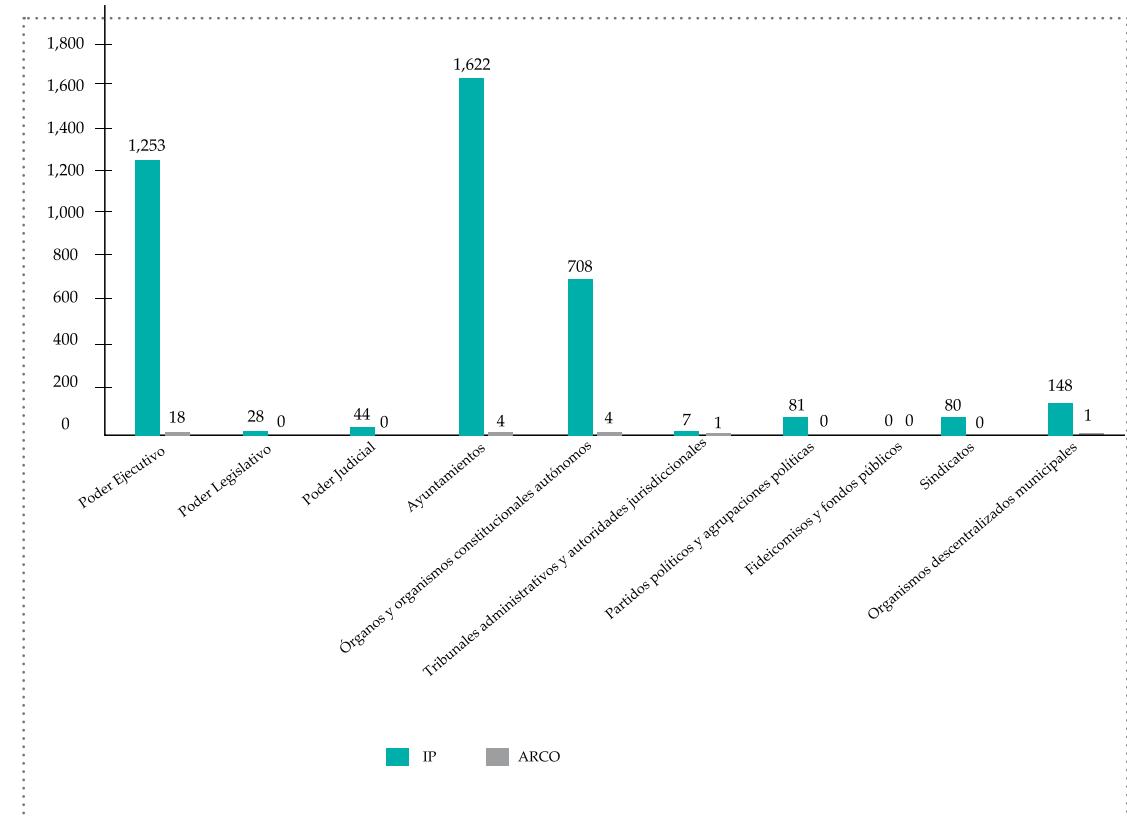
ARCO: Recursos de revisión de derechos ARCO

TRR: Total de recursos de revisión

Los recursos de revisión por escrito libre se encuentran contabilizados

Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.1. Recursos de revisión interpuestos por tipo de solicitud y agrupados por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Como se aprecia en la tabla precedente, los sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión son los ayuntamientos, seguidos por las dependencias del Poder Ejecutivo. Además, de acuerdo con los artículos 176 de la LTAIPEMYM y 128 de la LPDPPSOEMYM, el recurso de revisión se interpone en contra de las solicitudes de acceso a la información pública y de derechos ARCO.

En el lapso reportado, de los 3,999 recursos de revisión interpuestos, 3,971 versaron sobre información pública; 25, sobre acceso a los datos personales; 2, sobre oposición de los datos personales, y sólo 1, sobre cancelación de los datos personales, según se ilustra a continuación:

Tabla 3.2. Recursos de revisión por tipo de solicitud (2017-2018)

Sujeto obligado	RR AD	RR RD	RR CD	RR OD	RR IP	T RR
Poder Ejecutivo	16	0	1	1	1,253	1,271
Poder Legislativo	0	0	0	0	28	28
Poder Judicial	0	0	0	0	44	44
Ayuntamientos	4	0	0	0	1,622	1,626
Órganos autónomos	4	0	0	0	708	712
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	0	0	0	1	7	8
Partidos políticos y agrupaciones políticas	0	0	0	0	81	81
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0	0	0	0
Sindicatos	0	0	0	0	80	80
Organismos descentralizados municipales	1	0	0	0	148	149
Total	25	0	1	2	3,971	3,999

RR AD: Recursos de revisión sobre acceso a los datos personales

RR RD: Recursos de revisión sobre rectificación de los datos personales

RR CD: Recursos de revisión sobre cancelación de los datos personales

RR OD: Recursos de revisión sobre oposición de los datos personales

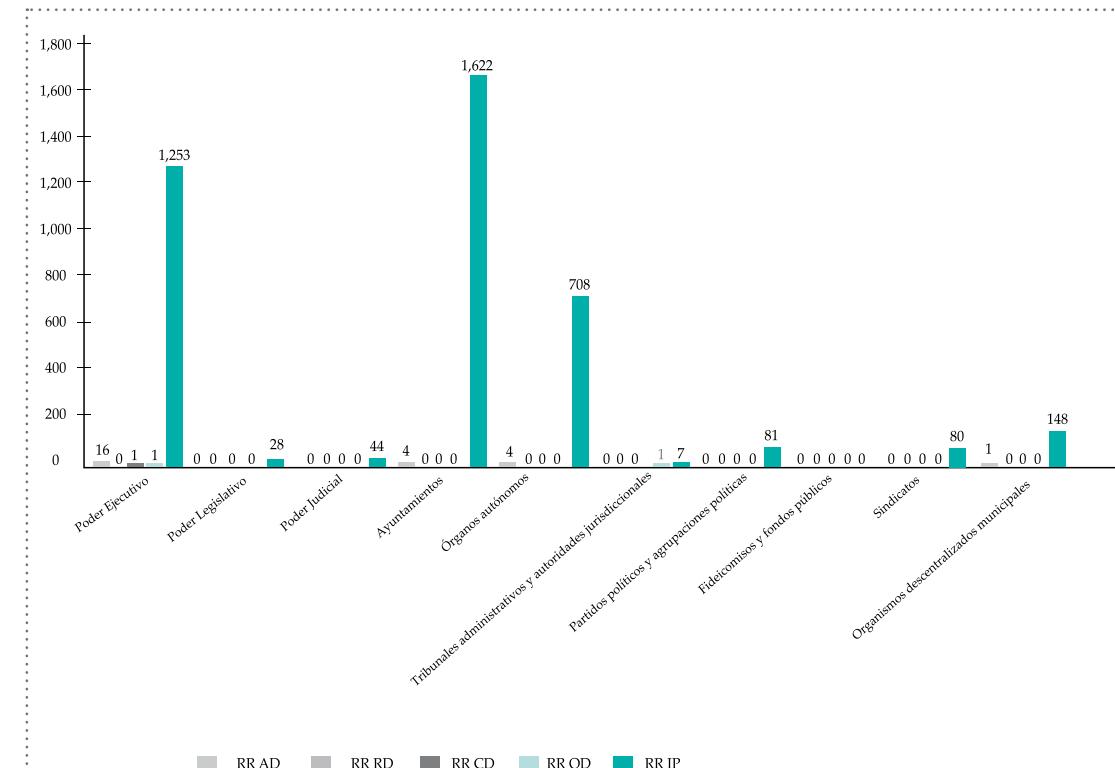
RR IP: Recursos de revisión sobre acceso a la información

T RR: Total de recursos de revisión interpuestos

Los recursos de revisión por escrito libre se encuentran contabilizados

Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.2. Recursos de revisión por tipo de solicitud (2017-2018)



Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

3.1.2. Recursos de revisión por sujeto obligado y porcentaje de recurrencia

A continuación, aparece el porcentaje de recurrencia, equivalente al número de recursos de revisión interpuestos por sujeto obligado, respecto del número de solicitudes registradas en el periodo que se informa:

Tabla 3.3. Recursos de revisión interpuestos por sujeto obligado y porcentaje de recurrencia (2017-2018)

Sujeto obligado	TS	TRR	Recurrencia
Poder Ejecutivo	11,717	1,271	10.85%
Poder Legislativo	746	28	3.75%
Poder Judicial	675	44	6.52%
Ayuntamientos	12,924	1,626	12.58%
Órganos autónomos	3,900	712	18.26%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	139	8	5.76%
Partidos políticos y agrupaciones políticas	618	81	13.11%
Fideicomisos y fondos públicos	14	0	0.00%
Sindicatos	476	80	16.81%
Organismos descentralizados municipales	1,263	149	11.80%
Total	32,472	3,999	12.32%

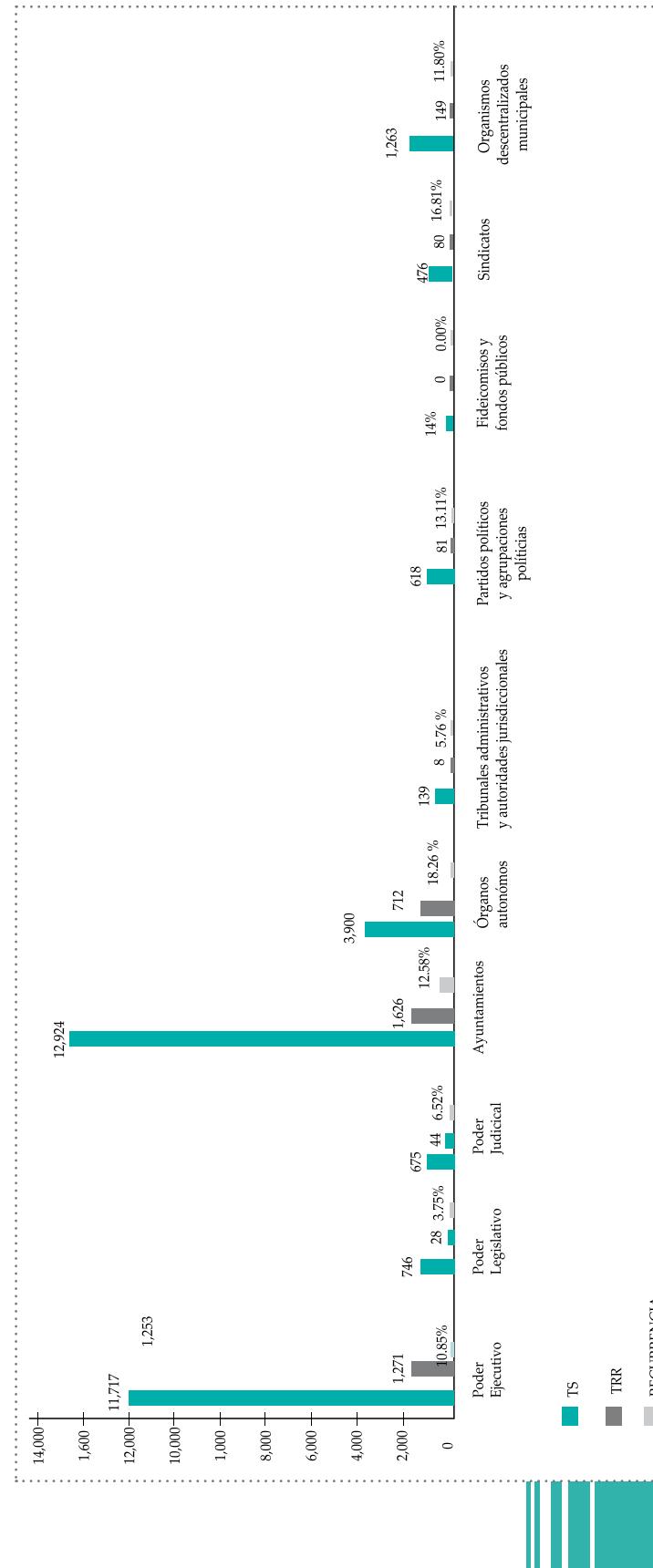
TS: Total de solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO

TRR: Total de recursos de revisión

Los recursos de revisión por escrito libre forman parte del TRR

Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.3. Recursos de revisión interpuestos por sujeto obligado y porcentaje de recurrencia (2017-2018)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

3.2. Sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión

La siguiente tabla muestra los sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión resueltos en el lapso reportado. Como se advierte, el Infoem encabeza la lista de los sujetos obligados con mayor cantidad de recursos de revisión; en segundo lugar, se encuentra la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cuyo sentido de las resoluciones, en la mayoría, confirmó y revocó las respuestas a los particulares, respectivamente.

En tercer lugar, aparece el IEEM, que, en la mayoría de los casos, revocó las respuestas proporcionadas a los particulares. Por otra parte, la Secretaría de Educación y el Ayuntamiento de Huixquilucan ocupan el cuarto y quinto lugar, respectivamente, cuyo sentido de las resoluciones, en su mayoría, confirmó o revocó las respuestas otorgadas a los particulares.

Tabla 3.4. Sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión y sentido de las resoluciones (2017-2018)

Poder público u órgano	RR	C	R	M	S	D	NF
Infoem	406	204	0	0	201	1	0
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	287	61	129	85	7	0	5
IEEM	204	42	80	47	35	0	0
Secretaría de Educación	117	39	34	34	10	0	0
Ayuntamiento de Huixquilucan	86	0	56	26	4	0	0

RR: Recursos de revisión

C: Confirma la respuesta

R: Revoca la respuesta

M: Modifica la respuesta

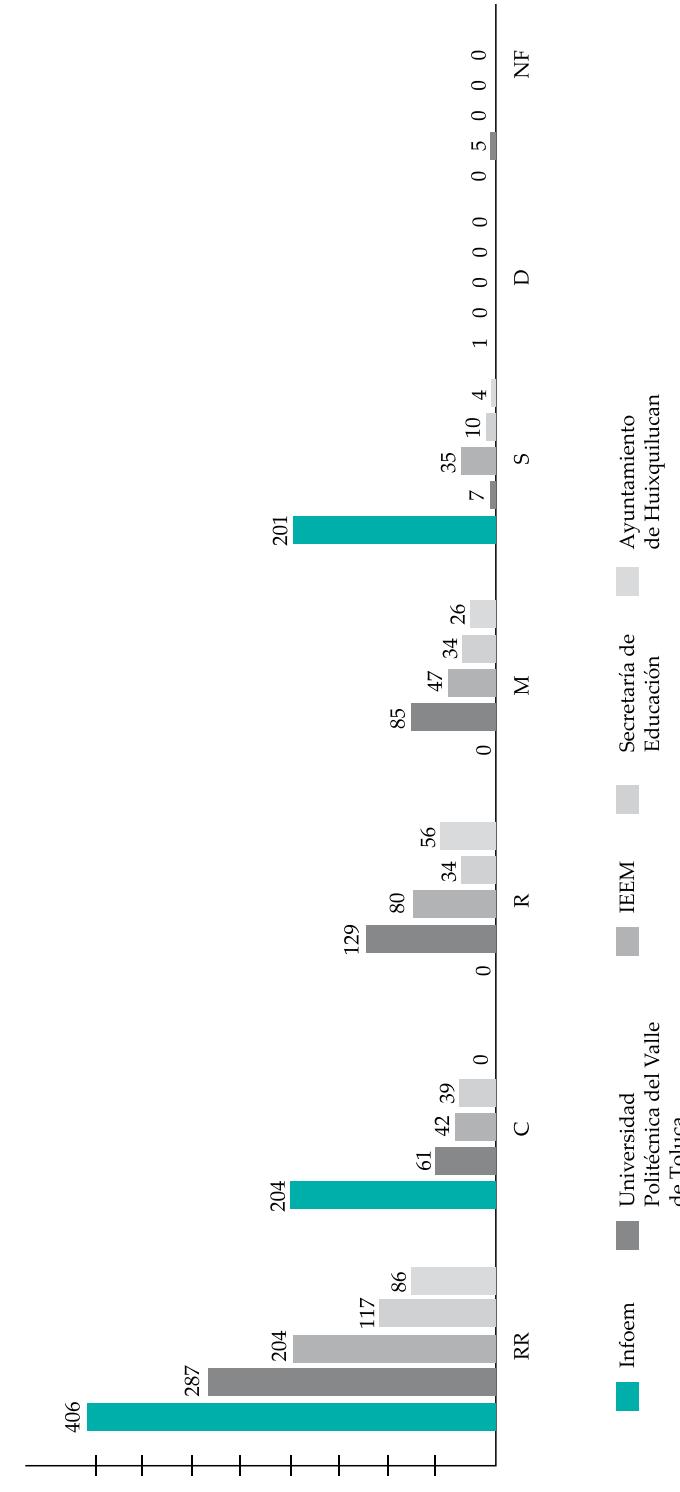
S: Se sobresee

D: Se desecha

NF: Negativa de información

Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.4. Sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión y sentido de las resoluciones (2017-2018)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

3.3. Sujetos obligados contra los que no se presentaron recursos de revisión

Así como se han referido los sujetos obligados con mayor número de recursos de revisión, resulta pertinente enlistar aquéllos que, en el periodo que se informa, recibieron solicitudes de los particulares, pero no registraron recursos de revisión interpuestos en su contra. Para ello, se estructura la siguiente tabla:

Tabla 3.5. Sujetos obligados contra los que no se presentaron recursos de revisión (2017-2018)

Sujeto obligado	Número de solicitudes de acceso a la información	Número de recursos de revisión interpuestos
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	11	0
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	28	0
Instituto Hacendario del Estado de México	19	0
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México	7	0
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	6	0
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	30	0

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	11	0
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	28	0
Instituto Hacendario del Estado de México	19	0
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México	7	0
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	6	0
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	30	0
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	5	0
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	8	0
Instituto Mexiquense de la Juventud	32	0
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	11	0
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	7	0
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	9	0

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	5	0
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	8	0
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	8	0
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	4	0
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	8	0
Universidad Tecnológica de Tecámac	24	0
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	18	0
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	10	0
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	9	0
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	40	0
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	7	0
Ayuntamiento de Amatepec	36	0
Ayuntamiento de Ixtlahuaca	68	0

Ayuntamiento de Luvianos	27	0
Ayuntamiento de Mexicalzingo	30	0
Ayuntamiento de San José del Rincón	25	0
Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides	42	0
Ayuntamiento de Temascaltepec	22	0
Ayuntamiento de Villa de Allende	21	0
Ayuntamiento de Zacazonapan	18	0
Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	7	0
Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	7	0
Universidad Politécnica de Texcoco	6	0
Banco de Tejidos del Estado de México	14	0

Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	24	0
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	21	0
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	9	0
Universidad Politécnica de Atlautla	8	0
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	13	0
Universidad Politécnica de Atlacomulco	7	0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	44	0
Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	35	0
Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Acolman	4	0
Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco	3	0

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco	8	0
Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca	12	0
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec	4	0
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Lerma	6	0
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero	3	0
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco	4	0
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenancingo	2	0

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle	2	0
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	7	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez	4	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco	8	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco	4	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán	5	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chichapaapan	5	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetoca	3	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca	1	0

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec	3	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiquipilco	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec	5	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otzolotepec	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac	3	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temoaya	5	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo	8	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle	3	0

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco	3	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla	129	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec	1	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Victoria	2	0
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec	8	0
Agrupación de Trabajadores Académicos al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	24	0

Fuente: Dirección de Informática

3.4. Recursos de revisión interpuestos, admitidos o desechados, resueltos y pendientes de resolución

En el lapso que se informa, se interpusieron un total de 3,999 recursos de revisión, de los cuales 3,991 se formularon a través del Saimex y 8 vía escrito libre. Del total de los recursos de revisión presentados, 3,971 aluden a solicitudes de acceso a la información y 28 a solicitudes de derechos ARCO, como se desagrega enseguida:

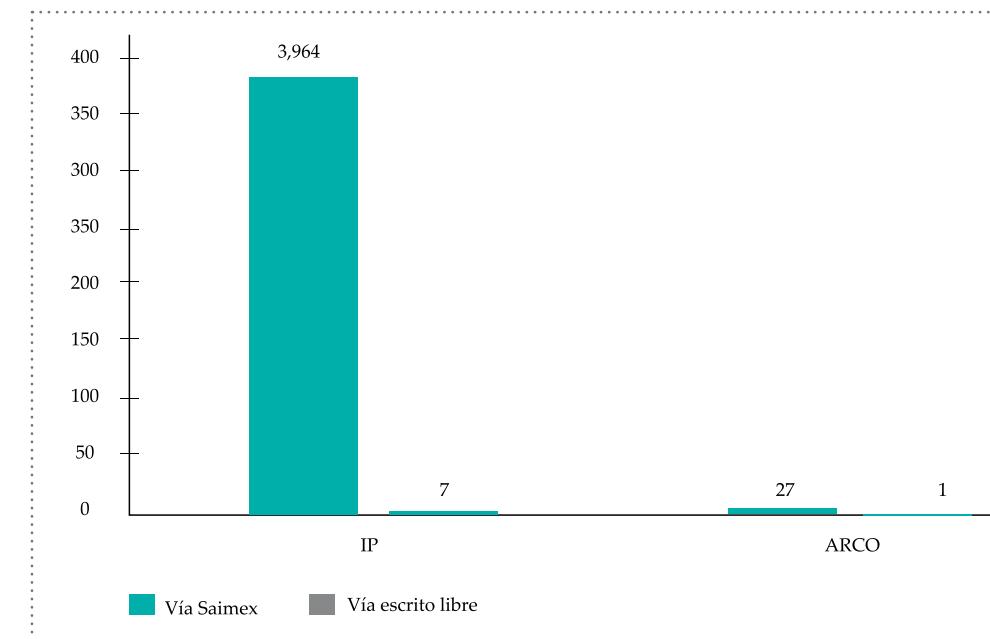
Tabla 3.6. Recursos de revisión interpuestos (2017-2018)

Recursos de revisión interpuestos	IP	ARCO	Total
Vía Saimex	3,964	27	3,991
Vía escrito libre	7	1	8
Total	3,971	28	3,999

IP: Recursos de revisión relativos a acceso a la información pública

ARCO: Recursos de revisión relativos a derechos ARCO

Gráfica 3.5. Recursos de revisión interpuestos (2017-2018)



Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica

El artículo 185 de la LTAIPEMYM fija el procedimiento para la sustanciación del recurso de revisión. Así, la fracción I estipula que, una vez interpuesto, el sistema electrónico correspondiente o, excepcionalmente, el comisionado presidente del Infoem lo turna, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, al comisionado ponente, quien procede a su análisis, a efecto de decretar su admisión o desechamiento.

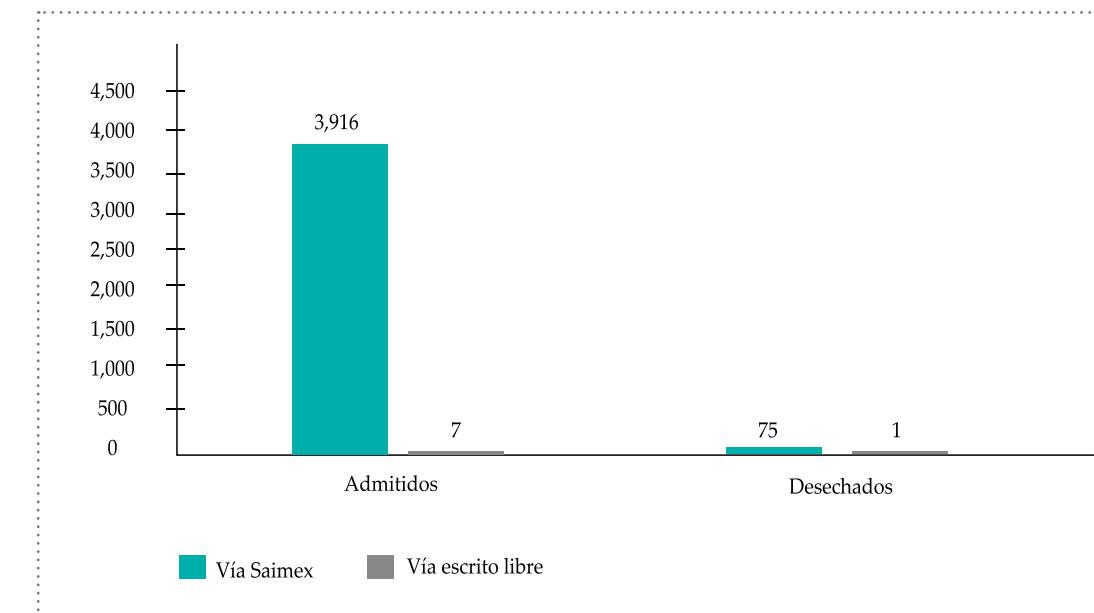
En esa virtud, durante el periodo que se reporta, se han interpuesto 3,999 recursos de revisión, de los cuales 76 se han desecharido y 3,923 se han admitido, según se detalla a continuación:

Tabla 3.7. Recursos de revisión admitidos y desechados (2017-2018)

Recursos de revisión interpuestos	Admitidos	Desechados	Total
Vía Saimex	3,916	75	3,991
Vía escrito libre	7	1	8
Total	3,923	76	3,999

Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.6. Recursos de revisión admitidos y desechados (2017-2018)



Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

De los 3,923 recursos de revisión admitidos, se han resuelto 3,679 y quedan 626 pendientes por resolver. Es importante apuntar que, en el periodo que se reporta, se resolvieron 381 recursos de revisión del lapso anterior; ello, en el entendido de que el párrafo tercero del artículo 181 de la LTAIPEMYM dispone que el Infoem los resuelve en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la admisión de los recursos de revisión, el cual puede ampliarse por una sola vez hasta 15 días hábiles más. Estos elementos se desglosan en la siguiente tabla:

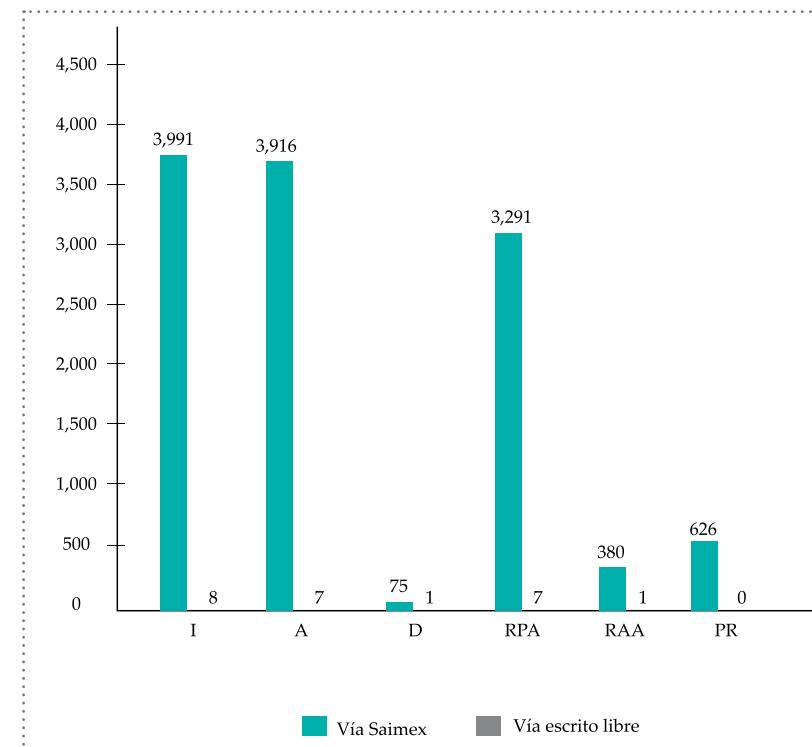
Tabla 3.8. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolver (2017-2018)

Recursos de revisión interpuestos	I	A	D	RPA	RAA	PR
Vía Saimex	3,991	3,916	75	3,291	380	626
Vía escrito libre	8	7	1	7	1	0
Total	3,999	3,923	76	3,297	382	626

I: Interpuestos
 A: Admitidos
 D: Desechados
 RPA: Resueltos de la presente anualidad
 RAA: Resueltos de la anualidad anterior
 PR: Pendientes de resolver

Fuente: Saimex, Sarcoem, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.7. Recursos de revisión resueltos y pendientes de resolver (2017-2018)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

3.5. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno por sujeto obligado

El artículo 186 de la LTAIPEMYM señala que las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos y sustanciados ante este órgano garante pueden adoptar los siguientes sentidos: desecharlos o sobreseerlos; confirmar, revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar la entrega de la información. Por ende, a continuación se muestra el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión aprobados por el Pleno, en el periodo que se informa:

Tabla 3.9. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno del Infoem por sujeto obligado (2017-2018)

Sujeto obligado	C	R	M	S	D	NF	TOTAL
Poder Ejecutivo	228	301	290	155	5	16	995
Poder Legislativo	8	8	7	6	0	0	29
Poder Judicial	8	7	12	8	1	1	37
Ayuntamientos	123	408	391	188	12	470	1,592
Órganos autónomos	259	96	78	257	1	0	691
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	0	4	2	3	0	0	9
Partidos políticos y agrupaciones políticas	4	9	22	7	0	33	75
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0	0	0	0	0
Sindicatos	58	8	10	5	0	3	84
Organismos descentralizados municipales	6	42	58	17	2	42	167
Total	3,679						

Los recursos de revisión vía escrito libre se encuentran contabilizados

C: Confirma la respuesta

R: Revoca la respuesta

M: Modifica la respuesta

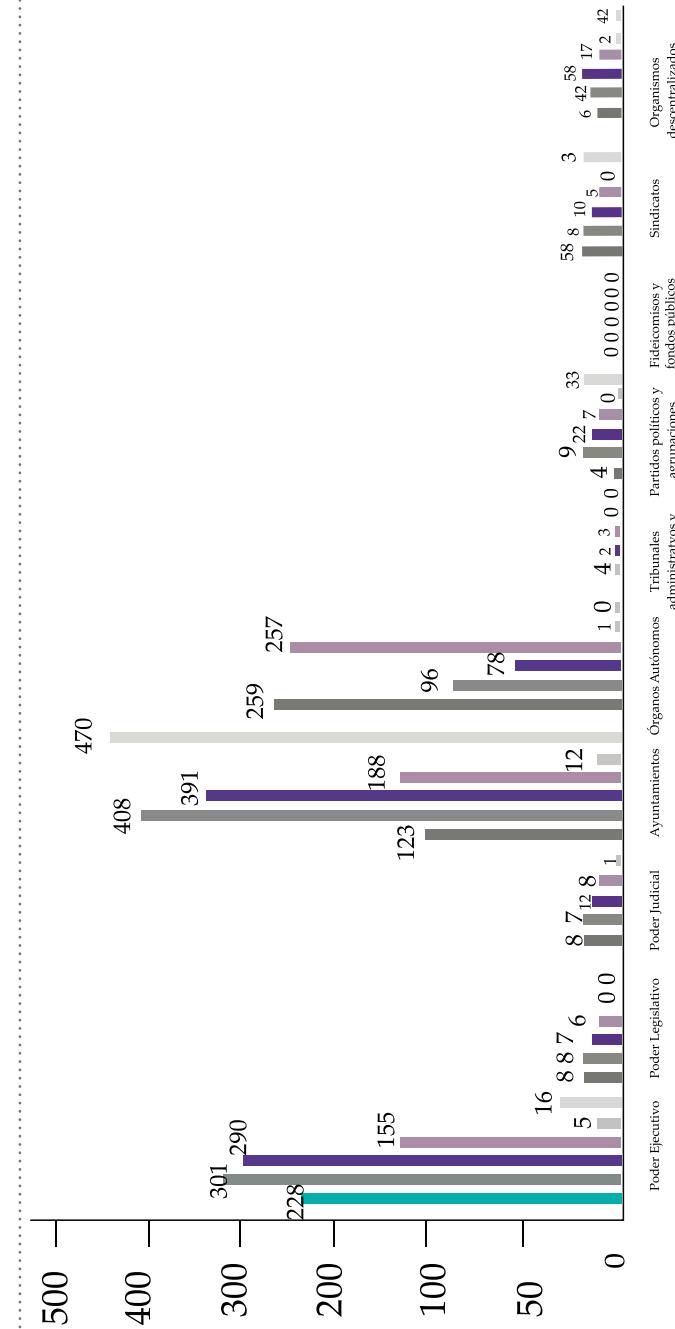
S: Se sobresee

D: Se desecha

NF: Negativa de información

Fuente: Saimex, Sarcom, Secretaría Técnica del Pleno

Gráfica 3.8. Sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno del Infoem por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

3.6. Recursos de revisión interpuestos vía escrito libre

Los recursos de revisión pueden presentarse a través de dos modalidades: vía electrónica, a través del Saimex o la PNT, o vía escrito libre, ante la Unidad de Transparencia correspondiente o directamente ante este órgano garante. En este tenor, durante el periodo que se reporta, se interpusieron 8 recursos de revisión mediante esta última vía y se resolvieron 7 recursos de revisión, considerando que se resolvió 1 recurso de revisión de la anualidad anterior y 1 no se admitió, de acuerdo con los datos señalados en la siguiente tabla:

Tabla 3.10. Recursos de revisión interpuestos vía escrito libre (2017-2018)

Sujeto obligado	C	R	M	S	D	NF	TOTAL
Poder Ejecutivo	0	0	0	0	0	0	0
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0	0
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0	0
Ayuntamientos	0	3	0	1	0	3	7
Órganos autónomos	0	0	0	0	0	0	0
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	0	0	0	0	0	0	0
Partidos políticos y agrupaciones políticas	0	0	0	0	0	0	0
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0	0	0	0	0
Sindicatos	0	0	0	0	0	0	0
Organismos descentralizados municipales	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL						8	

Los recursos de revisión vía escrito libre se encuentran contabilizados

C: Confirma la respuesta

R: Revoca la respuesta

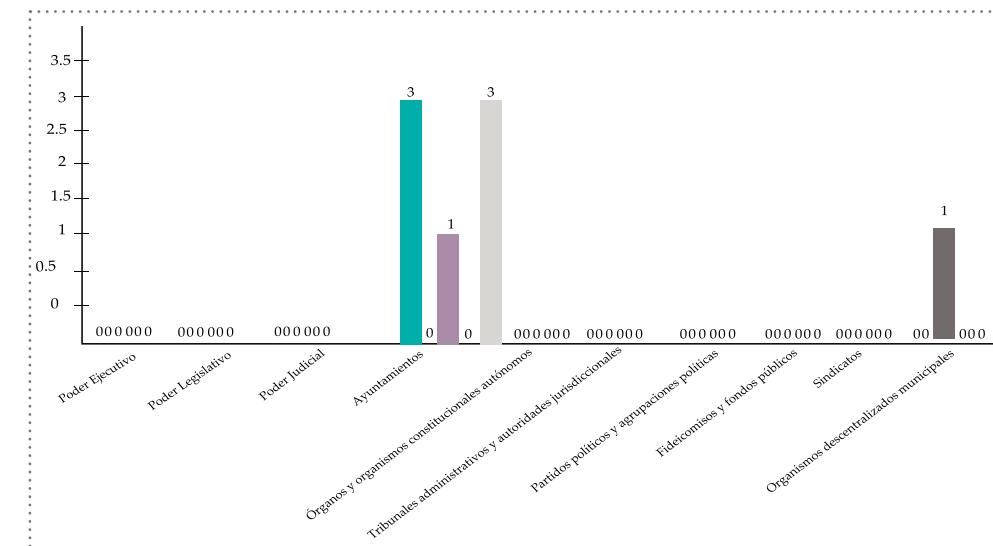
M: Modifica la respuesta

S: Se sobresee

D: Se desecha

NF: Negativa de información

Gráfica 3.9. Recursos de revisión interpuestos vía escrito libre (2017-2018)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

3.8. Medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones de los recursos de revisión

De acuerdo con los artículos 196 de la LTAIPEMYM y 158 y 159 de la LGTAIP, los particulares pueden impugnar las resoluciones del órgano garante, mediante recurso de inconformidad ante el Inai. También pueden hacerlo a través de un juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, respecto del periodo reportado, se recibieron 22 impugnaciones en contra de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Pleno, de las cuales 7 fueron recursos de inconformidad y 15 juicios de amparo.

Cabe acotar que, de los juicios de amparo, 10 se promovieron como amparos directos, de los cuales 8 se enviaron a Juzgados de Distrito, en virtud de la incompetencia de los Tribunales Colegiados, para tramitarse como amparos indirectos, por lo que sólo 2 se concluyeron en la vía directa.

Además, de los juicios de amparo descritos en el párrafo anterior, 9 se encuentran concluidos y 6 en trámite. De igual forma, se concluyeron 8 juicios de amparo indirecto promovidos antes del lapso que se informa.

3.8.1. Juicios de amparo

De conformidad con el artículo 196 de la LTAIPEMYM, los particulares cuentan con la facultad de impugnar las determinaciones emitidas en los recursos de revisión a través del juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.

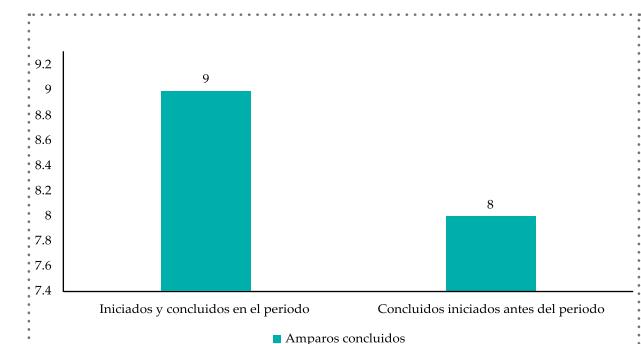
3.8.1.1. Amparos indirectos concluidos

Tabla 3.11. Amparos indirectos iniciados y concluidos (2017-2018)

Amparos iniciados y concluidos en el periodo que se informa	Amparos concluidos iniciados antes del periodo que se informa
9	8

Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

Gráfica 3.10. Amparos indirectos iniciados y concluidos (2017-2018)



Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

De los juicios de amparo iniciados dentro del periodo que se informa 9 se encuentran concluidos, de igual forma, se concluyeron 8 juicios de amparo que iniciaron antes del lapso que se informa.

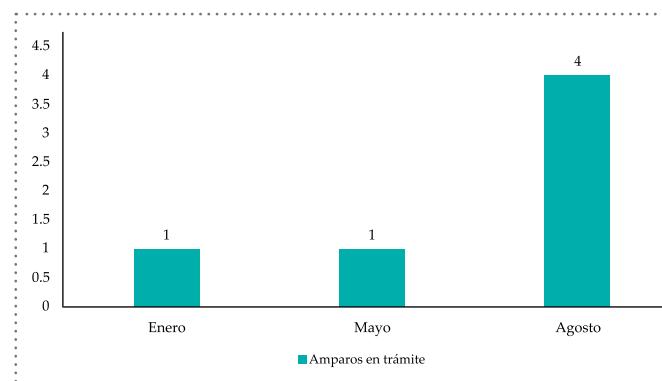
3.8.1.2. Amparos indirectos en trámite

Tabla 3.12. Amparos indirectos en trámite

Mes de emplazamiento	Juicios recibidos
Enero	1
Mayo	1
Agosto	4

Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

Gráfica 3.11. Amparos indirectos en Trámite



Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

3.8.2. Recursos de inconformidad ante el Inai

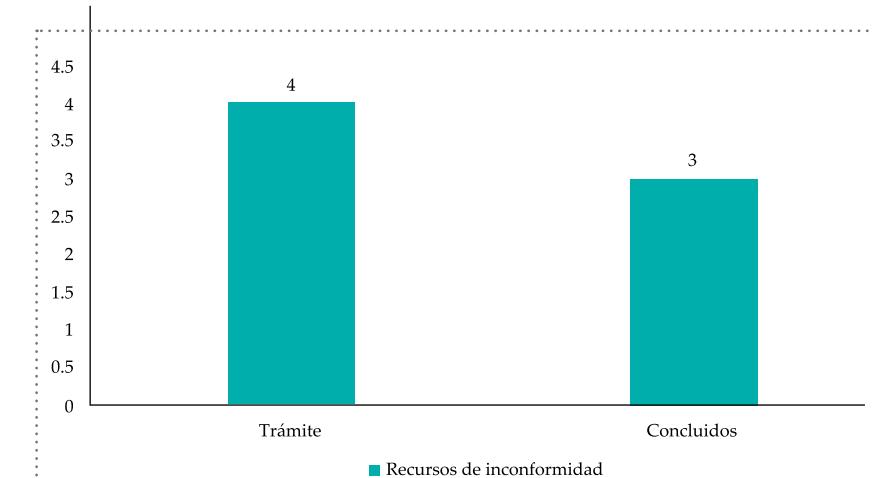
De conformidad con el artículo 196 de la LTAIPEMYM los particulares pueden impugnar las resoluciones del órgano garante, mediante recurso de inconformidad ante el Inai, en los términos y formas previstas en el Capítulo II del Título Octavo de la LGTAIP.

Tabla 3.13. Recursos de inconformidad ante el Inai (2017-2018)

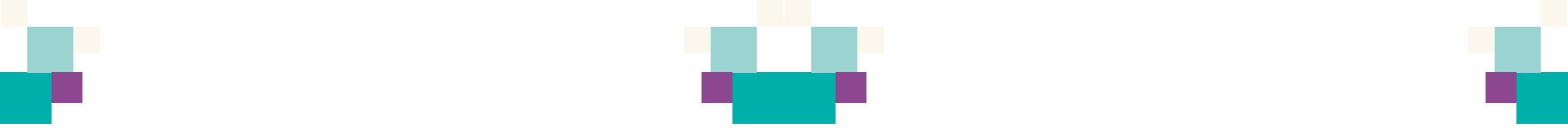
Recursos de inconformidad en trámite	Recursos de inconformidad concluidos
4	3

Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

Gráfica 3.12. Recursos de inconformidad ante el Inai (2017-2018)

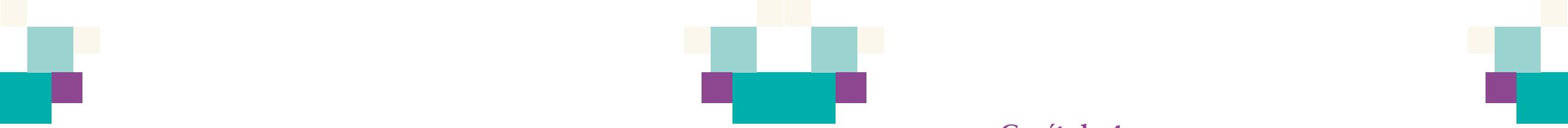


Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación



Segunda sección

Actividades desarrolladas por el Infoem



Capítulo 4

Pleno del Infoem

A partir de 2008, como resultado de las reformas al marco constitucional y legal que rigen los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en la entidad mexiquense, el Infoem se constituyó como un órgano autónomo constitucional, a cargo de la garantía de los referidos derechos, que se distinguen por su carácter fundamental.

Asimismo, la LTAIPEMYM pautaliza que el Infoem es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión; capaz de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna; responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, de conformidad con los principios y bases establecidos en la CPEUM, la CPELSM, la LGTAIP, la LTAIPEMYM y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.1. Integración del Pleno

El artículo 30 de la LTAIPEMYM dispone que el Infoem se conforma por 5 comisionados, quienes integran el Pleno. Mientras tanto, su presidente se encarga de la dirección y administración de esta institución. Adicionalmente, el Pleno es el órgano máximo de este órgano garante, que toma sus decisiones y acuerdos de manera colegiada y, en el ejercicio de sus atribuciones, celebra sesiones ordinarias y extraordinarias.

Respecto del lapso que se reporta, en la 2^a sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2018, el Pleno aprobó, por unanimidad de votos, la remisión del aviso a la Legislatura del Estado de México, de acuerdo con el artículo 29, último párrafo, del Reglamento Interior del Infoem, derivado de la presentación formal de la renuncia al cargo de comisionada remitida por Josefina Román Vergara, ante la H. Diputación Permanente de la LIX Legislatura del Estado de México.

Como resultado, en el periodo que se informa, el Pleno del Infoem se integró por la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez; la Comisionada Eva Abaid Yapur, y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Javier Martínez Cruz.

4.2. Sesiones celebradas

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Pleno lleva a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebran de acuerdo con el calendario aprobado previamente por este órgano colegiado; las segundas se convocan cuando el caso lo amerita y existe la necesidad de tratar asuntos de carácter urgente. Desde esta óptica, se presenta la información relativa a las sesiones celebradas por el Pleno:

Tabla 4.1. Sesiones Celebradas por el Pleno (2017-2018)

Tipo de sesión	Convocadas	Celebradas
Ordinarias	46	46
Extraordinarias	3	3

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.2.1. Sentido de la votación por comisionado

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, los proyectos de resolución de los recursos de revisión se someten a consideración del Pleno. Los comisionados emiten su voto a favor o en contra del sentido de las resoluciones presentadas, para obtener aquél resultante de la mayoría de los votos. En caso de empate, la comisionada presidenta resuelve con su voto de calidad. La siguiente tabla ilustra el sentido de sus votaciones, en el curso de las sesiones efectuadas durante este periodo:

Tabla 4.2. Sentido de la votación por comisionado (2017-2018)

Comisionado	Voto a favor	Voto en contra	Voto de calidad emitido por la comisionada presidenta
Zulema Martínez Sánchez	2,773	5	18
Eva Abaid Yapur	2,510	22	N/A
José Guadalupe Luna Hernández	2,522	27	N/A
Javier Martínez Cruz	2,537	34	N/A
Josefina Román Vergara	741	0	N/A

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

Por otro lado, en caso de que la votación resulte por mayoría, los comisionados que hubieran votado en contra pueden formular un voto disidente, en el cual expresen los argumentos de hecho y de derecho correspondientes. Asimismo, cuando algún comisionado está a favor de la resolución, pero disiente de algún considerando o punto resolutivo, puede formular un voto particular, o bien, si está a favor de un proyecto en lo general, pero estima que debe reforzarse la argumentación, puede presentar su opinión particular, como se pormenoriza en la siguiente tabla:

Tabla 4.3. Votos disidentes, votos y opiniones particulares por comisionado (2017-2018)

Comisionado	Voto disidente	Voto particular	Opinión particular
Zulema Martínez Sánchez	5	450	42
Eva Abaid Yapur	22	904	127
José Guadalupe Luna Hernández	27	391	21
Javier Martínez Cruz	34	833	62
Josefina Román Vergara	0	44	5

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

4.3. Resoluciones relevantes

- Los documentos elaborados por particulares son susceptibles de entrega en versión pública, si transparentan la justificación del ejercicio de una atribución de una autoridad

Recurso de revisión: 02264/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto obligado: Instituto de Salud del Estado de México

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 41^a sesión ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2017

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur y voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Un particular solicitó al sujeto obligado la información relativa a las visitas de verificación sanitaria, correspondiente a oficios, denuncias, quejas o cualquier documento con el cual se hayan denunciado irregularidades en establecimientos, actividades o lugares que ameritaran llevar a cabo una verificación de control sanitario. En respuesta, el sujeto obligado manifestó que existía una queja; sin embargo, no la entregó, en razón de que quien la interpuso pidió no difundirla, por temor a represalias. El particular se inconformó y, en consecuencia, el sujeto obligado remitió a este órgano garante la queja aludida, a efecto de comprobar la solicitud de su emisor, la cual no se puso a la vista de la parte recurrente porque contenía datos personales.

Del análisis de la queja remitida por el sujeto obligado, este órgano garante pudo advertir que ésta contenía la firma, el nombre y el correo electrónico de quien la dirigió, así como la solicitud de no publicitarla, por poner en riesgo su integridad y la de su familia.

Por lo tanto, si bien se subrayó que los datos contenidos en la queja inherentes a su emisor poseen carácter personal y pese a que este órgano garante, en reiteradas ocasiones, ha determinado la clasificación de aquellos documentos emitidos por particulares y alojados en los archivos de los sujetos obligados, en este caso, puesto que se trata de un documento que justifica el ejercicio de las facultades conferidas al sujeto obligado alusivas a recibir y dar seguimiento a las quejas presentadas por la ciudadanía, es posible ordenar su entrega, con el fin de transparentar la gestión del sujeto obligado. Para ello, resulta obligatorio testar los datos personales de su emisor, a efecto de respetar su privacidad. De esta manera, se guarda armonía entre los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

- **Acceso a las constancias que integran un expediente radicado en el sujeto obligado, en el cual la solicitante es parte**

Recurso de revisión: 02317/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto obligado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 45^a sesión ordinaria, de fecha 06 de diciembre de 2017

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la resolución: Por unanimidad de votos, con voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Una particular requirió al sujeto obligado acceder a un expediente radicado ante la Visitaduría General Sede Toluca, en el cual, posteriormente y en virtud de una solicitud de aclaración realizada por el propio sujeto obligado, se advirtió que la solicitante formaba parte.

En respuesta, el sujeto obligado argumentó que dicha información incluía datos personales ajenos a la recurrente, los cuales deberían testarse, a efecto de evitar transgredir la vida privada de personas identificadas o identificables. Por ende, se determinó su clasificación como confidencial, ya que constituye información que incide en la intimidad de las personas, por lo que se aprobó la realización de una versión pública del respectivo expediente de queja; además, se requirió el pago previo de derechos por concepto de digitalización de los documentos.

En el estudio efectuado en la resolución, este órgano garante determinó analizar la totalidad de la solicitud y de las constancias integrantes del recurso de revisión. Así, se advirtió que la recurrente ejerció el derecho de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados; no obstante, se consideró que su requerimiento se enmarcaba en el derecho de acceso a los datos personales, dado que refirió ser parte del procedimiento de queja por el cual se instrumentó el expediente. En este sentido, el sujeto obligado constató que la parte promovente del procedimiento coincidía con quien formuló la solicitud.

No obstante, se estableció que el sujeto obligado, con el propósito de darle trámite vía acceso a datos, cumplió con el término establecido para subsanar la falta de identidad; empero, la recurrente, al desahogar la prevención, sólo se pronunció respecto de las documentales a las que pretendía acceder y no remitió aquéllas que la identificaran y acreditaran en el referido expediente. Por consiguiente, se procedió a tramitar el recurso de revisión como ejercicio del derecho de acceso a la información pública, salvaguardando los datos personales que constaran en el expediente de referencia.

Por ende, se determinó ordenar, en versión pública, el expediente de queja CODHEM/TOL/892/2016 y notificar al recurrente el acuerdo de clasificación de la información que emita el Comité de Transparencia, con motivo de la versión pública. Para que el sujeto obligado cumpla con esta disposición, es necesario que previamente informe a la recurrente el procedimiento para efectuar el pago de los derechos por el escaneo y digitalización de los documentos; el total de páginas; el costo, y los lugares, días y horarios para cubrir el respectivo costo. Una vez realizado éste, se procederá a elaborar la versión pública y remitirla a través del Saimex.

Si el referido expediente no ha causado estado, el sujeto obligado debe entregar el acuerdo del Comité de Transparencia, en términos de los artículos 49, fracción VIII; 132, fracción II, y 140 de la LTAIPEMYM, fundando y motivando las razones que justifiquen la reserva de la información. No obstante, en el estudio de la resolución, se señaló la facultad del sujeto obligado para que, al cumplirla y en aras de privilegiar el derecho que más convenga a los intereses de la recurrente, en atención al principio *pro persona*, si la ciudadana acredita su identidad, valore ese hecho, proporcionando la información con sus datos visibles. De lo contrario, procede la entrega en los términos primigeniamente expuestos.

• Si, tras el análisis de la fuente obligacional que especifica las facultades, competencias y funciones de un sujeto obligado, se demuestra que éste genera, posee o administra la información, la obligación de este órgano garante es ordenar su entrega, pese a que el sujeto obligado decline su competencia y oriente a requerir la información a otro sujeto obligado

Recurso de revisión: 02383/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto obligado: Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 1^a sesión ordinaria, de fecha 10 de enero de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur

Un particular requirió al sujeto obligado diversa información sobre las necropsias realizadas a cadáveres de identidad desconocida, desglosada en 10 puntos. En la resolución, 7 de ellos se respondieron a cabalidad, pero el resto no, lo que causó la inconformidad del solicitante. Los aspectos analizados en la resolución aluden a las condiciones de inhumación de los cadáveres de identidad desconocida recibidos en el Servicio Médico Forense a nivel estatal; si dichos cadáveres son inhumados en fosas comunes a nivel estatal o en criptas individuales, y si para la inhumación de cadáveres de identidad desconocida a nivel estatal se utilizan féretros o bolsas.

La respuesta del sujeto obligado en relación con estos puntos, generadores del medio de impugnación, fue que, de acuerdo con el artículo 115, fracción III, inciso e, de la CPEUM, compete a los municipios el control de los panteones, por lo que, entre sus atribuciones, no se encuentra verificar las condiciones o formas de inhumación de los cadáveres de identidad desconocida, razón por la cual no fue posible responder estas peticiones.

En ese sentido, la resolución se dividió en distintos puntos. Primero, se incorporó la definición del término “inhumación”; luego, en el estudio de las atribuciones del sujeto obligado, se notó que debe tener información sobre las exhumaciones de cadáveres inhumados de identidad desconocida y debe operar un sistema informático de registro de esos cadáveres. Por lo tanto, también debe contar con documentos en los cuales consten las condiciones y formas de inhumación de aquéllos recibidos en el Servicio Médico Forense a nivel estatal.

En este tenor, se demostró, a través de la fuente obligacional, correspondiente al artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que se establece la forma en que se practica el levantamiento e identificación de los cadáveres, así como su exhumación, incluyendo los que hayan sido inhumados previamente; de igual manera, una vez realizada la inspección o la necropsia correspondiente, se procede a la sepultura inmediata del cadáver, pero no a su incineración. Por otro lado, cuando se desconoce la identidad del cadáver, se efectúan los peritajes idóneos para identificarlo y, posteriormente, se entrega a los parientes o a quienes invoquen título o motivo suficiente, previa autorización del Ministerio Público, tan pronto la necropsia se practique o, en su caso, se dispense.

La Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México señala que, entre las facultades de los Servicios Periciales, figuran registrar sus actuaciones en el sistema informático respectivo; establecer las bases de operación del Servicio Médico Forense, dirigir y supervisar su funcionamiento; diseñar y establecer los requisitos mínimos de intervención por especialidad y para la generación de dictámenes e informes, así como emitir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, guías, protocolos y manuales técnicos que deban observarse en la intervención pericial, y operar

el sistema informático de registro de cadáveres de identidad desconocida.

El Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, publicado por la Procuraduría General de la República, indica que, en el caso de los cadáveres no identificados, el médico debe garantizar la disponibilidad de un archivo básico constituido y el registro de un formulario que, entre otros datos, debe contener el registro relacionado con el destino final del cadáver, el nombre del panteón y el número de tumba. Además, dispone que, para el levantamiento de cadáveres, restos humanos e indicios de elementos materiales probatorios, los especialistas en Criminalística de Campo, Arqueología Forense o Antropología Forense deben realizar conjuntamente estas acciones y, al embalar el cadáver, deben colocarlo en una bolsa de plástico etiquetada, con datos como carpeta de investigación, folio, fecha, hora y tipo de indicio.

Así, a través de la fundamentación y motivación de la resolución, se demuestra que no compete a los municipios entregar la información materia de este asunto, sino que el sujeto obligado debe generarla, poseerla, administrarla y contar con ella en sus archivos. Si bien el servicio de panteones recae en los municipios y el oficial del Registro Civil ordena las inhumaciones en lugares que reúnan las condiciones sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud, la cual, según el artículo 26, fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, debe proponer e implementar la infraestructura sanitaria, se obtuvo como resultado que al sujeto obligado atañe la responsabilidad de proporcionar la información requerida.

Cabe precisar que la información ordenada atañe a las condiciones de las formas de embalaje, incluyendo su material, y las formas de transporte de los cadáveres de identidad desconocida; es decir, se pretende conocer si se trasladaron en un contenedor con refrigeración, en una bolsa sellada o dentro de una caja cerrada, para su posterior inhumación y recepción en el Servicio Médico Forense.

Por ende, resultó procedente ordenar la entrega de los documentos en los cuales conste la información originalmente solicitada por el particular, demostrando, a través de esta resolución, la competencia e injerencia del sujeto obligado para dar atención al requerimiento, puesto que es el generador de dichos datos.

- Diversa información con motivo de los sismos de septiembre de 2017**

Recurso de revisión: 02717/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto obligado: Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 4^a sesión ordinaria, de fecha 31 de enero de 2018

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Un particular solicitó al sujeto obligado la información referente a los siguientes rubros:

1. Listado de escuelas que sufrieron daños, incluyendo: (i) nombre; ii) CCT; (ii) nivel (inicial, básico, media superior, educación especial); (iii) modalidad; (iv) tipo de servicio; (iv) tipo de inmueble; (v) ubicación exacta

(entidad federativa, municipio, localidad, dirección concódigo postal); (vi) tipo de daño (leve, medio, grave, etc.); (vii) número de alumnos inscritos por CCT; (viii) número de maestros adscritos por CCT.

2. Listado de escuelas cuyos alumnos y maestros serán reubicados en un inmueble (no escuela), incluyendo: (i) CCT de la escuela que va a ser reubicada, número de alumnos y número de maestros; ii) ubicación del inmueble en el que se reubicarán (municipio, localidad, C.P.); iii) tipo de inmueble y uso que se da al inmueble regularmente.
3. Listado de escuelas cuyos alumnos y maestros serán reubicados a otra escuela cercana, incluyendo: (i) CCT, nombre y domicilio de la escuela que será reubicada, número de alumnos y número de maestros; (ii) CCT, nombre y domicilio de la escuela en la que serán reubicados; iii) ubicación de la escuela en la que se reubicarán (entidad, municipio, etc.); (iv) si se ubicarán en los mismos turnos ya existentes o se abrirán nuevos turnos.
4. Escuelas a las que se deberá proporcionar un espacio temporal especialmente adquirido para ellos, incluyendo: (i) CCT y nombre de la escuela a la que se le proporcionará espacio temporal, con número de alumnos y de maestros; (ii) tipo de espacio temporal que se instalará y materiales de los que estará hecho (prefabricado, carpa, etc.); (iii) proveedor del que se adquirirá el espacio temporal; (iv) tiempo/plazos para la instalación del mismo; (v) domicilio en el que se instalará el espacio temporal; (vi) autorización del dueño del lugar y/o de las autoridades competentes del espacio y/o terreno en el que se instalará; (vii) monto de los recursos destinado para espacios temporales por escuela, especificando: a) autoridad que otorgará el presupuesto; b) monto por CCT; c) a quién se otorgará el presupuesto; d) autoridad encargada de ejercer el presupuesto.

5. Monto de los recursos que se destinarán para la rehabilitación y/o reconstrucción de las escuelas, especificando: a) monto de los recursos que se utilizarán del FONDEN; b) monto de los recursos que se utilizarán del INIFED; c) monto de los recursos que se utilizarán de la SEP; d) monto de los recursos que se utilizarán del Seguro estatal; e) monto de los recursos que se utilizarán de alguna otra autoridad federal y/o local (indicando nombre de la autoridad y monto de los recursos); f) monto destinado a cada una de las escuelas (por CCT) y fuente del recurso; g) concepto específico para el que se destinarán estos recursos en cada escuela; h) a quién se entregarán los recursos destinados a cada escuela (sic).

En respuesta, el sujeto obligado argumentó medularmente que la información se encontraba en proceso de integración, lo que condujo al solicitante a interponer un recurso de revisión, en el cual indicó, como motivo de inconformidad, la falta de correcta fundamentación y motivación de aquélla, al considerar que el sujeto obligado debe contar con la información, al fungir como la autoridad encargada de la infraestructura del servicio educativo en general. Añadió que, a la fecha del requerimiento, debía haberse generado parte de la información.

Una vez analizado el asunto, se consideró que, a la fecha de la solicitud, el sujeto obligado poseía un registro previo del listado de las escuelas dañadas y de los recursos destinados a su reconstrucción o rehabilitación, por lo que resultaba improcedente que no hubiera proporcionado la información disponible, con el argumento de que continuaba en proceso de integración.

Asimismo, este órgano garante estimó que, de la afirmación emitida por el sujeto obligado respecto de la clasificación de la información como reservada, no se acreditó que hubiera formulado y notificado al recurrente el respectivo acuerdo, ya que la clasificación de la información no se da por el simple mandato de la ley, sino que deben observarse todas las formalidades estipuladas en ella.

Por consiguiente, el Pleno determinó revocar la respuesta del sujeto obligado y ordenar la entrega, en datos abiertos o en el formato en que obre, si es procedente, en versión pública, del documento en el cual conste la información requerida, notificando también al recurrente el acuerdo de clasificación de la información emitido por el Comité de Transparencia con motivo de la versión pública.

Asimismo, se resolvió que, si parte de la información solicitada está en proceso deliberativo, se elabore un acuerdo a través del Comité de Transparencia, en el cual se funde y motive su clasificación como reservada, de conformidad con los artículos 129, 140 y 141 de la LTAIPEMYM, lo que también debe notificarse al recurrente.

- El titular de los datos personales tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados

Recurso de revisión: 02787/INFOEM/AD/RR/2017

Sujeto obligado: Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 9^a sesión ordinaria, de fecha 07 de marzo de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Una particular solicitó al sujeto obligado, en la modalidad de copias certificadas, el certificado de no antecedentes penales expedido a favor de su representado en 3 diferentes fechas, durante 1993, 1994 y 1998. En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la emisión de ese documento se efectúa únicamente en original y de manera personal, puesto que se entrega al interesado y no se conserva copia o archivo, por lo que se encontraba imposibilitado para proporcionar lo solicitado.

Adicionalmente, en su informe justificado, el sujeto obligado refirió que, entre las atribuciones establecidas por la Ley que Crea el Registro de Antecedentes, la Ley del Registro de Antecedentes Penales y Administrativos, la Ley que Crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, ya abrogadas, y la vigente Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, no se encuentra la acción de certificar las copias de los certificados de no antecedentes penales. En el mismo sentido, reitero que no conserva copia o archivo de ese documento.

En el análisis del asunto, este órgano garante consideró, en atención al numeral 98 de la LPDPPSOEMYM, que el titular de los datos personales tiene derecho a ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, mientras que éstos deben documentar todo acto derivado del ejercicio de sus funciones.

Así, privilegiando el derecho de acceso a los datos personales del representado, se determinó ordenar al sujeto obligado la realización de una búsqueda exhaustiva y razonable de los datos personales solicitados.

- En la versión pública de los permisos y licencias de funcionamiento, si bien son obligaciones de transparencia, el nombre debe testarse, a fin de proteger la integridad y esfera jurídica de un tercero, siempre que no involucren el aprovechamiento de bienes y servicios o el ejercicio de recursos públicos

Recurso de revisión: 00085/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Nicolás Romero

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 11^a sesión ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2018

Sentido de la resolución: Ante la negativa ficta, se ordena la entrega de la información

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Un particular solicitó al sujeto obligado copias simples de los permisos relativos a la venta en vía pública de los puestos ambulantes ubicados en las inmediaciones de una escuela primaria. El sujeto obligado no emitió respuesta alguna durante el plazo establecido por la LTAIPEMYM, por lo cual el recurrente interpuso su recurso de revisión.

Al estudiar la normatividad que rige el funcionamiento del sujeto obligado, este órgano garante determinó que aquél cuenta con las atribuciones para regular la actividad comercial, por lo que quienes ejercen el comercio ambulante deben contar con la licencia correspondiente.

Además, cabe apuntar que la información requerida se enmarca en las obligaciones de transparencia, fijadas en el artículo 92 de la LTAIPEMYM; sin embargo, ésta debe proporcionarse en versión pública, eliminando el nombre del titular de los permisos o licencias de funcionamiento, ya que se constituye como dato personal salvaguardado por la LPDPPSOEMYM. En la misma tesitura, no se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 6º constitucional, apartado A, inciso I, respecto a que se trate de una persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el cualquier ámbito.

- **Expediente académico**

Recurso de revisión: 00496/INFOEM/AD/RR/2018

Sujeto obligado: Secretaría de Educación

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 16^a sesión ordinaria, de fecha 03 de mayo de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur

Una particular solicitó al sujeto obligado su expediente académico, respectivo a un centro de atención múltiple. En respuesta, el sujeto obligado indicó que la boleta de calificaciones y el certificado de primaria se entregaron a la madre de la recurrente, entonces menor de edad, según consta en los libros de inscripción, control y uso de boletas y certificados. Al interponer el

medio de defensa, la particular se adoleció de la respuesta y requirió los libros de referencia, lo que se tuvo como plus petitio, por lo que el Infoem se vio impedido para resolver sobre la ampliación a la solicitud de datos personales.

El sujeto obligado es responsable de crear y mantener las escuelas oficiales que dependen directamente del Gobierno del Estado de México y de autorizar las que formen parte de sus organismos descentralizados. Por ende, los directores de las escuelas primarias son los responsables de encauzar el funcionamiento general del plantel a su cargo, resolver los problemas pedagógicos y administrativos que se presenten en la escuela y suscribir la documentación oficial del plantel.

Se determinó que los alumnos, a través de su padres o tutores, deben cumplir con los requisitos de admisión para ingresar al plantel, entre los que se encuentran haber cumplido 6 años y tener menos de 15 años, y presentar su acta de nacimiento y la boleta de calificaciones de estudios aprobados respecto del grado inmediato inferior. En su caso, las instituciones educativas pueden solicitar información adicional que responda a un fin legítimo en la función docente, a efecto de conocer las circunstancias pertinentes para brindar educación a los alumnos, como situación familiar, estado de salud y datos biométricos, que pueden incluir fecha y lugar de nacimiento; nombre del padre, la madre o el tutor; forma de comunicación con ellos en caso de emergencia; calificaciones; constancias de educación especial; informes disciplinarios; fotografía; número de seguridad social; registros médicos, y otros que faciliten la identificación o localización del estudiante, toda vez que, en el proceso enseñanza-aprendizaje, pueden suceder acontecimientos que vulneren la estabilidad e integridad de los menores.

Puesto que la vida y el desarrollo constituyen derechos reconocidos en la normativa internacional, resulta obligatorio garantizar, en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo de los niños, con un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

El expediente académico solicitado alude al acceso a los datos personales que el sujeto obligado, a través de los profesores, no está constreñido a conservar una vez concluida la relación escolar, puesto que se solicitan para corroborar la edad de los alumnos y para salvaguardar su integridad. En consecuencia, al finalizar cada ciclo escolar, el acta de nacimiento se entrega a los profesores del siguiente grado y, previo acuerdo de la institución, se determinan los requisitos adicionales cuya finalidad radique en el buen cuidado de los menores en la institución. No obstante, el sujeto obligado, al atender la solicitud, indicó que lo requerido se destruyó tras presuntos hechos delictivos, por lo que se determinó ordenar el respectivo acuerdo de inexistencia.

• Es procedente ordenar la entrega de información clasificada cuando ésta haya sido determinada mediante un acuerdo de clasificación deficiente en su fundamentación y motivación. De igual manera, corresponde a los sujetos obligados encargarse de los gastos devengados por la entrega de la información en un formato especial (con costo) cuando se configura la negligencia, afectando la esfera jurídica de los particulares y su derecho de acceso a la información pública

Recurso de revisión: 00531/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 17^a sesión ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2018

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur y voto particular del Comisionado Javier Martínez Cruz

Una particular solicitó al sujeto obligado el acceso al padrón de los vehículos que ofrecen el servicio de transporte privado a través de aplicaciones y plataformas informáticas, especificando el número de serie, número de motor y póliza. En respuesta, el sujeto obligado entregó un acuerdo de clasificación, mediante el cual determinó reservar la totalidad de la información requerida por un periodo de 5 años, con el argumento de que proporcionarla puede hacer identificables a los propietarios y a los conductores de los vehículos, lo que también puede afectar su seguridad e integridad física, en el entendido de que han sido víctimas de agresiones por operadores de servicio público.

En consecuencia, la recurrente promovió un recurso de revisión en contra del acuerdo de clasificación. En su resolución, este órgano garante puntualizó que el acuerdo de clasificación no debió basarse en especulaciones o suposiciones, sino en elementos objetivos que evaluaran si existe un riesgo actual e inminente sobre los conductores o propietarios de los vehículos, desacreditando su motivación subjetiva. También se analizó que la clasificación de la información fue deficiente, en tanto que el sujeto obligado observó que los datos solicitados se revestían de carácter personal, por lo que debió clasificarlos como confidenciales, no como reservados.

Posteriormente, se realizó un análisis práctico para determinar si el número de serie, motor y placas de un vehículo logran hacer identificable a su propietario o a su conductor. Para ello, se accedió al Portal del Registro Público Vehicular, con el propósito de introducir los datos

de un automotor y verificar la información que desglosa la plataforma, la cual muestra principalmente los datos técnicos del vehículo, como marca, modelo, clase, tipo y número de puertas, de cilindros y de ejes. Después, se ingresó al Portal de Servicios al Contribuyente de la

Secretaría de Finanzas; específicamente, al apartado de pago de tenencia y derechos de control vehicular, que tampoco desplegó criterios informativos que pudieran adjudicarse al propietario del medio de transporte.

Igualmente, se accedió al Portal de Validación de Autenticidad de Tarjetas de Circulación, en el cual se enfatizó que, si bien uno de los requisitos para consultar la información alude al número de identificación vehicular, también es preciso capturar 4 datos adicionales obligatorios. En conclusión, cualquier persona que obtenga los datos solicitados por la recurrente no podría conocer la identidad de los propietarios de los vehículos ni poner en riesgo sus vidas, como aseveró el sujeto obligado. Por otra parte, respecto de la póliza de seguro de los vehículos, se comprobó que el sujeto obligado no generaba, poseía ni administraba esa información.

Por ello, se procedió a ordenar la entrega del padrón de las unidades vehiculares en el estado en que obre en sus archivos, si es necesario, en versión pública, con el acuerdo que avale esta determinación, mediante CD-ROM sin costo, al haber afectado, de forma indebida e injustificada, el derecho de acceso a la información pública de la recurrente.

- Los sujetos obligados deben transparentar sus adeudos, a pesar de que correspondan a administraciones anteriores

Recurso de revisión: 00642/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ocoyoacac

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 17^a sesión ordinaria, de fecha 09 de mayo de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Una particular solicitó al sujeto obligado la información concerniente al número de laudos pendientes de ejecución, con sus respectivos montos y fechas. En respuesta, el servidor público habilitado de la Consejería Jurídica Consultiva se limitó a afirmar que la administración municipal 2016-2018 no tenía laudos laborales y, por ende, tampoco tenía adeudo alguno por ese concepto. Así, si bien existió un pronunciamiento destinado a atender la solicitud, resultó insuficiente, pues no se refirió a las administraciones anteriores.

Del análisis de las documentales integradas al expediente electrónico, la ponencia resolutora consideró que la respuesta era desfavorable al derecho de acceso a la información pública, en razón de que el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado no siguió el procedimiento previsto en el artículo 162 de la LTAIPEM YM; es decir, no turnó el requerimiento a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, según sus facultades, competencias y funciones, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información. Entre ellas, de manera enunciativa, mas no limitativa, destaca la Tesorería Municipal, pues administra la información relativa a las erogaciones del ayuntamiento.

Por consiguiente, este órgano garante, con el propósito de dar certeza jurídica, determinó modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar, previa búsqueda exhaustiva y razonable, la entrega de la información solicitada, si es necesario, en versión pública, acompañada por el acuerdo del Comité de Transparencia que se emita para tal efecto.

- **El titular de los datos personales tiene derecho, entodo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales y a exigir su cese, cuando, aun siendo lícito aquél, deba suspenderse para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular**

Recurso de revisión: 00879/INFOEM/OD/RR/2018

Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 22^a sesión ordinaria, de fecha 13 de junio de 2018

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

El origen de este recurso de revisión parte de la inconformidad de la titular de los datos personales, con motivo de la publicación, a través del sitio electrónico de la Secretaría de Finanzas, de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por lo que ejerció el derecho de oposición al tratamiento de los datos personales.

Por su parte, la Secretaría de Finanzas argumentó la imposibilidad para detener el tratamiento de los datos personales de la particular, ya que dicha publicación se sustenta en las disposiciones de los artículos 56, 58 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dicta que los entes públicos deben difundir en internet

la información relativa a los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y, en su caso, la CURP, cuando éste sea persona física, o el RFC con homoclave.

A pesar de que la Secretaría de Finanzas trata la información con un fin lícito, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con la publicación y entrada en vigor de la LPDPPSOEMYM, los particulares pueden ejercer los derechos ARCO. Ante este escenario, de conformidad con el artículo 103 de la citada ley, la titular de los datos personales puede hacer valer el derecho de oposición al tratamiento de sus datos, derivando en su cese, puesto que arguye una causa legítima que justifica su oposición.

En esta resolución, se actualiza un conflicto de normas entre lo que mandatan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que ambos ordenamientos detentan igual jerarquía normativa e, inclusive, fueron expedidos por la misma autoridad legislativa y tienen el mismo ámbito espacial de aplicación. Empero, la norma en materia de datos constituye el cuerpo normativo especializado, dado que se vincula con el tratamiento de los datos personales realizado por los sujetos obligados, lo que ocurre en este caso. Mientras tanto, el objeto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consiste en establecer los criterios generales que rigen el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, con el propósito de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

Por tal motivo, se determinó la procedencia del derecho de oposición por parte de la recurrente, en observancia al artículo 103 de LPDPPSOEMYM, procurando, en todo momento, que la interpretación efectuada de la normatividad aplicable en materia de

protección de los datos personales predominara sobre aquélla que resulte la más favorable a quienes están en aptitud de ejercer tales prerrogativas frente a los sujetos obligados que posean sus datos personales, en términos del artículo 1º de la CPEUM.

En el Estado de México, este asunto cobra relevancia, pues los derechos ARCO no despliegan un ejercicio mayoritario. De 2008 a 2018, el Infoem cuenta con un registro de 9,947 solicitudes de este tipo, de las cuales únicamente 299 derivaron en recursos de revisión. De la exploración de todas las resoluciones emitidas, no se localizó registró alguno alusivo a una solicitud de oposición al tratamiento de los datos personales.

Asimismo, el reconocimiento del carácter autónomo de este derecho representa una creciente tendencia mundial, pues actualmente existen graves problemas en torno a este tema, como el robo de identidad y la salvaguarda de la información de los menores de edad, ya que en el pasado se identificaron muestras atroces de cómo la ausencia de la protección de los datos personales puede utilizarse en perjuicio de la humanidad.

- Es procedente ordenar la emisión del acuerdo de incompetencia cuando el sujeto obligado no se pronunció en el término legal estipulado en el primer párrafo del artículo 167 de la LTAIPEMYM.

Recurso de revisión: 00890/INFOEM/IP/RR/2018
Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas
Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 18^a sesión ordinaria, de fecha 16 de mayo de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular solicitó al sujeto obligado el monto recaudado por cada municipio del Estado de México por concepto de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles. El sujeto obligado, 10 días hábiles después del ingreso de aquel requerimiento, emitió su respuesta, en la cual atendió lo relativo al impuesto predial y se declaró incompetente respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles.

Ante esta respuesta, el recurrente se inconformó, aludiendo que la solicitud no se atendió apropiadamente. Al estudiar las atribuciones del sujeto obligado, este órgano garante determinó que éste debía emitir un acuerdo de incompetencia, en términos de la fracción II del artículo 49 de la LTAIPEMYM, en virtud de que toda declaración de notoria incompetencia debe atenderse con base en el primer párrafo del artículo 167 de la ley; es decir, debe comunicarse al solicitante dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. De lo contrario, no puede considerarse notoria incompetencia y el Comité de Transparencia debe emitir el acuerdo respectivo.

- Los profesores agremiados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México no pierden su modalidad esencial de servidores públicos; por ende, sus nombres y firmas deben manejarse con criterios amplios de publicidad y escrutinio. En los documentos en los que se asienten actos de autoridad, deben ser de acceso público

Recurso de revisión: 00958/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna

Hernández

Sesión: 21^a sesión ordinaria, de fecha 06 de junio de 2018

Sentido de la resolución: Se revoca la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió al sujeto obligado copia del acta del XLII Consejo Estatal Ordinario, depositada en la Junta de Conciliación y Arbitraje. En respuesta, éste se limitó a manifestar que no depositó el acta en dicha junta. Como resultado, el recurrente promovió un recurso de revisión, planteando que se le contestó de forma evasiva, puesto que no existió pronunciamiento acerca de no contar con la información solicitada. Sin embargo, en el informe justificado, el sujeto obligado entregó la versión pública del acta mencionada, con un acuerdo de clasificación en el cual se indica que resultó pertinente testar todos los nombres y las firmas de los servidores públicos docentes de las comisiones internas y del órgano electoral independiente.

En su resolución, este órgano garante estudió la competencia y legitimidad, a fin de determinar si el sujeto obligado tenía las facultades para conferirlas en materia del tratamiento de los datos personales y en materia de acceso a la información pública, para lo cual se detalló que la LGTAIP contempla, en su numeral 6, a las personas morales y a los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad como sujetos obligados. Ello, en concatenación con el artículo 102, fracción III, de la LTAIPEMYM, que estipula, como información pública, el padrón de socios, afiliados o análogos de los sindicatos. Así, en lo general, se pronunció por que el sujeto obligado, al ser integrado por servidores públicos que ejercen actos de autoridad, se sujeta a un régimen amplio de publicidad.

Asimismo, se estudió el hecho de que el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México tiene la particularidad de que todos sus agremiados son servidores públicos, los cuales cuentan con un régimen menor de protección de sus datos personales, como sus nombres y firmas, pues obedecen a un régimen amplio de publicidad y mínimo de protección. Además, el documento solicitado contiene actos de autoridad que ameritan conocerse.

Por lo tanto, se determinó ordenar la entrega de la versión íntegra del documento, ya que inicialmente se debieron publicitar los nombres y firmas de los servidores públicos docentes que aparecen en el acta de referencia; más aún, en el entendido de que los integrantes de las comisiones ejercen actos de autoridad..

Cuestionamiento de documentos diversos de la Fuerza Municipal de Seguridad Ciudadana de Ozolotepec

Recurso de revisión: 01260/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ozolotepec

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 24^a sesión ordinaria, de fecha 27 de junio de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular de la Comisionada Eva Abaid Yapur, voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández y voto particular del Comisionado Javier Martínez Cruz

Un particular solicitó al sujeto obligado el acceso a diversos documentos de la Fuerza Municipal de Seguridad Ciudadana de Ozolotepec.

En respuesta, aquél señaló la imposibilidad de entregar la información, pues se encuentra clasificada como reservada, en virtud de que incluye datos personales e información que pone en riesgo la seguridad pública de la demarcación. El sujeto obligado expresó su inconformidad, aludiendo que el ciudadano debe contar con la posibilidad de conocer detalladamente el quehacer público, con fundamento en el artículo 23, fracción IV, de la LTAIPEMYM. La policía, al igual que cualquier autoridad, debe rendir cuentas ante la ley, el Estado y los ciudadanos.

Al realizar el estudio del caso, el Infoem advirtió que el sujeto obligado adujo que la información solicitada no podía entregarse porque se encontraba clasificada como reservada, al revelar nombres, percepciones, altas, bajas y exámenes de control y confianza, lo que podría poner en riesgo la seguridad pública y afectar el estado de fuerza de la policía. Sin embargo, tanto en su respuesta primigenia como en la etapa de manifestaciones, omitió remitir el acuerdo de clasificación de la información correspondiente. Además, la solicitud original incluía algunos datos no susceptibles de clasificarse como reservados.

Puesto que las instituciones de seguridad pública reciben un tratamiento distinto respecto de sus obligaciones en materia de transparencia, se considera plausible ordenar la entrega del acuerdo de clasificación de la información como reservada en relación con cargos, fechas de baja y fechas de alta, ya que, en la solicitud de acceso a la información el recurrente requiere documentos de nueve personas, cuya entrega podría afectar el estado de fuerza de la institución de seguridad pública.

En este sentido, se ordenó poner a disposición el documento en el cual constara el total de percepciones, el nombre de la persona que autorizó las altas

y las fechas en las que se practicaron las evaluaciones de control de confianza de los servidores públicos precisados en la solicitud original, ya que no se encuadran en los supuestos susceptibles de clasificarse como información reservada, por no comprometer la seguridad pública.

- Determinación de permitir el acceso a los nombres de los actores en los juicios laborales concluidos, en los que se haya condenado a los sujetos obligados al pago de las prestaciones reclamadas

Recurso de revisión: 01704/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 27^a sesión ordinaria, de fecha 01 de agosto de 2018

Sentido de la resolución: Se ordena la entrega de la información

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió al sujeto obligado las demandas laborales interpuestas en contra del ayuntamiento por despidos injustificados, de 2016 a enero de 2018, con número de expediente, nombre del actor y fecha. El sujeto obligado no emitió su respuesta, lo que originó la interposición del recurso de revisión, el cual pretende subsanar la evidente afectación al derecho de acceso a la información pública y garantizar la publicidad de la información generada por el ente público en el ejercicio de sus atribuciones, sin dejar de observar dos cuestiones relevantes para la materia de la solicitud original.

En primer lugar, las disposiciones relativas a la protección de los datos personales; en este caso, los nombres de los actores de las demandas laborales y sus motivos, por aparentes despidos injustificados. En segundo término, aquéllas tendientes a evitar una afectación en la administración de la justicia, en relación con la entrega de expedientes que no hubieran quedado firmes al momento de requerir la información.

En tal sentido, se determina que es procedente poner a disposición del recurrente la información de las demandas laborales por despidos injustificados y aquellos documentos que contengan el número de expediente y la fecha de interposición, según las precisiones expuestas en el estudio correspondiente. Es decir, el sujeto obligado debe entregar la información referida sólo respecto de los expedientes concluidos en los que, además, se le haya condenado al pago de las prestaciones reclamadas, clasificando como confidenciales los datos de la vida privada y la intimidad de las personas involucradas, excepto el nombre del actor, pues, si bien constituye un atributo de la personalidad, dado que por sí mismo identifica a una persona física y, por lo tanto, debe protegerse en los términos fijados por las leyes, la clasificación no procede cuando, en los juicios laborales, se condena a un ente público al pago de las prestaciones reclamadas o la reinstalación del servidor público. Ello, ya que el cumplimiento del fallo se realiza necesariamente con recursos públicos a cargo del presupuesto del sujeto obligado, por lo que su publicidad favorece la rendición de cuentas y evidencia la observancia de las resoluciones emitidas por alguna autoridad jurisdiccional encargada de dirimir conflictos laborales.

- Monto de recursos que recibió el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México por concepto de aportaciones de los trabajadores afiliados

Recurso de revisión: 01871/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: SUTEYM

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 28^a sesión ordinaria, de fecha 08 de agosto de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Un particular requirió al sujeto obligado información sobre el monto de recursos recibidos por concepto de aportaciones de los trabajadores afiliados, durante los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y parte de 2018; su destino; el número de afiliados por año; el total de afiliados, y el porcentaje descontado a los trabajadores por aportación sindical. En respuesta, el sujeto obligado argumentó, respecto del primer y tercer punto, que más que una aportación, lo que recibe de parte de sus agremiados es una cuota sindical, proveniente del patrimonio personal de los agremiados. Por ende, dichas cantidades no se consideran como recursos públicos, por lo que no existe obligación de publicitarlas, al inscribirse en la esfera privada.

Ante ello, el recurrente se inconformó y solicitó una revisión de la respuesta. En el mismo sentido, indicó que no atendió la petición de dar a conocer el porcentaje descontado a los trabajadores por aportaciones sindicales.

El Infoem procedió al estudio del caso, con el propósito de establecer si los datos se clasificaban como confidenciales y si se apegaban a Derecho, toda vez que las leyes de la materia y el criterio 09/17 del Inai estipulan que la información de las cuotas sindicales no se sujeta al escrutinio público, puesto que provienen de recursos privados.

Por lo tanto, ante una colisión de derechos, se interpretaron los ordenamientos aplicables y la prueba de interés público, basada en los elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad. De estos ejercicios, se llegó a la conclusión de que prevalece el derecho a la protección de los datos personales, en virtud de que el derecho de acceso a la información pública se encuentra limitado por el respeto a la intimidad y a la vida privada de cada individuo. En este sentido, conocer los datos personales de un particular no abona a la rendición de cuentas, toda vez que corresponden a ámbitos ajenos al escrutinio público.

En consecuencia, esta resolución resulta importante, puesto que su propósito se refiere a la protección de los datos relativos a los montos recaudados y su destino según las aportaciones de los trabajadores afiliados a los sindicatos. Por lo tanto, se ordenó al sujeto obligado emitir el acuerdo del Comité de Transparencia, a través del cual confirme la clasificación de la información como confidencial, en términos de los artículos 122 y 143, fracción I, de la LTAIPEMYS.

- El cobro por digitalización resulta improcedente cuando la información requerida se desprende de instrumentos jurídicos cuya naturaleza se califica invariablemente como pública

Recurso de revisión: 01990/INFOEM/IP/RR/2018 y acumulado

Sujeto obligado: SMSEM

Comisionada ponente: Zulema Martínez Sánchez

Sesión: 27^a sesión ordinaria, de fecha 01 de agosto de 2018

Sentido de la resolución: Se modifican las respuestas del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con voto particular del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

El sujeto obligado recibió dos solicitudes de acceso a la información, referentes a los comprobantes de erogación, recibos de honorarios, convenios o facturas derivados de la cláusula décima octava de los convenios de sueldo y prestaciones celebrados entre el Gobierno del Estado de México y el sujeto obligado durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017. En respuesta, el sujeto obligado remitió los recibos de pago expedidos por la Secretaría de Finanzas del sujeto obligado por concepto de escaneo y digitalización, señalando lugar y horario para realizar el pago. Ante ello, el recurrente se inconformó, aludiendo que el sujeto obligado pretendió efectuar un cobro indebido. Adicionalmente, manifestó que el derecho de acceso a la información pública no requiere la acreditación de la personalidad.

En este tenor, este órgano garante arribó a la conclusión de que es improcedente cobrar por escaneo y digitalización cuando la información requerida es accesoria de algunos instrumentos jurídicos, como contratos o convenios a los cuales se les atribuye la naturaleza de información pública invariablemente, por lo que se ordenó su entrega sin costo para el recurrente.

- Cuando se requiere la totalidad de la información generada por el sujeto obligado desde su creación, procede la entrega sólo por el periodo fijado para la conservación de la información

Recurso de revisión: 02014/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Sesión: 26^a sesión ordinaria, de fecha 11 de julio de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió al sujeto obligado el histórico de las actas del Comité de Transparencia. En respuesta, éste remitió las actas de las sesiones desarrolladas en el año inmediatamente anterior a la fecha de ingreso de la solicitud, razón por la cual el recurrente se inconformó, arguyendo que no recibió la información de la totalidad del periodo señalado. En la resolución, este órgano garante indicó, en primer término, que entregar la información del año precedente corresponde a la aplicación del criterio orientador 09/13, emitido por el entonces Ifai, que se emplea cuando los solicitantes no precisan el lapso de la información que buscan consultar. En este caso, tal criterio no resultaba pertinente, ya que el particular, al aludir al “histórico”, pretendía obtener la totalidad de la información generada durante la existencia del sujeto obligado.

No obstante, se aclaró que la entrega de la información tampoco procedía por la totalidad del lapso detallado por el solicitante, sino que, para ordenar la entrega, se valoró la naturaleza de la información y el periodo fijado para su conservación por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del

artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde la información puntualizada como obligación de transparencia en el artículo 70, fracción XXXIX, de la LGTAIP y el artículo 92, fracción XLII, de la LTAIPEMYM, referentes a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia, que debe ser concerniente al ejercicio en curso y al ejercicio inmediato anterior. Por lo tanto, se determinó ordenar la entrega de la información faltante, considerando el periodo de conservación y la información entregada en la respuesta original, no así desde la fecha de existencia o creación del sujeto obligado.

- Es obligación de las autoridades promover, respetar y garantizar los derechos humanos; entre ellos, el acceso a la información pública. Por lo tanto, las respuestas imprecisas o incompletas generan una afectación inicial susceptible de repararse mediante el recurso de revisión

Recurso de revisión: 02023/INFOEM/IP/RR/2018

Sujeto obligado: Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 28^a sesión ordinaria, de fecha 08 de agosto de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos

Un particular requirió al sujeto obligado proporcionar la siguiente información estadística:

a) *¿Cuántos feminicidios hubo en 2016 y cuántos de estos se resolvieron?*

b) *¿Cuántos de los feminicidios ocurridos en el Estado de México se resolvieron durante 2016?*

c) ¿Cuántos de los feminicidios ocurridos en Naucalpan de Juárez se resolvieron durante 2016?

d) ¿Cuántos homicidios dolosos contra las mujeres hubo en 2016 y cuántos de éstos se resolvieron? (sic)

En respuesta, el sujeto obligado atendió cada pregunta; sin embargo, al revisarla, se apreció que la redacción en el formato empleado arroja cifras confusas para el particular, lo que propició su inconformidad. De este modo, interpuso un recurso de revisión en el que expresó la necesidad de recibir una explicación más clara de los datos proporcionados. En su informe justificado, el sujeto obligado remitió una tabla adecuada para mejorar la comprensión de la información y señaló las cifras de cada rubro. Sin embargo, la diferencia resultante de las cantidades, pese a la ampliación de la respuesta, persistió.

El particular, en la etapa de manifestaciones, advirtió que la información alusiva al inciso c) le produjo dudas, ya que en 2017 requirió los mismos datos al mismo sujeto obligado y obtuvo una cifra diferente. Así, se comprobó esta discrepancia, por lo que era imposible tener certeza de su exactitud. Se pudo advertir que los datos estadísticos proporcionados, tanto en la respuesta como en el informe justificado, difieren de la respuesta emitida por el sujeto obligado a la solicitud presentada el año pasado, ya que, en la información sobre el presente asunto, se aprecia que, respecto de 2016, se cometieron ocho feminicidios radicados en Naucalpan y tres determinados por sentencia condenatoria y, a contrario sensu, en la respuesta dada en 2017, se proporciona información relativa a siete; es decir, una cifra distinta, por lo que no se puede tener certeza respecto de la información proporcionada aparte de la actualmente requerida.

La resolución arrojó que la respuesta del sujeto obligado no fue congruente, lo que se constituye como un requisito indispensable para formular las respuestas a las solicitudes de acceso a la información. Es decir, aquéllas deben ser consistentes con la adecuación, correlación o armonía entre las peticiones de tutela realizadas por los particulares y en lo expresado en la respuesta y el informe justificado. De lo contrario, se encuentran viciadas por incongruencia.

En consecuencia, se advierte que la respuesta del sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información pública debe resultar completa y congruente, en virtud de que es obligación de las autoridades promover, respetar y garantizar los derechos humanos; entre ellos, el acceso a la información pública. Además, las imprecisas o incompletas generan una afectación inicial, susceptible de repararse mediante el recurso de revisión.

Por estas consideraciones, este órgano garante procedió a modificar la respuesta proporcionada, para dotar de certeza jurídica al particular, y se ordenó entregar el documento que consigne la información correcta.

- El nombre de las personas a quienes se adjudicaron bienes muebles desincorporados del patrimonio de los sujetos obligados se reviste de interés público

Recurso de revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2018.

Sujeto obligado: Universidad Autónoma del Estado de México

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sesión: 27^a sesión ordinaria, de fecha 01 de agosto de 2018

Sentido de la resolución: Se modifica la respuesta del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por mayoría de votos, con voto en contra con voto disidente del Comisionado Javier Martínez Cruz

Un particular requirió al sujeto obligado información respecto de los vehículos que puso a venta, remate, obsequio, préstamo y donación durante 2011 a 2014, junto con los documentos que especificaran a los beneficiarios de dicha venta, remate, obsequio, préstamo y donación. En respuesta, el sujeto obligado indicó al particular la información relativa a la enajenación de vehículos que realizó a través de subasta pública en el lapso señalado, adjuntando el acta de la subasta pública UAEM/SP/001/2011 y el acta de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo de adjudicación de la subasta pública SP/001/2014. No obstante, testó los nombres de quienes adquirieron los vehículos, al considerarlos como información confidencial. De igual manera, adujo que, en 2012 y 2013, no se registró información de interés sobre el asunto.

En su informe justificado, el sujeto obligado ratificó su respuesta y expuso las razones por las cuales omitió los nombres correspondientes.

Al analizar el caso, el Infoem consideró, después de aplicar la prueba de interés público con base en los elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, en cumplimiento del numeral 184 de la LTAIPEMYM, que, cuando exista una colisión de derechos, la difusión del nombre de quienes adquirieron los bienes del sujeto obligado se reviste de interés público, en tanto que resulta relevante para la colectividad, ya que la publicidad del procedimiento de venta y los adquirientes confiere certeza jurídica a la población.

Por consiguiente, se determinó, con fundamento en el numeral 124, fracción III, de la LTAIPEMYM, ordenar la entrega del documento en el cual conste el nombre de las personas a las que se adjudicaron los vehículos subastados por el sujeto obligado en el lapso especificado, de manera disociada, en términos del artículo 4, fracción XVI,

de la LPDPPSOEMYM, a efecto de desvincular los nombres con los montos pagados, a fin de evitar su identificación.

- **Medios para garantizar el derecho de acceso a la información pública, cuando el recurrente reside fuera del Estado de México (cambio de modalidad para la entrega de la información)**

Recurso de revisión: 02431/INFOEM/IP/RR/2018 y acumulados

Sujeto obligado: Instituto Electoral del Estado de México

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sesión: 30^a sesión ordinaria, 22 de agosto de 2018

Sentido de la resolución: Se revocan las respuestas del sujeto obligado

Sentido de la votación: Por unanimidad de votos, con opinión particular concurrente de las Comisionadas Eva Abaid Yapur y Zulema Martínez Sánchez

A través de 26 solicitudes de acceso a la información presentadas ante el sujeto obligado, un particular manifestó, en todas ellas, en relación con una solicitud de acceso a la información previamente formulada, que se cambió la modalidad de entrega de la información para colmar el ejercicio de su derecho, ya que, debido al volumen de aquélla, se sobrepasaron las capacidades técnicas del Saimex. Por ende, determinó ingresar diversas solicitudes respecto de la misma información, con el objeto de que, al atenderlas, no se excedan las capacidades del sistema y no se cambie la modalidad de entrega.

La información concierne a 45 juntas distritales y 125 juntas municipales durante el proceso electoral 2017-2018; concretamente, de noviembre de 2017 a mayo de 2018, en alusión al monto gastado mensualmente, la solicitud de comprobación de gastos, el formato de comprobación de gastos, la hoja de comprobación de peajes y la solicitud de dotación de combustible, todo ello por centro de costo.

En respuesta, el sujeto obligado, al atender cada solicitud, adujo que, en virtud de la cantidad de información, resultaba necesario cambiar la modalidad de entrega a consulta directa, añadiendo que, si bien los particulares tienen derecho a elegir la modalidad de acceso a la información, cuando el solicitante elija la vía electrónica y no exista disposición legal para contar con ella en ese formato, los documentos que la contengan pueden ponerse a su disposición mediante consulta directa.

Respecto de este último argumento, la resolución señala que el derecho de acceso a la información pública consiste en que aquélla se encuentre disponible en un soporte documental en cualquiera de sus formas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de la materia, los sujetos obligados deben documentar todos los actos que se deriven del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y, por lo tanto, la información que generen debe proporcionarse, siempre que se halle en los archivos documentales de los sujetos obligados, en las condiciones en las que se encuentre.

En ese orden de ideas, una de las finalidades del Archivo General de la Nación consiste en digitalizar una sola vez los documentos y utilizar el archivo obtenido para diversos propósitos, por lo que, desde la planeación, debe emplearse una digitalización estandarizada, clasificada y con calidad óptima, a efecto de que cada archivo pueda utilizarse para nuevos requerimientos. De ello se entiende que digitalizar los documentos no es una actividad concebida para atender sólo una solicitud de acceso a la información, sino que se trata de una oportunidad para que los sujetos obligados aseguren su información física en un medio digital y accedan a ella en futuras ocasiones.

Además, los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tienen por objeto fijar políticas y criterios encaminados a la sistematización, digitalización, custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y la localización de la información, así como la existencia de sistemas de información ágiles y eficientes.

Independientemente de si la información solicitada se inscribe en las obligaciones comunes de transparencia, por disposición normativa, es recomendable que la información de los sujetos obligados esté digitalizada. Con estos antecedentes, en relación con el asunto de fondo, el particular mencionó, en primer término, la elección de la modalidad de entrega de la información por medio del Saimex. Sin embargo, en sus respuestas, el IEEM especificó la cantidad exacta de las fojas correspondientes y realizó un reporte de incidencias para la Dirección de Informática del Infoem, con la finalidad de justificar el cambio de modalidad.

En este tenor, el derecho de acceso a la información pública no es absoluto, pues puede limitarse y restringirse, siguiendo el procedimiento que para tal efecto se encuentra legalmente establecido. No obstante, en este caso, derivado de que el sujeto obligado expresó que la información solicitada se conformaba por 22,476 fojas, este órgano garante no cuenta con facultades para manifestarse sobre la veracidad de la información proporcionada, por lo cual accedió al cambio de modalidad.

Si bien, en materia de transparencia, debe privilegiarse el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y la entrega de la información por el medio precisado por los particulares en su solicitud, en caso de que no sea técnicamente posible realizar la entrega de la

manera especificada, el sujeto obligado debe fundar y motivar su respuesta, expresando las causas que impiden la entrega de la información por esa vía. Sin embargo, en este caso, este órgano garante estimó que la modalidad de consulta directa propuesta por el sujeto obligado no es la más práctica ni viable, ya que, en los motivos de inconformidad planteados por el recurrente en todos los recursos de revisión, indica que no vive en el Estado de México y que, para acudir a las oficinas del sujeto obligado debería desplazarse desde el sur de la República Mexicana, lo cual representaría múltiples costos.

El Infoem, en atención al artículo 164 de la LTAIPEMYM, determinó aceptar el cambio de modalidad para la entrega de la información requerida, frente a la inviabilidad de proceder a la entrega mediante el Saimex, por las razones que, de hecho y de derecho, manifestaron el IEEM y la persona solicitante. Por lo tanto, se estimó ordenar la entrega de la información a través de copias simples con costo, a fin de enviarlas al domicilio del solicitante, quien debe cubrir el pago correspondiente. El sujeto obligado debe emitir una línea de captura y darla a conocer a través del Saimex, para que así se proceda al pago. Por su parte, el solicitante debe proporcionar su domicilio, para recibir las documentales.

Dadas las circunstancias de estos asuntos y considerando las condiciones, de hecho y de derecho, manifestadas por las partes, este órgano garante decidió fijar, en este caso, la modalidad de entrega en copias simples con costo, garantizando el derecho de acceso a la información pública y ponderando las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado. Se ordenó la entrega de todas las documentales requeridas en las 26 solicitudes, en versión pública.

4.4. Acuerdos relevantes

El Pleno del Infoem ha emitido numerosos acuerdos importantes que impactan de forma positiva en el fortalecimiento y garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Entre ellos, a lo largo del periodo reportado, se encuentran los siguientes:

- **Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia**

El 07 de marzo de 2018, en la 9^a sesión ordinaria, el Pleno aprobó por unanimidad los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de Internet de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo propósito consiste en establecer la metodología de selección y evaluación y en diseñar el procedimiento para la práctica de dichas verificaciones, en atención a las obligaciones de transparencia estipuladas por la LTAIPEMYM y las disposiciones aplicables. De esta manera, se fijan las condiciones para constatar su apropiado cumplimiento. Este cuerpo normativo se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de junio del mismo año.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueban los contenido para el programa de certificación de este instituto, en cumplimiento del artículo 36, fracción XI, de la LTAIPEMYM**

Durante la 2^a sesión extraordinaria, celebrada el 07 de marzo de 2018, el Pleno aprobó, por votación unánime, los contenidos del programa de certificación de esta institución, en cumplimiento del artículo 36, fracción XI, de la LTAIPEMYM. El objetivo de la certificación radica en proporcionar contenidos temáticos, por medio de módulos que brinden los conocimientos para la formación y evaluación de competencias en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

El público meta de este ejercicio se orienta a los titulares de las Unidades de Transparencia.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el título quinto, capítulos II, III y IV, y el título noveno de la LTAIPEMYM, adicional a aquélla contemplada en el título quinto de la LGTAIP**

En la 15^a sesión ordinaria, efectuada el 25 de abril de 2018, el Pleno aprobó por unanimidad los Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el título quinto, capítulos II, III y IV, y el título noveno de la LTAIPEMYM, adicional a aquélla contemplada en el título quinto de la LGTAIP, cuya finalidad consiste en establecer la forma y los términos en que los sujetos obligados deben difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia. En el mismo sentido, establecen los formatos y las especificaciones para homologar la presentación y publicación de la información. Este documento se publicó el 14 de junio de 2018 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales**

El 31 de mayo de 2018, el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de acuerdo con el título séptimo transitorio de la LPDPPSOEMYM. Su objetivo general se refiere al reconocimiento del derecho a la protección de los datos personales en el Estado de México, mediante la promoción del efectivo ejercicio y la eficaz tutela de los derechos ARCO entre la población mexiquense y el impulso a la cultura de protección de los datos personales.

Este programa se compone por objetivos estratégicos, estrategias generales y ejes temáticos destinados a robustecer el conocimiento, ejercicio y respeto por este derecho. Tal determinación se aprobó por unanimidad en la 20^a sesión ordinaria del Pleno, llevada a cabo el 30 de mayo del año en curso.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

El 06 de junio de 2018, en la 21^a sesión ordinaria, el Pleno aprobó por unanimidad el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cuyo objeto radica en establecer la nueva organización y funcionamiento de este órgano garante, a partir de la aprobación de la modificación de su estructura orgánica, el 17 de enero de 2018, en la 2^a sesión ordinaria.

- Acuerdo mediante el cual se establece el inicio de la segunda época para la emisión de criterios de interpretación de este instituto

En la 21^a sesión ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2018, el Pleno aprobó por unanimidad el acuerdo mediante el cual se establece el inicio de la segunda época para la emisión de criterios de interpretación de este instituto, determinado por la entrada en vigor de la LTAIPEMYM. Ello refleja un cambio paradigmático que permite al Infoem emprender la expedición de nuevos criterios de interpretación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales. Por lo tanto, este acuerdo se publicó el 25 de junio del año en curso en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

- **Acuerdo mediante el cual se emite el criterio relevante 01/18 de la segunda época**

El 25 de junio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el acuerdo mediante el cual se emite el criterio relevante 01/18 de la segunda época, derivado del acuerdo dictado en la 1^a sesión ordinaria de la Comisión Jurídica y de Criterios, el cual determina que el nombre de los titulares de las licencias constituye un dato personal que debe tratarse según los principios y términos de la ley de la materia. Por ende, para su publicidad, se requiere que la expedición de la licencia correspondiente involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos; de lo contrario, debe clasificarse como confidencial. Este acuerdo se aprobó por unanimidad en la 21^a sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 06 de junio de 2018.

- Acuerdo mediante el cual se aprueba la donación de equipos de cómputo a diversos municipios con población menor a 70 mil habitantes del Estado de México

El 27 de junio de 2018, en la 24^a sesión ordinaria, el Pleno aprobó por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueba la donación de equipos de cómputo a diversos municipios con población menor a 70 mil habitantes del Estado de México, cuya finalidad consiste en fortalecer a las Unidades de Transparencia de Almoloya de Alquisiras, Amanalco, Amecameca, Capulhuac, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Luvianos, Ocuilan, San Simón de Guerrero, Sultepec, Temamatla, Temascaltepec, Tequixquiac, Texcalyacac, Tlalmanalco, Villa del Carbón y Xalatlaco, a efecto de impulsar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

- **Acuerdo mediante el cual se aprueban las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios para 2018**

El 11 de julio de 2018, en la 26^a sesión ordinaria, el Pleno aprobó por votación unánime el acuerdo mediante el cual se aprueban las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y sus municipios para 2018. Éstas contienen las modificaciones de las citadas obligaciones de transparencia, en virtud de las verificaciones diagnósticas realizadas por el Infoem durante 2017. De las manifestaciones desprendidas de estos ejercicios, se determinó la modificación de las tablas de aplicabilidad, según las competencias, funciones, facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas respectivas a los sujetos obligados.

- Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como de los servidores públicos estatales y municipales

El 15 de agosto de 2018 se publicó, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la convocatoria para el proceso de certificación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como de los servidores públicos estatales y municipales. Este documento fija las bases para participar en el citado proceso de certificación, bajo el modelo de competencia laboral denominado “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”, de la metodología tomada del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer) de la Secretaría de

Educación Pública, de acuerdo con los contenidos avalados por este órgano garante. La convocatoria se aprobó por unanimidad en la 27^a sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 01 de agosto de 2018.

Mediante acuerdo del Pleno, en la 28^a sesión ordinaria, de fecha 08 de agosto de 2018, se aprobó el sistema para el proceso de certificación, a efecto de contar con una plataforma para facilitar la capacitación de los aspirantes a la mencionada certificación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las políticas de transparencia proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Durante la 30^a sesión ordinaria, llevada a cabo el 22 de agosto de 2018, el Pleno aprobó por unanimidad las políticas de transparencia proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, cuyo objetivo radica en generar información socialmente útil a través de los portales de internet y otros medios adicionales al alcance de los sujetos obligados, proporcionando las herramientas metodológicas para identificar, producir, procesar, sistematizar, publicar y difundir de manera proactiva la información.

Este documento pretende asegurar que la calidad de la información difundida por los sujetos obligados cumpla con los criterios de accesibilidad, actualidad, confiabilidad, comprensibilidad, congruencia, oportunidad, veracidad y verificabilidad, así como promover la reutilización de la información.

4.5. Convenios de colaboración relevantes

En el lapso reportado, el Infoem ha suscrito distintos convenios de colaboración relevantes, entre los cuales destaca aquél signado el 16 de noviembre de 2017 con la Asociación Latinoamericana de Archivos, cuyo objeto fue la participación en la Conferencia Anual ALA-ICA “Archivos, Ciudadanía e Interculturalismo”. En el mismo sentido, sobresalen aquéllos signados el 14 de marzo de 2018 con la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y la Dirección del Curso de Experto en Victimología de esa casa de estudios, cuyo objetivo se dirige a establecer sus relaciones y difundir el conocimiento de normas jurídicas, criterios y resoluciones que favorezcan los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, con una especial incidencia en la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas; particularmente, en relación con quienes son o pueden convertirse en víctimas de delitos.

El 14 de marzo de 2018, se firmó un Memorando de Entendimiento con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que tiene como objetivo, entre otros, establecer mecanismos de cooperación así como de colaboración para realizar actividades y proyectos que permitan el acercamiento con actores sociales y académicos; estudios e investigaciones, en materia de derecho comparado sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

4.6. Comisiones

La diversidad inherente a las atribuciones conferidas al Infoem requiere, para su atención, el desarrollo de un trabajo detallado, en el marco de las comisiones que prevé su Reglamento Interior. Por ende, en la 8^a sesión ordinaria, el Pleno aprobó por unanimidad la fusión y el cambio de denominaciones e integración de las comisiones de este órgano garante, las cuales desarrollaron las actividades pormenorizadas en los apartados a continuación.

4.6.1. Comisión de Administración

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrante: Comisionado Javier Martínez Cruz

El 28 de febrero de 2018, mediante el acuerdo INFOEM/ORD/08/IV/201, apartado V.5, dictado durante la 8^a sesión ordinaria del Pleno, se aprobó el cambio de integrantes de la Comisión de Administración.

4.6.2. Comisión de Archivos y Gestión Documental

Coordinador: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Integrante: Comisionada Eva Abaid Yapur

El Reglamento Interior del Infoem del 04 de noviembre de 2016 establece, en su artículo 9, inciso XIX, que corresponde al Pleno aprobar la creación de comisiones o comités y designar a sus integrantes. En este tenor, en su 8^a sesión ordinaria, fechada el 28 de febrero de 2018, mediante el acuerdo INFOEM/ORD/08/IV/2018, se aprobó el cambio de denominación e integración de las respectivas comisiones, por lo que la Comisión de Archivos se designó como Comisión de Archivos y Gestión Documental.

En este lapso, el citado órgano sesionó en 3 ocasiones, según se especifica enseguida:

- 3^a sesión ordinaria: 12 de septiembre de 2017.
- 4^a sesión ordinaria: 05 de diciembre de 2017.
- 1^a sesión ordinaria: 14 de marzo de 2018.

Una de las actividades esenciales de esta comisión radica en fortalecer las labores del Sistema Institucional de Archivos del Infoem, las cuales deben enfocarse en la eficiencia de la administración documental y en la adecuada conservación de los archivos institucionales. Consecuentemente, la gestión documental permite optimizar los procedimientos de localización de la información pública. En este sentido, a continuación se enlistan las labores desarrolladas, también descritas en el capítulo 13 del presente informe:

- Presentación de las modificaciones realizadas al catálogo de disposición documental del Infoem.
- Elaboración de la revista especializada en materia de archivos.
- Elaboración y aprobación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.
- Elaboración y aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2017 de la Comisión de Archivos.
- Designación del director de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental como secretario técnico de la Comisión de Archivos y Gestión Documental.
- Elaboración de las Políticas de Gestión Documental del Infoem.

- Conmemoración del Día del Archivista y del Día Internacional del Libro.

- Conmemoración del Día Internacional de los Archivos.

4.6.3. Comisión Jurídica y de Criterios

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrantes: Comisionada Eva Abaid Yapur y Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

El 28 de febrero de 2018, mediante los acuerdos INFOEM/ORD/08/III/2018 e INFOEM/ORD/08/IV/2018 V 7, dictados durante la 8^a sesión ordinaria del Pleno, se aprobó la fusión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Criterios de Interpretación, con lo cual se establecieron la Comisión Jurídica y de Criterios y su integración.

Durante el periodo que se reporta, la Comisión Jurídica y de Criterios ha tenido, entre otros, los siguientes acuerdos relevantes:

- ACT/INFOEM/ORD/CJC/1^a/2018/ CUARTO, referente a la aprobación de los Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el título quinto, capítulos II, III y IV, y el título noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adicional a aquélla contemplada en el título quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ACT/INFOEM/ORD/CJC/1^a/2018/QUINTO, referente a la aprobación del criterio relevante 01/18 de la primera época.

4.6.4. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura

Coordinadora: Comisionada Eva Abaid Yapur

Integrantes: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández y Comisionado Javier Martínez Cruz

En la 8^a sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 28 de febrero de 2018, se adoptó el acuerdo INFOEM/ORD/08/IV/2018, con el que se aprobó el cambio de nombres e integración de las comisiones del Infoem. Por lo tanto, la denominación de la Comisión de Capacitación y Comunicación Social se modificó a Comisión de Capacitación, Educación y Cultura. En el periodo que se reporta, este cuerpo colegiado efectuó las siguientes sesiones:

- 3^a sesión ordinaria: 18 de septiembre de 2017.
- 4^a sesión ordinaria: 08 de diciembre de 2017.
- Instalación y 1^a sesión ordinaria: 09 de abril de 2018.
- 2^a sesión ordinaria: 26 de junio de 2018.

A lo largo de estas sesiones de trabajo, se han determinado acuerdos relevantes, entre los que sobresalen la edición del libro colectivo *Concurso Estatal de Ensayo "El Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales: Derechos para Todos"*, que representa el resultado de este certamen, abierto a académicos, investigadores, estudiantes y público en general; el seguimiento del Programa "Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales", el cual se ha extendido a varios municipios mexiquenses; la continuidad editorial de la Revista Infoem y

la revista *Información y Protección de Datos*, cuyo primer número logró un amplio alcance de distribución; la proyección del Seminario "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, y la realización de la prueba piloto del Certamen de Buenas Prácticas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de México.

4.6.5. Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

Coordinadora: Comisionada Eva Abaid Yapur

Integrantes: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Con el objeto de instrumentar el acuerdo INFOEM/ORD/22/III/2016, emitido en la 22^a sesión ordinaria del Pleno, fechada el 15 de junio de 2016, con fundamento en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Infoem, se instaló la Comisión de Gobierno Abierto el 6 de septiembre de 2016. El 28 de febrero de 2018, la Comisión de Gobierno Abierto cambió su denominación a Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva; de esta manera, en el periodo que se reporta, se efectuaron dos sesiones ordinarias, como se especifica enseguida:

- 1^a sesión ordinaria: 22 de noviembre de 2017.
- 2^a sesión ordinaria: 14 de agosto de 2018.

En la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, se llevan a cabo los trabajos relacionados con la implementación del ejercicio de gobierno abierto, en conjunto con la sociedad civil y los sujetos obligados, así como la creación de proyectos de políticas públicas con participación de la ciudadanía. En materia de transparencia proactiva, se desarrollan los temas vinculados con la emisión de las políticas de transparencia proactiva y sus respectivos criterios de evaluación de efectividad.

4.6.6. Comisión de Tecnologías de la Información

Coordinadora: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Integrante: Comisionado Javier Martínez Cruz

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior del Infoem, en el lapso del presente documento, la Comisión de Tecnologías de la Información celebró 4 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, cuyos puntos relevantes se detallan a continuación:

- 3^a sesión ordinaria 2017: Aprobación del sistema de versiones públicas.
- 4^a sesión ordinaria 2017: Presentación del Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Redatosem) y formulación de sus modificaciones, con el fin de hacerlo del conocimiento del Pleno para su aprobación.

- 1^a sesión ordinaria 2018: Aprobación, en lo general, de los Lineamientos técnicos generales para el seguimiento de solicitudes a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense. Presentación de la propuesta del dictamen de diagrama de flujo y formato para el ejercicio del derecho de portabilidad vía Sarcoem.

4.6.7. Comisión de Protección de Datos Personales

Coordinador: Comisionado Javier Martínez Cruz

Integrantes: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y Comisionada Eva Abaid Yapur

De conformidad con la normatividad aplicable, en el periodo que se reporta, la Comisión de Protección de Datos Personales llevó a cabo 2 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, en las siguientes fechas:

- 4^a sesión ordinaria: 13 de diciembre de 2017.
- 1^a sesión ordinaria: 26 de febrero de 2018.
- 1^a sesión extraordinaria: 02 de agosto de 2018.

Durante estas sesiones, se desarrollaron las siguientes actividades destacadas:

- Presentación del Redatosem.
- Designación del secretario técnico de la Comisión de Protección de Datos Personales.
- Presentación de la propuesta de dictamen de diagrama de flujo y formato para el ejercicio del derecho a la portabilidad.
- Presentación de diversos documentos en materia de protección de los datos personales.

- Presentación de la propuesta de implementación del procedimiento de modificación.
- Presentación de la propuesta del Programa Anual de Verificaciones 2018.
- Presentación de los avances del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales.
- Presentación de la propuesta implementación de la conciliación como un mecanismo coadyuvante en el recurso de revisión en el Infoem.

Capítulo 5

Gestión administrativa

El Infoem, como órgano autónomo constitucional de carácter estatal, cuenta con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión para la consecución de sus fines y objetivos. Puesto que la autonomía constitucional no implica únicamente la ausencia de controles burocráticos, sino la existencia de condiciones óptimas para su ejercicio, centradas en el manejo transparente de los recursos públicos asignados, este capítulo muestra las principales acciones realizadas en materia de administración y presupuesto. Éstas atienden a los elementos financieros y contables señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

5.1. Ejercicio presupuestal y administrativo 2017

Durante el ejercicio fiscal 2017, los estados financieros se elaboraron en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, atendiendo los lineamientos estipulados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y de conformidad con las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El 15 de diciembre de 2016, el secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el oficio 203A-1230/2016, comunicó la asignación presupuestaria autorizada para el ejercicio 2017 al Infoem, por la cantidad de \$110'243,945.00 (ciento diez millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con los cuales se cubrirían las actividades institucionales para el referido ejercicio.

5.1.1. Presupuesto autorizado

Por su parte, el Pleno del Infoem, en ejercicio de la atribución legal de administrar sus recursos materiales y financieros, aprobó, en la sesión ordinaria del 17 de enero de 2017, mediante el acuerdo INFOEM/ORD/02/XVIII/2017, el presupuesto de egresos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Tabla 5.1. Presupuesto autorizado por capítulo (2017)

Capítulo	Importe autorizado
1000 Servicios personales	92'619,208.00
2000 Materiales y suministros	2'148,322.00
3000 Servicios generales	12'830,345.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2'646,070.00
Total	110'243,945.00

Fuente: Ipomex

Al cierre del ejercicio 2017, la Secretaría de Finanzas estatal liberó la cantidad de \$119'000,698.00 (ciento diecinueve millones seiscientos noventa y ocho mil pesos, 00/100 M.N.), quedando pendiente el monto de \$1'998,543.36 de los \$110'243,945.00 (ciento diez millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) asignados al Infoem para el mismo ejercicio fiscal 2017.

5.1.2. Presupuesto ejercido

El mencionado presupuesto se destinó de la siguiente manera

Tabla 5.2. Presupuesto ejercido por capítulo (2017)

Capítulo	Autorizado	Modificado	Ejercido
1000 Servicios personales	\$92'619,208.00	\$101'253,135.44	\$95'897,174.25
2000 Materiales y suministros	\$2'148,322.00	\$2'576,459.67	\$2,547,088.95
3000 Servicios generales	\$12'830,345.00	\$15'593,890.66	\$15'523,582.02
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00	\$278,394.00	\$240,191.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2'646,070.00	\$3'504,818.70	\$3'406,632.14

Fuente: Ipomex

De estos datos se desprende que el Infoem ejerció 95% del presupuesto asignado para el ejercicio 2017, según su autorización en el Decreto del Presupuesto de Egresos respectivo.

5.2. Ejercicio presupuestal y administrativo 2018

El 15 de diciembre de 2017, el secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el oficio 203A-0839/2017, comunicó la asignación presupuestal autorizada al Infoem, que ascendió a \$155'583,436.00 (ciento cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), con los cuales se cubrirían las actividades institucionales para el ejercicio fiscal 2018.

5.2.1. Presupuesto autorizado

El referido presupuesto se distribuyó en los rubros desglosados a continuación:

Tabla 5.3. Presupuesto autorizado por capítulo (2018)

Capítulo	Importe autorizado
1000 Servicios personales	\$127'243,395.00
2000 Materiales y suministros	\$3'900,873.00
3000 Servicios generales	\$18'087,997.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$200,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6'151,171.00
Total	\$155'583,436.00

Fuente: Ipomex

5.2.2. Presupuesto recaudado

La Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con la normatividad aplicable, liberó, al 31 de julio de 2018, la cantidad de \$93,043,188.00 (noventa y tres millones cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), programados para este periodo.

Tabla 5.4. Presupuesto ejercido por capítulo (2018)

Capítulo	Autorizado	Modificado	Ejercido
1000 Servicios personales	\$127,243,395.00	\$127,243,395.00	\$59,905,623.25
2000 Materiales y suministros	\$3,900,873.00	\$3,900,873.00	\$1,665,516.54
3000 Servicios generales	\$18,087,997.00	\$18,087,997.00	\$9,295,020.81
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$200,000.00	\$200,000.00	\$00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$6,151,171.00	\$6,151,171.00	\$4,297,375.53

Fuente: Ipomex

Para el siguiente ejercicio fiscal, cabe mencionar que existe el reto de implementar las acciones que permitan la digitalización de la documentación contable y financiera, a fin de lograr un ahorro en la utilización de papel, ayudando con ello a la optimización en los espacios destinados al archivo de concentración de este órgano garante. Asimismo, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, también representa un reto establecer los mecanismos que permitan la captura de la información contable y financiera en la red, con el propósito de que la información pueda consultarse fácilmente por el particular.

5.3. Situación administrativa

5.3.1. Recursos humanos

Durante los ejercicios 2017 y 2018, la Dirección de Administración y Finanzas se encargó de realizar los trámites ante las instancias competentes para la liberación oportuna de los recursos especificados. Además, con el fin de crear nuevas plazas de estructura y fortalecer operativamente a las áreas administrativas del Infoem, en 2017, la comisionada presidenta coordinó los trabajos para elaborar los documentos de justificación de la solicitud de una ampliación presupuestal líquida. La autorización se obtuvo por parte de la Secretaría de Finanzas, por un monto de \$6'133,927.44 (seis millones ciento treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 44/100 M.N.); asimismo, para el pago de indemnizaciones, se autorizó la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Al 22 de agosto de 2018, este órgano garante cuenta con una plantilla laboral de 230 plazas asignadas a 43 unidades administrativas, que se operan con un presupuesto autorizado de \$127,243,395.00 (ciento veintisiete millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). En las modificaciones a la estructura del Infoem, destaca la creación de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental; la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, y la Unidad de Vinculación.

Tabla 5.5. Distribución del capítulo 1000 Servicios personales (2017-2018)

Presupuesto autorizado en 2017	\$92,619,2080.00
Ampliación presupuestal (septiembre de 2017)	\$2,500,000.00
Ampliación presupuestal (septiembre de 2017)	\$6,133,937.44
Presupuesto autorizado modificado en 2017	\$101,253,135.44
Presupuesto autorizado en 2018	\$127,243,395.00

Fuente: Ipomex

Para el siguiente ejercicio fiscal, existen los siguientes retos:

- Contar con la normatividad aplicable en el Departamento de Recursos Humanos (reglamento y programas internos).
- Integrar y poner en marcha la Unidad Interna de Protección Civil, con brigadistas capacitados, con actividades debidamente calendarizadas, con participación en la cultura de la prevención, lo que contribuirá a mejorar la calidad de vida del personal del Infoem.
- Contar con archivos digitalizados para el resguardo de la información, así como con un adecuado y eficiente manejo y control de documentos.

5.3.2. Adquisiciones y servicios

El Comité de Adquisiciones y Servicios, en apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sesionó en 9 ocasiones durante el ejercicio 2017, para llevar a cabo los siguientes procedimientos:

Tabla 5.6. Procedimientos adquisitivos (2017)

Procedimiento	2017
Licitación pública	0
Invitación restringida	6
Adjudicación directa	3

Fuente: Ipomex

Así, el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios 2017 se cumplió en su totalidad, con el ejercicio de un importe total de \$4'589,378.60 (cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.). En este lapso, destacan los siguientes procedimientos adquisitivos:

- Servicios de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Adquisición de un vehículo operativo.
- Contratación del servicio de suministro de combustible.

Respecto del ejercicio fiscal 2018, al 31 de julio de esa anualidad, el Comité de Adquisiciones y Servicios ha llevado a cabo los siguientes procedimientos:

Tabla 5.7. Procedimientos adquisitivos (2018)

Procedimiento	2017
Licitación pública	0
Invitación restringida	3
Adjudicación directa	4

Fuente: Ipomex

En esta tesitura, destacan los siguientes procedimientos adquisitivos:

- Adquisición de bienes informáticos (impresora tiflotécnica).
- Contratación del servicio de acceso de internet.
- Póliza de seguro de vida.
- Adquisición de bienes informáticos para el personal del Infoem (equipo de cómputo).
- Adquisición de mobiliario para el personal del Infoem.

5.3.3. Control patrimonial

Al cierre del ejercicio 2017, se realizó la conciliación contable del activo fijo que compone el patrimonio del Infoem, mediante la revisión física y los inventarios de bienes muebles, a través de los cuales se conciliaron cifras físicas y contables. Al cierre de junio de 2018, éstas ascienden a lo siguiente:

- Ejercicio fiscal 2017: \$24,813,096.26.
- Ejercicio fiscal 2018: \$29,527,436.83.

Cabe puntualizar que el incremento del patrimonio institucional equivale a 16%, lo cual resulta directamente proporcional al fortalecimiento de la estructura organizacional, ya que se desprendió de las atribuciones señaladas en las leyes que respaldan el actuar institucional.

Para el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del Infoem, se cuenta con un parque vehicular que se incrementó en 3 unidades durante este periodo.

Es pertinente citar que los bienes de consumo de toda entidad gubernamental deben ser registrados, controlados y administrados en concordancia con los lineamientos estatales, municipales o propios. Por ello, el Infoem cuenta con un almacén de papelería que resguarda 224 claves de productos con existencia, al corte de julio de 2018, por la cantidad de \$842,595.80 (ochocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.).

En suma, durante el lapso que se reporta, se mejoró el espacio físico del Infoem, mediante la remodelación de los espacios, y se arrendó un edificio para lograr mejores áreas de trabajo. También se adquirió equipo de protección civil y se conformaron las brigadas correspondientes, con el fin de proporcionar mayor seguridad a los servidores públicos. Para garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales de quienes viven con ceguera y debilidad visual, se realizó la adquisición de una impresora tiflotécnica, entre otros materiales.

5.4. Programa Anual de Trabajo

De las 122 metas que se encuentran registradas en el Programa Anual de Trabajo de 2017, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, se puede apreciar que se logró un cumplimiento favorable del 92% con un porcentaje superior al 70% como se aprecia en la siguiente tabla:

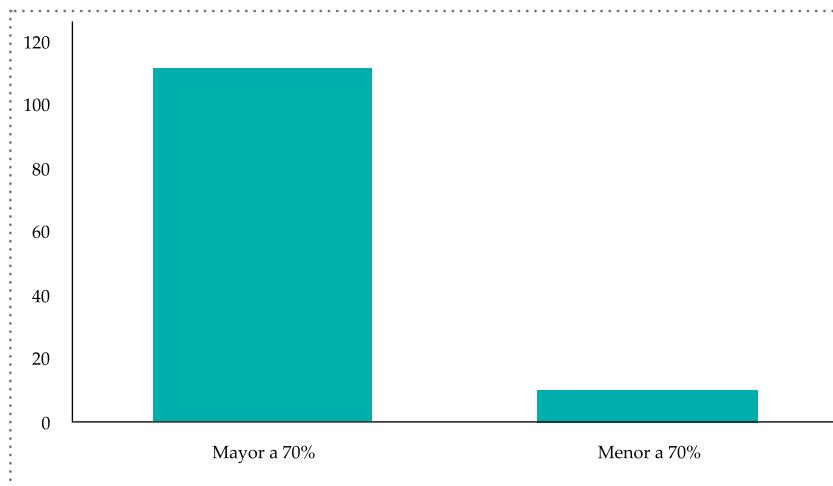
Tabla 5.8. Avance programático (2017)

Desempeño	Cantidad de metas	Porcentaje de cumplimiento
Mayor a 70%	112	92
Menor a 70%	10	8
Total	122	100

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas.

De estas cifras se desprende que, a lo largo del ejercicio 2017, el Infoem tuvo 92% de cumplimiento favorable, lo que se constata en la siguiente gráfica:

Gráfica 5.1. Porcentaje de cumplimiento de metas (2017)



Fuente: Dirección de Administración y Finanzas.

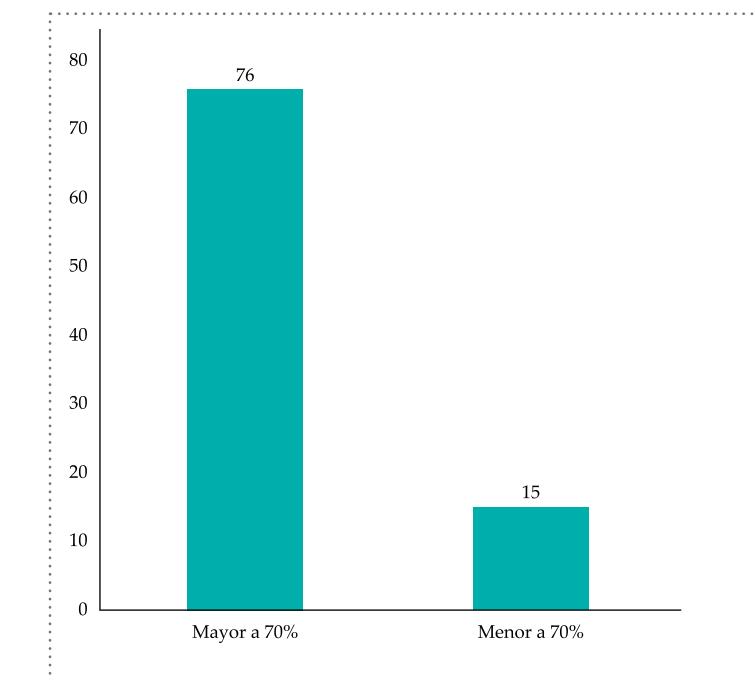
Respecto del ejercicio 2018, cabe precisar que se efectuó un análisis de las metas contempladas en el Programa Anual de Trabajo, con lo que se determinó que la mayoría obedecía al cumplimiento de las atribuciones legales conferidas al Infoem, lo que conllevó a una reducción unidades. Para el tercer trimestre, se presenta un avance programático del Infoem conforme a la siguiente tabla:

Tabla 5.9. Avance programático (2018)

Desempeño	Cantidad de metas	Porcentaje de cumplimiento
Mayor a 70%	76	83
Menor a 70%	15	17
Total	91	100

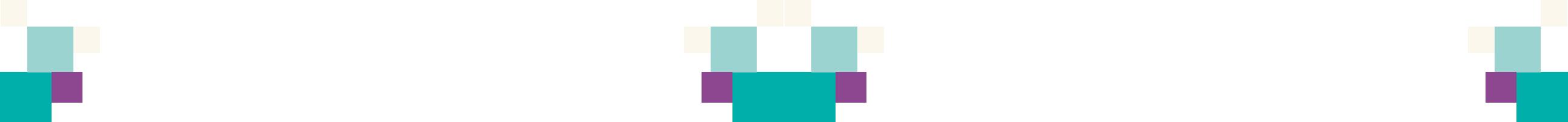
Fuente: Dirección de Administración y Finanzas.

Gráfica 5.2. Avance programático (2018)



Fuente: Dirección de Administración y Finanzas.

De estas cifras se deduce que, al tercer trimestre del ejercicio 2018, el Infoem cuenta con un nivel de cumplimiento favorable de 80%. Por lo tanto, actualmente se trabaja en las acciones conducentes a elevar la atención de las metas que se encuentran con rezago, a efecto de lograr el debido cumplimiento.



Capítulo 6

Control interno

De las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), a la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia (CI-OCV) se le confiere una doble función: dentro de la institución, funge como instancia de Control Interno; y fuera de esta, actúa como un Órgano de Control y Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales; específicamente, en relación con los recursos de revisión emitidos por el Pleno para asegurar el cumplimiento de las determinaciones del Pleno o en su caso imponer las sanciones administrativas que correspondan por su incumplimiento.

El artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM) prevé que el Infoem, para cumplir con sus objetivos y atribuciones, cuenta con una estructura orgánica y funcional, donde el titular de la Contraloría Interna tiene como una de sus atribuciones supervisar y fiscalizar la totalidad del que hacer institucional, a fin de garantizar el efectivo ejercicio de la transparencia y la salvaguarda de sus principios rectores.

6.1. Contraloría

De acuerdo con el artículo 25, fracción III, del Reglamento Interior del Infoem, en este periodo, se desarrollaron los Programas Anuales de Control, Evaluación y Vigilancia para los ejercicios 2017 y 2018, que se encuentran alineados con los programas anuales

autorizados por el Pleno. En esa virtud, a la fecha, se han realizado 148 acciones de control y evaluación, distribuidas de la siguiente manera:

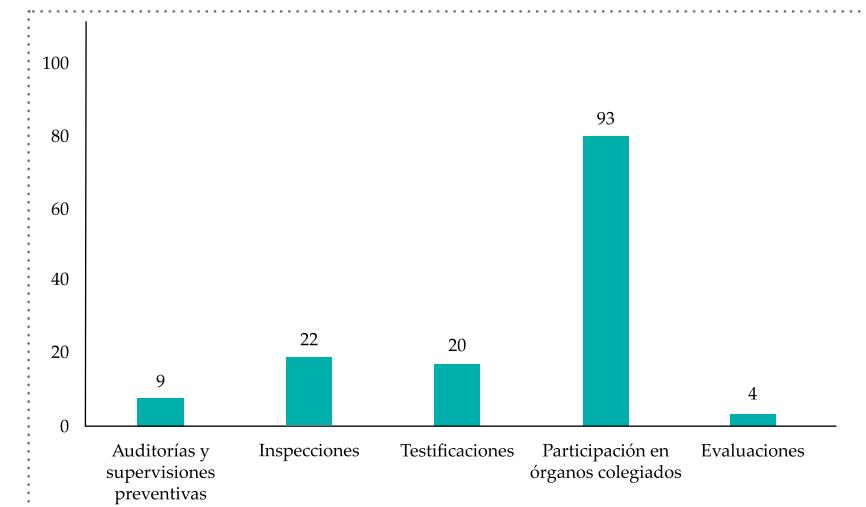
Tabla 6.1. Acciones de control y evaluación (2017-2018)

Tipo de acción	Porcentaje	Porcentaje
Auditorías y supervisiones preventivas	9	6.08%
Inspecciones	22	14.86%
Testificaciones	20	13.51%
Participación en órganos colegiados	93	62.83%
Evaluaciones	4	2.72%
Total	148	100%

Fuente: Seguimiento al Programa Anual de Auditorías del Infoem

De estas acciones, se obtiene la siguiente representación gráfica:

Gráfica 6.1. Acciones de control y evaluación (2017-2018)



Fuente: Seguimiento al Programa Anual de Auditorías del Infoem

6.1.1. Auditorías y supervisiones preventivas

Igualmente, en el lapso reportado, se han ejecutado auditorías de cumplimiento y financieras, así como supervisiones preventivas en las cuales se ha revisado el adecuado cumplimiento programático; se ha constatado el cumplimiento de las atribuciones del personal; se ha corroborado la distribución del almacén de bienes de consumo; se ha verificado la comprobación del gasto ejercido en el capítulo 3000; se ha comprobado el nivel de eficiencia respecto del manejo del combustible; se ha corroborado la sustanciación de los procesos efectuados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, y se ha constatado el grado de efectividad del control patrimonial institucional, vigilando el apego a la normatividad aplicable y fortaleciendo los instrumentos de control legal, administrativo y financiero.

Cabe mencionar que las recomendaciones y medidas correctivas derivadas de los procedimientos sustantivos aplicados a las unidades administrativas del Infoem recibieron el seguimiento respectivo, hasta ser subsanadas satisfactoriamente.

6.1.2. Inspecciones

En materia administrativa, se han verificado la concentración y el resguardo de la flotilla vehicular; se ha dado seguimiento a la implementación de las observaciones emitidas por la CI-OCV, el órgano superior de fiscalización estatal y el despacho de auditores independientes, y se han practicado arqueos de caja e inspecciones al inventario de bienes muebles propiedad del Infoem.

En el rubro financiero, se han inspeccionado los estados financieros para conocer su razonabilidad, confiabilidad, oportunidad y comprensibilidad; asimismo, se han verificado el correcto ejercicio del gasto y la adecuada comprobación de los viáticos otorgados, en términos de la normatividad aplicable.

6.1.3. Testificaciones

Durante este lapso, dada la trascendencia que implica la separación del cargo de los servidores públicos, se ha participado en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas adscritas al Infoem, atestiguando la entrega de asuntos, información y documentación que contribuyan a la continuidad de la gestión pública; salvaguardando los recursos administrativos, financieros y materiales de las oficinas, y otorgando certidumbre administrativa y jurídica a los servidores públicos que reciben o dejan el empleo, cargo o comisión, de conformidad con las previsiones correspondientes.

6.1.4. Participaciones en órganos colegiados

Con el objetivo de observar que los procesos de adquisición de bienes y servicios; de arrendamientos, y de enajenación de bienes muebles se efectúen en las mejores condiciones económicas a favor de este órgano garante y en estricto apego al marco normativo aplicable, se ha participado en los comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Además, en materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales, se ha participado en el Comité de Transparencia, en los términos que establece la LTAIPEMYM, para verificar que las solicitudes formuladas al Infoem se apeguen a los ordenamientos legales aplicables.

6.1.5. Evaluación

De acuerdo con el artículo 25, fracción VIII, del Reglamento Interior del Infoem y con el propósito de fomentar la rendición de cuentas en la institución, la CI-OCV propuso distintas recomendaciones encaminadas a dar seguimiento al cumplimiento de las metas programadas. Estas han sido atendidas y subsanadas satisfactoriamente.

6.1.6. Dictámenes emitidos por el despacho de auditores externos

El Despacho de Especialistas Contables en Administración Pública y Privada S.C. dictaminó los estados financieros del Infoem al 31 de diciembre de 2017, por lo que concluyó que presentan razonablemente, en todos los aspectos relevantes, la situación financiera de este órgano garante, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera fijadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

6.2. Responsabilidades

6.2.1. Acciones preventivas en materia de responsabilidades

En materia de manifestación de bienes y de conflicto de interés por la anualidad 2017, todos los servidores públicos sujetos a esta obligación presentaron dicha información, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

6.2.2. Acciones correctivas en materia de responsabilidades

Las acciones correctivas en materia de responsabilidades se originan desde dos fuentes: los procedimientos administrativos de investigación, que consisten en la revisión oficial del cumplimiento de los recursos de revisión notificados por el Pleno, y las denuncias que interponen los recurrentes ante la CI-OCV.

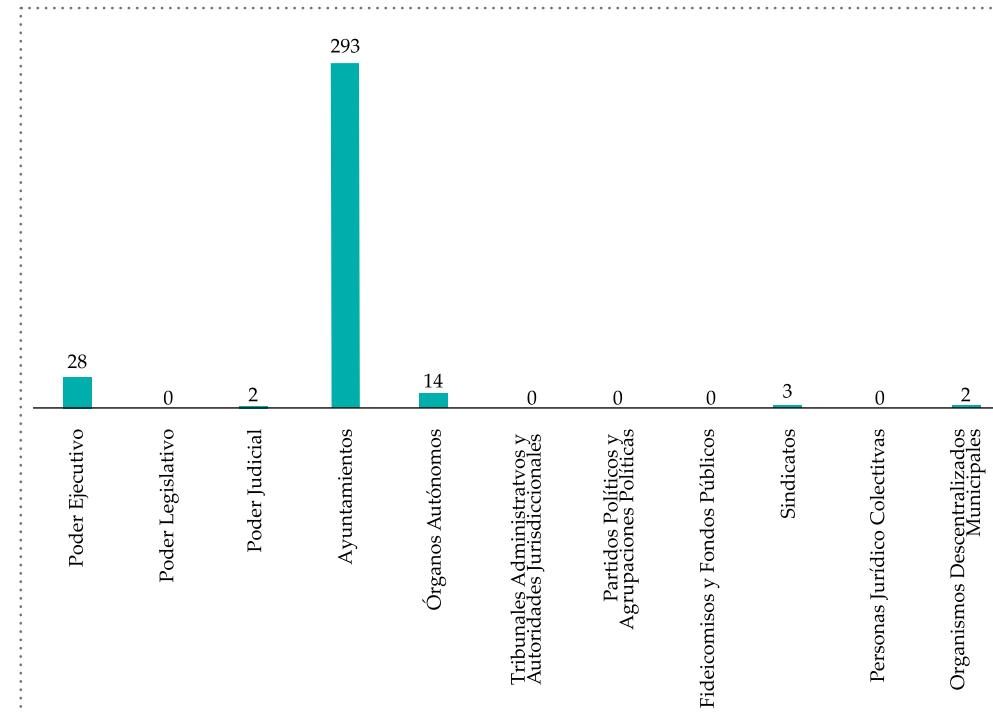
Cabe subrayar que esta actividad de investigación es sumamente útil, puesto que permite obtener los elementos necesarios para ponderar la pertinencia de iniciar, en su caso, algún procedimiento, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o bien, determinar que el asunto se archive. En este sentido, en el presente lapso, se están sustanciando 342 procedimientos en periodo de información previa que, de acuerdo con la naturaleza del sujeto obligado, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 6.2. Denuncias y procedimientos administrativos de investigación (2017-2018)

Sujeto obligado	Procedimiento administrativo de investigación	Porcentaje
Poder Ejecutivo	28	8%
Poder Legislativo	0	0%
Poder Judicial	2	1%
Ayuntamientos	293	85%
Órganos autónomos	14	4%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	0	0%
Partidos políticos y agrupaciones políticas	0	0%
Fideicomisos y fondos públicos	0	0%
Sindicatos	3	1%
Personas jurídico colectivas	0	0%
Organismos descentralizados municipales	2	1%
Total	342	100%

Fuente: Control interno de expedientes de denuncias y procedimientos administrativos de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia del Infoem

Gráfica 6.2 Procedimientos administrativos de investigación (2017-2018)



Fuente: Control de expedientes de procedimientos de investigación de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia del Infoem

6.2.3. Procedimientos administrativos disciplinarios

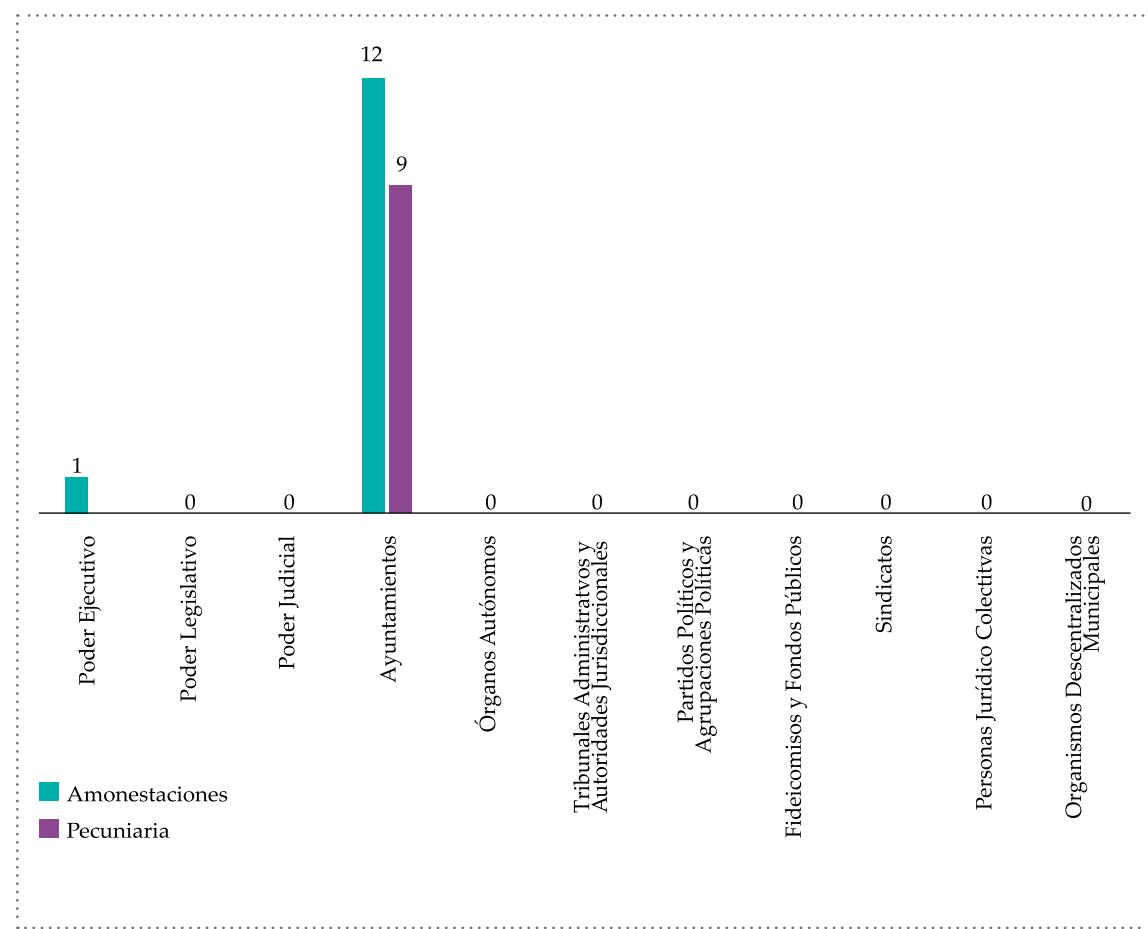
Por otro lado, en materia de responsabilidades, se han resuelto 20 procedimientos administrativos de responsabilidad, en los que se han impuesto 22 sanciones disciplinarias, como se enlista enseguida:

Tabla 6.3. Sanciones impuestas a los sujetos obligados (2017-2018)

Sujeto obligado	Sanciones impuestas		
	Amonestación	Pecuniaria	Porcentaje
Poder Ejecutivo	1	0	4%
Poder Legislativo	0	0	0%
Poder Judicial	0	0	0%
Ayuntamientos	12	9	96%
Órganos autónomos	0	0	0%
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	0	0	0%
Partidos políticos y agrupaciones políticas	0	0	0%
Fideicomisos y fondos públicos	0	0	0%
Sindicatos	0	0	0%
Personas jurídicas colectivas	0	0	0%
Organismos descentralizados municipales	0	0	0%
Total	13	9	100%

Fuente:Control interno de expedientes de denuncias y procedimientos administrativos de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia de Infoem

Gráfica 6.3 Sanciones impuestas a los sujetos obligados (2017-2018)



Fuente: Control de expedientes de procedimientos administrativos de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia del Infoem

Entre el universo de acciones de control y evaluación que realiza la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia se considera desarrollar un Programa Anual de Actividades que se formule de acuerdo con los resultados obtenidos en las diferentes actividades, como antecedentes de revisiones y frecuencia de las áreas auditadas, con una proyección de acciones para una revisión integral de las unidades que conforman al Infoem, con auditorías administrativas, financieras y de legalidad.

Asimismo, en materia de responsabilidades, se establecen tres retos principales: optimizar el proceso de investigación de los expedientes, para su integración con los elementos que permitan determinar la pertinencia de iniciar procedimientos administrativos de responsabilidad; realizar los procedimientos administrativos de responsabilidad con la mayor eficiencia en los tiempos señalados, buscando la legalidad e imparcialidad de las sanciones impuestas, y lograr que las determinaciones emitidas, al ser impugnadas, se confirmen en favor del Infoem.

Capítulo 7

Verificaciones virtuales

7.1. Verificaciones no vinculantes

El artículo tercero transitorio de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), dicta que los órganos garantes deben llevar a cabo una primera verificación, con el propósito de identificar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado para cumplir con los preceptos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con miras, en su caso, a realizar modificaciones y ajustes. Por lo tanto, la primera verificación carece de efectos vinculantes para los sujetos obligados.

El 11 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, mediante el cual se aprobaron las directrices para la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los multicitados lineamientos.

En observancia de estas normas, la primera verificación no tendría efectos vinculantes, sino que se encaminaría a la detección de las áreas de oportunidad en cada sujeto obligado para cumplir con las disposiciones correspondientes y a la realización de posibles modificaciones a los lineamientos técnicos generales.

Las directrices publicadas prevén dos fases en el desarrollo de las verificaciones: la primera, alusiva a tal identificación; la segunda, destinada a dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas, con el objetivo de que los órganos garantes constaten el cumplimiento de las citadas obligaciones por parte de los sujetos obligados. Así, de las verificaciones no vinculantes se desprendió lo siguiente:

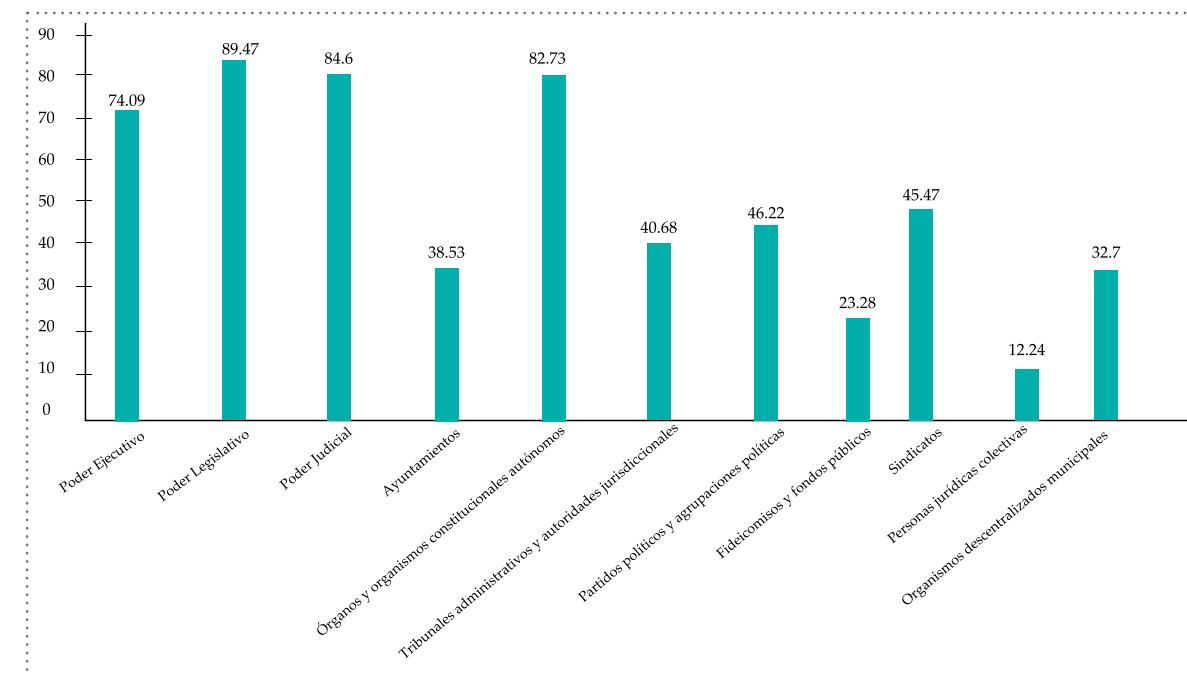
Tabla 7.1. Verificaciones no vinculantes (2017-2018)

Sujeto obligado	Promedio
Poder Ejecutivo	74.09
Poder Legislativo	89.47
Poder Judicial	84.60
Ayuntamientos	38.53
Órganos autónomos	82.73
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	40.68
Partidos políticos y agrupaciones políticas	46.22
Fideicomisos y fondos públicos	23.28
Sindicatos	45.47
Personas jurídico colectivas	12.24
Organismos descentralizados municipales	32.70

Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

Estos datos adquieren la siguiente representación gráfica:

Gráfica 7.1. Verificaciones no vinculantes (2017-2018)



Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

7.2. Verificaciones vinculantes

La vigilancia periódica de los portales de transparencia de los sujetos obligados y la verificación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas son atribuciones del Infoem, en términos de los artículos 78 y 107 de la LTAIPEMYM. El objeto de estas verificaciones consiste en comprobar que los sujetos obligados actualicen y publiquen la información concerniente a sus obligaciones en materia de transparencia.

De lo contrario, se genera la imposición de medidas de apremio a los sujetos obligados que incumplan con las observaciones, requerimientos y recomendaciones que se desprendan de los ejercicios de verificación. En el lapso que se reporta, no se ha efectuado verificación alguna a ningún sujeto obligado.

7.3. Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

De conformidad con los preceptos de las fracciones XIX y XX del artículo 23 del Reglamento Interior del Infoem, la Dirección Jurídica y de Verificación se encarga de tramitar las denuncias promovidas en contra de los sujetos obligados, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de transparencia. En esta virtud, en las verificaciones diagnósticas celebradas en 2017, se recibieron 26 denuncias.

Sin embargo, el artículo tercero transitorio de los referidos lineamientos técnicos generales y las relativas directrices estipulan que las verificaciones diagnósticas efectuadas en dicho año no tendrían efectos vinculantes, sino que se enfocarían a visualizar las áreas de oportunidad y a realizar los posibles ajustes para favorecer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Por ende, las denuncias presentadas durante 2017 no generarían efectos vinculantes, sino hasta aquéllas presentadas el primer día hábil de 2018. Como resultado, en dicha anualidad, se recibieron 16 denuncias, con los siguientes detalles:

Tabla 7.2. Denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia (2018)

Sujeto obligado	Objeto de la denuncia	Estado procesal
Poder Legislativo	Falta de información en el artículo 94 de la LTAIPEMYM	Concluida
Ayuntamiento de Tecámac	Falta de información en el artículo 95, fracción IX, de la LTAIPEMYM	Concluida (se acumuló con la denuncia 00009/INFOEM/DC/2018)
Ayuntamiento de Tecámac	Falta de información en el artículo 95, fracción IX, de la LTAIPEMYM	Concluida (se acumuló con la denuncia 00008/INFOEM/DC/2018)
Ayuntamiento de Coyotepec	Falta de información en el artículo 94, fracción II, de la LTAIPEMYM	Concluida
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán	Inexistencia de actualización del Ipomex	Concluida
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Falta de información en la fracción XIV del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Concluida
Secretaría de Salud	Falta de información en la fracción XIV del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Concluida

Sujeto obligado	Objeto de la denuncia	Estado procesal
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Falta de información en la fracción XIV del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Concluida
Secretaría del Medio Ambiente	Falta de información en la fracción XIV del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Concluida
Ayuntamiento de Zinacantepec	Falta de información en la fracción XXXII del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Concluida
Secretaría de Obra Pública	Falta de información en la fracción XXIX del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Resolución pendiente
Poder Legislativo	Falta de información en las fracciones X y XI del artículo 95 de la LTAIPEMYM	Resolución pendiente
Secretaría de Salud	Falta de información en la fracción VIII del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Resolución pendiente

Secretaría de la Contraloría	Falta de información en la fracción II del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Resolución pendiente
Secretaría de Desarrollo Social	Falta de información en la fracción II del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Resolución pendiente
Secretaría de Obra Pública	Falta de información en la fracción II del artículo 92 de la LTAIPEMYM	Resolución pendiente

Fuente: Dirección Jurídica y de Verificación

Capítulo 8

Asesorías, investigaciones y verificaciones en materia de protección de los datos personales

8.1. Asesoría en materia de protección de los datos personales

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la LPDPPSOEMYM y demás normatividad aplicable, el Infoem proporciona asesoría y orientación en materia de protección de los datos personales a particulares y sujetos obligados, de forma presencial, telefónica, por escrito o por correo electrónico, a fin de simplificar su atención, sin trámites o procedimientos excesivos. Por ende, en el periodo que se reporta, se han brindado 2,075 asesorías y orientaciones sobre temas generales alusivos a este derecho, según se detalla a continuación:

Tabla 8.1. Total de asesorías otorgadas (2017-2018)

Modalidad	Presencial	Telefónica	Por escrito	Por correo electrónico	Total
Total	1,180	847	23	25	2,075

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

8.1.1. Sujetos obligados (responsables)

Durante el lapso reportado, se brindaron 988 asesorías en materia de protección de los datos personales a los sujetos obligados (responsables), con la distribución por modalidad enseguida especificada:

Tabla 8.2. Asesorías otorgadas a sujetos obligados (2017-2018)

Modalidad	Presencial	Telefónica	Por escrito	Por correo electrónico	Total
Total	140	800	23	25	988

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Por consiguiente, del total de las asesorías desarrolladas a lo largo de 2017-2018, 47.60% se destinaron a la atención de los sujetos obligados (responsables).

8.1.2. Particulares

Asimismo, mediante mecanismos de acercamiento con la sociedad, se realizaron 1,087 asesorías a particulares en materia de protección de los datos personales, de acuerdo con el resumen desplegado en esta tabla:

Tabla 8.3. Asesorías otorgadas a particulares (2017-2018)

Modalidad	Presencial	Telefónica	Por escrito	Por correo electrónico	Total
Cantidad	1,040	47	0	0	1,087

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Consecuentemente, del total de las asesorías brindadas por el Infoem, 52.4% correspondieron a la atención de las dudas de los particulares.

8.2. Sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados

De acuerdo con el artículo 35 de la LPDPPSOEMYM, los sujetos obligados deben registrar ante el Infoem los sistemas de datos personales que poseen; asimismo, deben informar sobre su creación, modificación o supresión.

Por lo tanto, hasta la fecha, los sujetos obligados han efectuado el registro de 6,289 bases de datos personales susceptibles de tenerse por sistemas de datos personales, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

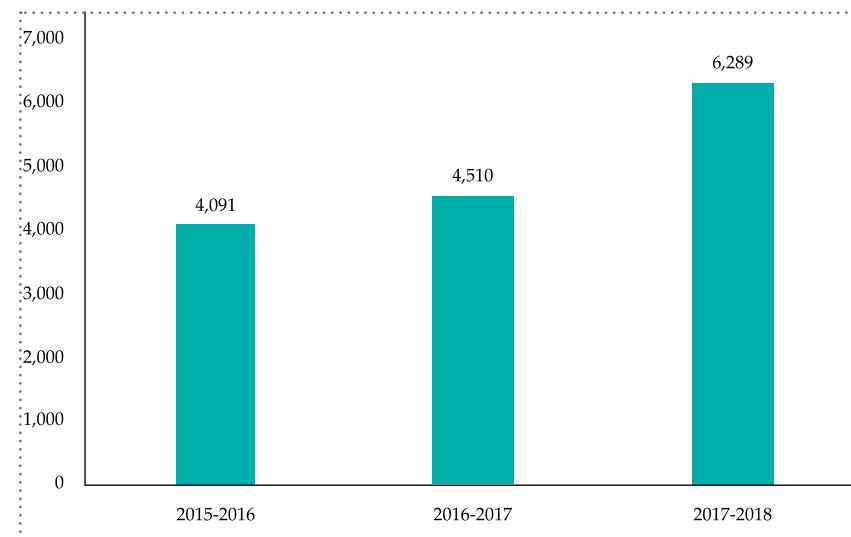
Tabla 8.4. Sistemas de datos personales registrados ante el Infoem (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Sistemas de datos personales registrados
Poder Ejecutivo	1,984
Poder Legislativo	53
Poder Judicial	18
Ayuntamientos	4,029
Órganos y organismos constitucionales autónomos	172
Tribunales administrativos	12
Partidos políticos	18
Fideicomisos y fondos públicos	3
Fondos y fideicomisos	23.28
Total	6,289

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

De esta información se advierte un incremento en el registro de sistemas de datos personales, en contraste con el lapso 2015-2018 (4,510 unidades), en un porcentaje de 39.44%, según se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfica 8.1. Registro de sistemas de datos personales por año (2015-2017)



Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

En atención a la diversidad operativa y administrativa de los sujetos obligados, pueden modificarselas condiciones de los sistemas de datos personales, sea en su creación, o bien, luego de su implementación, tras detectarse elementos para su restructuración, modificación o supresión, según los procedimientos fijados en la LPDPPSOEMYM. En este sentido, a la fecha reportada, se han modificado 116 sistemas de bases de datos personales a petición de los sujetos obligados, como se pormenoriza a continuación:

Tabla 8.5. Sistemas de datos personales modificados a petición de los sujetos obligados (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	Sistemas de datos personales registrados
Poder Ejecutivo	46
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	0
Ayuntamientos	63
Órganos y organismos constitucionales autónomos	6
Tribunales administrativos	0
Partidos políticos	0
Fideicomisos y fondos públicos	0
Total	116

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

8.2.1. Redatosem

La LPDPPSOEMYM prevé que los sistemas de datos personales se registren ante el Infoem y se actualicen periódicamente, en el primer y séptimo mes de cada año. En consecuencia, en las Comisiones Unidas de Tecnologías de Información y Protección de Datos Personales, se presentó el Sistema de Registro de Datos Personales del Estado de México (Redatosem), que facilitará el cumplimiento de dicha obligación, en términos del artículo 37 de la ley de la materia.

8.3. Avisos de privacidad

De acuerdo con la LPDPPSOEMYM, los responsables deben poner a disposición de los titulares de los datos personales, en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de otro tipo, el aviso de privacidad que puntualice la información por recabar y la finalidad de su tratamiento, en cumplimiento del principio de información. Para ello, el Infoem otorga asesoría técnica a los sujetos obligados (responsables), a efecto de emitir las sugerencias que resulten pertinentes. En el periodo que se reporta, se realizaron las asesorías que se enlistan a continuación:

Tabla 8.6. Asesorías sobre avisos de privacidad (2017-2018)

Sujeto obligado (responsable)	
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
	Secretaría General de Gobierno
	Secretaría de Cultura
	Universidad Politécnica de Atlautla
	Secretaría de Finanzas
	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico
	Instituto de Salud del Estado de México
	Atlacomulco
	Chicoloapan

Sujeto obligado (responsable)	
Poder Ejecutivo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano Secretaría General de Gobierno Secretaría de Cultura Universidad Politécnica de Atlautla Secretaría de Finanzas Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico Instituto de Salud del Estado de México Atlacomulco Chicoloapan Capulhuac Amecameca Atlautla Nezahualcóyotl Valle de Bravo Lerma Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma
Ayuntamientos	

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Adicionalmente, se revisaron y actualizaron los avisos de privacidad del Infoem, que comprenden el tratamiento de los datos personales en posesión de dicho órgano garante.

8.3.1. Medidas compensatorias

En concordancia con los preceptos de la LGPDPPSO, el SNT emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018.

El objeto de estos criterios consiste en fijar los parámetros a través de los cuales cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano u organismo de los poderes públicos; organismos autónomos; tribunales administrativos; partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos del orden federal, estatal y municipal, pueden implementar medidas compensatorias, sin autorización expresa de los órganos garantes, según ciertos supuestos; por ejemplo, si el tratamiento de los datos personales comenzó antes de la entrada en vigor de la LGPDPPSO o las normas estatales.

En el Estado de México, cuando los sujetos obligados se hallen materialmente imposibilitados o deban asumir esfuerzos desproporcionados para notificar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, el responsable puede divulgarlo a través de las medidas compensatorias citadas en el párrafo tercero del artículo 23 de la LPDPPSOEMYM. Por lo tanto, las medidas compensatorias significan mecanismos alternos de comunicación que permiten al responsable difundir el aviso de privacidad de manera generalizada y masiva a los titulares involucrados en el tratamiento de los datos personales.

8.4. Investigaciones y verificaciones

La LPDPPSOEMYM confiere al Infoem las atribuciones necesarias para verificar el cumplimiento de las normas en materia de protección de los datos personales y para investigar las posibles violaciones a su seguridad, con el fin de garantizar efectivamente la salvaguarda de esta información.

8.4.1. Investigaciones

En el periodo que se informa, se han integrado 198 expedientes de investigación por posibles violaciones a las disposiciones en materia de protección de los datos personales, de los cuales 22 se han concluido por falta de elementos, 33 se hallan en procedimiento de verificación y 143 se encuentran en trámite, como se muestra a continuación:

Tabla 8.7. Procedimientos de investigación (2017-2018)

Investigaciones	2017		
	En trámite	Concluidos	En verificación
	45	8	27
2018			
Investigaciones	En trámite	Concluidos	En verificación
	98	14	6

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

8.4.2. Verificaciones

El artículo 147 de la LPDPPSOEMYM dicta que el Infoem cuenta con la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones incluidas en la ley y en las normas aplicables. Además, el artículo 148 pautaliza que las verificaciones pueden iniciarse de oficio, cuando el órgano garante encuentre indicios mediante los que se presume, de manera fundada y motivada, la existencia de violaciones a los ordenamientos correspondientes o por la denuncia del titular de los datos personales, cuando considere que ha sido afectado por actos del responsable que puedan resultar contrarios a los preceptos legales.

8.4.2.1. Programa Anual de Verificaciones 2017

En el periodo que se informa, el Programa Anual de Verificaciones 2017 concluyó satisfactoriamente, con la ejecución completa de 28 ejercicios, según se en lista a continuación:

Tabla 8.8. Verificaciones realizadas (2017)

Sujeto obligado (responsable)	
Poder Ejecutivo	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
	Secretaría de Educación
	Instituto de Salud del Estado de México
	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Ayuntamientos	Cuautitlán Izcalli
	Amecameca
	Capulhuac
	Huixquilucan
	Chicoloapan
	Chimalhuacán
	Ixtapaluca
	Coyotepec
	Cuautitlán
	Naucalpan
	Mexicalzingo
	Jilotzingo
	Nezahualcóyotl
	Jiquipilco
	Juchitepec
	Otzolotepec
	Ozumba
	Temamatla
	Tenango del Aire
	Tonatico
	Valle de Bravo
	Valle de Chalco Solidaridad
	Zumpango

Sujeto obligado (responsable)	
Órganos y organismos constitucionales autónomos	Tribunal Electoral del Estado de México
	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
	Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Por ende, se emitieron los informes de resultados correspondientes, en los que se establecieron observaciones, recomendaciones y recomendaciones de mejora, los cuales recibieron la atención esquematizada en la siguiente tabla:

Tabla 8.9. Verificaciones realizadas (2017)

Sujeto obligado (responsable)		O	R	RM	Total
Poder Ejecutivo	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	0	4	16	20
	Secretaría de Educación	0	9	20	29
	Instituto de Salud del Estado de México	2	2	16	20
	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	3	3	21	27

Sujeto obligado (responsable)	O	R	RM	Total
Cuautitlán Izcalli	4	6	21	31
Amecameca	4	8	22	34
Capulhuac	7	6	11	33
Huixquilucan	2	11	20	33
Chicoloapan	8	4	22	34
Chimalhuacán	8	4	22	34
Ixtapaluca	4	8	19	31
Coyotepec	6	6	21	34
Cuautitlán	8	4	22	34
Naucalpan	4	7	20	31
Mexicaltzingo	8	4	21	33
Jilotzingo	9	4	20	33
Nezahualcóyotl	2	13	24	39
Jiquipilco	7	5	20	32
Juchitepec	8	4	20	32
Otzolotepec	2	12	19	33
Ozumba	3	6	18	27
Temamatla	8	4	20	32
Tenango del Aire	6	3	17	26
Tonatico	4	8	20	32
Valle de Bravo	8	4	19	31
Valle de Chalco Solidaridad	8	14	33	35
Zumpango	0	13	29	42
Órganos y organismos constitucionales autónomos constitucionales autónomos	Universidad Autónoma del Estado de México	3	19	42
Total		136	195	646
				937

O: Observaciones

R: Recomendaciones

RM: Recomendaciones de mejora

Fuente: Dirección de Protección de Datos Personales

Según estos datos, se aprecia que, de las 937 observaciones, recomendaciones y recomendaciones de mejora manifestadas en los informes de resultados de las verificaciones emprendidas en 2017, 95 observaciones se solventaron totalmente, mientras que se acataron 144 recomendaciones y 517 recomendaciones de mejora.

Adicionalmente a los hallazgos detectados en las verificaciones, se identificaron mecanismos y procesos implementados por los sujetos obligados (responsables) que constituyen medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para la protección de los datos personales, derivados de acciones implementadas en el ejercicio de sus atribuciones.

Por último, con los elementos consignados en los párrafos precedentes, es posible afirmar que existe un cumplimiento básico de la LPDPPSOEMYM y las normas aplicables por parte de los sujetos obligados (responsables) verificados. Ello, ya que, si bien se solventaron, en general, las observaciones y recomendaciones notificadas en los citados informes de resultados, el grado de implantación de la legislación y normatividad aún es incipiente, por lo que deben reforzarse los mecanismos de control, seguimiento y apoyo establecidos por el Infoem para tal efecto.

8.4.2.1. Buenas prácticas

Durante el desarrollo del Programa Anual de Verificaciones 2017, se identificaron procedimientos susceptibles de considerarse como buenas prácticas por parte de los sujetos obligados (responsables) que pueden contribuir al mejor tratamiento de los datos personales. Entre ellos, se describe el más sobresaliente:

- UAEM: El Sistema de Gestión de Calidad cuenta con certificación en la norma internacional ISO 9001:2008, en transición a su versión 2015, lo cual promueve la mejora continua de sus procesos y exige la protección de los datos personales. Esto brinda seguridad razonable, a través de la adopción de un sistema de gestión.

8.4.2.2. Programa Anual de Verificaciones 2018

En 2018, el Programa Anual de Verificaciones dispone la inclusión de 11 sujetos obligados (responsables), con el objetivo de incrementar el cumplimiento de la LPDPPSOEMYM en el ámbito municipal, al resultar el nivel de gobierno con el mayor número de sujetos obligados (responsables) carentes de evidencias de la implementación de los requisitos previstos en materia de protección de los datos personales. El seguimiento y la conclusión de estos procedimientos se reportará en el siguiente informe anual de actividades.

Con la publicación de la LPDPPSOEMYM, surgen desafíos que hasta hace poco no contemplaban los sujetos obligados (responsables), condiciones que deben solventarse de forma conjunta, lo que hace indispensable el acompañamiento en la puesta en marcha de los proyectos para la implementación de las obligaciones estipuladas por ese cuerpo normativo.

Por otra parte, resulta indefectible vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la LPDPPSOEMYM, promoviendo que los sujetos obligados, incrementen su nivel de cumplimiento y estableciendo medidas que fortalezcan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.

Capítulo 9

Vigilancia

9.1. Acciones de vigilancia

De conformidad con el artículo 176 de la LTAIPEMYM, el recurso de revisión es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar cualquier afectación al derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debe vigilarse el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, con el fin de comprobar la observancia de la normatividad aplicable.

Así, en lapso que se reporta, se practicaron las acciones de vigilancia estipuladas en el artículo 2, fracción II, del Reglamento Interior del Infoem.

En este sentido, el tipo de cumplimiento de los recursos de revisión se presenta, básicamente, en 3 situaciones diferentes:

- Que el sujeto obligado acate la resolución del Pleno en sus términos y de acuerdo con la ley.
- Que el sujeto obligado atienda la resolución del Pleno de forma deficiente, extemporánea, parcial, no coincidente o incumplida.
- Que el sujeto obligado sea omiso en el cumplimiento de la resolución del Pleno.

En el primer caso, la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia, determina estos supuestos “en tiempo y forma”; en el segundo, los considera “presuntos incumplimientos”, que se encuadran en el artículo 222, fracciones IV, VIII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En la tercera alternativa, se califican como omisos aquellos sujetos obligados que materializan las hipótesis contenidas en el artículo 222, fracciones VII, XIX y XX, de la citada legislación. Desde esta perspectiva, cabe destacar que la cantidad de incumplimientos por concepto de omisos ascendió a 953, en relación con el total de recursos de revisión notificados por el Pleno 2,879, se ilustra en la tabla que aparece a continuación.

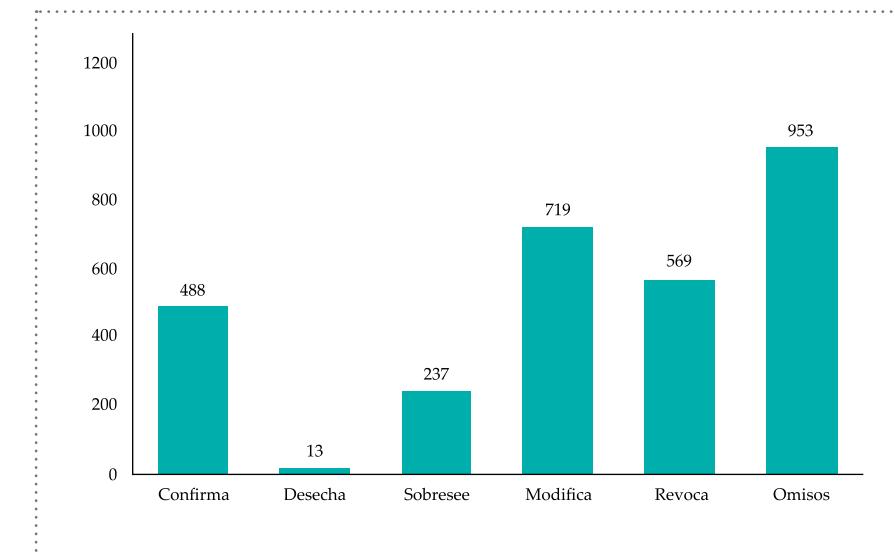
Tabla 9.1. Total de resoluciones notificadas por sentido (2017-2018)

Sentido de la resolución	Número de recursos de revisión	Porcentaje
Confirma	488	16.95%
Desecha	13	0.46%
Sobresee	237	8.23%
Modifica	719	24.97%
Revoca	569	19.76%
Omisos	953	11.67%
Total	2,879	100 %

Fuente: Saimex

En términos gráficos, se advierte el siguiente comportamiento:

Gráfica 9.1. Total de resoluciones notificadas por sentido (2017-2018)



Fuente: Saimex

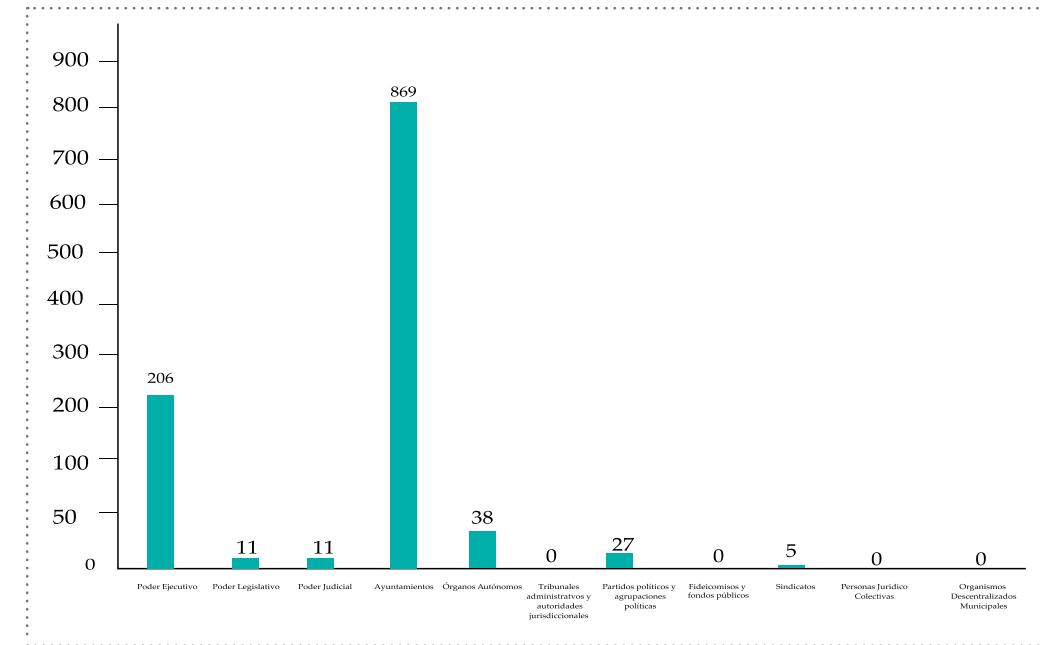
Así, se realizaron 1,167 acciones de vigilancia por la CI-OCV. A continuación, aparece la tabla de distribución por sujeto obligado:

Tabla 9.2. Total de acciones de vigilancia practicadas por sujeto obligado (2017-2018)

Sujeto obligado	Total	Porcentaje
Poder Ejecutivo	206	17.65
Poder Legislativo	11	0.94
Poder Judicial	11	0.94
Ayuntamientos	869	74.46
Órganos autónomos	38	3.26
Tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales	0	0
Partidos políticos y agrupaciones políticas	27	2.32
Fideicomisos y fondos públicos	0	0
Sindicatos	5	0.43
Personas jurídicas Colectivas	0	0
Organismos descentralizados municipales	0	0
Total	1167	100

Fuente: Saimex

Gráfica 9.2. Total de acciones de vigilancia practicadas por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: Saimex

De este modo, de las 1,167 acciones de vigilancia del cumplimiento de los sujetos obligados respecto de las resoluciones de los recursos de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

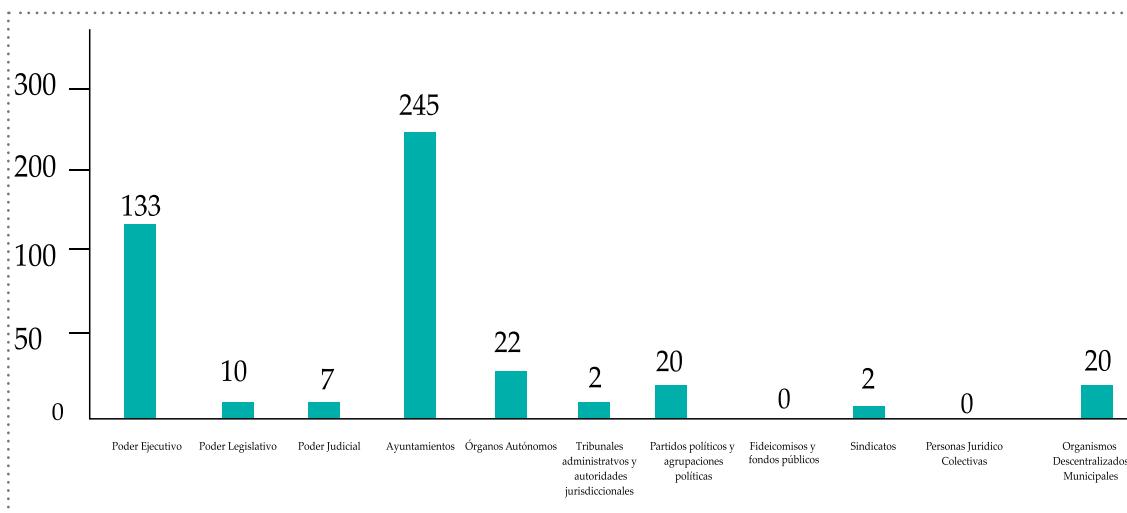
Tabla 9.3. Cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión, por sujeto obligado (2017-2018)

Sujeto obligado	Cumplimientos	Porcentaje
Poder Ejecutivo	133	28.85
Poder Legislativo	10	2.17
Poder Judicial	7	0.52
Ayuntamientos	245	53.15

Órganos autónomos	22	4.77
Tribunales Administrativos y Autoridades Jurisdiccionales	2	.43
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas	20	4.44
Fideicomisos y fondos públicos	0	0
Sindicatos	2	0.43
Personas Jurídico Colectivas	0	0
Organismos Descentralizados Municipales	20	4.34
Total	461	100

Fuente: Saimex

Gráfica 9.3. Cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: Saimex

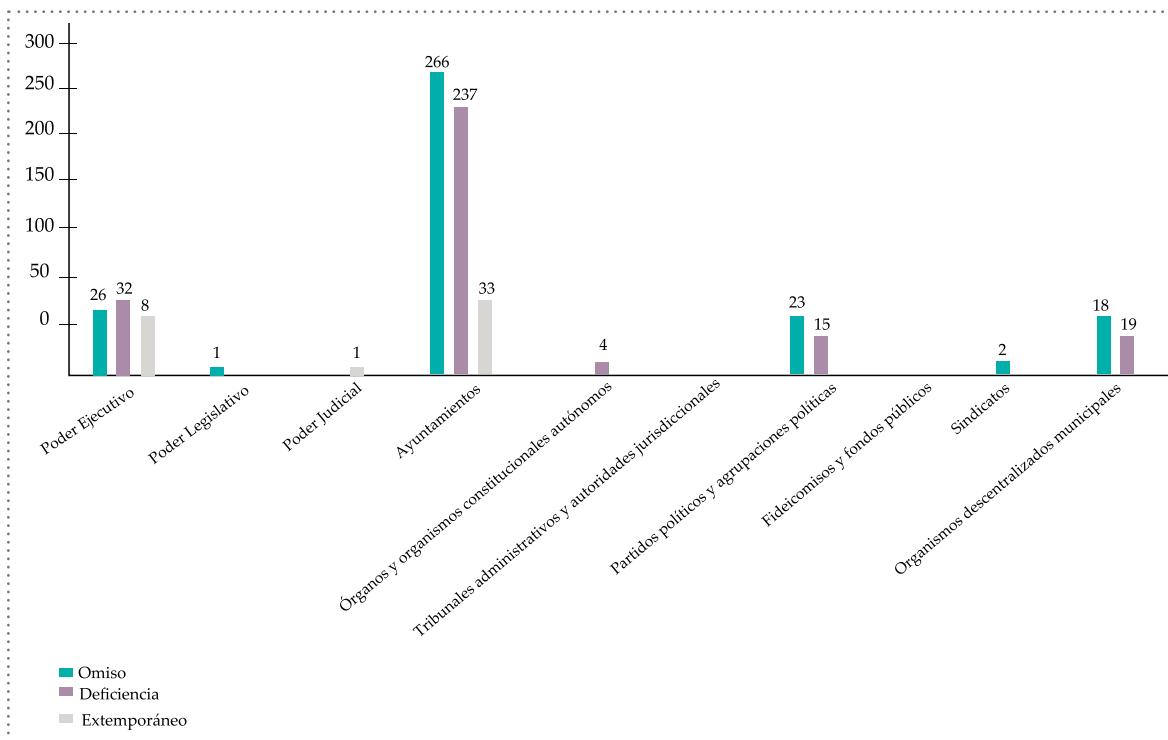
Es importante establecer que los sujetos obligados incumplieron 706 veces, por tres modalidades, como se desprende a continuación:

Tabla 9.4. Incumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión por sujeto obligado y modalidad (2017-2018)

Sujeto obligado	Incumplimiento		
	Omiso	Deficiencia	Extemporáneo
Poder Ejecutivo	26	32	8
Poder Legislativo	1		
Poder Judicial			1
Ayuntamientos	266	237	33
Órganos autónomos		4	
Tribunales Administrativos y Autoridades Jurisdiccionales			
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas	23	15	
Fideicomisos y fondos públicos			
Sindicatos	2		
Personas Jurídico Colectivas			
Organismos Descentralizados Municipales	18	19	
Total	336	327	43

Fuente: Saimex

Gráfica 9.4. Incumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión por sujeto obligado y modalidad (2017-2018)



Fuente: Saimex

Por otra parte, el porcentaje de cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno en tiempo y forma ascendió a 39.50%, por lo que el Infoem ha tomado medidas preventivas y correctivas para asegurar su cumplimiento. Las primeras se basan en las actividades de capacitación destinadas a los sujetos obligados y en la comunicación establecida con éstos una vez notificadas las resoluciones de los recursos de revisión. Las segundas consisten en las acciones de vigilancia que permiten valorar la pertinencia de iniciar una denuncia o investigación oficiosa, según cada caso.

9.2. Sanciones administrativas, comunicados públicos y medidas de apremio

En relación con las responsabilidades impuestas a los sujetos obligados por el incumplimiento del marco normativo de la materia, a la fecha, 4 procedimientos administrativos de responsabilidades a servidores públicos se encuentran en proceso de desahogo.

Respecto de las medidas de apremio establecidas en la ley de la materia para coadyuvar con la entrega de la información, la CI-OCV impuso 117 apercibimientos, principalmente a los omisos, de los cuales, en 86 casos, los sujetos obligados han proporcionado información encaminada a su cumplimiento, por lo que 31 se hallan a la espera de conclusión.

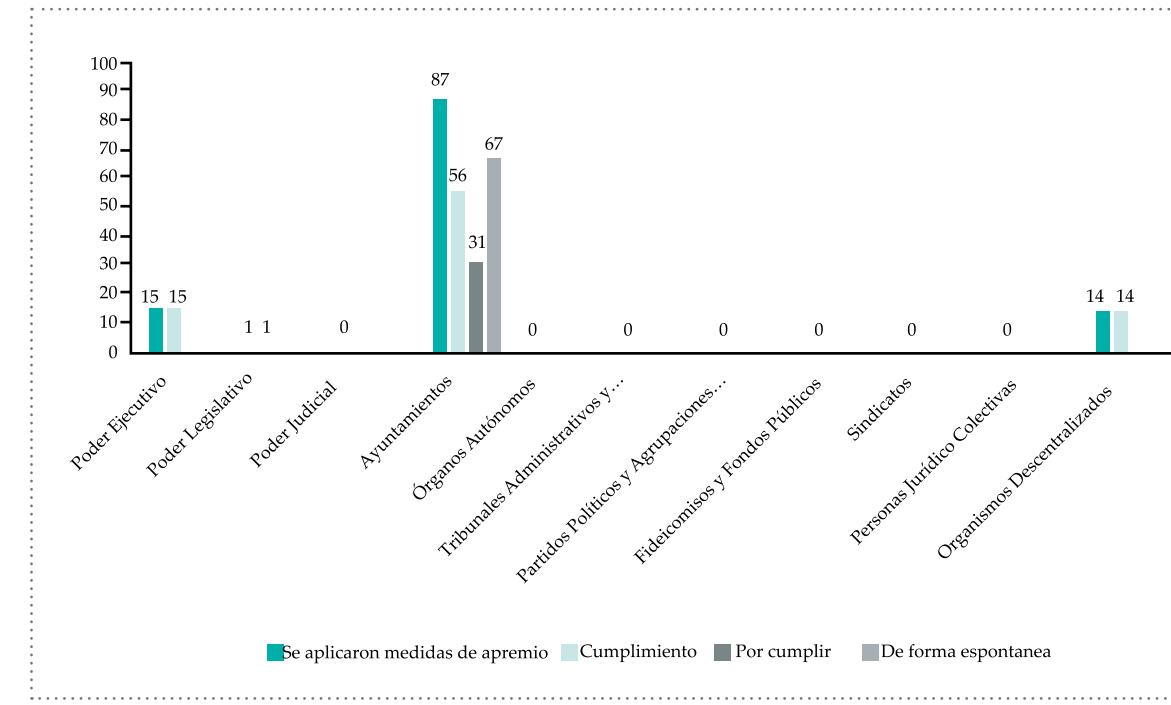
Cabe apuntar que, en virtud del impulso de las medidas de apremio, los sujetos obligados, en 67 recursos distintos a los requeridos para su cumplimiento entregaron espontáneamente la información correspondiente, lo que se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 9.5. Medidas de apremio impuestas a los sujetos obligados (2017-2018)

Sujeto obligado	Se aplicaron medidas de apremio	Cumplimiento	Por cumplir	De forma espontánea
Poder Ejecutivo	15	15		
Poder Legislativo	1	1		
Poder Judicial	0			
Ayuntamientos	87	56	31	67
Órganos autónomos	0			
Tribunales Administrativos y Autoridades Jurisdiccionales	87			
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas	0			
Fideicomisos y fondos públicos	0			
Sindicatos	0			
Personas Jurídico Colectivas	0			
Organismos Descentralizados Municipales	14	14		
Total	117	86	31	67

Fuente: Saimex

Gráfica 9.5. Medidas de apremio impuestas a los sujetos obligados (2017-2018)



Fuente: Saimex

Como retos, es necesario Optimizar los tiempos de la verificación de las resoluciones emitidas en el Pleno; aplicar las medidas de apremio con el objetivo de garantizar la entrega de la información y, con ello, cumplir con los objetivos del Infoem, consistente en garantizar el derecho al acceso a la información; coadyuvar para que la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública sea una práctica cotidiana en los sujetos obligados, en beneficio de la ciudadanía.

Capítulo 10

Tecnologías de la información

Con el propósito de brindar a la población mexiquense mecanismos óptimos para ejercer los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios considera trascendental el desarrollo de las tecnologías de la información que resulten más pertinentes. En consecuencia, ha implementado 3 plataformas que representan la columna vertebral del trabajo institucional: el Saimex, el Ipomex y el Sarcoem, que se destinan, respectivamente, al ejercicio del derecho de acceso a la información pública; el cumplimiento y difusión de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 92 y del 94 al 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM), y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), así como de la portabilidad.

10.1. Plataformas tecnológicas

De acuerdo con el marco jurídico aplicable, el Infoem ha desarrollado distintas plataformas tecnológicas que, mediante numerosas herramientas, auxilan a los sujetos obligados en el cumplimiento de los preceptos legales correspondientes; asimismo, contribuyen a que los particulares ejerzan los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Por ello, en 2004, entró en funciones el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (Sicosiem), modificado según las reformas aprobadas por la Legislatura estatal. Uno de los cambios esenciales obedeció a la reforma publicada el 29 de diciembre de 2006, que eliminó, como requisito indispensable, la firma o huella digital del solicitante. De esta manera, los particulares pueden ejercer el acceso a la información pública a través de medios electrónicos, sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico.

Asimismo, en julio de 2008, se publicó otra reforma importante en la materia, a partir de la cual el catálogo de sujetos obligados incorporado al Sicosiem incluyó a 125 ayuntamientos, 5 órganos autónomos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los tribunales administrativos. Por lo tanto, se convirtió en la única herramienta oficial para el trámite, seguimiento y respuesta de las solicitudes y los recursos de revisión interpuestos por los particulares.

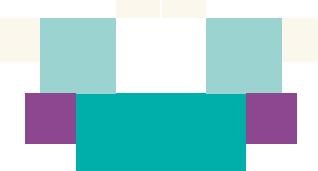
Después, en 2012, surgió la necesidad de adecuar esta plataforma a los estándares del sistema nacional denominado Infomex. Por consiguiente, mediante la firma de un convenio con el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), se adoptó la carátula principal de dicho sistema y, el 01 de junio de 2012, entró en operación el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex) que, actualmente, es usado por 333 sujetos obligados.

La tecnología cambia cotidianamente, lo que implica la necesidad de permanecer a la vanguardia, a través de la actualización de los sistemas mencionados.

Las exigencias de la población marcan una evolución orientada hacia un modelo social basado en el acceso a la información pública, el cual debe satisfacerse, en la medida de lo posible, con la renovación de la infraestructura y la actualización de los propios sistemas.^b

Por ende, a mediados de 2014, comenzó un proyecto para el fortalecimiento de la infraestructura, a fin de garantizar, a los particulares y a los sujetos obligados, la continuidad del servicio de las plataformas institucionales, que contempla la renovación integral del centro de datos que las aloja, con elevados estándares de seguridad y con el principio de redundancia en la totalidad de sus servicios, a efecto de garantizar 99.9% de su disponibilidad.

Para ello, en años recientes, el Infoem ha invertido en la adquisición de aire acondicionado, servidores, sistemas de almacenamiento masivo, enlaces de internet redundantes, controles biométricos de acceso y sistemas antiincendios. La adquisición de este equipo se efectuó con base en la proyección de crecimiento de los sujetos obligados, derivada de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la LTAIPEMYM y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPPSOEMYM).



10.2. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia

Tras la publicación de la LGTAIP, el Infoem, en aras de sumar esfuerzos con los órganos garantes de las entidades federativas en la construcción de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), inició los trabajos de desarrollo de servicios en línea, con la finalidad de interconectar el Saimex con esta nueva herramienta nacional.

Globalmente, resultó necesario estructurar 26 servicios, conectados con los procedimientos correspondientes a las solicitudes de acceso a la información, catálogos de solicitantes, seguimiento de recursos de revisión y encriptación de la información. En consecuencia, el Saimex abre sus puertas a través de la PNT, para que cualquier persona ejerza, con oportunidad, certidumbre y prontitud, el derecho de acceso a la información pública, respecto de aquella generada y administrada por los sujetos obligados de todas las entidades federativas. Como resultado, la interconexión de estos sistemas se concretó en mayo de 2017. En el lapso que abarca el presente informe, se ha recibido un total de 4,202 solicitudes vía PNT y 24 recursos de revisión.



Fuente: www.saimex.org.mx

10.3. Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense con Plataforma Nacional de Transparencia

El 02 de abril de 2013, se dieron a conocer los Lineamientos para la actualización y publicación de la información pública de oficio contenida en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la legislación estatal en materia de transparencia abrogada en 2016. En consecuencia, el Infoem diseñó, desarrolló y puso en marcha el Portal de Información Pública Mexiquense (Ipomex), una plataforma que automatiza, mediante formatos electrónicos, la totalidad de las fracciones correspondientes, con la finalidad de generar un sitio electrónico por cada sujeto obligado, provisto de información identificable, accesible, uniforme, sencilla, clara, precisa, oportuna y actualizada.

Como resultado, se homologaron 293 formatos para la captura y migración de la información que los servidores públicos de los sujetos obligados proveen en el Ipomex, de acuerdo con la LGTAIP y la LTAIPEMYM, lo que ha dado paso a la versión 3.0 de esta herramienta tecnológica. También se actualizó la estructura de las bases de datos, generando un total de 501 tablas y subtablas que cuentan con 9,993 campos que albergan los registros de los sujetos obligados.

Asimismo, en virtud de los preceptos de la LGTAIP ligados con las obligaciones de transparencia especificadas en sus artículos 70 al 79 y 83, el Ipomex se vinculó con la PNT. Por lo tanto, los sujetos obligados mexiquenses continúan haciendo uso de las herramientas implementadas por el Infoem y éste, a su vez, se encarga de alimentar la PNT, a través de canales como servicios en línea, conducentes a la oportuna migración de la información. En consecuencia, durante el lapso que se reporta, se han transferido 5,947,194 registros del Ipomex a la PNT.





Fuente: www.ipomex.org.mx

10.4. Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México

A partir del fortalecimiento del marco jurídico en materia de protección de los datos personales, el Infoem comenzó a diseñar el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (Sarcoem), una plataforma que permite el ejercicio de los derechos ARCO de forma rápida, segura, eficiente y apegada a las normas aplicables. Por ende, en febrero de 2016, el Pleno aprobó la operación de este sistema, basado en la filosofía y arquitectura del Saimex, pero con diferencias respecto de los procedimientos de seguridad, ya que cuenta con algoritmos de encriptación de la información desarrollados por el personal de este órgano garante. Así, la ciudadanía dispone de mecanismos automatizados específicos para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Las características vanguardistas del Sarcoem se han puesto de manifiesto en múltiples ocasiones. Por un lado, es el único sistema destinado al ejercicio de los derechos ARCO. Por otra parte, participó en la Categoría Uso de Herramientas en Línea de los Premios Globales de Privacidad y Protección de Datos 2017 y fue distinguido entre los 4 finalistas de este certamen, con 2 propuestas remitidas por Francia y el proyecto ganador, proveniente de Hong Kong.

Con ello, el Infoem refrenda su compromiso y búsqueda permanente por realizar instrumentos tecnológicos que brinden a la población mejores opciones para hacer valer sus derechos, con mayor eficiencia y pertinencia.



Fuente: página www.sarcoem.org.mx

10.5. Sistema de Capacitación a Distancia para los Sujetos Obligados del Estado de México

Con el propósito de impulsar las acciones de capacitación y certificación de los servidores públicos adscritos a los sujetos obligados, el Infoem ha desarrollado una plataforma para cursos en línea, cuyas ventajas se enlistan enseguida:

- **Flexibilidad:** Los participantes pueden capacitarse en cualquier momento y en cualquier lugar, siempre que dispongan de un dispositivo conectado a internet.
- **Seguimiento:** La plataforma permite dejar rastro de lo que se imparte, por lo que cualquier controversia puede aclararse con la información alojada en ella.
- **Capacitación asincrónica:** La plataforma facilita el aprendizaje autónomo, así como la descarga de material y la formulación de preguntas.
- **Reducción de costos:** La plataforma evita el traslado de capacitadores y servidores públicos de una localidad mexiquense a otra.

Asimismo, esta plataforma tecnológica presenta las siguientes funcionalidades técnicas:

- Desarrollo propio del Infoem, lo que permite modificar, mejorar o agregar funcionalidades de manera inmediata, con base en las necesidades que se identifiquen.
- Algoritmos de encriptación de desarrollo propio para el resguardo de las claves de acceso.

- Canales seguros de envío entre el administrador, el instructor y el alumno ([https](https://)).
- Plataforma de interfaz entre el administrador, el instructor y el alumno.
- Portabilidad del código fuente.
- Conectividad con el Saimex para la identificación de los sujetos obligados.
- Avisos de notificaciones para los instructores y alumnos.
- Uso de software libre de licencia.
- Acceso vía internet.

10.6. Redes sociales

Para el Infoem, resulta prioritario aprovechar las herramientas que brindan las nuevas tecnologías para difundir los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, así como promover un mayor conocimiento sobre su impacto en la vida cotidiana de los mexiquenses.

Adicionalmente, es relevante propagar la trascendencia de la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión documental y la participación ciudadana en esquemas de gobierno abierto, entre otros temas centrales para la acción institucional.

Por lo tanto, el Infoem utiliza plataformas en redes sociales como Facebook y Twitter para acercar estos elementos a la población usuaria de internet, con el fin de promover entre los mexiquenses la cultura del acceso

a la información pública y la protección de datos personales, mediante contenidos digitales como videos, fotografías, enlaces a documentos de interés en la materia, infografías y noticias importantes.

En el lapso reportado, desde la cuenta institucional de Twitter @Infoem, se realizaron más de 1,500 publicaciones, se obtuvieron más de 2,300 menciones y superó las 57,900 visitas. Cabe puntualizar que, hasta la fecha de este informe de actividades, se contabilizan 3,138 publicaciones en total de la antes mencionada plataforma de comunicación digital.

Por lo que hace a la cuenta institucional de este órgano garante, @Infoem, se impulsó el uso de *hashtags* relacionados a los derechos tutelados por Instituto, cuyo origen en la plataforma de Twitter las coloca como etiquetas formadas por varias palabras concatenadas relacionadas con un tema y precedidas por el signo #, entre los que destacan #Construyamos Transparencia, como lema de la campaña del ejercicio 2018, y aquéllos referentes al quehacer de este órgano garante, como #Transparencia, #DAI, #PDP, #DatosPersonales, #DerechosARCO, #ArchivosVivos, #NoHayTiempoQue Perder y #ProtegeTusDatos, entre otros. De igual forma, destaca la constante publicación de infografías destinadas a dar a conocer la celebración de las sesiones del Pleno y el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión que se emiten en su curso.

Sobresale el uso del *hashtag* #ForoInfoem, el cual, durante el desarrollo del 3º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, se posicionó como trending topic en Toluca y se ubicó entre los 30 hashtags más usados en el país, según datos del sitio electrónico TrendingTopics.mx.

A través de éste, el público asistente y congregado en la transmisión en vivo de este acto pudo seguir las ponencias y mensajes comprendidos en él, por lo que trascendió las fronteras nacionales e internacionales.

El Infoem, como parte de su campaña focalizada al sector femenino, difundió el uso del hashtag #MujerInfórmate, a través del cual se compartieron infografías, noticias y enlaces que mostraron contenido de interés, así como los beneficios de ejercer los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Asimismo, al contar con dos comisionados coordinadores de las comisiones nacionales del Sistema Nacional de Transparencia, el Infoem amplía su plataforma digital con dos cuentas más en Twitter; la primera, correspondiente a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT @CPDPSNT, tiene como objetivo fomentar el ejercicio del derecho a la protección de los datos personales, los derechos ARCO y la portabilidad de información. La segunda, @CagdSnt de la Comisión de Archivos y Gestión Documental, cuyo objetivo es sensibilizar a los servidores públicos y la ciudadanía sobre la correcta organización de los documentos y la importancia de la gestión archivística.

En cuanto al uso de *hashtags*, resulta pertinente mencionar que la cuenta de Twitter de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT (@CPDPSNT) ha difundido #DatosPersonales, #RoboDeIdentidad, #DíaInternetSeguro y #ARCO, así como la etiqueta #PRONADATOS, que hace alusión al Programa Nacional de Protección de Datos Personales, entre otros.

El *hashtag* #NoHayTiempoQuePerder, correspondiente a la cuenta @CagdSnt de la Comisión de Archivos y Gestión Documental, generado a partir de la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos y que busca implementar a la brevedad el nuevo modelo de gestión documental en todo el país, ha sido utilizado por más de diez cuentas de órganos garantes de transparencia del país.

Por otra parte, a través de la cuenta institucional de Facebook, alojada en las páginas /Infoem e /infoem, se realizaron más de 1,100 publicaciones, las cuales obtuvieron poco más de 1,000 me gusta y fueron compartidas más de 100 veces por cibernautas que emplean esta plataforma digital.

Cabe citar que, a la fecha, ambas páginas en Facebook, en su totalidad, superan los más de 1,500 seguidores y un número similar de me gusta, por parte de usuarios que han comentado y compartido sus contenidos.

Capítulo 11

Capacitación y certificación a servidores públicos y a ciudadanos

11.1. Capacitación a servidores públicos

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios confiere al Infoem la atribución de capacitar a los servidores públicos y a los integrantes de las Unidades de Transparencia, a fin de difundir, entre las instituciones públicas y la sociedad mexiquense en general, los beneficios de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, en los diversos ámbitos que impactan en la gestión pública y en la vida cotidiana.

Por consiguiente, las actividades de capacitación instrumentadas por el Infoem se orientan a la atención de los titulares de las Unidades de Transparencia y de los servidores públicos habilitados adscritos a los poderes públicos mexiquenses, con el objetivo de cumplir con las disposiciones previstas en la ley y promover actividades que incentiven el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

En este sentido, destaca la participación de los integrantes del Pleno del Infoem en las sesiones de capacitación, quienes dirigen mensajes específicos para facilitar la comprensión de los conocimientos de la materia por parte de los servidores públicos, con énfasis en la importancia de aprovechar las bondades de adoptar la transparencia como un eje central de la administración gubernamental.

11.1.1. Capacitaciones por sujeto obligado

Como parte de la profesionalización a servidores públicos, el Infoem cuenta con acciones permanentes en materia de capacitación:

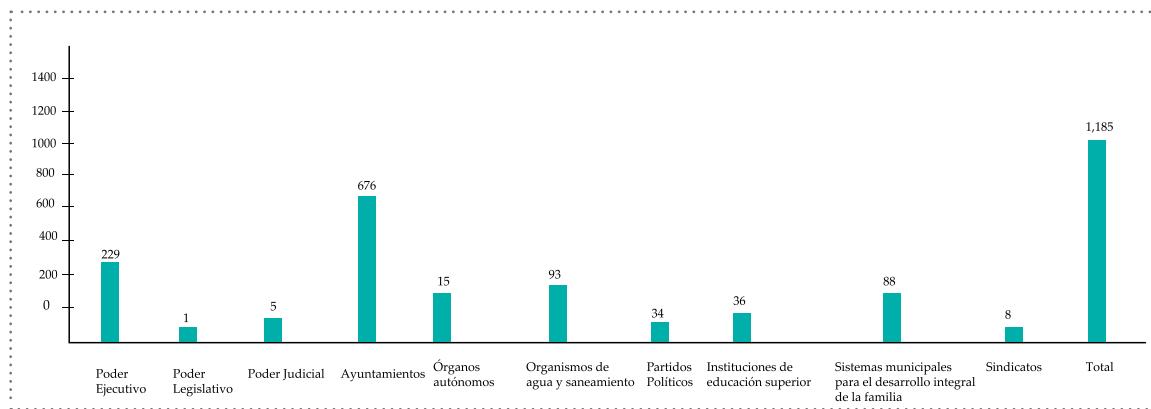
Tabla 11.1. Número de capacitaciones por sujeto obligado (2017-2018)

Sujeto obligado	Número de capacitaciones
Poder Ejecutivo	229
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	5
Ayuntamientos	676
Órganos autónomos	15
Organismos de agua y saneamiento	93
Partidos políticos	34
Instituciones de educación superior	36
Sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia	88
Sindicatos	8
Total	1,185

Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Estos resultados se representan visualmente de la siguiente manera:

Gráfica 11.1. Porcentaje de capacitaciones por sujeto obligado (2017-2018)



Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Como puede observarse, los ayuntamientos representan el sujeto obligado al que se brinda mayor capacitación, debido a una alta rotación de servidores públicos municipales.

11.1.2. Servidores públicos capacitados por tema

Las nuevas disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales han derivado en la creación de contenidos temáticos específicos, por lo que la oferta de temas de capacitación se ha ampliado:

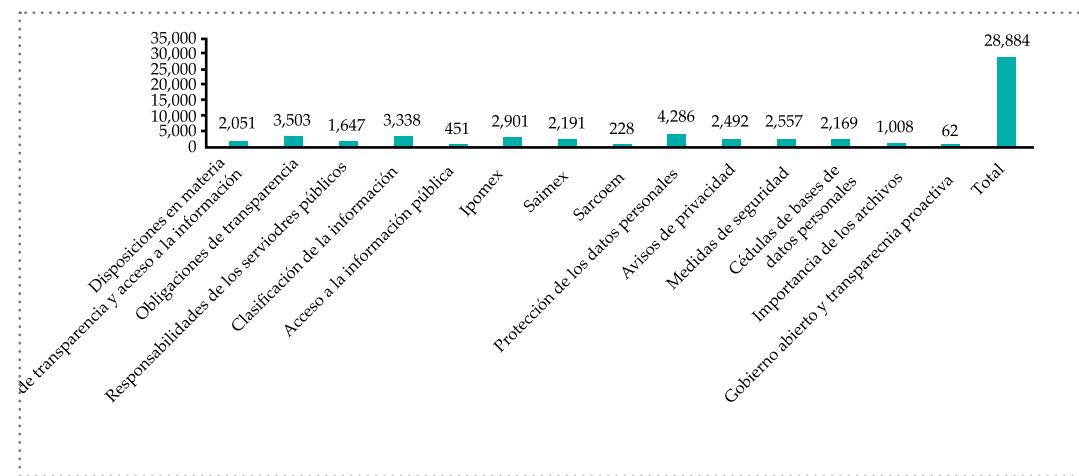
Tabla 11.2. Servidores públicos capacitados por tema (2017-2018)

Sujeto obligado	Número de capacitaciones
Disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública	2,051
Obligaciones de transparencia	3,503
Responsabilidades de los servidores públicos	1,647
Clasificación de la información	3,338
Acceso a la información pública	451
Ipomex	2,901
Saimex	2,191
Sarcoem	228
Protección de los datos personales	4,286
Avisos de privacidad	2,492
Medidas de seguridad	2,557
Cédulas de bases de datos personales	2,169
Importancia de los archivos	1,008
Gobierno abierto y transparencia proactiva	62
Total	28,884

Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Las cifras precedentes se muestran en el siguiente gráfico:

**Gráfica 11.2.. Servidores públicos capacitados por tema
(2017-2018)**



Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

11.1.3. Capacitaciones a servidores públicos

Frente a la creciente demanda de capacitación a los servidores públicos, el Infoem ha establecido esquemas globales de capacitación para atender a la totalidad de los integrantes de las Unidades y Comités de Transparencia y a los servidores públicos habilitados, respecto del marco normativo y la operación de los sistemas informáticos ligados con las obligaciones de transparencia y la atención de las solicitudes de acceso a información pública y protección de los datos personales.

La siguiente tabla detalla la cantidad de servidores públicos capacitados, por sujeto obligado, durante el lapso reportado:

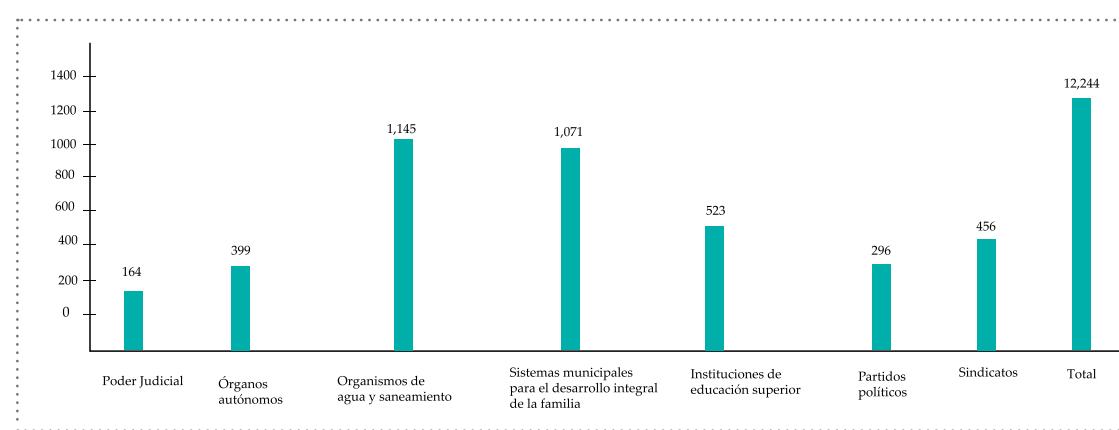
**Tabla 11.3. Capacitaciones a servidores públicos
(2017-2018)**

Sujeto obligado	Número de servidores públicos capacitados
Poder Ejecutivo	2,538
Poder Legislativo	29
Poder Judicial	164
Órganos autónomos	399
Organismos de agua y saneamiento	1,145
Sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia	1,071
Instituciones de educación superior	523
Partidos políticos	296
Sindicatos	456
Ayuntamientos	5,623
Total	12,244

Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Estos datos se desglosan de la siguiente forma:

Gráfica 11.3. Capacitaciones a servidores públicos (2017-2018)



Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas públicas

Nuevamente, destaca que los ayuntamientos constituyen el sujeto obligado al que se brinda capacitación de manera continua.

11.1.1 Capacitación a ciudadanos

El Infoem cuenta con un programa de capacitación encaminado a la sociedad en general, mediante el cual difunde la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales entre los distintos sectores demográficos del territorio mexiquense, con énfasis en la población infantil, juvenil, femenina y en condiciones de vulnerabilidad, a fin de fomentar el ejercicio de tales derechos.

De esta manera, durante el periodo reportado, este órgano garante impartió 282 capacitaciones ciudadanas, a las que asistieron 10,329 personas, con los temas que a continuación se detallan:

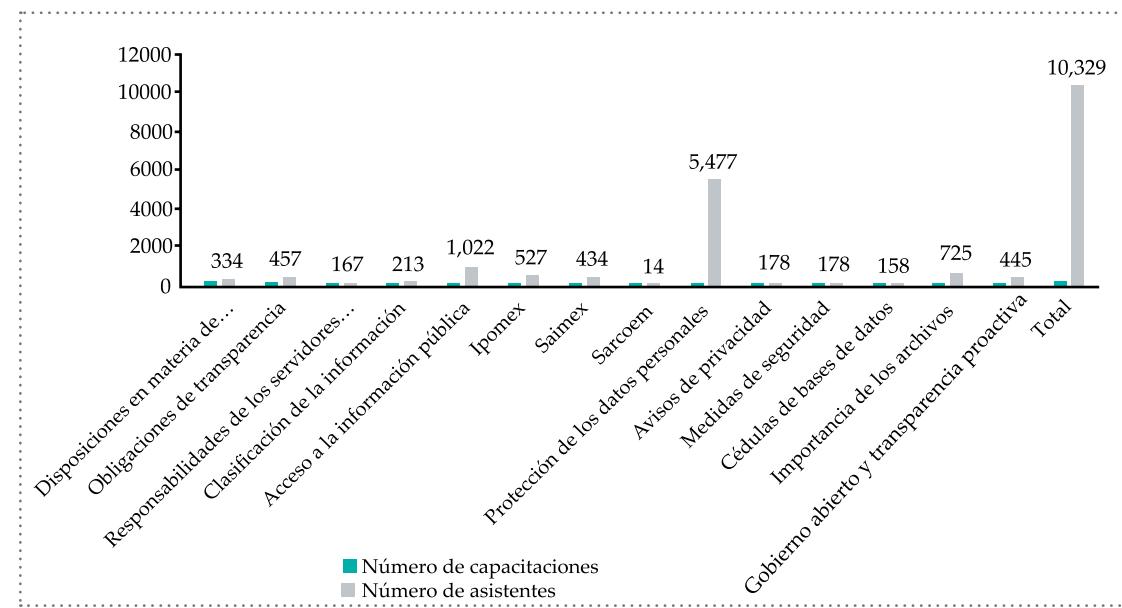
Tabla 11.4. Número de capacitaciones a ciudadanos por tema (2017-2018)

Tema	Número de capacitaciones	Número de asistentes
Disposiciones en materia de transparencia	26	334
Obligaciones de transparencia	28	457
Responsabilidades de los servidores públicos	13	167
Clasificación de la información	19	213
Acceso a la información pública	21	1,022
Ipomex	28	527
Saimex	23	434
Sarcoem	1	14
Protección de los datos personales	61	5,477
Avisos de privacidad	13	178
Medidas de seguridad	13	178
Cédulas de bases de datos	11	158
Importancia de los archivos	22	725
Gobierno abierto y transparencia proactiva	3	445
Total	282	10,329

Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Los datos anteriores cobran la siguiente representación visual:

Gráfica 11.4. Porcentaje de capacitaciones a ciudadanos por tema (2017-2018)



Fuente: Registro electrónico de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

11.1.2. Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”

Durante 2017, el Infoem fortaleció las acciones de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en el sector infantil, mediante la implementación del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”, aprobado en la 4^a sesión ordinaria de 2016 de la Comisión de Capacitación y Comunicación Social.



El objetivo general de este programa consiste en lograr el reconocimiento de este órgano garante y de los derechos que tutela entre los estudiantes de nivel básico del Estado de México, con el fin de que niñas y niños se conviertan en futuros vigilantes de las acciones gubernamentales. Adicionalmente, busca reforzar los lazos institucionales entre la infancia mexiquense y el Infoem, considerando que este sector representa uno de los más receptivos, de cara a los desafíos implicados por el uso de las tecnologías de la información y las redes sociales.

A través de acciones de capacitación focalizada, en 2017, el alumnado de diversas escuelas primarias de los municipios de Metepec, Toluca y Nezahualcóyotl tuvo la oportunidad de acudir a pláticas de sensibilización ligadas con los beneficios del acceso a la información pública y la importancia de la protección de los datos personales; específicamente, al navegar en internet y utilizar las redes sociales.

Dados los resultados obtenidos por este programa en 2017, en 2018 se reforzó su implementación, con la visita a planteles educativos en los cuales, en conjunto, se otorgó atención a 545 estudiantes, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 11.5. Desarrollo del Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales” (2017-2018)

Fecha	Escuela	Municipio	Turno	Alumnos atendidos	Grupos
07/06/2018	Frida Kahlo	Cuautitlán	Matutino	120	3 grupos de 5º grado
14/06/2018	Tierra y Libertad	Atizapán de Zaragoza	Vespertino	145	2 grupos de cada grado escolar
22/06/2018	Leona Vicario	Ocoyoacac	Matutino	280	7 grupos de 6º grado

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

El Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales” continuará desarrollándose en el ciclo escolar 2018-2019, con un calendario que permitirá llegar a todas las regiones de la entidad mexiquense.

11.2. Certificación

11.2.1. Proyecto de Certificación a Servidores Públicos en el Estado de México

En el lapso que se reporta, se elaboró el Proyecto de Certificación para los Sujetos Obligados, a fin de exponer las líneas de trabajo para la integración del Programa Estatal de Certificación a Sujetos Obligados de este órgano garante. En la citada propuesta, destaca que la profesionalización de los servidores públicos ligados con la garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales representa un elemento clave para garantizar su tutela.

Por consiguiente, el Infoem, como órgano garante y competente en ambos temas, busca desarrollar el mencionado programa estatal, a efecto de que funja como eje de las acciones encaminadas al logro del óptimo desempeño de los servidores públicos responsables de las tareas relacionadas con el acceso a la información pública y la protección de los datos personales. En este sentido, el programa tiene 4 objetivos generales:

1. Asegurar la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, mediante la profesionalización de los servidores públicos responsables.
2. Diseñar un proceso de certificación acorde con las características y las necesidades de los sujetos obligados de la entidad mexiquense, apegado a criterios metodológicos y a estándares nacionales de competencias laborales para impartir y evaluar conocimientos, habilidades y actitudes.
3. Establecer un conjunto homogéneo de conocimientos, habilidades y actitudes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.
4. Cumplir con los ordenamientos legales en materia de certificación a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados; las organizaciones que lleguen a impartir cursos en torno al acceso a la información pública y la protección de los datos personales, y los oficiales de Protección de Datos Personales.

Asimismo, las disposiciones legales que constituyen el fundamento del programa contemplan 4 tipos de certificación, correspondientes con el desarrollo de un estándar de competencia laboral, dirigidos a:

1. Los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, sobre la garantía del derecho de acceso a la información pública.
2. Los oficiales de Protección de Datos Personales de los sujetos obligados, sobre la garantía del derecho de protección de los datos personales.
3. Organizaciones, asociaciones y personas en general, que imparten cursos sobre el derecho de acceso a la información pública.
4. Organizaciones, asociaciones y personas en general, que imparten cursos sobre el derecho de protección de los datos personales.

11.2.2. Desarrollo del curso en línea para certificación

Como parte de los trabajos del proceso de certificación, durante el presente lapso, el Infoem ha desarrollado los contenidos del curso base para éste, el cual cuenta con 5 módulos, los cuales constan de un video de introducción, una presentación gráfica de los temas y un documento explicativo. El índice de los contenidos, de manera global, se desglosa a continuación:

Tabla 11.6. Contenidos del curso de certificación para sujetos obligados (2017-2018)

Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5
Introducción general del curso	Derecho humano de acceso a la información pública y sus garantías	Derecho humano de protección de los datos personales y sus garantías	Restricciones a los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales	Régimen de responsabilidades administrativas

Fuente: Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

El contenido del curso contempla los conocimientos básicos que deben dominar los titulares de las Unidades de Transparencia, como los conceptos generales de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, sus garantías, restricciones y responsabilidades administrativas derivadas de su incumplimiento.

11.2.3. Acreditación del Infoem como entidad de certificación y evaluación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

En 2018, se dio inicio y gestión a la acreditación del Infoem como Entidad de Certificación y Evaluación (ECE) del Sistema Nacional de Competencias del Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer) de la Secretaría de Educación Pública federal.

El 12 de julio de 2018, tuvo verificativo la ceremonia de entrega de la cédula de acreditación al Infoem como ECE por parte del Conocer. Con esta acreditación, el Infoem podrá capacitar, evaluar y/o certificar competencias laborales.



11.2.4. Desarrollo del estándar de competencia “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”

En el lapso que se reporta, el Infoem llevó a cabo el diseño y desarrollo del primer estándar del proyecto de certificación, denominado “Garantizar el derecho de acceso a la información pública”, el cual se encuentra dirigido a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, así como sus instrumentos de evaluación.

11.2.5. Convocatoria para los titulares de las Unidades de Transparencia y los servidores públicos del Estado de México y Municipios

En la 27^a sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 01 de agosto de 2018, se aprobó por unanimidad la convocatoria del proceso de certificación para los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados de la LTAIPEMYM, así como servidores públicos estatales y municipales, la cual se difundió en el sitio electrónico institucional y en las redes sociales. El 15 de agosto del mismo año, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, lo que marcó el inicio de la primera promoción de la certificación.

En resumen, en materia de profesionalización de los servidores públicos cuyo encargo se vincula con garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, el principal reto consiste en consolidar la oferta académica de capacitación, con programas permanentes que contemplen seminarios, diplomados, especializaciones y posgrados, entre otros. Respecto de la certificación, el desafío radica en certificar las competencias de los titulares de las Unidades de Transparencia, los oficiales de Protección de Datos Personales y las personas u organizaciones que puedan ofrecer cursos sobre estos temas, bajo modelos de competencia laboral.

Capítulo 12

Difusión institucional y cultura de la Transparencia

12.1. Publicaciones oficiales

De acuerdo con el capítulo I del título cuarto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Infoem cuenta con diversas atribuciones vinculadas con la promoción, difusión y consolidación de la cultura de la transparencia en el territorio mexiquense. Entre ellas, cabe resaltar el diseño y ejecución del programa editorial institucional y la elaboración de materiales focalizados, destinados a propiciar un acercamiento constante con todos los sectores sociales, en el contexto estatal y nacional.

Así, el programa editorial, que reúne las publicaciones oficiales y los materiales publicitarios, sigue dos objetivos centrales: promover la participación ciudadana en las actividades institucionales, fortaleciendo el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.

Específicamente, en el periodo que se reporta, el Infoem editó el libro colectivo *Concurso Estatal de Ensayo “El Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales: Derechos para Todos”*, que contiene los textos propuestos por los 3 ganadores designados por el Jurado Calificador de este certamen.



Adicionalmente, este órgano garante ha dado continuidad a dos publicaciones periódicas caracterizadas por su amplio alcance, pues se encuentran disponibles en el sitio electrónico institucional. *La Revista Infoem* versa sobre las actividades de este órgano garante; particularmente, en materia de vinculación con diversas instituciones y ciudadanos.

En el lapso que se informa, se publicaron 2 números; además, se desarrollaron los trabajos conducentes a la integración del segundo número de *Información y Protección de Datos*, una revista especializada de contenido temático, formada por colaboraciones de expertos, en este caso, en el tema de protección de los datos personales.



En respuesta al intensivo programa de capacitación permanente instrumentado por el Infoem, resultó necesaria la edición de nuevos tirajes de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que se distribuyeron entre los servidores públicos de los sujetos obligados y

la población en general, al igual que la colección de guías institucionales y otros materiales publicitarios, como bolsas ecológicas, bolígrafos y cuadernos provistos de la imagen y de mensajes relacionados con el quehacer de este órgano garante.



Éstos se han entregado a los asistentes a actividades de índole estatal, nacional e internacional, entre las que destacan la Feria Internacional del Libro del Estado de México, llevada a cabo del 25 de agosto al 03 de septiembre de 2017; la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, celebrada del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2017; el Festinarte, realizado por la Secretaría de Cultura del Estado de México del 03 al 07 de abril de 2018; la Caravana por la Transparencia, organizada conjuntamente con el Inai y efectuada del 04 al 08 de junio de 2018 y la XXII Carrera Atlética del Día del Abogado, desarrollada el 08 de julio de 2018.

En el curso de estas actividades, los servidores públicos de este órgano garante asesoraron a cientos de personas sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales y los beneficios que éstos conllevan, a través de la utilización de herramientas lúdicas, como el Serpientes y Escaleras Gigante y la Ruleta de la Transparencia y la Protección, y talleres específicamente diseñados para la infancia mexiquense, como Construye tu Archivero.



En un sentido semejante, el Infoem realizó materiales promocionales para el 2º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, efectuado el 07 de septiembre de 2017, y el 3º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, llevado a cabo el 05 de julio de 2018. También entregó un importante porcentaje del tiraje del primer número de la revista Información y Protección de Datos, dedicada a la relevancia de la gestión archivística respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, durante la Conferencia Anual ALA-ICA, que se efectuó del 27 al 29 de noviembre de 2017 y en la cual el Infoem también se desempeñó como copatrocinador.



Con el fin de atender a la comunidad infantil, este órgano garante distribuyó juegos de lotería, memorama y serpientes y escaleras a niñas y niños, durante las capacitaciones organizadas por el Infoem; particularmente, aquéllas comprendidas en el Programa “Monitor de la Transparencia y Protector de mis Datos Personales”, para el cual se realizaron credenciales personalizables, separadores de libros y cilindros para agua.



12.2. Campañas de difusión

En el lapso que se reporta, el Infoem planeó y efectuó una estrategia de difusión en diversos medios impresos y electrónicos, con el objetivo de promover los beneficios del acceso a la información pública y la importancia de la protección de los datos personales.

El Instituto ha mantenido su presencia en los medios de comunicación, a través del envío de comunicados de prensa que aparecen en los diversos espacios periodísticos. De esta manera, en el lapso que se informa, se produjeron y remitieron 92 comunicados de prensa, relacionados con las sesiones del Pleno; la participación de sus integrantes en actividades ligadas con el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, y los actos de vinculación entre este órgano garante, la sociedad y la academia.

12.3. Promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales

El Infoem organiza numerosas actividades encaminadas a fortalecer sus lazos con los sectores de la población mexiquense, con el propósito de intensificar y expandir la difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, desde una perspectiva incluyente y dinámica.

En el marco de la 3^a Feria Internacional del Libro del Estado de México, del 25 de agosto al 03 de septiembre de 2017, el Infoem contó con un espacio para difundir y promover el ejercicio y los beneficios de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, así como la relevancia de la gestión archivística. Durante estos días, se desarrollaron dinámicas lúdicas destinadas a los asistentes; además, se impartieron breves capacitaciones relacionadas con los derechos tutelados por el Infoem.



El 07 de septiembre de 2017, en Toluca, se llevó a cabo el 2º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, organizado por el Infoem, al cual acudieron los integrantes del Pleno, acompañados por servidores públicos de los distintos sujetos obligados mexiquenses, comisionados de los órganos garantes del país y sociedad en general.

Este acto contó con la intervención de importantes analistas nacionales e internacionales, quienes abordaron temas vinculados con las figuras previstas en la legislación local de protección de los datos personales, la prospectiva en la materia y los estándares internacionales.

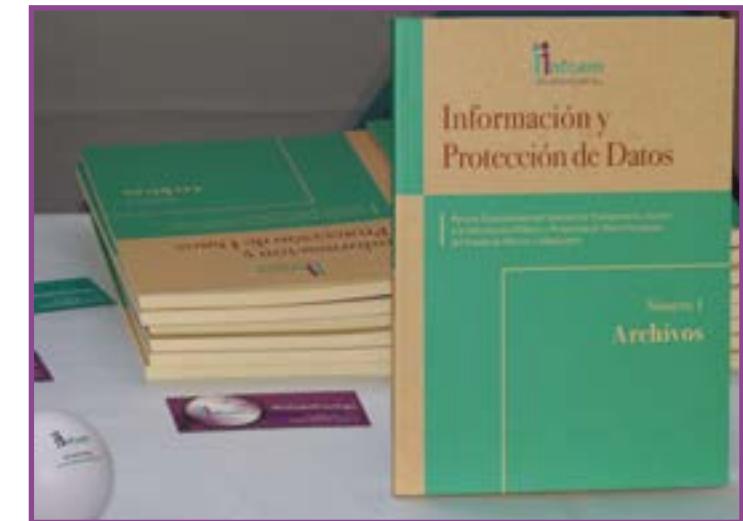


Del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2017, el Infoem tuvo presencia en el Pabellón de la Transparencia de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, un espacio de confluencia de los órganos garantes del país en el cual se reuerza la difusión de los beneficios de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en el ámbito nacional.



En esta oportunidad, se distribuyó material publicitario entre los asistentes; además, se llevaron a cabo actividades lúdicas, formativas y de capacitación.

En este marco, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández participó en el Panel del Presentación de Productos Editoriales de los Órganos Garantes, en el cual se refirió al primer número de la revista *Información y Protección de Datos*, dedicado a la relevancia de la apropiada gestión documental en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Esta publicación está disponible en el sitio electrónico institucional.



El 30 de noviembre de 2017, el Infoem reafirmó su contacto con el sector juvenil, mediante la organización de la conferencia magistral “#YoSoyMisDatos: Protejo mi Privacidad en Red”, que se desarrolló en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y a la cual acudieron los integrantes del Pleno del Infoem.



El 27 de febrero de 2018, el Infoem se unió nuevamente a la conmemoración del Día del Internet Seguro, a través de la realización de la conferencia magistral “La protección de los datos personales como medida preventiva contra el robo de identidad”, en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán. En cada intervención, los integrantes del Pleno de este órgano garante coincidieron en la trascendencia de difundir el uso seguro y responsable de internet desde una óptica preventiva, por lo que debe destinarse un esfuerzo adicional a la concientización sobre el tema ante la comunidad.



Entre el 03 y el 07 de abril de 2018, el Infoem participó en Festinarte, un conjunto de actividades enfocadas a la población infantil que anualmente organiza la Secretaría de Cultura del Estado de México. En el curso de este festival, este órgano garante sensibilizó a niñas, niños, madres y padres de familia mexiquenses sobre los beneficios de los derechos tutelados, a través de acciones lúdicas y formativas. Destaca la realización del taller “Construye tu Archivero”, mediante el cual niñas y niños aprendieron sobre la importancia de la gestión documental, el valor de los archivos y el correcto almacenamiento de su información personal.



El 03 de abril de 2018, el Infoem llevó a cabo el Foro “Los retos de la portabilidad de datos personales en el Estado de México”, en el cual integrantes del Pleno y especialistas nacionales e internacionales analizaron el impacto de este derecho en el ámbito global.



El 05 de abril de 2018, con una conferencia magistral enfocada en la importancia de la gestión documental, el Infoem conmemoró el Día del Archivista y el Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor. Durante su participación en este acto, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez resaltó las tareas que este órgano garante ha desarrollado tanto en materia de gestión, conservación y valoración documental como respecto de la producción editorial institucional, la cual se encuentra disponible, en conjunto con un amplio acervo bibliográfico, en la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”.



Del 04 al 08 de junio de 2018, en colaboración con el Inai, el Infoem desarrolló la Caravana de la Transparencia, llevada a cabo en los municipios mexiquenses de San Felipe del Progreso y Temoaya. En esta oportunidad de acercamiento con la sociedad en general, se impartieron capacitaciones ciudadanas en la Universidad Intercultural y en escuelas primarias, secundarias y bachilleratos; asimismo, se instalaron módulos informativos en las plazas públicas de ambas demarcaciones, en los cuales se distribuyeron diversos materiales publicitarios y trípticos sobre los beneficios del acceso a la información pública traducidos al mazahua.



En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Archivos, el 11 de junio de 2018, se celebraron los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en Nezahualcóyotl. Con una conferencia, dos mesas de trabajo y una exposición fotográfica, el Infoem abrió un espacio para la reflexión, el debate y la formulación de propuestas alrededor de la gestión documental, entendida como base de los derechos tutelados por este órgano garante. En estas actividades participaron los integrantes del Pleno; comisionadas y comisionados de los órganos garantes de las entidades federativas, y representantes de distintas instituciones municipales, servidores públicos y estudiantes. Los panelistas se pronunciaron por dotar a los archivos de mejores condiciones para su correcta operación.



El 05 de julio de 2018, en Toluca, el Infoem organizó el 3º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, durante el cual se conmemoraron 10 años de autonomía constitucional de este órgano garante. Con la presencia del Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza; representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la entidad; servidores públicos de los ámbitos estatal y municipal; comisionadas y comisionados de órganos garantes de las entidades federativas; académicos, investigadores y público en general, los integrantes del Pleno del Infoem también potenciaron este espacio para entregar equipos de cómputo a 18 municipios mexiquenses con población menor a 70 mil habitantes, en observancia de las disposiciones legales que estipulan su actuación subsidiaria en favor de la transparencia y la protección de los datos personales.



Adicionalmente, durante este foro, especialistas de México, España, Argentina y Perú coincidieron en la importancia de fijar nuevos mecanismos y herramientas para que el derecho a la protección de los datos personales se salvaguarde frente a las circunstancias actuales, ya que el uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicación supone la recolección masiva de grandes cantidades datos, que deben tratarse de conformidad con los principios que ya forman parte del marco normativo internacional.



Capítulo 13

Sistema Institucional de Archivos y Biblioteca del Infoem

13.1. Sistema Institucional de Archivos

El Sistema Institucional de Archivos del Infoem se constituye por las personas, técnicas y tecnologías archivísticas que formalizan las tareas documentales en el órgano garante, a través del funcionamiento de los componentes normativos y operativos en cada fase del ciclo vital de los documentos. En este sentido, desde 2015, el Infoem ha integrado a sus procesos de administración documental las instrucciones del Sistema Institucional de Archivos.

Este se compone por dos áreas relevantes: la normativa y la operativa. La primera se conforma por el Área Coordinadora de Archivos y el Comité de Transparencia, que se encargan de emitir la normatividad en materia archivística. La segunda comprende la Oficialía de Partes, los responsables de archivo y el trámite de las unidades administrativas y el responsable del archivo de concentración, que se responsabilizan de la gestión documental dentro de la institución.

13.1.1. Normatividad en materia de archivos

La estructura administrativa del Infoem basa sus procesos de gestión archivística en la normatividad descrita a continuación, que especifica las responsabilidades, reglas y lineamientos correspondientes:

- Lineamientos para la transferencia de expedientes de trámite concluido al archivo de concentración.
- Lineamientos para la administración de documentos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo. Políticas de Gestión Documental del Infoem, aprobadas mediante el acuerdo INFOEM/ORD/32/V/2018 en la 32^a sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 5 de septiembre de 2018.

13.1.2. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico

El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico permite proyectar un plan de mejora en las prácticas administrativas respecto de la gestión documental en cada unidad adscrita al Infoem. El Área Coordinadora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos dicta que todo órgano garante cuente con el programa que, de acuerdo con el artículo 40 de los Lineamientos para la administración de documentos del Infoem, debe integrarse cada año y contemplar elementos como objetivos, proyectos, estrategias y actividades destinadas al cumplimiento de la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en la materia.

Por ende, en la 4^a sesión ordinaria de la Comisión de Archivos, celebrada el 05 de diciembre de 2017, mediante el acuerdo INFOEM/COM-ARCH/ORD/04/III/2017, se aprobó el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2018, en el cual se establecen las acciones encaminadas al adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, con total apego a la normatividad y reglamentación en gestión documental, con el propósito de contar con información útil, oportuna y expedita que contribuya a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, así como a generar mecanismos que conduzcan a la preservación documental.

A continuación, se enlistan las acciones señaladas en dicho programa:

- Actualizar el inventario general de fondos del archivo del Infoem.
- Actualizar la guía simple de archivos.
- Convocar al Comité de Selección Documental.
- Elaborar el informe anual de cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2018.
- Elaborar el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2018.
- Brindar asesorías técnicas a los responsables de los archivos de trámite.
- Impartir capacitaciones a los sujetos obligados en materia de archivo.
- Asistir a cursos, seminarios o talleres organizados por instituciones especializadas en materia archivística.

- Gestionar la adquisición de mobiliario y equipo para la recepción de la documentación.
- Coadyuvar con la Dirección de Informática en la propuesta de implementación de un programa o sistema de automatización para el desarrollo de la gestión documental.
- Analizar el entorno físico y ambiental de la sala de depósito, para mejorar las condiciones de preservación y conservación del fondo documental en resguardo.
- Recibir las remesas programadas de las unidades administrativas.

13.1.3. Instrumentos de control archivístico

De acuerdo con los Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el SNT, los sujetos obligados, a través de sus áreas coordinadoras de archivo, deben realizar los instrumentos de control y consulta archivísticos ligados con los procesos derivados de sus atribuciones. De igual forma, deben mantenerlos actualizados y disponibles, con el fin de facilitar la administración y gestión de la documentación correspondiente. Por lo tanto, deben contar con, al menos, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental y los inventarios documentales generales, de transferencia y de baja.

En cumplimiento de estos preceptos, el Infoem cuenta con estos instrumentos archivísticos:

- El catálogo de disposición documental.
- El cuadro general de clasificación archivística.
- Los inventarios documentales.

Asimismo, en el capítulo segundo, sección cuarta, del apartado décimo cuarto de los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos del SNT, se estipula que los sujetos obligados deben contar, como obligación común de transparencia, con el catálogo de disposición y la guía de archivo documental, los cuales deben ponerse a la vista del público, de manera permanente y actualizada. En esa virtud, con el objetivo de cumplir con los citados ordenamientos, se efectuaron las siguientes acciones:

- En febrero y agosto de 2018, se actualizaron la guía simple de archivos de trámite y la guía general de archivos de concentración.
- En abril de 2018, se actualizó el inventario general de fondos del archivo de concentración, con las remesas recibidas hasta la fecha.

13.1.4. Actualización en materia de archivos

En su carácter de Área Coordinadora de Archivos, la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental da asesoría, capacitación y orientación para el cumplimiento de los Lineamientos para la administración de documentos del Infoem.

En este tenor, durante el periodo que se reporta, se celebraron las siguientes capacitaciones:

- Archivo de trámite, destinada a servidores públicos adscritos al Infoem.
- Importancia de los archivos y la gestión documental, destinada a servidores públicos adscritos a la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas de este órgano garante.
- Organización de archivos de trámite concluido.

Uno de los objetivos del Infoem consiste en apoyar la formación de los servidores públicos de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gestión Documental, mediante programas de profesionalización, capacitación y actualización en materia de archivos. Por ende, en el periodo que se informa, se fomentó su participación en los siguientes foros:

- II Congreso Internacional de Archivos, celebrado en Morelia, Michoacán, del 8 al 10 de noviembre de 2017.
- 6^a Jornada de Archivos Administrativos e Históricos, llevada a cabo en San Luis Potosí, San Luis Potosí, del 15 al 17 de noviembre de 2017.
- 2^a Reunión Ordinaria Anual del Sistema Estatal de Documentación del Gobierno del Estado de México, celebrada en el Auditorio del ISSEMYM, el 7 de diciembre de 2017.

- 1^a Reunión Ordinaria Anual del Sistema Estatal de Documentación del Gobierno del Estado de México, celebrada en el Auditorio del ISSEMYM, el 22 de marzo de 2018.

Curso en línea “Lineamientos para la organización y conservación de los archivos”, emitidos por el Inai.

“Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, efectuados en el Centro Cultural Plurifuncional de Nezahualcóyotl, el 11 de junio de 2018.

La capacitación y la formación continua representan la oportunidad ideal para ampliar los conocimientos de los servidores públicos adscritos al Departamento de Archivo; por ello, se busca la especialización en materia archivística, a fin de garantizar la adecuada aplicación de la normatividad vigente en la materia. A continuación, se detallan los cursos acreditados por el personal:

- Curso en línea “Lineamientos para la organización y conservación de los archivos”, emitido por el Inai.
- Curso en línea “Inducción a la administración de documentos y archivos de sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia”, emitido por el SNT, en colaboración con el Archivo General de la Nación y el Infoem.

13.1.5. Reconocimiento al Departamento de Archivo

El 09 de febrero de 2018, el Sistema Estatal de Documentación realizó la emisión de la Convocatoria del Reconocimiento a la Documentalista y al Documentalista Mexiquense 2018, en consideración a la trayectoria de servidores públicos e instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los ayuntamientos; los tribunales administrativos, y los órganos autónomos de carácter estatal que se dedican a la actividad documental en la entidad.

En respuesta, el personal del Departamento de Archivo del Infoem registró su candidatura para obtener el mencionado reconocimiento.

Posteriormente, el personal del Departamento de Archivo fue seleccionado por el Consejo de Premiación del Sistema Estatal de Documentación como receptor de esta distinción, que le fue entregada el 22 de marzo de 2018, en el curso de la ceremonia conmemorativa del XX Aniversario del Día de la Documentalista y del Documentalista Mexiquense.

13.2. Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”

13.2.1. Adquisición y registro del acervo bibliográfico

A lo largo del periodo que se informa, el Infoem sigue consolidando las acciones conducentes al fortalecimiento y la diversificación del acervo de la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”, que ya se caracteriza por su amplitud. Por ende, se obtuvieron las donaciones agrupadas en las siguientes tablas:

Tabla 13.1. Donaciones institucionales de acervo bibliográfico (2017-2018)

Dependencia	Cantidad
Centro de Investigación y Docencia Económicas	124
H. Congreso de la Unión y LXIII Legislatura	90
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México	800
Total	1,014

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

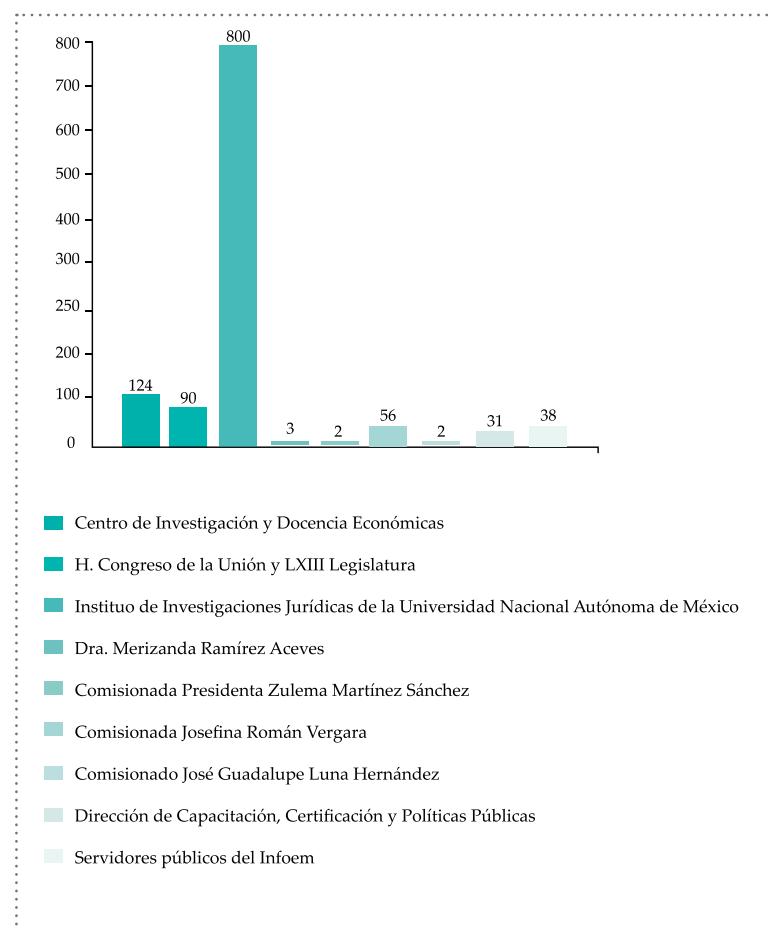
Tabla 13.2. Donaciones de particulares de acervo bibliográfico (2017-2018)

Donante	Cantidad
Merizanda Ramírez Aceves	3
Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez	2
Comisionada Josefina Román Vergara	56
Comisionado José Guadalupe Luna Hernández	2
Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas	31
Servidores públicos del Infoem	38
Total	132

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

De estos datos se advierte que la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917” recibe un alto porcentaje de donaciones que han contribuido a incrementar su acervo en 140%, en comparación con aquél reunido en la fecha de su inauguración, el 16 de diciembre de 2016. La distribución de estas cifras se ilustra a continuación:

Gráfica 13.1. Donaciones de acervo bibliográfico (2017-2018)



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

13.2.2. Difusión del acervo bibliográfico

Para promover el uso de este recinto bibliográfico, se creó un vínculo en el sitio electrónico institucional, por medio del cual se han difundido 48 infografías con reseñas de los títulos que integran su acervo. Éstas también se remiten, a través de correo electrónico institucional, a los servidores públicos adscritos al Infoem, con el objeto de favorecer el conocimiento de los materiales disponibles e invitar a su consulta.

13.2.3. Préstamos domiciliarios

Igualmente, en el presente lapso, se realizaron 269 préstamos domiciliarios de materiales bibliográficos a servidores públicos del Infoem, de conformidad con las siguientes cifras:

Tabla 13.3. Préstamos domiciliarios de acervo bibliográfico (2017-2018)

Fecha	Número de préstamos
Agosto de 2017	22
Septiembre de 2017	24
Octubre de 2017	20
Noviembre de 2017	14
Diciembre de 2017	4
Enero de 2018	20
Febrero de 2018	29
Marzo de 2018	17
Abril de 2018	17
Mayo de 2018	37
Junio de 2018	14
Julio de 2018	22
Agosto de 2018	29

Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

De igual manera, se efectuaron 17 préstamos a particulares interesados por el acceso a la información pública, lo que refrenda el paulatino crecimiento de la cultura de la transparencia entre los mexiquenses.

13.2.4. Conmemoración del Día del Archivista y el Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor

En conmemoración del Día del Archivista y el Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor, el 10 de marzo de 2018, el Infoem organizó en sus instalaciones una conferencia magistral impartida por Merizanda Ramírez Aceves, Profesora Investigadora adscrita a la Facultad de Humanidades de la UAEM, la cual versó en torno a la gestión documental.

Al participar, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez enfatizó que este órgano garante ha emprendido múltiples acciones vinculadas con la lectura, como la creación de un programa editorial que permite poner al alcance de los lectores numerosas publicaciones de calidad, en distintos formatos y con diversos enfoques, además del establecimiento de la Biblioteca “Constituyentes de 1916-1917”. Destacó dos obligaciones de los servidores públicos, que se traducen en beneficios para la sociedad: documentar cada decisión y acción en el desempeño de sus funciones y mantener archivos organizados, actualizados y abiertos, ya que es imposible transparentar aquello que permanece en la sombra dela duda, la confusión y el olvido.

Asimismo, se llevó a cabo la presentación del libro *Gestionar los documentos para garantizar el acceso a la información*, de Merizanda Ramírez Aceves, quien resaltó la importancia de la gestión documental, considerada como el conjunto de procedimientos, tareas y operaciones técnicas basadas en el estudio y análisis de la producción, trámite y utilización de la información alojada en los documentos, cuyo resultado se refleja en el establecimiento de normas sobre transferencia, eliminación, conservación y accesibilidad a las series documentales.

13.2.5. Día Internacional de los Archivos

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Archivos, el 11 de junio de 2018, el Infoem llevó a cabo, en Nezahualcóyotl, los “Diálogos rumbo a la implementación de un modelo de gestión archivística”. A este espacio para la reflexión, el debate y la formulación de propuestas sobre la gestión archivística acudieron las comisionadas y los comisionados del Infoem y de órganos garantes de transparencia de numerosas entidades federativas; representantes de distintas instituciones municipales; servidores públicos; archivistas y estudiantes.

13.2.6. Retos del Departamento de Archivo

Entre los nuevos retos en materia de archivo, se encuentran la implementación de la Ley General de Archivos en el Departamento de Archivo; la necesidad de implementar la normatividad respecto de los sistemas automatizados para la gestión documental electrónica, y la digitalización y adopción de las medidas técnicas y tecnológicas que garanticen la recuperación y preservación de los documentos de archivo electrónico resguardados por este Departamento.



Tercera sección

El Infoem como sujeto obligado

Capítulo 14

Gestión de la Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia y Centro de Atención Telefónica

En virtud de las disposiciones de la LTAIPEMYM, los sujetos obligados deben designar al titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como enlace entre éstos y los particulares. La citada unidad se encarga de tramitar internamente las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO; además, verifica, en cada caso, si ésta se encuadra en los supuestos de reserva o confidencialidad. Así, el Infoem, como sujeto obligado, en su calidad de órgano autónomo, cuenta con una Unidad de Transparencia, cuyas principales atribuciones se centran en la atención oportuna, precisa y eficaz de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO.

En idéntico sentido, la Unidad de Transparencia auxilia a los particulares en la presentación de solicitudes a través del Saimex, la PNT, las oficinas establecidas para ello, correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o por cualquier medio aprobado por el Infoem o el SNT. Si es necesario, cuando la documentación requerida por los particulares no resulta de su competencia, los orienta para que se dirijan al sujeto obligado competente.

En el mismo tenor, con el fin de favorecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el Infoem, en términos del artículo 154 de la LTAIPEMYM, ha establecido el Centro de Atención Telefónica (CAT), cuya función primordial se refiere a orientar y asesorar a la ciudadanía respecto de los derechos tutelados por este órgano garante.

Igualmente, la Unidad de Transparencia se responsabiliza de recabar, difundir y actualizar oportunamente la información correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas por la LGTAIP, la LTAIPEMYM, el propio Infoem y las demás normas vigentes de la materia. También presenta al Comité de Transparencia los proyectos de los programas de sistematización de la información y se encarga de ejecutarlos, una vez aprobados. Por último, para cumplir con las obligaciones fijadas en la LPDPPSOEMYM, efectúa el registro y la actualización de las bases de datos del Infoem. Por ende, este apartado expone los resultados de las actividades de esta área administrativa, durante el presente periodo.

14.1. Histórico de solicitudes

En el periodo que se reporta, la Unidad de Transparencia ha recibido un total de 1,145 solicitudes, por lo que a fin de brindar un panorama del comportamiento de las solicitudes recibidas por este Instituto, en su carácter de Sujeto obligado, durante el año dos mil ocho hasta el año dos mil dieciocho, la siguiente gráfica esquematiza la evolución anual en el curso de la última década:

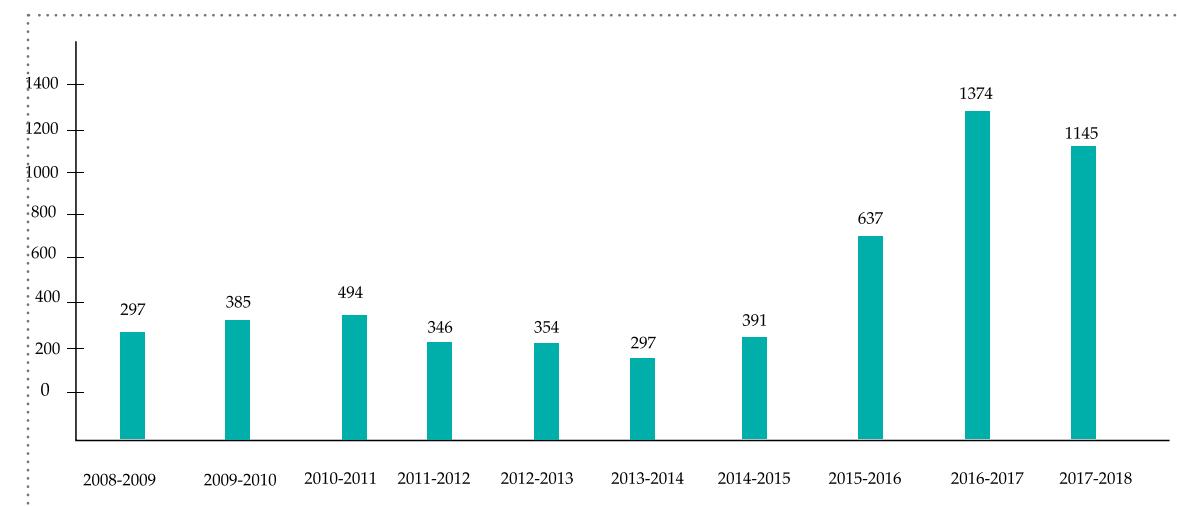
Tabla 14.1. Histórico de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO recibidas por la Unidad de Transparencia (2008-2018)

No. de solicitudes	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
	297	385	494	346	354	297	391	637	1374	1145

Fuente: Saimex y Sarcoem

Lo anterior se representa gráficamente de la siguiente manera:

Gráfica 14.1. Histórico de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO recibidas por la Unidad de Transparencia (2008-2018)



Fuente: Saimex y Sarcoem

14.2. Solicitudes por tipo

El derecho de acceso a la información pública privilegia el principio de máxima publicidad en relación con la información generada, poseída o administrada por los sujetos obligados; en contraste, la protección de los datos personales involucra el principio de confidencialidad, enfocado a evitar toda clase de intrusiones a la privacidad de los particulares. La naturaleza diferenciada de ambos derechos estipula un tratamiento específico para estas asignaturas, que, en mayor o menor proporción, ejerce el conglomerado social. Así, como se mencionó previamente, la Unidad de Transparencia del Infoem ha recibido un total de 1,145 solicitudes, que se segregan de la siguiente manera:

- a) Solicitudes de acceso a la información pública: 1,104.
- b) Solicitudes de acceso a datos personales: 36.
- c) Solicitudes de rectificación de datos personales: 1.
- d) Solicitudes de cancelación de datos personales: 1.
- e) Solicitudes de oposición de datos personales: 3.

Realizando un comparativo histórico de las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia de este Instituto, durante el periodo 2016-2017, se informa que los particulares interpusieron 1,354 solicitudes de acceso a la información pública; 14 solicitudes de acceso a datos personales; una solicitud de rectificación de datos personales; 3 solicitudes de cancelación de datos personales y 2 solicitudes de oposición de datos personales; mientras que en el periodo 2017-2018 se aprecia

que las solicitudes de acceso a la información disminuyeron 24.08% en comparación con el periodo anterior (2016-2017). Asimismo, las solicitudes de derechos ARCO presentan un aumento del 80% en relación con el mismo periodo. Así se detalla en la siguiente gráfica:

Tabla 14.1. Comparativo histórico de solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia de acuerdo con su tipo (2017-2018)

Tipo de solicitud	2016-2017	2017-2018	Total
SIP	1354	1,104	2458
SAD	14	36	50
SRD	1	1	2
SCD	3	1	4
SOD	2	3	5

SIP: Solicitudes de acceso a la información

SAD: Solicitudes de acceso a datos personales

SRD: Solicitudes de rectificación de datos personales

SCD: Solicitudes de cancelación de datos personales

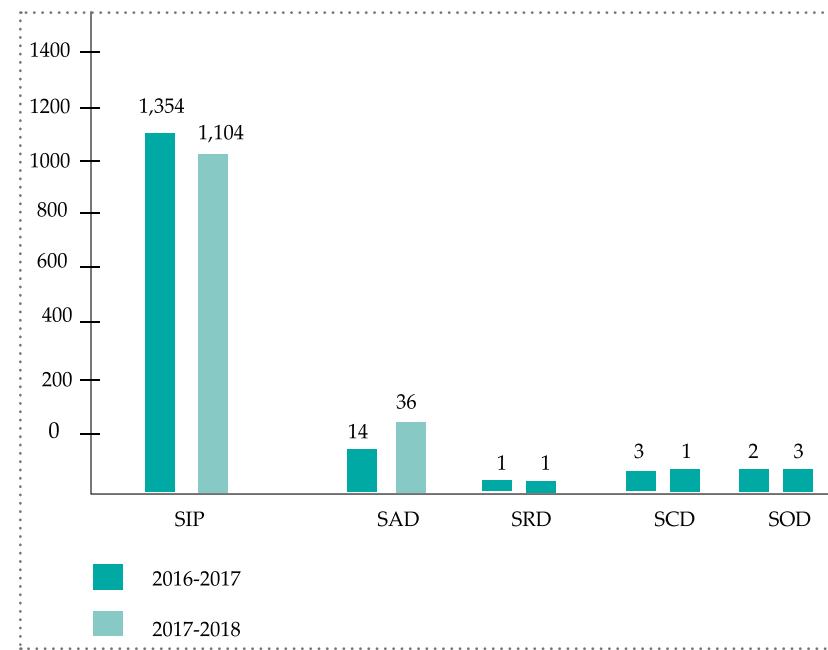
SOD: Solicitudes de oposición de datos personales

Fuente: Fuente: Saimex y Sarcoem

Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México.

De la totalidad de solicitudes atendidas por el Infoem, 93.26% aluden al derecho de acceso a la información pública y 6.74% a los derechos ARCO. Asimismo, las solicitudes de acceso a los datos personales resultan más cuantiosas.

Gráfica 14.2. Comparativo histórico de solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia de acuerdo con su tipo (2017-2018)



Fuente:Saimex y Sarcoem

Según los datos, reportados en la anterior tabla, se aprecia que, durante el periodo que se reporta (2017-2018), las solicitudes de acceso a la información disminuyeron 24.08% durante el periodo que se informa, en comparación con el periodo anterior (2016-2017). Mientras que las solicitudes de derechos ARCO presentan un aumento de 80%, en relación con el periodo que se informa. Así se detalla en la siguiente gráfica:

Tabla 14.3 Comparativo histórico de solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia por tipo (2017-2018)

Tipo	2016-2017	2017-2018
SIP	1,354	1,104
SAD	14	36
SRD	1	1
SCD	3	1
SOD	2	3

SIP: Solicitudes de acceso a la información

SAD: Solicitudes de acceso a datos personales

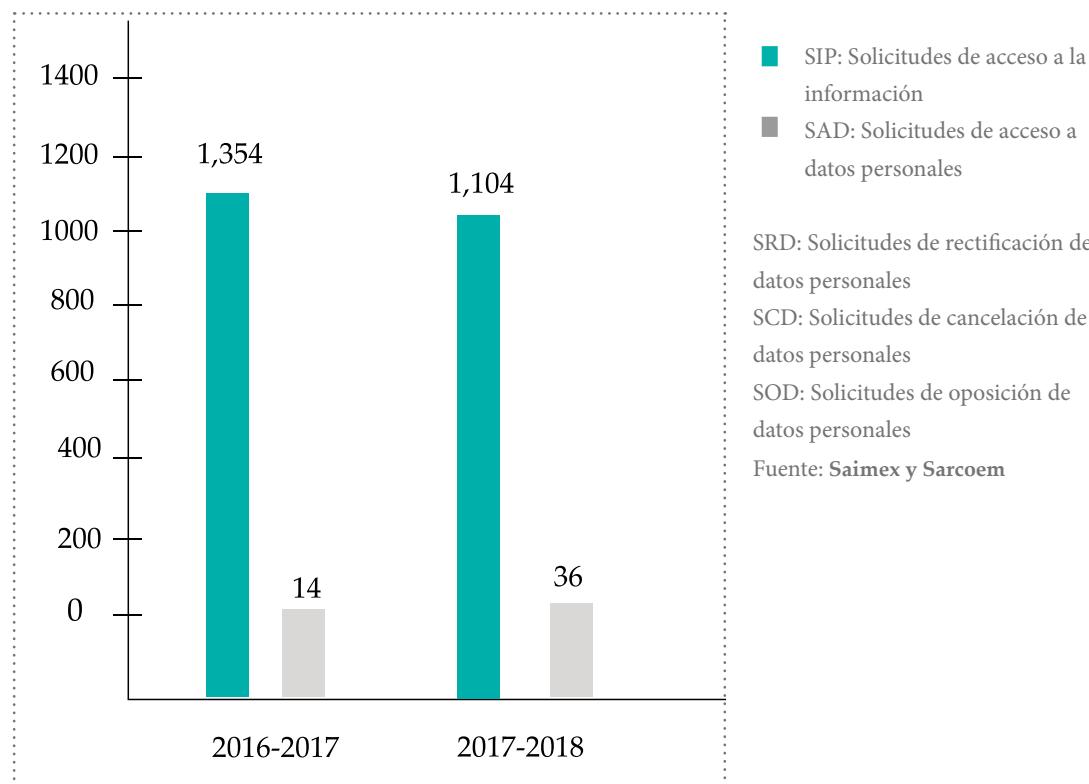
SRD: Solicitudes de rectificación de datos personales

SCD: Solicitudes de cancelación de datos personales

SOD: Solicitudes de oposición de datos personales

Fuente: Saimex y Sarcoem

Gráfica 14.3. Comparativo histórico de solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia por tipo (2017-2018)



14.3. Solicitudes por modalidad de presentación

El artículo 152 de la LTAIPEMYM prescribe que cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, tiene derecho a solicitar información pública ante la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado del Estado de México, mediante el Saimex, la PNT, las oficinas establecidas para ello, correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Infoem o el SNT.

Tratándose de solicitudes de acceso a información pública interpuestas por los particulares a través de correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente, la Unidad de Transparencia del Infoem este Instituto registra y captura la solicitud en el Saimex, a fin de que se genere un acuse de recibo, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

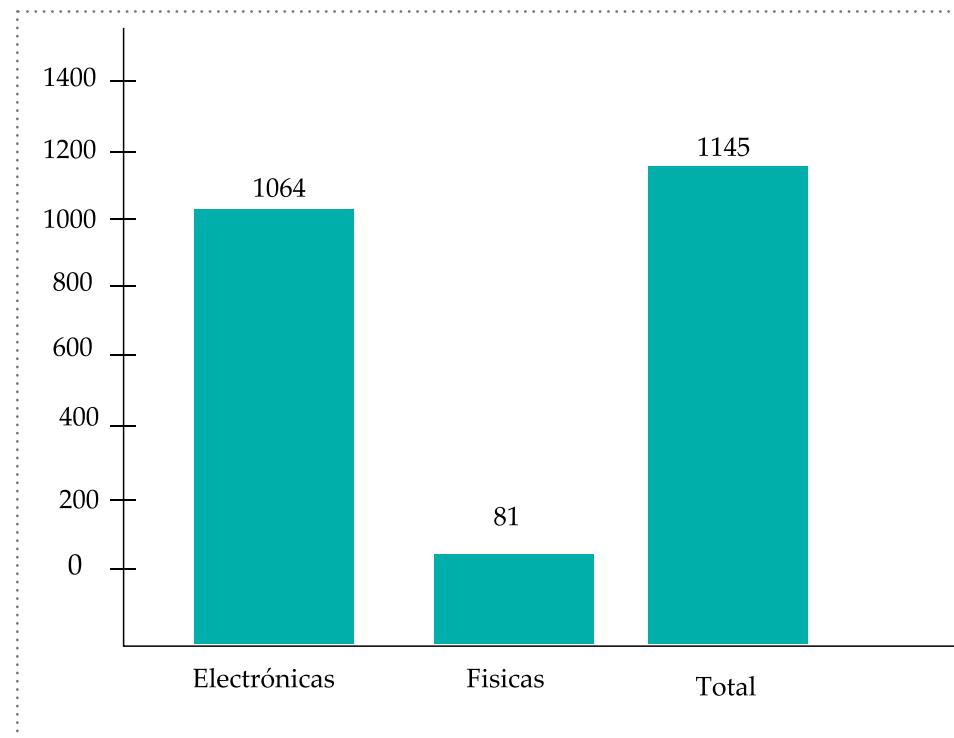
En este sentido, es posible afirmar que el Saimex es una herramienta que facilita a los particulares la interposición de las solicitudes por vía electrónica, en virtud de su sencilla, cómoda y económica operación, al no implicar la necesidad de trasladarse a las instalaciones de los sujetos obligados. Así, de las solicitudes presentadas al Infoem, durante el periodo 2017-2018, la gran mayoría fueron presentadas a través del Saimex, como se exemplifica enseguida:

Tabla 14.4. Solicitudes por modalidad de presentación (2017-2018)

Modalidad de presentación	Cantidad de solicitudes
Solicitudes electrónicas	1,064
Solicitudes físicas	81
Total	1,145

Fuente: Saimex y Sarcoem

**Gráfica 14.4. Solicitudes por modalidad de presentación
(2017-2018)**



Fuente: Saimex y Sarcoem

De estos datos se obtiene que 93% de las solicitudes planteadas ante este órgano garante se realizaron por vía electrónica, lo cual demuestra la preferencia de las tecnologías de la información para el ejercicio de los derechos tutelados por el Infoem.

14.4. Solicitudes atendidas

Los principios rectores para la substanciación del procedimiento de acceso a la información pública comprenden la simplicidad, rapidez, gratuitad, auxilio y orientación a los particulares. Adicionalmente, si bien la información generada, poseída o administrada por los sujetos obligados posee naturaleza pública, no toda reviste un grado de sencillez o complejidad uniforme para su trámite; de este modo, los artículos 159, 161 y 163 de la LTAIPEMYM prevén los plazos para la atención de las solicitudes; mientras que el artículo 108 de la LPDPPSOEMYM, señala los plazos de respuesta de las solicitudes de derechos ARCO.

Por lo que hace a las solicitudes de acceso a la información pública, el periodo para la entrega de la información asciende a 15 días hábiles, con la posibilidad de ampliar dicho plazo por 7 días hábiles más, siendo un total de 22 días hábiles para dar respuesta.

Por otro lado, cuando la información requerida por el solicitante está disponible al público en medios impresos, electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio, se le hace saber al particular la fuente de dicha información en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Para el caso de las solicitudes de derechos ARCO, el plazo de respuesta no puede exceder de 20 días hábiles, con la posibilidad de ampliar el plazo referido, hasta por 10 días hábiles más, quedado como plazo total de respuesta, 30 días hábiles.

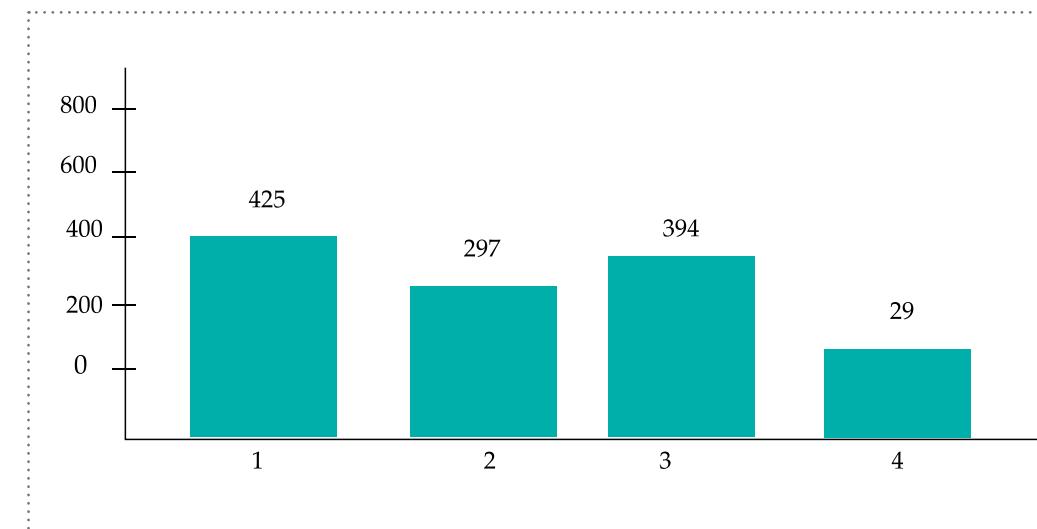
En ese contexto, de las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia de este Instituto, durante el periodo que se reporta, se atendieron 1,035 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 17 siguen en trámite, como se ilustra a continuación:

**Tabla 14.5. Solicitudes por tiempo de respuesta
(2017-2018)**

Tiempo de atención	Cantidad de solicitudes
Dentro del término de 5 días	425
Dentro del término de 15 días (20 días para derechos ARCO)	297
Dentro del término de 22 días	394
En trámite	29

Fuente: Saimex y Sarcoem

**Gráfica 14.5. Solicitudes por tiempo de respuesta
(2017-2018)**



Fuente: Saimex y Sarcoem

Si bien la documentación generada en el ejercicio de las atribuciones del Infoem posee naturaleza pública, también existen causas que restringen su consulta, de modo que las solicitudes pueden atenderse de la siguiente manera: con la entrega de la información; con la entrega de una versión pública, si el mismo documento contiene información pública y clasificada, o con la declaratoria formal de inexistencia cuando la información se busque y no se localice, haya existido previamente y falte en los archivos, o se haya omitido su generación, administración o posesión, según un supuesto legal.

Por otro lado, las solicitudes pueden responderse a través de una orientación, que opera cuando la Unidad de Transparencia determina la notoria incompetencia para atenderlas, por lo que, en su caso, auxilia a los particulares para que presenten sus requerimientos ante el sujeto obligado competente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

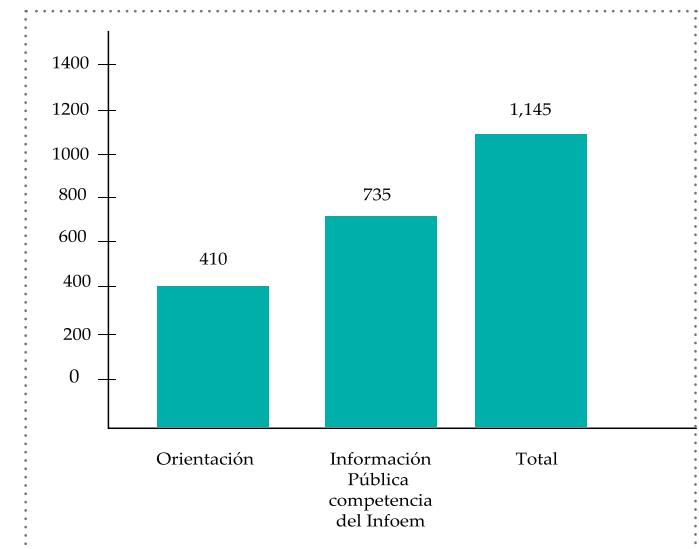
Desde esa perspectiva, la siguiente tabla pormenoriza el tratamiento otorgado a las solicitudes presentadas ante la Unidad de Transparencia del Infoem, en el periodo que se reporta, respecto a los requerimientos que son de su competencia, así como de las orientaciones realizadas.

Tabla 14.6. Solicitudes por sentido de la respuesta (2017-2018)

Sentido de la respuesta	Cantidad de solicitudes
Información pública competencia del Infoem	735
Orientación por incompetencia	410
Total	1,145

Fuente: Saimex y Sarcoem

Gráfica 14.6. Solicitudes por sentido de la respuesta (2017-2018)



Fuente: Saimex y Sarcoem

Estos datos muestran que 64.19% de las solicitudes presentadas ante Infoem fueron de su competencia y se atendieron mediante el trámite respectivo; en tanto que en 38 casos se entregaron versiones públicas, previa clasificación de la información correspondiente como confidencial, y en 9 se clasificó la información como reservada.

Finalmente, 35.80% de las solicitudes incluidas en la siguiente gráfica se refieren a la orientación a los particulares, como se explicó en párrafos precedentes. Cabe acotar que, para la generación de dichas respuestas, la Unidad de Transparencia del Infoem analiza y verifica la competencia de los sujetos obligados a los cuales se dirigen a los solicitantes.

14.5. Prórrogas y aclaraciones a las solicitudes

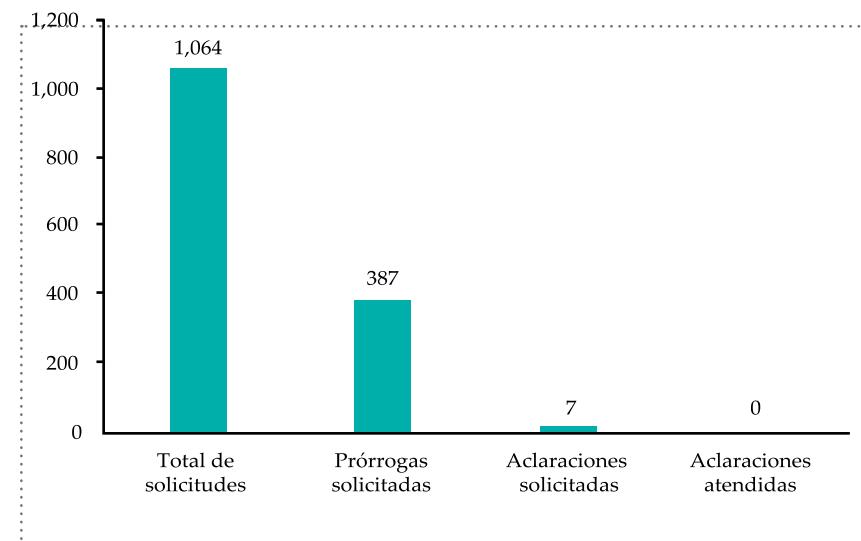
En el lapso reportado, las solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia del Infoem se atendieron dentro del término que fija la LTAIPEMYM. Además, de la totalidad de solicitudes atendidas, se requirió prórroga en 387 solicitudes y en 7 ocasiones se pidió aclaración al particular, según se desglosa enseguida:

Tabla 14.7. Prórrogas y aclaraciones a las solicitudes (2017-2018)

Total de solicitudes	Prórrogas solicitadas	Aclaraciones solicitadas	Aclaraciones atendidas
1,064	387	7	0

Fuente: Saimex y Sarcoem

Gráfica 14.7. Prórrogas y aclaraciones a las solicitudes (2017-2018)



Fuente: Saimex y Sarcoem

14.6. Porcentaje de recurrencia de las solicitudes

Los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales se garantizan a través de diversas previsiones que permiten asegurar su salvaguarda. De este modo, existen medios de impugnación, identificados como recursos de revisión, que constituyen un medio de defensa a favor de los particulares contra las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO, que emitan los Sujetos Obligados del Estado de México.

Con la finalidad de analizar las respuestas emitidas por el Infoem, como sujeto obligado, que los particulares estimaron como desfavorables, se calculó el índice de porcentaje de recurrencia (IPR), contabilizando el total de solicitudes de acceso a la información pública (SIP) y de derechos ARCO (SDPp), y el número total de los recursos de revisión interpuestos en contra del Infoem (RRi), aunado a su consideración porcentual.

Así, durante el periodo reportado, se observa que la tendencia respecto del índice de recurrencia en contra de las respuestas emitidas por este Instituto, disminuyó a 3.14%, como se esquematiza a continuación: **Tabla 14.8.**

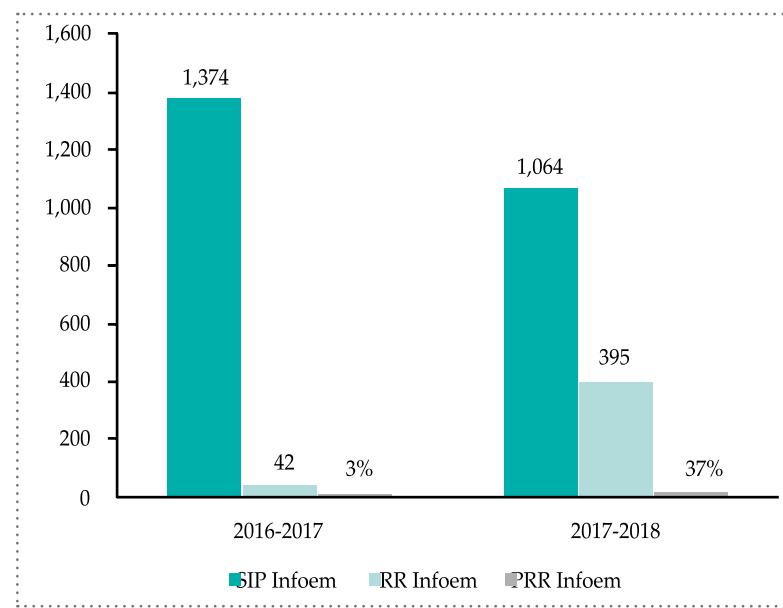
Tabla 14.8. Porcentaje de recurrencia (2016-2018)

Periodo	2016-2017	2017-2018
SIP Infoem	1,374	1,104
RR Infoem	42	395
PRR Infoem	3.06%	36.09%

Saimex y Sarcoem

Visualmente, los datos adquieren la siguiente representación:

Gráfica 14.8. Porcentaje de recurrencia (2016-2018)



14.7. Porcentaje de procedencia de los recursos de revisión

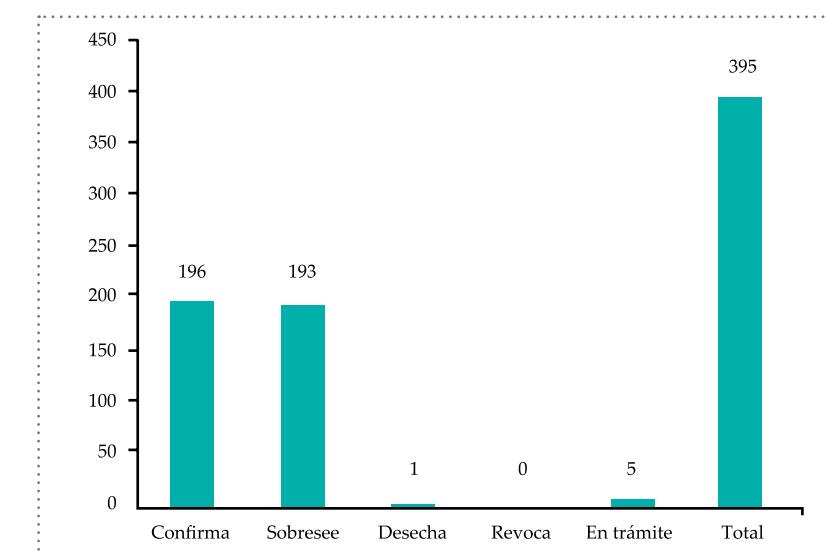
Como se expresó anteriormente, el índice de porcentaje de recurrencia de las solicitudes presentadas ante el Infoem es mínimo; sin embargo, es esencial considerar que la interposición de recursos de revisión no implica la existencia de una resolución favorable para los particulares. Por lo tanto, conviene apuntar que, de los 395 recursos de revisión interpuestos, en 196 ocasiones se confirmó la respuesta, mientras que 193 fueron sobreseídos, 1 se desechó y 5 se encuentran en trámite. Enseguida, estos datos se desagregan:

Tabla 14.9. Sentido de las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos contra el Infoem (2017-2018)

Sentido de la resolución	Recurso de revisión
Confirma	196
Sobresee	193
Desecha	1
Revoca	0
En trámite	5
Total	395

Fuente: Saimex y Sarcoem

Gráfica 14.9. Sentido de las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos contra el Infoem (2017-2018)



Por consiguiente, durante el periodo que se informa, el índice de porcentaje de procedencia de los recursos de revisión es de 0%, con 4 recursos de revisión en trámite. Ello arroja, en interpretación inversa, 100% de atención favorable a las solicitudes por parte de la Unidad de Transparencia de este Instituto, lo cual refleja las buenas prácticas en el cumplimiento de las obligaciones legales del Infoem.

14.8. Cédulas de bases de datos registradas

La actualización de las cédulas de bases de datos personales es una práctica que contribuye con la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo cual constituye uno de los objetivos del Infoem. Las bases de datos personales se definen como el conjunto organizado de archivos, registros o ficheros de datos personales que se encuentran en poder del sujeto obligado; en este caso, del Infoem, según sus distintas áreas administrativas, para cumplir con el artículo 52 de la LPDPPSOEMYM, que estipula que los sujetos obligados deben registrar los sistemas de datos personales que posean.

En el caso de este órgano garante, las áreas administrativas que cuentan con bases de datos personales se enlistan a continuación:

Tabla 14.10. Cédulas de bases de datos registradas (2017-2018)

Nombre	Tipo de archivo	Área responsable
Sarcoem	Electrónico	Dirección de Informática
DSI (Intranet)	Electrónico	Dirección de Informática
Ipomex	Electrónico	Dirección de Informática
Saim	Electrónico	Dirección de Informática
Prestadores de servicio social y prácticas profesionales	Físico	Dirección de Administración y Finanzas Administración y Finanzas
Expedientes de personal	Físico	Dirección de Administración y Finanzas
Proveedores y contratistas	Físico	Dirección de Administración y Finanzas
Control de ingreso para las instalaciones del Infoem	Físico	Dirección de Administración y Finanzas
DIMEP Sistema de Ponto e Acceso Ltda	Electrónico	Dirección de Administración y Finanzas
Gobierno abierto en el Estado de México	Electrónico	Dirección Jurídica y de Verificación

Nombre	Tipo de archivo	Área responsable
Atención de asuntos de la Dirección de Protección de Datos Personales	Físico	Dirección de Protección de Datos Personales
Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México	Electrónico	Dirección de Protección de Datos Personales
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Infoem	Físico	Dirección de Protección de Datos Personales
Investigación y verificación en protección de datos personales	Físico	Dirección de Protección de Datos Personales
Registro de Usuarios Externos de la Biblioteca	Físico	Secretaría Técnica del Pleno
Expedientes de Auditoria en sus Diferentes Modalidades	Físico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Procedimientos Administrativos Disciplinarios	Físico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Denuncias	Físico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Sistema de Situación Patrimonial (SITPAT)	Electrónico	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia

Fuente: Intranet del Infoem

14.9. Programa de sistematización y actualización de la información

La Unidad de Transparencia del Infoem elabora un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información. De acuerdo con el artículo 49, fracción X, de la LTAIPEMYM, el Comité de Transparencia aprobó, mediante el acta ACT/INFOEM/EXT/COMT/23^a/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, el avance de los proyectos de sistematización y actualización de información del Infoem del primer trimestre de dicha anualidad. Adicionalmente, por medio del acta ACT/INFOEM/ORD/COMT/3^a/2018, de fecha 11 de julio de 2018, se aprobaron los proyectos de sistematización y actualización de información del Infoem del segundo trimestre de ese año.

De esa manera, el proyecto de sistematización “Análisis del tipo de atención de las solicitudes de información pública y derechos ARCO” se constituye por la siguiente actividad:

- Realizar un informe mensual de solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO, con la información relativa al número de solicitudes recibidas, número de orientaciones realizadas, número de aclaraciones solicitadas, solicitudes atendidas dentro de los 15 días hábiles, solicitudes atendidas dentro de los 22 días hábiles, prórrogas solicitadas, promedio de días de atención y porcentaje de cumplimiento de las solicitudes.

Por otro lado, el proyecto de sistematización “Actualizaciones de las obligaciones comunes y específicas de transparencia” se conforma por la siguiente actividad:

- Solicitar, por escrito, a los servidores públicos habilitados, la actualización de las obligaciones comunes y específicas de transparencia en la PNT.

El proyecto de sistematización “Elaboración y publicación del índice de los expedientes clasificados como reservados” se integra por la siguiente actividad:

- Solicitar, por escrito, a los servidores públicos habilitados, la actualización del índice de los expedientes clasificados aprobados por el Comité de Transparencia.

El proyecto de sistematización “Sistemas y tratamiento de datos personales” se compone por las siguientes actividades:

- Solicitar, por escrito, a los servidores públicos habilitados, que informen de la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.
- Solicitar, por escrito, a los responsables de las bases de datos, que informen del cumplimiento o actualización del aviso de privacidad, medidas de seguridad y documento de seguridad.

14.10. Actualización de las obligaciones de transparencia

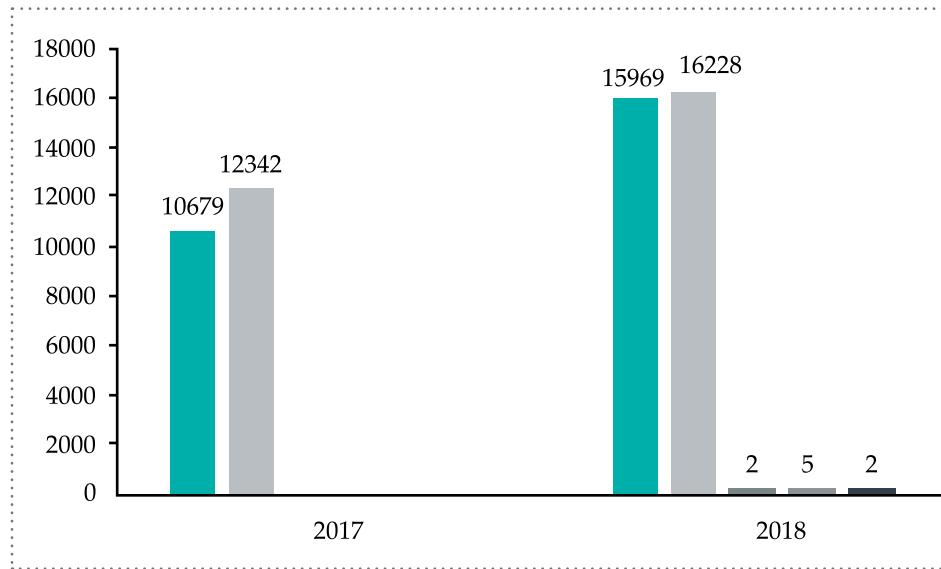
Con base en el capítulo II, numeral décimo, titulado “De los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos”, y en cumplimiento del proyecto de sistematización correspondiente, la Unidad de Transparencia solicita mensualmente, mediante un oficio dirigido a los servidores públicos habilitados, la actualización de la respectiva información de carácter obligatorio. Estas actualizaciones se comenzaron a registrar a partir de abril de 2017 y desde entonces se encuentran en curso, como se observa en la siguiente tabla y gráfica:

Tabla 14.11. Registros validados y publicados en el Ipomex (2017-2018)

Artículo	2017	2018
92	10,679	15,969
97	12,342	16,228
103	0	2
104	0	5
105	0	2
215	0	0

Fuente: Registro de Actividad del Sistema de Ipomex

Gráfica 14.10. Registros validados y publicados en el Ipomex (2017-2018)



Fuente: Registro de Actividad del Ipomex

La Unidad de Transparencia del Infoem se encarga de la administración del Ipomex, mediante la creación, asignación y modificación de claves de acceso para los servidores públicos habilitados, así como la asignación de las fracciones que deben actualizar.

En este sentido, tras la reforma a la LTAIPEMYM, a partir de la cual se amplía el número de obligaciones de transparencia comunes y específicas, se elaboró la tabla de aplicabilidad del Infoem, de acuerdo con el artículo 70 de la LGTAIP, la cual se reproduce a continuación:

Tabla 14.12. Obligaciones de transparencia del Infoem (2017-2018)

Artículo	Fracción	Incisos	Estatual		Deberá justificar debidamente la razón de la fracción no aplicable
			Órganos autónomos	Infoem	
70	I	N/A	x		
70	II	N/A	x		
70	III	N/A	x		
70	IV	N/A	x		
70	V	N/A	x		
70	VI	N/A	x		
70	VII	N/A	x		
70	VIII	N/A	x		
70	IX	N/A	x		
70	X	N/A	x		
70	XI	N/A	x		
70	XII	N/A	x		
70	XIII	N/A	x		
70	XIV	N/A		x	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no emite convocatorias para realizar concursos para ocupar cargos públicos ni su publicación

		a)	x
		b)	x
		c)	x
		d)	x
		e)	x
		f)	x
		g)	x
		h)	x
70	XV	i)	x
		j)	x
		k)	x
		l)	x
		m)	x
		n)	x
		o)	x
		p)	x
		q)	x
70	XVI	N/A	x
70	XVII	N/A	x
70	XVIII	N/A	x
70	XIX	N/A	x
70	XX	N/A	x
70	XXI	N/A	x
70	XXII	N/A	x
70	XXIII	N/A	x
70	XXIV	N/A	x
70	XXV	N/A	x

					Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no genera información respecto de montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad
70	XXVI	N/A	x		
70	XXVII	N/A	x		
70	XXVIII	a)	x		
70		b)	x		
70	XXIX	N/A	x		
70	XXX	N/A	x		
70	XXXI	N/A	x		
70	XXXII	N/A	x		
70	XXXIII	N/A	x		
70	XXXIV	N/A	x		
70	XXXV	N/A	x		
70	XXXVI	N/A	x		
70	XXXVII	N/A	x		

70	XXXVII	N/A	x		
70	XXXVIII	N/A		x	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no genera información referente a programas ofrecidos, incluyendo información sobre población, objetivo y destino, así como trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a ellos
70	XXXIX	N/A	x		
70	XL	N/A	x		
70	XLI	N/A	x		

70	XLII	N/A		x	Conforme a los Lineamientos técnicos generales emitidos por el SNT, los sujetos obligados deberán incluir la siguiente leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas de retiro de los jubilados y pensionados del nombre del sujeto obligado". Asimismo, deberán publicar el hipervínculo en el que los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados.
----	------	-----	--	---	---

70	XLIII	N/A	x		
70	XLIV	N/A		x	Con fundamento en el artículo 42 de la LGTAIP, este órgano garante, en el ámbito de su competencia, no otorga donaciones a terceros en dinero o especie
70	XLV	N/A	x		
70	XLVI	N/A	x		
70	XLVII	N/A		x	El Infoem no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicio o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación
70	XLVIII	N/A	x		

70	XLIII	N/A	x		
74	III	a)			
		b)			
		c)			
		d)			
		e)			
		f)			
		g)			

Fuente: Sitio electrónico del Infoem

14.11. Sesiones del Comité de Transparencia

En el periodo que se reporta, el Comité de transparencia del Infoem, llevó a cabo un total de 5 Sesiones Extraordinarias durante 2017, en las cuales, de acuerdo con las actas emitidas para tal efecto, se trataron diversos temas referentes a la *Clasificación de la información como confidencial y Actualizaciones de los avisos de privacidad de los sistemas de datos personales del Infoem.*

En el mismo sentido, por lo que se refiere a 2018, el Comité de Transparencia llevó a cabo 40 Sesiones extraordinarias, en las cuales, de acuerdo a las actas emitidas para tal efecto, se trataron diversos temas referentes a: la clasificación de la información como confidencial, presentación del calendario de sesiones ordinarias del comité de transparencia, presentación y aprobación de los expedientes clasificados como reservados, ampliación de plazo para dar respuesta, actualización de los integrantes del comité de transparencia, presentación y aprobación acumulación de diversas solicitudes, aprobación de los índices de los expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2018, modificación de la denominación de unidad administrativa en las bases de datos personales y actualización a sus avisos de privacidad, confirmación de incompetencia, creación de bases de datos personales y aprobación de sus avisos de privacidad.

Ahora bien, y respecto del mismo periodo que se informa, se advierte que no se llevaron a cabo Sesiones ordinarias del comité de transparencia en lo que respecta a 2017.

Sin embargo, en cuanto al año 2018, se informa que el comité de transparencia llevó a cabo 3 sesiones extraordinarias, en las cuales, según las actas emitidas para tal efecto, se trataron diversos temas referentes a la aprobación del avance de proyectos de sistematización y actualización de información del instituto de transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios del cuarto trimestre del año 2017, Aprobación de los proyectos de sistematización y actualización de información del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios del año 2018, actualización de las bases de datos de las diversas áreas del instituto, aprobación de la clasificación de información como confidencial, de la

ampliación del plazo para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información pública, aprobación de la clasificación de la información como reservada y aprobación del avance de proyectos de sistematización y actualización de información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios del segundo trimestre del año 2018.

14.12. Centro de Atención Telefónica

De conformidad con los preceptos de la LTAIPEMYM, el Infoem cuenta con un Centro de Atención Telefónica, que permite estrechar los lazos entre este órgano garante, los particulares y los sujetos obligados, al representar un nuevo canal de comunicación eficaz. Por consiguiente, a continuación, se presentan los avances registrados en su operación.

A partir del 17 de octubre de 2016, fecha en la cual el CAT inició formalmente sus funciones, hasta el 22 de agosto de año 2018, se ha brindado atención a 9,827 llamadas de particulares y sujetos obligados, las cuales han versado sobre temas diversos.

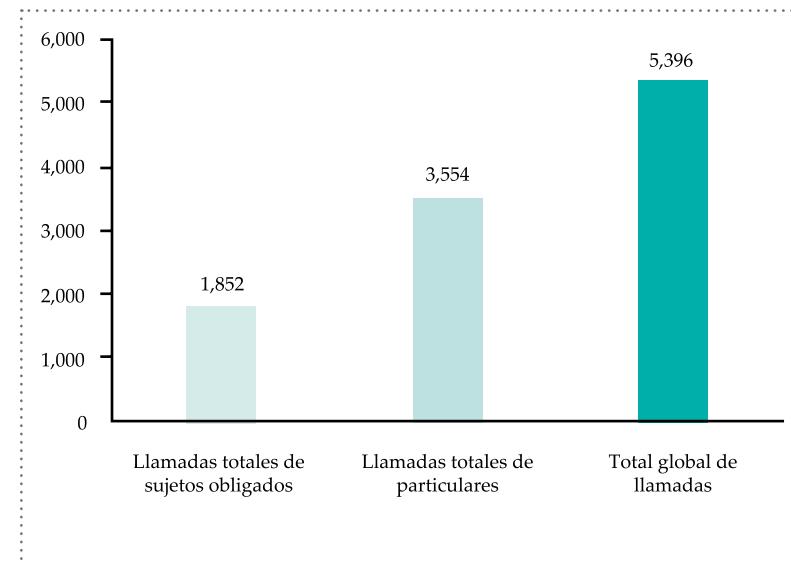
En el periodo comprendido por este informe, la atención brindada por el CAT se desglosa en las siguientes tablas:

Tabla 14.13. Concentrado de llamadas atendidas por el CAT (2017-2018)

Concentrado de llamadas atendidas por el CAT (2017-2018)		
Llamadas totales de sujetos obligados	1.852	34%
Llamadas totales de particulares	3,554	66%
Total global de llamadas	5,396	100%

Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

Gráfica 14.12. Concentrado de llamadas atendidas por el CAT (2017-2018)



Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

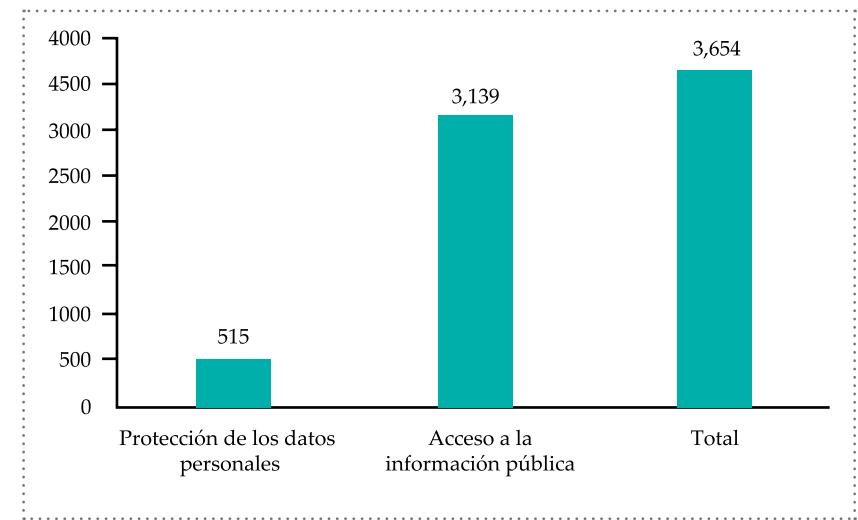
En este sentido, respecto de las llamadas realizadas por los particulares, destaca el interés diferenciado en torno a los derechos tutelados por este órgano garante, según las cifras esquematizadas a continuación:

Tabla 14.14. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por tema (2017-2018)

Protección de los datos personales	515	14%
Acceso a la información pública	3,139	86%
Total	3,654	100%

Fuente: Registro de actividad del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense

Gráfica 14.11. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por tema (2017-2018)



Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

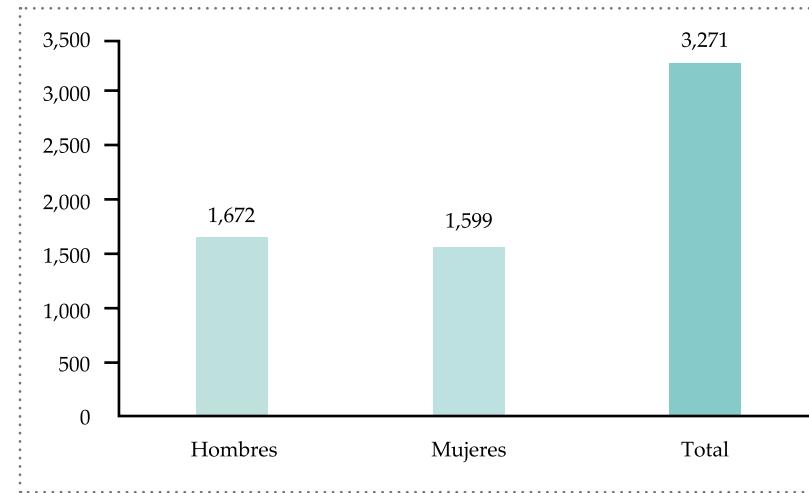
De acuerdo con las estadísticas aportadas por la operación del CAT, se advierte que el género de los particulares atendidos guarda una diferencia mínima, pues tanto mujeres como hombres se interesan en igual medida por los beneficios del acceso a la información pública y la protección de los datos personales, como se advierte enseguida:

Tabla 14.15.1. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por género (2017-2018)

Llamadas de particulares atendidas por el CAT por género (2017-2018)		
Hombres	1,672	51%
Mujeres	1,599	49%
Total	3,271	100%

Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

Gráfica 14.12.1 Llamadas de particulares atendidas por el CAT por género (2017-2018)



Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

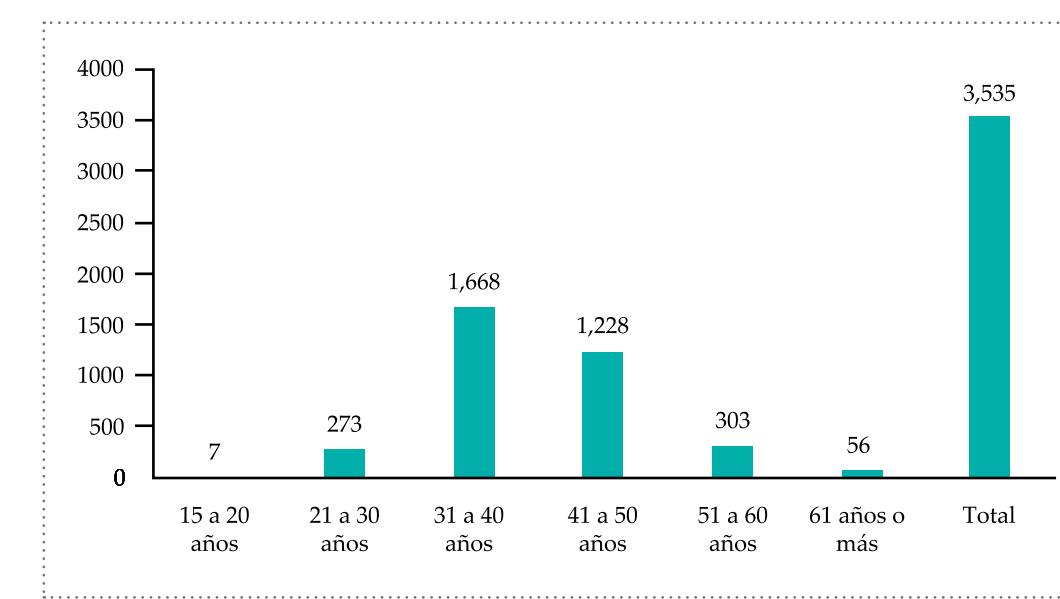
En cuanto a las variables por edad, las mencionadas estadísticas destacan que la mayor cantidad de particulares usuarios del CAT se circunscribe al rango de los 31 a 40 años, aunque también tiene una importante presencia en el ámbito de los 41 a 50 años. Ello evidencia la importancia de persistir en el esfuerzo de llevar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales a todos los sectores demográficos, de la siguiente manera:

Tabla 14.16. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por edad (2017-2018)

15 a 20 años	7	0%
21 a 30 años	273	8%
31 a 40 años	1,668	47%
41 a 50 años	1,228	35%
51 a 60 años	303	9%
61 años o más	56	2%
Total	3,535	100%

Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

Gráfica 14.13.2. Llamadas de particulares atendidas por el CAT por edad (2017-2018)



Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

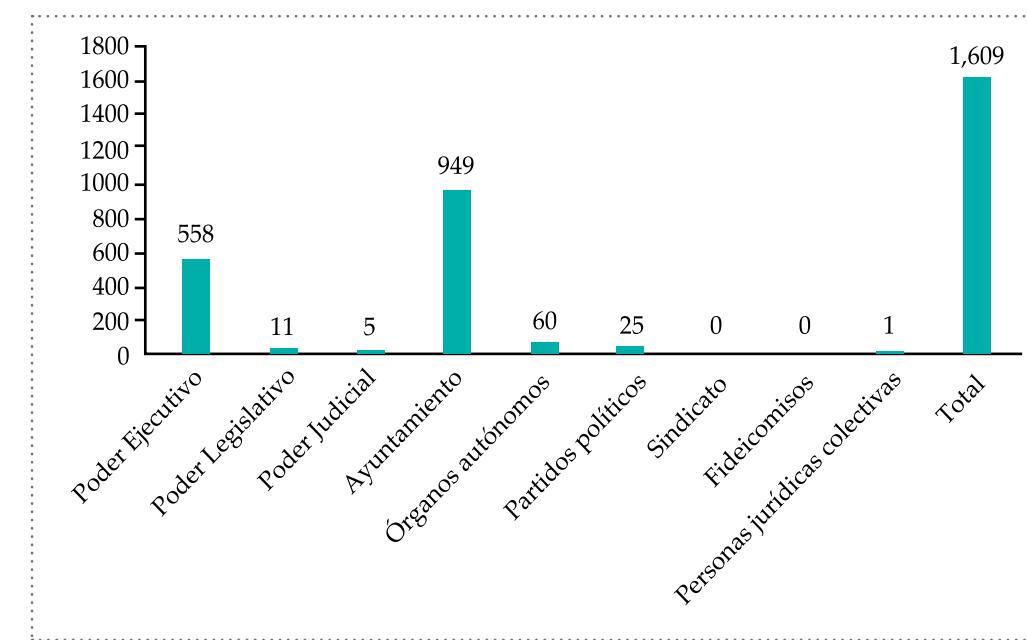
Finalmente, en relación con los sujetos obligados, cabe puntualizar la cantidad de llamadas registradas por el CAT, de acuerdo con el ámbito en el cual se engloban. Estos porcentajes se reúnen en la siguiente tabla:

Tabla 14.13.3. Llamadas de sujetos obligados atendidas por el CAT (2017-2018)

Sujeto obligado	Cantidad	%
Poder Ejecutivo	558	35%
Poder Legislativo	11	1%
Poder Judicial	5	0%
Ayuntamiento	949	59%
Órganos autónomos	60	4%
Partidos políticos	25	2%
Sindicato	0	0%
Fideicomisos	0	0%
Personas jurídicas colectivas	1	0%
Total	3,535	100%

Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

Gráfica 14.14. Llamadas de sujetos obligados atendidas por el CAT (2017-2018)



Fuente: Bitácora del Centro de Atención Telefónica

Capítulo 15

Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales

A partir de 2016, a través del entonces Comité de Información del Infoem, se fijaron las bases para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Institucional y, así, cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México abrogada por la LPDPPSOEMYM. En este contexto, destaca la designación del jefe de Departamento de Protección de Datos Personales como responsable de Seguridad, por medio del acuerdo ACT/INFOEM/EXT/COMI/2^a/2016/QUINTO.

Asimismo, los artículos 34 y 47 de la LGPDPPSO establecen la implementación de un sistema de gestión, en tanto que el artículo 47 de la LPDPPSOEMYM pautaliza que las acciones relacionadas con las medidas de seguridad y con el tratamiento de los datos personales deben documentarse y resguardarse en un sistema de gestión. Desde esta perspectiva, cabe subrayar la vinculación de su implementación con el Programa Nacional de Protección de Datos Personales y el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales.

Con independencia de las técnicas para implementar un sistema de gestión de esta naturaleza por parte de los sujetos obligados, la LPDPPSOEMYM describe la obligación de generar los documentos normativos enlistados a continuación:

- Documento de seguridad.
- Registro de sistemas de datos personales y acuerdo de creación.
- Aviso de privacidad.

Además, la LPDPPSOEMYM contempla los elementos que los responsables del tratamiento de los datos personales deben considerar para la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, según lo siguiente:

- Realizar políticas internas para la gestión de los datos personales que incluyan el contexto de los tratamientos y el ciclo de vida de los datos; es decir, su obtención, uso y posterior supresión.
- Definir las funciones y las obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de los datos personales.
- Elaborar un inventario de los datos personales y de las bases o sistemas de tratamiento.
- Efectuar un análisis de riesgo de los datos personales, tomando en cuenta las amenazas y vulnerabilidades existentes y los recursos involucrados en su tratamiento, como hardware, software y personal, entre otros.
- Desarrollar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable.
- Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes y de las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.
- Monitorear periódicamente las medidas de seguridad implementadas así como las amenazas y vulnerabilidades a las que se sujetan los datos personales.

- Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal a su mando, según sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Asimismo, en concordancia con la creación del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales del Infoem, publicado el 31 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, cuyo objetivo general consiste en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la protección de los datos personales, se establecieron diversas líneas estratégicas y líneas de acción.

Para efectos de este informe, se prioriza el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad. En atención a su impacto en la implementación por parte de los responsables del tratamiento de los datos personales, éstas se describen enseguida:

Líneas estratégicas:

- 5.1. Desarrollo de herramientas y metodologías para la implementación de los sistemas de gestión de seguridad.
- 5.2. Desarrollo de diagnósticos, herramientas y metodologías para la implementación y mejora continua de los sistemas de gestión de seguridad.
- 5.3. Promoción de acciones preventivas por parte de los responsables para la implementación y mejora continua de los sistemas de gestión de seguridad.
- 5.4. Promoción de acciones correctivas por parte de los responsables para la implementación y mejora continua de los sistemas de gestión de seguridad.

Líneas de acción:

5.1.1. Construir metodologías para el mapeo de los flujos y tratamientos de los datos personales para su uso en los responsables (corto plazo).

5.1.2. Elaborar una herramienta de autodiagnóstico que permita a los responsables identificar sus necesidades de seguridad en el tratamiento de los datos personales (corto plazo).

5.1.3. Trazar las acciones generales para la atención de las necesidades identificadas a partir del análisis de las respuestas de la herramienta de autodiagnóstico realizada por los responsables (corto plazo).

5.2.1. Construir metodologías para la identificación de las violaciones a la seguridad de los datos personales (mediano plazo).

5.2.2. Dar seguimiento a la atención de las necesidades y vulnerabilidades detectadas en los sistemas de gestión de seguridad operados por los responsables (mediano plazo).

5.3.1. Facilitar a los responsables las metodologías para la elaboración de análisis de riesgos y análisis de brecha, para que cuenten con un nivel aceptable de protección de los datos personales (mediano plazo).

5.3.2. Impulsar la elaboración e implementación del plan de contingencia a cargo de los responsables (mediano plazo).

5.4.1. Dar seguimiento a la implementación de las acciones recomendadas a los responsables para la instalación del sistema de gestión de seguridad (largo plazo).

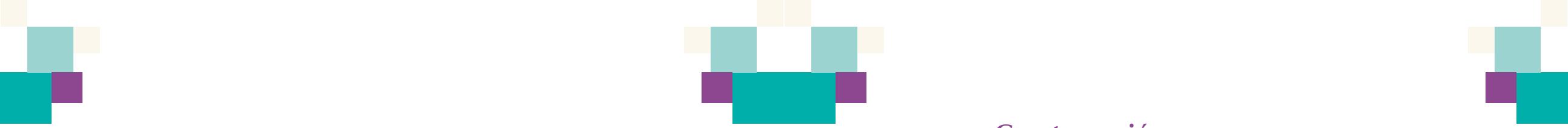
5.4.2. Contribuir con apoyo técnico para la implementación de acciones en caso de una vulneración a la seguridad de los datos personales (largo plazo).

5.4.3. Facilitar a los responsables las metodologías para la elaboración de su plan de trabajo, con el fin de evitar la repetición de las violaciones a la seguridad de los datos personales (largo plazo).

Como sujeto obligado, el Infoem está realizando las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Institucional, que representa un enorme reto, puesto que de éste se deriva el desarrollo de una estrategia para la mejora continua en relación con los objetivos asociados a la seguridad de la información.

El desafío de la implementación del Sistema de Gestión recae en la replicabilidad, con lo que se pretende que los responsables de los datos adopten los estándares mínimos en materia de seguridad de la información y, por lo tanto, una máxima protección a los datos personales en su posesión.

El Infoem, de conformidad con el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales, deberá acompañar a los sujetos obligados en la instauración del Sistema de Gestión correspondiente, estableciendo los mecanismos y elementos pertinentes.



Cuarta sección

Actividades interinstitucionales

Capítulo 16

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

La reforma constitucional en materia de transparencia del 07 de febrero de 2014 significó un paso esencial para la articulación del (SNT), integrado por el conjunto articulado de sus miembros, procedimientos y políticas, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas en los ámbitos de actuación del Estado mexicano, mediante la coordinación y evaluación de las acciones relacionadas con la política pública en torno a los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, así como el establecimiento de criterios, lineamientos y otras normas aplicables.

Por lo tanto, el SNT se conforma a partir de la coordinación entre las instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, colaboran con la vigencia de la transparencia nacional, en los 3 órdenes de gobierno, a través de la generación y gestión de la información como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la administración pública; la promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales; la difusión de la cultura de la transparencia, y la fiscalización y rendición de cuentas efectivas. En este sentido, se compone el SNT:

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).
- Los organismos garantes de las entidades federativas.

- La Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- El Archivo General de la Nación (AGN).
- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Para la consecución de sus propósitos, el SNT cuenta con un Consejo Nacional, configurado por sus integrantes y encabezado por el comisionado presidente del Inai, el cual puede funcionar en Pleno o en comisiones. De esta manera, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia (Conaip) se instaló el 23 de junio de 2015 en la Ciudad de México, a través de la emisión de una declaratoria.

Desde esta perspectiva, el presente apartado despliega las actividades que, en el lapso que abarca el presente documento, desempeñaron los integrantes del Pleno del Infoem en relación con el SNT.

16.1. Consejo Nacional del SNT

El 05 de octubre 2017, mediante la transmisión virtual efectuada en el Inegi de Toluca, las y los Comisionados del Infoem participaron en la sesión del Conaip.



El 15 de diciembre de 2017, las y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Javier Martínez Cruz tomaron parte en la sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, en la Ciudad de México; mientras que las Comisionadas Eva Abaid Yapur y Josefina Román Vergara participaron en este acto, de manera remota, desde el Inegi Toluca.





Por otro lado, el 23 de enero de 2018, la Comisionada Presidenta, Zulema Martínez Sánchez, la Comisionada Eva Abaid Yapur y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Javier Martínez Cruz acudieron a la 1^a sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, efectuada en las instalaciones del Inai.



La Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez y los Comisionados José Guadalupe Luna Hernández y Javier Martínez Cruz asistieron a la 1^a sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, efectuada en la Ciudad de México el 28 de junio de 2018.



16.2. Comisiones del SNT coordinadas por los comisionados del Infoem

Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia

Coordinador: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Durante la 3^a sesión ordinaria de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 06 de noviembre de 2017, los integrantes de este organismo colegiado de alcance nacional eligieron, por votación al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández como Coordinador de los trabajos en esta comisión.



El Comisionado presentó las propuestas destinadas a lograr mejores mecanismos de resguardo, preservación y orden de la documentación generada por los órganos garantes, entre otros temas. Adicionalmente, en el periodo que se reporta, se efectuaron las siguientes sesiones de trabajo:

- 1^a sesión ordinaria: 06 de noviembre de 2017.
- 2^a sesión ordinaria: 29 de enero de 2018.
- 1^a sesión extraordinaria: 11 de mayo de 2018.
- 2^a sesión extraordinaria: 27 de junio de 2018.





En el curso de estos ejercicios, se desarrollaron las siguientes labores:

- Creación de un grupo de trabajo dedicado a reformar los Lineamientos para la organización y conservación de archivos del SNT, considerando el glosario de preservación digital.
- Presentación del Plan de Trabajo 2018.
- Formulación de la propuesta para que el Conaip adopte el documento “Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental”, presentado al Comité Subsidiario de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) de 1970, como criterios y buenas prácticas recomendables a los sujetos obligados.
- Formulación de la propuesta para que el Conaip adopte el documento “Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos”, como criterios y buenas prácticas recomendables a los sujetos obligados.

- Formulación de la propuesta para que el Conaip adopte el documento “Declaración de la Ciudad de México”, suscrito por la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (ALA, por sus siglas en inglés) y el Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés) el 29 de noviembre de 2017, en el marco de la Conferencia Anual ALA-ICA 2017.
- Se exhortó a los órganos del SNT para que observen los lineamientos para la organización y conservación de archivos del Sistema Nacional de Transparencia respecto de la documentación generada y la realización, en su momento, de los procesos de entrega-recepción.
- Implementación del curso en línea “Inducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia”.
- Emisión de un exhorto a los partidos políticos, a fin de realizar la adecuada gestión documental con motivo del proceso electoral y su preservación en los respectivos archivos.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo con el fin de realizar la Conformación de Archivos de Concentración de Orden Municipal.
- Modificación del texto del cuadernillo ABC de los archivos.
- Pronunciamiento de la Comisión del Análisis de las Estrategias para la Armonización de la Ley General de Archivos en las Entidades Federativas, el 27 de junio de 2018.

- Participación en los “Diálogos rumbo a la implementación del nuevo modelo de gestión archivística” el 16 de febrero de 2018, en Baja California; el 26 de abril de 2018, en Saltillo, Coahuila; el 11 de mayo, en Oaxaca, Oaxaca, el 11 de junio de 2018, en Nezahualcóyotl, Estado de México; el 15 de junio de 2018, en Tlaxcala, Tlaxcala; el 25 de junio de 2018, en Hermosillo, Sonora, el 9 de julio de 2018, en Culiacán, Sinaloa, y el 10 de agosto en Zacatecas, Zacatecas.





En el marco de los trabajos del SNT, esta Comisión ha realizado numerosas actividades encaminadas a la transformación, organización y conservación de los archivos, como elementos indispensables para la garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales. Entre ellas, resaltan las siguientes:

- La verificación del porcentaje de cumplimiento de la obligación de transparencia “catálogo de disposición y guía de archivo documental” por parte de los sujetos obligados.
- El cumplimiento de la obligación en materia de archivo, de acuerdo con los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.

Ambas acciones permiten conocer el avance porcentual de la implementación de los instrumentos de control archivístico, el sistema institucional de archivos, el programa anual de desarrollo archivístico, el plan de digitalización, las políticas de gestión documental electrónica y la conformación del grupo interdisciplinario en materia de archivos.

De igual manera, la Comisión ha desarrollado las siguientes acciones:

- La emisión del reporte y entrega de las fechas en las cuales se presentaron las iniciativas en los congresos estatales para la expedición de la ley de archivos de cada entidad, la entrega del texto y, en su caso, la fecha en la cual ésta se aprobó, con el propósito de contar con información sobre los avances en la armonización de la Ley General de Archivos.

- La elaboración de proyectos de criterios relacionados con la obligación de documentar los actos de autoridad y la gestión documental, con el fin de recopilar, entre los órganos garantes, las resoluciones producidas con el fin de contribuir asentar un precedente en la materia, para su posterior difusión entre los sujetos obligados y la sociedad civil.
- La integración de informes de resultados o avances sobre la realización de foros, seminarios, conversatorios y talleres regionales, estatales o municipales vinculados con la citada armonización, a efecto de conocer la participación y el compromiso de los sujetos obligados con este tema.

La Comisión, en el ámbito de sus competencias, solicita información a los órganos garantes integrantes del SNT, que han presentado los requerimientos solicitados mediante oficios:

- Cursos en línea, como “Introducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del SNT” que ha contado con la participación de 2,076 personas, de las cuales, hasta la fecha, 1,400 tienen derecho a constancia, por lo que se registra la emisión de 600 documentos de este tipo.
- Seguimiento de acuerdos de las sesiones de trabajo, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los objetivos y, en su defecto, realizar mejoras, procurando la protección de los referidos derechos.
- Impartición de capacitaciones relacionadas con los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística” por parte del Infoem.

Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia

Coordinador: Comisionado Javier Martínez Cruz

El 09 y 10 de noviembre de 2017, el Comisionado Javier Martínez Cruz participó en el Proceso de Elección y/o Reelección de Coordinadores del SNT, en Veracruz, en cuyo curso resultó electo como Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales para el ejercicio 2017-2018.



En este sentido y con base en una visión donde la mayor parte de los objetivos propuestos se consolidaron siempre en beneficio de las personas y en la cual la promoción y el trabajo sinérgico para la protección de los datos personales se consideran fundamentales. Las acciones realizadas buscan impactar de manera sustancial y aportar a la sociedad en general beneficios contundentes en pro del cuidado y la promoción de este derecho fundamental.

A lo largo del periodo que se informa, se celebraron las siguientes sesiones ordinarias y extraordinarias, de las cuales se generaron acciones productivas que benefician y fortalecen al SNT en materia de protección de datos personales, contribuyendo así a que la sociedad en términos generales se beneficie de los trabajos dentro de la Comisión de Protección de Datos Personales:

- 3^a sesión extraordinaria: 01 de diciembre de 2017.
- 1^a sesión extraordinaria: 11 de enero de 2018.
- 1^a sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Protección de Datos Personales y Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia: 04 de mayo de 2018.



Durante estos ejercicios se desarrollaron las siguientes acciones:

- Presentación del proyecto de Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal, los cuales son referentes y determinantes para la difusión del aviso de privacidad, cuando al responsable le resulte imposible darlo a conocer.

- Presentación del proyecto de Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales, con el cual se da la oportunidad a los responsables que desarrollan la evaluación de impacto de consultar al órgano garante en relación con dudas en la construcción de dicho instrumento, el pronunciamiento del órgano garante y la incorporación del Oficial de Datos Personales.

- Se propuso la separación del Programa Nacional de Transparencia (PROTAI) el eje temático de protección de datos personales, para que el trabajo y avances realizados formen parte del diseño y elaboración del PRONADATOS, con ello se consiguió darle más importancia, definición y autonomía al derecho de protección de datos personales.

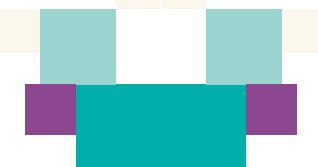
- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen con las opiniones de la Comisión de PRONADATOS, para su posterior aprobación por el CONAIP, con la finalidad de agregar un eje temático denominado fortalecimiento presupuestal, ya que los recursos económicos son indispensables para desvanecer las brechas entre los organismos de menor alcance económico en comparación con aquellos de mayor presupuesto asignado y con ello lograr que el PRONADATOS pueda ser ejecutado bajo las mismas condiciones a lo largo y ancho del territorio.

- Se aprobó el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, por el que se aprueba el proyecto de Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, y publicado por el CONAIP.

- Se propuso entre los integrantes de la Comisión, la firma de un exhorto al cuidado de los datos personales entre cada órgano garante y cada organismo público electoral, con el objetivo de que cada involucrado en el proceso electoral se comprometiera a resguardar, velar y proteger los datos personales de los votantes.

- En su calidad de coordinador de dicha Comisión, participó en el Conversatorio ¿De qué hablamos cuando hablamos de los datos personales?, y en el primer Taller de Protección de Datos Personales, ambas actividades se realizaron en conjunto con el Inai donde se compartieron experiencias y casos concretos en la materia con especialistas nacionales e internacionales.





16.3. Participación en las comisiones temáticas del Sistema Nacional de Transparencia

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Del 08 al 10 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el Proceso para la Elección y/o Reelección de Coordinadores del SNT. En este importante acto, la Comisionada Presidenta del Infoem Zulema Martínez Sánchez formó parte del Colegio Electoral, con la finalidad de contribuir con el exitoso desarrollo de estas jornadas.



De esta forma, a lo largo del periodo que se informa se trabajó con entusiasmo, dedicación con cada uno de los integrantes de la Comisión de Datos Personales, teniendo como resultado la materialización de múltiples logros que contribuyeron a fortalecer la materia en el SNT, para que la sociedad tenga mayores herramientas para este derecho.

Sin embargo, los retos de ésta sociedad dinámica, cambiante e innovadora en la que vivimos exige un mayor esfuerzo con nuevas estrategias y acciones, para estar en posibilidad de ofrecer en los diversos ámbitos, desde el personal, tecnológico, jurídico y social, herramientas que contribuyan a eliminar de manera paulatina las violaciones graves a derechos humanos, con la protección de datos personales.



El 11 de enero de 2018, la Comisionada Presidenta tuvo participación en la 1^a sesión extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia.



El 12 de abril de 2018, acompañada por los integrantes del Pleno, concurrió a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT, en el que se dió un espacio destinado a la reflexión en torno a las perspectivas para fortalecer la conformación de un Estado abierto.



En Saltillo, Coahuila, la Comisionada Presidenta participó como ponente en el 1º Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia, con la impartición del tema “Transparencia y acceso a la información en los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia”, inscrito en el cuarto panel de este foro el día 21 de junio de 2018.



Comisionada Eva Abaid Yapur

El 24 de octubre de 2017, en las instalaciones del Inai, se llevó a cabo la 4^a sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT, en la cual la Comisionada Eva Abaid Yapur estuvo presente.



Del 08 al 10 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el Proceso para la Elección y/o Reelección de Coordinadores del SNT, al cual asistió la Comisionada, a la par que los integrantes del Pleno.



El 06 de marzo de 2018, en la transmisión virtual en las instalaciones del Inegi, en la Ciudad de Toluca participó la Comisionada participó en la 1^asesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT.



El 04 de mayo de 2018, se efectuó la 1^a sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Protección de Datos Personales y Tecnologías de la Información y PNT del SNT, a la cual la Comisionada concurrió, de manera remota, en las instalaciones del Inegi, en Toluca, Estado de México.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

El Comisionado José Guadalupe Luna Hernández asistió a la 2^a sesión extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT con fecha el 12 de octubre de 2017. Al día siguiente, concurrió al 3^o Encuentro de Comisionados y Comisionadas del SNT, en Hidalgo.



Asimismo, el 11 de enero de 2018, participó en la 1^a sesión extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, celebrada en el Inegi, en la Ciudad de México. En idéntico sentido, el 23 de febrero de 2018, se presentó en la 1^a sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, efectuada en Tlaxcala. También, el 12 de abril de 2018, acudió a la 7^a sesión ordinaria de la Región Norte del Sistema Nacional de Transparencia, en la Ciudad de México.



Comisionado Javier Martínez Cruz

El 28 de agosto de 2017, el Comisionado Javier Martínez Cruz concurrió a la 2^a sesión extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, en las instalaciones del Inegi, en la Ciudad de México.

Además, el 20 de octubre de ese año, asistió al Foro Nacional de la Región Centro del SNT "Transparencia, pilar fundamental de la reconstrucción", en Guerrero. Por otro lado, el 24 de octubre, tuvo participación en la 4^a sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT, en el Inai.





El 30 de octubre de 2017, tuvo presencia en la 2^a sesión ordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT y de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, en Durango, donde también se llevó a cabo el 2º Foro del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Adicionalmente, el 06 de noviembre de 2017, participó en la 3^a sesión ordinaria de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, en las instalaciones del Inegi, en la Ciudad de México.

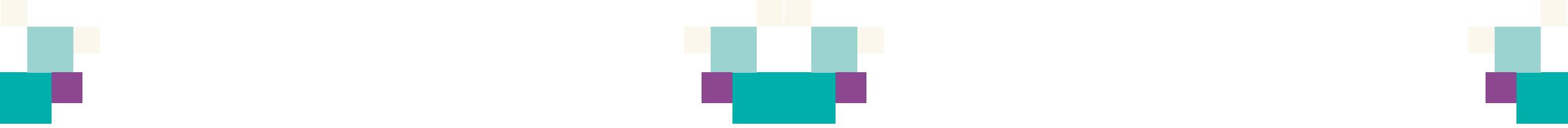


El 30 de noviembre de 2017, participó en la sesión ordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT, en la Ciudad de México. El 12 de diciembre de ese año, también tuvo presencia en la sesión de la Comisión de Tecnologías de la Información y PNT del SNT, en las instalaciones del Inegi, en Toluca, Estado de México.



El 27 de junio de 2018, el Comisionado participó en la 2^a sesión extraordinaria de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, en las instalaciones del Inai.





Capítulo 17

Vinculación nacional e internacional

Anualmente, los integrantes del Pleno participan en múltiples espacios estatales, nacionales e internacionales, con el fin de fortalecer sus conocimientos, compartir prácticas y experiencias exitosas y dialogar con otras autoridades en materia de transparencia y de derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales, considerando también la gestión documental como su pilar común. De estas actividades se desprende la consolidación del trabajo institucional. Por lo tanto, este apartado detalla las acciones desarrolladas en el lapso que se informa.

17.1. Organizaciones internacionales

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

Durante los días del 12 al 15 de marzo de 2018, la Comisionada Presidenta impartió conferencias en relación con la invitación formulada por Miguel Polaino-Orts, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se ratificó el convenio de colaboración entre el Infoem y la Facultad de Derecho de esa casa de estudios, de fecha 14 de marzo de 2018, y el convenio de colaboración entre el Infoem y la Dirección del Curso de Experto en Victimología de la Universidad de Sevilla, en la misma fecha.

Cabe destacar que se sostuvieron reuniones con el personal de la Agencia Española de Protección de Datos Personales y del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España, a efecto de compartir experiencias en materias de actuación de cada institución. Asimismo, se llevó a cabo la suscripción del convenio con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Comisionada Eva Abaid Yapur

La Comisionada Eva Abaid Yapur asistió a la 39^a Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad, celebrada en Hong Kong, China. En este marco, el Infoem participó en la Categoría Uso de Herramientas en Línea de los Premios Globales de Privacidad y Protección de Datos 2017, con el desarrollo del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (Sarcoem), herramienta tecnológica que facilita el ejercicio de los derechos ARCO, puesta en marcha en febrero de 2016.



Adicionalmente, la Comisionada forma parte del Grupo de Educación Digital de esta conferencia, en la cual comparte experiencias con diferentes países respecto de temas relacionados con la educación y el fomento a la protección de los datos personales.



Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

El Comisionado José Guadalupe Luna Hernández asistió a la reunión de trabajo en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington D.C., y Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos; con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, y participación en la 44^a Reunión Anual y Taller de la Sección de Organizaciones Internacionales del Consejo Internacional de Archivos.

A partir de las reformas constitucionales realizadas en México en 2011, en materia de derechos humanos, y en 2014, en materia de acceso a la información pública, se ha consolidado paulatinamente un régimen de tutela de derechos, enfocado en el empoderamiento ciudadano y en el robustecimiento de la rendición de cuentas, en los cuales la participación de la sociedad es esencial.

No obstante, existen espacios de oportunidad que deben aprovecharse: la mayor vinculación con el sistema interamericano de protección de los derechos humanos y, particularmente, con sus relatorías especiales, que propician un diálogo constructivo y enriquecedor.

En este mismo sentido el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández se reunió, en mayo de 2018, con personal de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, a cargo del Comisionado Edison Lanza, en la sede de la Organización de Estados Americanos.

Intercambiaron experiencias sobre temas ligados con la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en ambos países. Acordaron trabajar en una agenda común para la colaboración de los organismos en beneficio de los mexiquenses, por lo que se les entregó una copia del proyecto de capacitación y certificación a servidores públicos y ciudadanos acerca de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales desde el ámbito gubernamental, para su revisión y retroalimentación.

Ya que el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la adecuada gestión documental forman parte de un mismo proceso con la clara finalidad de sujetar a control los actos gubernamentales, desde la concepción democrática de un Estado limitado por la ley y por el ejercicio de los derechos humanos, los tres componentes quedaron finalmente consolidados en la reforma constitucional de 2014.

El Infoem es miembro del Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés), a través de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (ALA, por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, quien se desempeña como Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental de este órgano garante y del SNT, fue invitado a participar como ponente en la 44^a Reunión Anual y Taller de la Sección de Organizaciones Internacionales del Consejo Internacional de Archivos, efectuado en la sede de la Organización de las Naciones Unidas. En los talleres impartidos, el Comisionado tuvo la oportunidad de dar a conocer el trabajo del Infoem mediante el Sarcoem y, a la par, los avances registrados en materia de archivos, su conservación y la importancia de su valoración.

Comisionado Javier Martínez Cruz

Del 21 al 24 de noviembre de 2017, el Comisionado Javier Martínez Cruz acudió al Seminario sobre Privacidad y Comunicaciones Electrónicas, en Montevideo, Uruguay. Además, del 12 al 22 de marzo de 2018, impartió distintas conferencias en la Universidad de Sevilla, España.

17.2. Actividades de vinculación y participación interinstitucional

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez

El 31 de octubre de 2017, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez participó en la Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas, con la exposición de la ponencia “Acceso a la información judicial, generación pública de datos de los órganos jurisdiccionales”. Esta actividad se desarrolló en la Escuela Judicial del Estado de México.



El 13 de noviembre de 2017, participó en el programa “Administrándonos con el IAPEM”, conducido por Gerardo Viloria y transmitido por Radio Mexiquense, en el cual explicó la importancia de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales.



El 15 de noviembre de 2017, tuvo participación en la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual representa una oportunidad para reafirmar el compromiso del Infoem con la transparencia y la rendición de cuentas en el marco del combate frontal a la corrupción.



El 25 de noviembre de 2017, tomó protesta en el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo propósito consiste en prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el territorio estatal.



El 28 de noviembre de 2017, asistió a la Conferencia ALA-ICA 2017 “Archivos, Ciudadanía e Interculturalismo”, en la cual se enfatizó que la gestión documental constituye una parte vital del acceso a la información pública y la protección de los datos personales.



El 06 de diciembre de 2017, participó en la mesa de trabajo “Alianzas para lograr los objetivos”, enmarcada en el programa del Foro de Consulta para Integrar el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Su disertación se refirió a la importancia de fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales.



El 08 de diciembre de 2017, intervino en la 3^a sesión ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el cual busca robustecer la protección de los derechos de la infancia mexiquense.





El 12 de enero de 2018, participó en la 1^a sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, durante la cual se efectuó la designación de la secretaría técnica.



El 06 de febrero de 2018, se celebró la 1^a sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la 1^a sesión del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. La Comisionada Presidenta tuvo participación en estos actos.



El 08 de febrero de 2018, acudió al 3^o Informe de Desarrollo Estratégico, rendido por el Magistrado Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.



El 20 de febrero de 2018, Jacqueline Peschard Mariscal realizó la presentación del libro *Transparencia: Promesas y desafíos*, en el Instituto Electoral del Estado de México, evento al que asistió la Comisionada Presidenta.



Para salvaguardar los datos personales de los mexiquenses, el 21 de febrero de 2018, el Pleno firmó el exhorto a los actores políticos del Estado de México en materia de protección de los datos personales para el proceso electoral 2017-2018, dirigido a los actores políticos que participaron en la contienda electoral.



En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 08 de marzo de 2018, acudió a la firma del Pacto "Mujeres Fuertes, Acciones Firmes", en el Palacio de Gobierno del Estado de México. Durante este acto, se ratificó la relevancia del desarrollo igualitario para las mujeres y la eficaz defensa de sus derechos.



En el marco de la 1^a Jornada Archivística, llevada a cabo el 20 de marzo de 2018 en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, intervino en la mesa redonda "Transparencia y participación: Del acceso a la información, necesaria su organización y gestión". La finalidad de este acto consistió en fomentar, entre los sujetos obligados, el adecuado resguardo de los archivos y la eficiente gestión documental para la generación de información pública de calidad.



El 21 de marzo de 2018, se llevaron a cabo la 1^a sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la 1^a sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el Tribunal de Justicia del Estado de México, a las cuales acudió la Comisionada Presidenta.



El 02 de abril de 2018, asistió al informe anual de actividades de la Codhem, a cargo de Jorge Olvera García, Presidente de ese órgano autónomo.



El 03 de abril de 2018, rindió protesta como Presidenta entrante del CRTSEM, en sucesión de Alfredo Barrera Baca, Rector de la UAEM, quien estuvo al frente de este Comité durante 2017.



El 17 de abril de 2018, se celebró la reunión de trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, en las instalaciones de la FGJEM, a la cual también asistió.



El 26 de abril de 2018, el Infoem fue sede de la 2^a sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la cual tuvo presencia la Comisionada Presidenta.



El 08 de mayo de 2018, fue invitada por el IEEM, a través de su Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, para participar en el programa televisivo “Entre Todos”, transmitido cada lunes a las 22:00 horas por las señales de Mexiquense TV, en el cual difundió los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales.



El 09 de mayo de 2018, asistió a la 17^a sesión ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



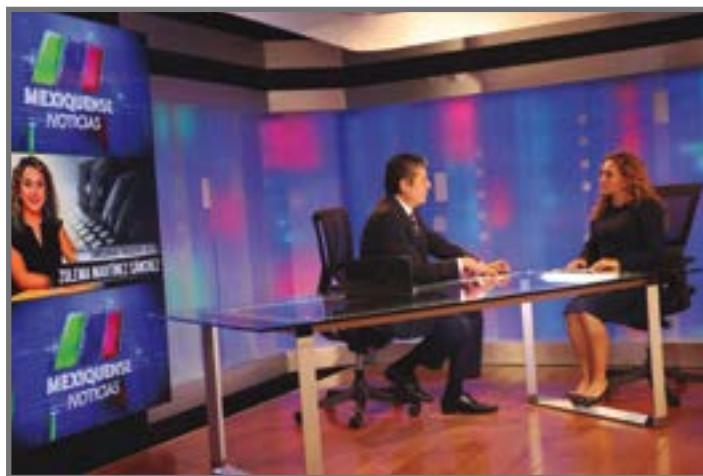
El 15 de mayo de 2018, el Pleno llevó a cabo una mesa de trabajo con la Escuela Mexicana de Archivos, con el fin de desarrollar el plan de apoyo a los municipios mexiquenses con población menor a 70 mil habitantes, incluyendo la elaboración del cuadro general de clasificación archivística.



El 17 de mayo de 2018, la Comisionada Presidenta impartió, en el estado de Sonora, la conferencia “De los derechos ARCO a la portabilidad de datos”, en la cual expuso las ventajas del uso del Sarcoem.



El 10 de julio de 2018, en entrevista en el noticiero MXQ Noticias, expresó que fortalecer la cultura de la transparencia representa uno de los principales retos del Infoem, ante una sociedad que demanda cuentas claras de parte de los sujetos obligados.



El 09 de agosto de 2018, en Tepotzotlán, acudió a la 1^a sesión extraordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.



El 10 de agosto de 2018, la Comisionada Presidenta impartió una ponencia en la mesa de análisis “Los retos de los estados rumbo a la implementación de la Ley General de Archivos”, en el marco de los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, efectuados en Zacatecas.



De igual manera, el 16 de agosto de 2018 participó como ponente en la mesa de trabajo “Trasparencia y participación ciudadana”, inscrita en el V Congreso de Administradores Públicos Mexiquenses, llevado a cabo en las instalaciones de la Biblioteca del Poder Legislativo “Dr. José María Luis Mora”, en Toluca.



Comisionada Eva Abaid Yapur

El 24 de agosto de 2017, en Querétaro, la Comisionada Eva Abaid Yapur participó en la Jornada por la Transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales. En su intervención, puntualizó que el Infoem vigila la actuación de 335 sujetos obligados, por lo que cuenta con normas y herramientas de vanguardia, que permiten garantizar el adecuado ejercicio de los derechos bajo su tutela, incluso, con un amplio impacto internacional.



El 31 de agosto de 2017, se realizó la 2^a Jornada de Sensibilización y Socialización de Gobierno Abierto en el Estado de México, en Huixquilucan. Al participar, la Comisionada destacó que incentivar la participación de la población en la toma de decisiones y en la creación de políticas públicas permite abrir camino a una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, con el fin de que ésta tenga mayor confianza y tome parte en temas relevantes, que conlleven a mejorar la vida cotidiana.



El 18 de octubre de 2017, el IEEM organizó la conferencia magistral “El Sistema Nacional Anticorrupción” a la cual asistió la Comisionada en compañía de los integrantes del Pleno.



El 19 de octubre de 2017, concurrió al 6º Seminario Internacional de Poder, Corrupción e Impunidad: Una agenda con enfoque de derechos, llevado a cabo en la Ciudad de México.



El 26 de octubre de 2017, el Infoem, en conjunto con el Inai, realizó la 3^a Jornada de Sensibilización de Gobierno Abierto en el Estado de México, la cual se efectuó en Nezahualcóyotl. En este acto, la Comisionada, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto del Infoem resaltó que el gobierno abierto genera espacios de reflexión y colaboración con diversas autoridades y sectores sociales, lo cual logra un efecto positivo en la democracia y la legitimidad de las acciones de las autoridades.



El 15 de noviembre de 2017, estuvo presente en la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que se llevó a cabo en la Escuela Judicial del Estado de México, en Toluca.



El 30 de noviembre de 2017, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, se realizó la conferencia magistral "#YoSoyMisDatos: Protejo mi Privacidad en la Red", que reunió a 400 alumnos de ese plantel. Durante este acto, la Comisionada precisó que navegar en las redes sociales requiere responsabilidad e información sobre su apropiado manejo.



El 21 de febrero de 2018, el Pleno firmó el exhorto a los actores políticos del Estado de México en materia de protección de los datos personales para el proceso electoral 2017-2018, dirigido a quienes intervinieron en estos comicios.



El 26 de febrero de 2018, asistió al Seminario en Materia de Protección de Datos Personales, organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas.



El 27 de febrero de 2018, en el Centro de Estudios Municipales y Metropolitanos de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán y en el marco del Día del Internet Seguro, se llevó a cabo la conferencia “La protección de datos personales como medida preventiva contra el robo de identidad”.



El 12 y 13 de abril de 2018, la Comisionada asistió a la Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, realizada en las instalaciones del Inai.



El 26 de abril de 2018, en las instalaciones del Infoem, se llevó a cabo la 2^a sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a la cual acudió la Comisionada.



El 18 de mayo de 2018, tuvo asistencia al acto de adhesión del Inai a la campaña #HeForShe, una iniciativa de ONU Mujeres.



El 7 de junio de 2018, el Inai organizó el Observatorio Internacional de Derechos Humanos “El derecho a los datos personales. La doctrina contemporánea de Estrasburgo”, al cual concurrió la Comisionada Eva Abaid Yapur.



El 14 de junio de 2018, asistió al Foro “Federalismo Mexicano. El problema no resuelto”, organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas. En este espacio se desarrollaron mesas de discusión, una de las cuales, denominada “Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción”, contó con la participación de la Comisionada.



El 04 de julio, de manera previa al 3º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, el Infoem organizó el Conversatorio “De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos personales”.



Comisionado José Guadalupe Luna Hernández

Del 19 al 22 de septiembre de 2017, se llevó a cabo el XI Encuentro Iberoamericano y VIII Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional en Querétaro, al cual acudió el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández.



El 06 de octubre de 2017, participó con la conferencia “Transparencia y archivos” en la Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas, en Veracruz.



El 19 de octubre de ese mismo año, el Comisionado asistió al 1º Foro de Transparencia y Protección de Datos Personales de Huixquilucan, desarrollado en la Ciudad de México.



Adicionalmente, el 23 de octubre de 2017, expuso el tema “Rendición de cuentas y auditoría social”, en la Casa de Cultura Jurídica de Toluca.



También acudió, del 03 al 05 de noviembre de ese año, al Diplomado de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrado en Durango y el 21 de noviembre del mismo año, presentó el número 1 de la revista Información y Protección de Datos, editada por el Infoem, en las Jornadas Archivísticas de San Luis Potosí.



Por otra parte, del 27 al 29 de noviembre, participó en la Conferencia Anual ALA-ICA “Archivos, Ciudadanía e Interculturalismo”.



El 01 y 02 de diciembre de 2017, en el Pabellón de la Transparencia de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, presentó el libro La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información y el número 1 de la revista Información y Protección de Datos.



El 04 de diciembre de ese año, el Comisionado acudió al acto “Los archivos, garantía primaria de los derechos de acceso a la información y protección de los datos personales”, en Oaxaca.



Con un enfoque semejante, el 07 de diciembre de 2017, tuvo presencia en la 2^a reunión ordinaria del Sistema Estatal de Documentación, en Toluca.



Al cerrar el año, el 13 de diciembre, asistió a la actividad “Principios de la gestión documental y la organización de archivos”, llevada a cabo en Tlaxcala.

El 26 de enero de 2018, asistió a la conmemoración del Día Internacional de Protección de los Datos Personales, en Baja California Sur, a fin de participar en la mesa de análisis “Implicación para las entidades federativas por la expedición de la Ley General de Protección de Datos”.



El 29 de enero de 2018, tuvo presencia en Michoacán, en el acto “Los archivos: Garantía primaria de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales”.



El 13 de febrero de 2018, concurrió al Foro Regional “Sumemos causas por la seguridad, ciudadanos + policías”, realizado en Toluca. Por otra parte, el 15 de febrero, presenció el informe anual de labores rendido por el Comisionado Presidente del Inai, Francisco Javier Acuña Llamas, en las instalaciones del Senado de la República, en la Ciudad de México.



El 16 de febrero de 2018, asistió a los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en los cuales impartió la conferencia “La gestión documental que necesitamos para garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales”, en Baja California.



Además, el 20 de febrero del mismo año acudió al acto “Transparencia: Promesas y desafíos”, organizado por el IEEM, en Toluca. Igualmente, el 06 de marzo del presente, asistió a la presentación del libro La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información y a la premiación del 3º Concurso Nacional de Dibujo Infantil y del 1º Concurso Latinoamericano de Ensayo Universitario, en las instalaciones del Inai, en la Ciudad de México. Asimismo, el 20 de marzo de 2018, tuvo presencia en la 1ª Jornada Archivística, efectuada en Michoacán. Al día siguiente, atestiguó la entrega del 3º Premio de Archivística del Archivo General de la Nación” y la conferencia “El archivo de la memoria en el siglo XXI”, en las instalaciones del Archivo General de la Nación, en la Ciudad de México.



Adicionalmente, el 22 de marzo del mismo año, participó en la 1ª reunión ordinaria anual del Sistema Estatal de Documentación y en la ceremonia conmemorativa del vigésimo aniversario del Día de la Documentalista y del Documentalista Mexiquense, llevadas a cabo en Toluca.



En idéntico sentido, el 23 de marzo de 2018, asistió al 4º Simposio de Archivos “Ética en la profesión archivística. El papel del derecho de acceso a la información y sus garantías en la defensa del derecho a la verdad”, en la Ciudad de México.



El 12 de abril de 2018, acudió al 3º Informe Anual de Actividades rendido por la Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM, Inocenta Peña Ortiz, en Toluca. Al día siguiente, concurrió, en la Ciudad de México, a la I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto: Cocreación desde lo Local, organizada por el Inai.



El 26 de abril del mismo año, en Coahuila, se llevaron a cabo los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, donde dictó la conferencia “La gestión documental que necesitamos para garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales”. El mismo acto se celebró el 11 de mayo de 2018 en Oaxaca.



El 08 de junio de ese año, concurrió a Conmemoración del Día Internacional de los Archivos, realizada en Veracruz.



Por otro lado, el 11 de junio de 2018, se celebró una nueva edición de los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en Nezahualcóyotl. En esa fecha, también se desarrolló el Foro “Ley General de Archivos”, en el Inai, en la Ciudad de México.



El 15 de junio de 2018, los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística” se desarrollaron en Tlaxcala, en cuyo curso expuso la ponencia “La gestión documental que necesitamos para garantizar los derechos de acceso

De igual manera, el 25 de junio del mismo año, acudió al Encuentro Nacional de Archivos en Sonora.



Además, el 04 de julio de 2018, previamente a los trabajos del 3º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, participó en el Conversatorio “De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos personales”, en Toluca. El 09 de julio de 2018, en Sinaloa, intervino en la mesa “Rumbo a la armonización e implementación de la Ley General de Archivos”, durante los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”. La misma presentación se llevó a cabo en Durango, el 09 de agosto de ese año, y en Zacatecas, el 10 de agosto.



Comisionado Javier Martínez Cruz

El 02 de octubre de 2017, el Comisionado Javier Martínez Cruz tuvo presencia en la Semana Nacional de Transparencia, celebrada en Querétaro.



El 03 de octubre de 2017, acudió a la Semana Nacional de Transparencia, efectuada en Veracruz.



El 19 de octubre de 2017, asistió al 6º Seminario Internacional de la Red por la Rendición de Cuentas, en la Ciudad de México. En la misma localidad, el 13 de noviembre de 2017, participó en el Foro “Las universidades ante el reto de la transparencia y la protección de datos personales”, organizado por el Inai.



Por otro lado, el 15 de noviembre de ese año, acudió a la Instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México, llevada a cabo en la Escuela Judicial, en Toluca. Además, el 06 de diciembre de 2017, asistió al Foro “40 años del reconocimiento del derecho a la información en México”, efectuado en las instalaciones del Inai. Al día siguiente, en el mismo espacio, acudió al Foro “Transparencia en la lucha contra la corrupción: Una tarea global”.



El 24 de enero de 2018, el Comisionado tuvo presencia en la conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales “Datos personales sensibles: Una responsabilidad compartida”, en la Ciudad de México.



Con motivo de esta fecha destacada, visitó Guadalajara, el 25 de enero de 2018, y Baja California Sur, el 26 de enero del mismo año.



A estas actividades se sumó, el 31 de enero de 2018, su presencia en Tlaxcala, ya que asistió al “Día Internacional de Protección de Datos Personales”. El 01 de febrero de 2018, acudió al Foro “Datos personales en los procesos electorales y derecho a la portabilidad”, en Veracruz.



Asimismo, el 22 de febrero de 2018 tuvo participación en el Foro Nacional de Protección de Datos Personales “Los retos de los sujetos obligados en la protección de datos personales”, llevado a cabo en Michoacán.



El 05 de abril de 2018, participó en una conferencia en materia de transparencia y protección de los datos personales, en Tamaulipas.



Asimismo, el 18 de abril de 2018 tuvo presencia en la Jornada de Transparencia Electoral y Protección de Datos Personales, efectuada en Oaxaca.



En un sentido semejante, el 17 de mayo del mismo año, impartió la conferencia magistral "De los derechos ARCO a la portabilidad de datos", en Sonora.



El 25 de mayo de 2018, acudió al 1º Foro de Protección de Datos Personales "Mis datos, mis derechos", en Chalco. Además, el 08 de junio de ese año, asistió a la ceremonia conmemorativa del Día Internacional de los Archivos, en Veracruz.



En la misma tesitura, el 11 de junio de 2018 tuvo presencia en una actividad con ese motivo, desarrollada en las instalaciones del Inai.



El 15 de junio de 2018, el Comisionado tuvo participación en los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en Tlaxcala. Por otro lado, el 04 de julio de 2018, intervino en el Conversatorio “De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos”, en Toluca. Finalmente, el 09 de julio de 2018, acudió a los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en Sinaloa.

Por otro lado, el 04 de julio de 2018, intervino en el Conversatorio “De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos”, en Toluca. Finalmente, el 09 de julio de 2018, acudió a los “Diálogos rumbo a la implementación del modelo de gestión archivística”, en Sinaloa.



17.3. Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Con la reforma constitucional en materia anticorrupción, publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron diversas acciones encaminadas a la prevención de la corrupción y a evitar posibles conflictos de interés. Adicionalmente, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción.

Con idénticos propósitos, en la entidad mexiquense, la LIX Legislatura del Estado de México emitió los Decretos 202 y 207, mediante los cuales se reformaron y adicionaron diversos ordenamientos jurídicos, a fin de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, que es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los entes públicos estatales para combatir la corrupción.

En cumplimiento de las disposiciones de dichos decretos, el 15 de noviembre de 2017, se instaló formalmente el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de los cuales forma parte la Comisionada Presidenta, de conformidad con los artículos 10, fracción VI, y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

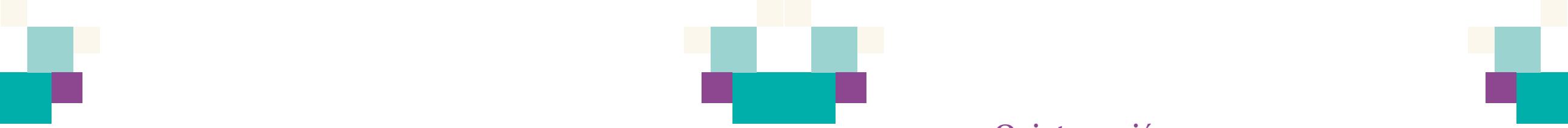
En este sentido, ambos órganos colegiados han realizado actividades tendientes a la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción: 3 sesiones ordinarias del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; 2 sesiones extraordinarias y 2 reuniones de trabajo del Comité Coordinador, y 3 sesiones extraordinarias del Órgano de Gobierno. En consecuencia, destacan los siguientes actos:

- 1^a sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno, llevada a cabo el 12 de enero de 2018, durante la cual se nombró a Josefina Román Vergara como Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.



- 2^a sesión ordinaria del Comité Coordinador, efectuada el 26 de abril de 2018, en cuyo curso se aprobaron las Reglas de funcionamiento y organización interna de las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para 2018. Asimismo, en estas misma fecha se llevó a cabo la 2^a sesión ordinaria del Órgano de Gobierno, celebrada el 26 de abril de 2018, durante la cual se aprobaron los Lineamientos de las sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y se autorizó la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva.
- 3^a sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno, realizada el 29 de junio de 2018, en la cual se aprobó el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y se autorizaron los términos de los contratos de prestación de servicios por honorarios de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.





Quinta sección

Otras actividades relevantes

Capítulo 18

Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México

El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM) es un órgano colegiado conformado por servidores públicos adscritos a la UAEM y al Infoem, constituido el 06 de septiembre de 2010, luego de la publicación del Decreto 147 de la LVII Legislatura de la entidad en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, mediante el cual se adicionó el título décimo al libro primero del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de efectuar el registro de las personas físicas o jurídicas colectivas para que, como representantes de la sociedad civil, participen en los procedimientos de contratación pública que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial, a efecto de reducir los riesgos de corrupción y opacidad.

18.1. Informe de gestión del séptimo periodo de actividades

Al cierre del ejercicio 2017, el Infoem coadyuvó con la Presidencia del CRTSEM, a cargo de Alfredo Barrera Baca, Rector de la UAEM, a través de la participación en las Vocalías y la Secretaría de Actas, a fin de integrar valiosos acuerdos para su operación, como se puntuó en la entrega-recepción de la Presidencia.

Por otra parte, en la 1^a sesión ordinaria solemne de CRTSEM, llevada a cabo el 03 de abril de 2018, la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez asumió la titularidad de este Comité, para su octavo año de ejercicio.

La actividad del CRTSEM se distingue por su dinamismo. En primer término, la Presidencia del Comité dio seguimiento y acompañamiento a las solicitudes de registro y de ampliación de registro, en aras de incentivar que los testigos sociales registrados mantuvieran dicha naturaleza y que los ciudadanos interesados en participar con ese carácter encontraran el apoyo necesario. Asimismo, durante el ejercicio del séptimo periodo, se recibieron aportaciones y propuestas por parte de los testigos sociales registrados, con el objeto de fortalecer esta figura jurídica en la entidad y aclarar algunas particularidades vinculadas con el procedimiento de registro, las cuales se hallan en proceso de análisis por este órgano colegiado.

18.1.1. Testimonios recibidos

Durante este periodo, se recibieron 13 testimonios de quienes participaron como representantes de la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes, los cuales requirieron atención especial.

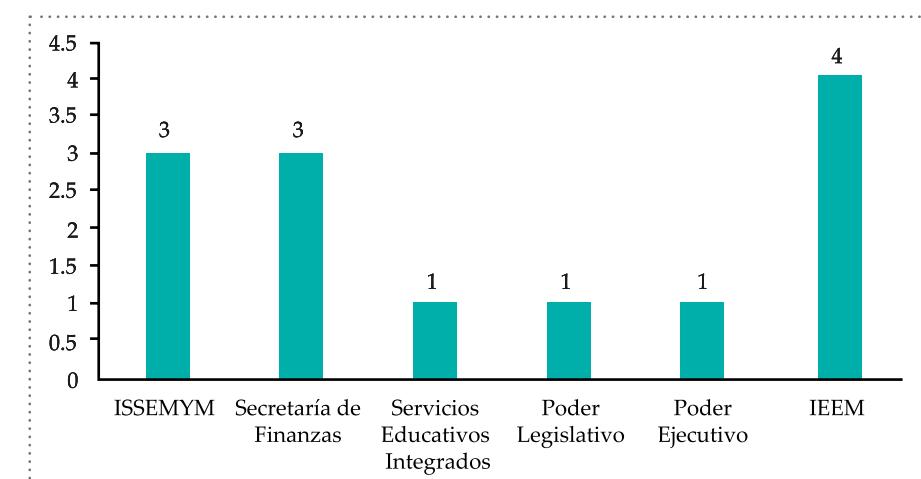
A continuación, se muestra la intervención de los testigos sociales por dependencia:

Tabla 18.1. Participación de los testigos sociales por dependencia (2017)

Dependencia	Número de testimonios
ISSEMYM	3
Secretaría de Finanzas	3
Servicios Educativos Integrados	1
Poder Legislativo	1
Poder Ejecutivo	1
IEEM	4
Total	13

Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

Gráfica 18.1. Participación de los testigos sociales por dependencia (2017)



Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

De estos datos se desprende que el IEEM es la dependencia con el mayor número de contrataciones públicas que, por su impacto o monto de recursos, requirieron la participación de un testigo social, con 4 testimonios. En segundo y tercer lugar, destacan el ISSEMYM y la Secretaría de Finanzas, con 3 testimonios. De acuerdo con los testimonios presentados, los procedimientos de contratación pública se apegaron a la normatividad correspondiente, en virtud de que no se reporta la existencia de actos de opacidad o de corrupción.

18.1.2. Padrón de testigos sociales

Al cierre del periodo 2017, existió un padrón de 24 testigos sociales registrados, de los cuales 2 corresponden a personas jurídicas colectivas, con una totalidad de 7 representantes acreditados, y 22 se refieren a personas físicas, con perfiles en contratación de obra pública y adquisición de bienes y servicios. Estos datos reflejan el dinamismo del padrón de testigos sociales del CRTSEM, puesto que las solicitudes para la incorporación de nuevos testigos se han incrementado y, a la par, se han verificado supuestos en los cuales los testigos han suspendido su participación, mayoritariamente, debido a incompatibilidad superveniente.

De esta manera, el CRTSEM realizó un análisis responsable de las solicitudes de registro recibidas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 1.50 del Código Administrativo del Estado de México y, por ende, garantizar que las personas que funjan como testigos sociales tengan elementos técnicos para participar de manera eficiente e informada, rindiendo testimonios críticos y propositivos sobre los procedimientos en los que intervengan.

18.1.3. Gestión de solicitudes por medio electrónico

En el ejercicio 2017, se contabilizaron 3 solicitudes de registro vía electrónica, las cuales recibieron atención y seguimiento con oportunidad, en concordancia con la normatividad correspondiente.

18.2. Presidencia del octavo periodo de actividades

El 03 de abril de 2018, se celebró la 1^a sesión ordinaria solemne del CRTSEM, en la cual el Infoem asumió la Presidencia, a través de la Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez, para el desarrollo del octavo periodo de actividades. Durante esta sesión, también se aprobaron el calendario oficial del Comité y las cuotas que las unidades administrativas contratantes deben pagar a los testigos sociales por su participación en los procedimientos, posteriormente publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el sitio electrónico oficial del CRTSEM.

A lo largo de este periodo, se han recibido 17 solicitudes, de las cuales 10 aluden al registro como testigo social y 7 requieren la ampliación de registro. Asimismo, de las 7 solicitudes de ampliación, se aprobaron 6 y continúa 1 en trámite, en tanto que, de las 10 solicitudes de registro, se han otorgado 5 y se han negado 5. En resumen, en el octavo periodo, el CRTSEM cuenta con un padrón de 30 testigos sociales vigentes, de los cuales 27 se inscriben en el ámbito de las personas físicas y 3 pertenecen al rubro de las personas jurídicas colectivas, con 9 representantes acreditados.

Por otra parte, el 24 de julio de 2018, se publicó la lista de registro de los testigos sociales aprobados en las sesiones celebradas por el CRTSEM en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Desde la misma perspectiva, el Comité ha sesionado en las instalaciones del Infoem de acuerdo con las disposiciones aplicables, con el fin de dar certeza jurídica a la aprobación de sus registros, acuerdos y determinaciones. En este sentido, con el propósito de fortalecer la participación de los testigos sociales en los procesos de contratación pública, se trabaja en propuestas de reforma a varias disposiciones legales relativas al funcionamiento del CRTSEM.

18.2.1. Conformación del Comité

El CRTSEM se encuentra conformado por 1 presidente, designado anualmente, de manera alternativa, entre el Infoem y la UAEM; 4 vocales, nombrados por el Infoem y la UAEM de forma equitativa; 1 secretario de Actas y 1 tesorero, que el propio Comité se encarga de nombrar. En esa virtud, en el curso del presente ejercicio, el CRTSEM se integra de la siguiente manera:

Tabla 18.2. Conformación del Comité de Registro de Testigos Sociales (2018)

Nombramiento	Nombre y cargo institucional
Presidenta	Mtra. Zulema Martínez Sánchez Comisionada Presidenta del Infoem
Vocales	Dra. Inocenta Peña Ortiz Directora de la Facultad de Derecho de la UAEM
	Lic. Hugo Edgar Chaparro Campos Director de Transparencia Universitaria de la UAEM
	Mtro. Oscar Romo Martínez Director Jurídico y de Verificación del Infoem
	C.P. Lázaro García Castillo Subdirector de Planeación y Presupuesto del Infoem
Tesorero	Mtro. en E. Octavio Bernal Ramos Director de Recursos Financieros de la UAEM
Secretario de Actas	Lic. Alexis Tapia Ramírez Secretario Técnico del Pleno del Infoem

Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

18.2.2. Dictámenes

Al cierre de este periodo, se han votado 17 dictámenes: 10 solicitudes de registro, de las cuales 9 corresponden a personas físicas y 1 a persona jurídica colectiva, acreditándose 2 representantes de ésta, y 7 solicitudes de ampliación de registro, todas correspondientes a personas físicas, todas las cuales resultaron aprobadas.

Cabe puntualizar que, en la Presidencia del ejercicio 2017, a cargo de la UAEM, se recibió 1 solicitud de ampliación de registro. Sin embargo, en virtud de la entrega-recepción de la Presidencia al Infoem, se dictaminó en el periodo de la Presidencia del ejercicio 2018, a cargo de este órgano garante.

18.2.3. Sesiones celebradas

Durante el ejercicio 2018, el CRTSEM ha celebrado 4 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, que han contado con la formal presencia de sus miembros, con la finalidad de resolver sobre la aprobación de los dictámenes presentados por los vocales y de cumplir eficazmente con sus funciones y atribuciones.

Capítulo 19

Gobierno abierto

El gobierno abierto es un nuevo modelo de gobernanza que busca transformar la relación entre el gobierno y la sociedad, con el fin de fortalecer la democracia. Se basa en una cultura de transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas conducente a la creación de nuevos emprendimientos y a la generación de soluciones a retos públicos suscritos al desarrollo del país.

El Infoem, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, coadyuva con los sujetos obligados y los representantes de la sociedad civil para implementar los mecanismos de colaboración encaminados a promover las políticas de apertura gubernamental, el gobierno abierto y el acceso a la información pública, como herramientas clave en el logro de mayor transparencia y mejores gestiones gubernamentales, con la participación activa de la ciudadanía.

En materia de transparencia proactiva, el Infoem también ha de incentivar a los sujetos obligados en la publicación de información adicional a los contenidos mínimos estipulados por la LTAIPEMYM, mediante la emisión de las políticas de transparencia proactiva, que promueven la reutilización de la información y su publicación en los medios y formatos que más convengan a la sociedad.

19.1. Actividades desarrolladas

En este periodo, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

Elaboración de las políticas de transparencia proactiva: Aprobadas por el Pleno en la 30^a sesión ordinaria, celebrada el 22 de agosto de 2018, estas políticas persiguen el objetivo de incentivar a los sujetos obligados a la publicación de información adicional a la precisada por la LTAIPEMYM y a promover la reutilización de la información generada, considerando la demanda de la sociedad. De igual manera, son una guía para identificar, generar, publicar y difundir la información en la materia. Para incentivar a los sujetos obligados a publicar información proactiva, el Infoem tiene considerado otorgar un reconocimiento a las acciones emprendidas en materia de transparencia proactiva.

Reuniones con organizaciones de la sociedad civil: Con el objetivo de dar a conocer el programa de gobierno abierto, se han efectuado reuniones con distintas organizaciones de la sociedad civil, para invitarlas a participar en la creación de proyectos en esta asignatura.

Elaboración de proyectos de gobierno abierto: Se han elaborado cuatro proyectos de gobierno abierto, tres de los cuales se encuentran en fase de desarrollo y establecimiento de alcances. En un sentido similar, el proyecto “Mexiquense Alerta” se aprobó en la Primera sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, de fecha 14 de agosto de 2018.

Desarrollo del proyecto de gobierno abierto “Mexiquense Alerta”: Esta propuesta busca crear una aplicación móvil que fungirá como herramienta de participación ciudadana para coadyuvar con las acciones contenidas en la declaratoria de alerta de violencia de género.

Actualmente, se trabaja en la creación de las medidas de seguridad para proteger los datos personales involucrados.

Capacitaciones sobre gobierno abierto y transparencia proactiva: Los sujetos obligados han recibido capacitación alrededor de estos temas, con la finalidad de concientizarlos en torno a la importancia de la apertura gubernamental y de la participación de la ciudadanía en la solución de problemas o en la creación de políticas públicas.

19.2. Actividades por desarrollar

En materia de gobierno abierto, debe coadyuvarse con los sujetos obligados y con los representantes de la sociedad en la implementación de políticas y mecanismos de transparencia proactiva y apertura gubernamental, para establecer futuros ejercicios de gobierno abierto. En este sentido, es preciso colaborar con los sujetos obligados en la apertura institucional, mediante portales de datos abiertos; llevar a cabo el procedimiento para evaluar a los sujetos obligados, en el marco de las políticas de transparencia proactiva, a efecto de reconocer a aquéllos que cumplan con la publicación de información adicional a la legalmente señalada, y asesorar a los sujetos obligados, a fin de especializarlos en la identificación, generación, publicación y difusión de la información en materia de transparencia proactiva.

19.3. Retos en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva

En las materias que ocupan el presente capítulo, existen los retos de mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información pública, mediante la apertura de datos públicos y la reutilización de la información de los sujetos obligados; fomentar y facilitar la participación ciudadana en el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio de la creación de ejercicios que favorezcan la colaboración entre los diversos actores; particularmente, entre la administración pública y la sociedad civil.

Finalmente, cabe mencionar el desafío de concientizar a los sujetos obligados sobre la importancia de implementar mecanismos de participación ciudadana para conocer las necesidades de información de cada sector demográfico, así como de publicar información en medios adicionales a los precisados por la ley.

Capítulo 20

Igualdad de género y erradicación de la violencia

El Infoem forma parte del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Como integrante de ambos (específicamente de la Comisión para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades del primer Sistema descrito), durante el periodo reportado se efectuaron numerosas actividades, centradas en los objetivos detallados a continuación:

- Participar y desarrollar campañas de difusión relacionadas con la cultura del trato justo hacia los sectores femenino, infantil y adolescente, a efecto de promover acciones y servicios a su favor, a través de capacitaciones en espacios e instituciones públicas y privadas, con enfoque en los beneficios del acceso a la información pública y la protección de los datos personales como medios para el empoderamiento de esos segmentos demográficos.
- Generar contenidos alusivos a la igualdad de género y la erradicación de la violencia, destinados a su inclusión en el sitio electrónico institucional y en las cuentas oficiales de Facebook y Twitter.

- Incentivar los conocimientos del personal adscrito al Infoem en materia de igualdad de género, mediante la difusión y realización de talleres en línea y presenciales.
- Divulgar el uso del lenguaje incluyente.

En agosto de 2017, se realizaron acciones para promover la igualdad de género, por conducto de publicaciones digitales de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación para niñas y niños. En el curso del mismo mes, el Infoem participó en la Feria Internacional del Libro del Estado de México, con pláticas y capacitaciones destinadas a las mujeres, referentes a la protección de los datos personales en las redes sociales. Asimismo, en octubre y noviembre de 2017, en el sitio electrónico institucional, se publicaron banners informativos sobre la prevención del cáncer de mama y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En el mismo sentido, en noviembre de 2017, personal del Infoem participó en el Taller de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, impartido por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el que se recibió capacitación para la elaboración del documento interno enfocado a establecer las medidas para procurar un clima laboral equitativo, la conciliación entre la vida laboral y familiar y la promoción de la denuncia de casos de hostigamiento y acoso sexual.

En noviembre y diciembre se participó en la campaña ÚNETE, con 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, en la que se instituyó entre todo el personal, el uso de prendas naranjas y la divulgación de la frase “Que nadie se quede atrás, pongamos fin a la violencia contra las mujeres y niñas”.

En el lapso que se informa, con el objeto de focalizar los contenidos encaminados a concientizar a las mujeres en diversos rubros para su protección, seguridad, equidad, salud, capacitación, derechos políticos, acceso a la información pública, educación familiar y prevención de la violencia, entre otros aspectos, se continuó utilizando el hashtag #MujerInfórmate, implementado por este órgano garante.

Adicionalmente, en marzo de 2018, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Reconocimiento a las mujeres, publicado en la cuenta oficial de Twitter.
- Montaje de un stand para difundir los beneficios de los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales en el sector femenino, en el Hospital Regional del ISSEMYM, en Toluca.

A partir del 16 de marzo del año en curso, se designó a la titular de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, contemplada en la estructura orgánica del Infoem, con el objetivo de coordinar e implementar las acciones para la institucionalización de la perspectiva de género.

A fin de promover la concientización en materia de igualdad de género, en junio del presente año, se participó en la plática “Acciones para la erradicación de la violencia e igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres”, dictada por la Coordinación Institucional de Equidad de Género de la UAEM.

Asimismo, en junio de 2018, 35 integrantes de este órgano garante tomaron el curso en línea “¡Cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual! Conoce el protocolo para la APF”, orientado a la importancia de denunciar los casos de esta naturaleza y las instancias encargadas de atenderlos. En la misma tesitura, en agosto, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social impartió, en las instalaciones del Infoem, la conferencia “Igualdad de género”, contando con la participación de 25 servidoras y servidores públicos del Infoem.

Por otro lado, comenzó la adecuación de un espacio institucional que funcionará como Lactario, a partir del último trimestre del presente ejercicio fiscal. También se realizaron las gestiones necesarias para considerar el lenguaje incluyente en la redacción de los documentos normativos de este órgano garante.

En el mes de junio de 2018, se realizó un diagnóstico para determinar la igualdad laboral entre hombres y mujeres y en su caso, la existencia de brechas.

Como conclusión, se determinaron brechas de género tanto en la ocupación de plazas como en el sueldo promedio, por lo que durante los meses de julio y agosto se plantearon algunas acciones a realizar para disminuir las diferencias sin dejar de procurar la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Finalmente, en relación con la participación y coordinación interinstitucional, se efectuaron las siguientes acciones:

- Asistencia al acto de adhesión del Inai a la campaña #HeForShe, creada por la Organización de las Naciones Unidas.
- Participación en el taller convocado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y coordinado por la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, con motivo de la selección del Estado de México para la implementación del proyecto “Spotlight Initiative”, cuyo objeto consiste en reducir la violencia en contra de las mujeres y las niñas y combatir los feminicidios, mediante la propuesta de acciones puntuales.
- Participación en la mesa de trabajo “Erradicación de la violencia contra las mujeres”, para la formulación del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018-2023, con la presentación de las líneas de acción que, en el sexenio, realizará el Infoem.

- Asistencia al taller convocado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para la elaboración del Anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México 2018-2023, en el que el Infoem estableció líneas de acción y metas alineadas a la Política Nacional 25 al 25, la Agenda 2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.
- Difusión permanente de las publicaciones en redes sociales de instancias como el Instituto Nacional de las Mujeres, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, respecto de los esfuerzos efectuados en favor de las mujeres y de las campañas para ellas, como #DíaNaranja, #NoEsElCosto y #LactanciaMaterna.

Capítulo 21

Políticas públicas de protección de los datos personales en el ámbito estatal y municipal

21.1. Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales

En cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LPDPPSOEMYM, el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales se publicó el 31 de mayo de 2018 en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, cuyo objetivo se refiere al reconocimiento y pleno ejercicio del derecho a la protección de los datos personales en el Estado de México. Por consiguiente, busca promover el efectivo ejercicio y la eficaz tutela de los derechos ARCO entre los mexiquenses e impulsar la cultura de protección de los datos personales, obedeciendo no únicamente a la normatividad de la materia, sino también al interés institucional por robustecer el conocimiento y respeto de este derecho.

La LPDPPSOEMYM manda al Infoem el diseño, ejecución y evaluación de un Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales, como política pública que atienda esta materia a partir de objetivos, estrategias, acciones y metas. Por lo tanto, éste se estructuró mediante un esquema de política pública, con la metodología de planeación estratégica y atendiendo a las disposiciones del artículo 14 de la ley y al Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

El Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales consta de 1 objetivo general, objetivos estratégicos y estrategias generales. Se organiza en 8 ejes temáticos cuya conjunción lleva al cumplimiento de los objetivos estratégicos y las estrategias. Los ejes temáticos engloban lo siguiente:

1. Educación y cultura de protección de los datos personales de los mexiquenses.
2. Capacitación de los responsables.
3. Certificación de los sujetos obligados.
4. Ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad.
5. Implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de seguridad.
6. Estándares en buenas prácticas en materia de protección de los datos personales.
7. Gestión de recursos.
8. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas.

21.2. Programa “Juntos por la Protección de Datos Personales”

El artículo octavo transitorio de la LPDPPSOEMYM establece que el Infoem debe instrumentar el Programa “Juntos por la Protección de Datos Personales”, con el cual, de manera subsidiaria, se pretende fortalecer las capacidades institucionales de los municipios con una población menor a 70 mil habitantes.

De este modo, también se busca enfatizar la observancia de los principios legales, con el propósito de garantizar el derecho a la protección de los datos personales, y concientizar a la sociedad sobre los alcances del tratamiento de esa información. Para ello, resulta esencial contribuir con la mejora de los procedimientos para su ejercicio, a efecto de que los sujetos obligados (responsables) cumplan las normas de la materia.

Así, en cumplimiento de la LPDPPSOEMYM, el Infoem practicó un diagnóstico mediante el cual se identificaron los municipios mexiquenses con una población menor a 70,000 habitantes y aquellas Unidades de Transparencia dotadas de la infraestructura tecnológica apropiada para el mejor ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, el Pleno determinó entregar, en el marco del 3º Foro Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información, equipos de cómputo a los municipios de Ixtapan de la Sal, Capulhuac, Amecameca, Xalatlaco, Tlalmanalco, Texcalyacac, Villa del Carbón, Temascaltepec, Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Ocuilan, Temamatla, Jaltenco, Luvianos, Amanalco, Ixtapan del Oro, Sultepec y Tequixquiac, con el propósito de coadyuvar con el ejercicio de sus atribuciones y el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de la ley.

Índice de abreviaciones recurrentes

CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRTSEM	Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales
Inai	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Infoem	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Ipomex	Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGPDPPSO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LPDPPSOEMYM	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

La LPDPPSOEMYM prevé la implementación de políticas públicas destinadas a promover el conocimiento del derecho a la protección de los datos personales. En tal sentido, el Infoem emitió el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales, que contiene las acciones encaminadas al cumplimiento de las finalidades de la mencionada norma. Su implementación constituye un desafío, ya que implica la vinculación con los sujetos obligados, el desarrollo de acciones conjuntas y la asignación de recursos económicos para cumplir con las metas que se deriven de aquél.

Asimismo, el Infoem ha emprendido diversas acciones para la instrumentación del Programa “Juntos por la Protección de Datos Personales”, cuyo objetivo consiste en fortalecer las capacidades institucionales de los ayuntamientos.

Su desarrollo aun representa un reto importante en el ejercicio de las atribuciones de este órgano garante, ya que se requieren recursos humanos y materiales para su ejecución.

LTAIPEMYM	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
Saimex	Sistema de Acceso a la Información Mexiquense
Sarcoem	Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México
SNT	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales